

**ACTA 89-2025**  
**Sesión Ordinaria 60**

Acta número ochenta y nueve correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil veinticuatro – dos mil veintiocho, que se realizó en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTES**

Geovanni Andrés Vargas Delgado (PNG)  
Sigrid Miller Esquivel (PNG)  
Laura Fonseca Herrera (UP)  
Ricardo López Granados (UPES)  
Mario Arce Guillén (TE)  
Adriana Solís Araya (YUNTA)  
Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)

Ana María Barrenechea Soto (PNG)  
Seydi Vargas Rojas (UP)  
James Eduardo Chacón Castro (UPES)  
Manuel Flores Fernández (TE)  
Doris Mayela Agüero Córdoba (YUNTA)  
Silvia María Castro Mendoza (PLN)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTES**

Ernesto Álvarez León (PNG)  
Andrés Agüero Alvarenga (PNG)  
Catarinna López Campos (PNG)

Susan Benavides Badilla (PNG)  
Jessica de los Ángeles López Paniagua (PNG)  
Johnny Espinoza Fernández (PNG)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Mario Arce Guillén**

**VICEPRESIDENCIA MUNICIPAL**

**Silvia Marcela Quesada Zamora**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Orlando Umaña Umaña**

También estuvo presente: Lic. Mario Emilio Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y la Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

José Campos Quesada (PNG)

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 87.**
- II. CORRESPONDENCIA.**
- III. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

1 **IV. MOCIONES.**

2 **V. INFORME DE COMISIONES.**

3 **VI. ASUNTOS DE LOS REGIDORES(AS), SÍNDICOS(AS) Y ADMINISTRACIÓN**  
4 **MUNICIPAL.**

5  
6 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal inicia la sesión a las diecinueve horas con quince  
7 minutos.

8  
9 El Presidente Municipal; extiende saludo a los presentes. Procede a realizar la sustitución del regidor  
10 José Campos Quesada, por el regidor Geovanni Vargas Delgado. Indica que hay unas solicitudes de  
11 atención al público. Somete a votación alterar el orden del día para dar la palabra primeramente al señor  
12 Alexander Abarca López y como segundo punto la atención a los miembros de la Junta de Educación  
13 del CTP de Escazú. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

14  
15 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

16  
17 **Inciso 1. Atención al señor Alexander Abarca López.**

18  
19 El señor Alexander Abarca; procede a dar lectura de documento:

20 *“Estimados señores y señoras del Concejo Municipal,*

21 *Reciban un cordial saludo de parte de los aquí presentes, representantes de las tradiciones de Escazú.*

22 *Nos dirigimos a ustedes para presentar la siguiente petición.*

23 *El cantón de Escazú, ciudad antigua y segunda en jerarquía dentro de la provincia de San José,*  
24 *constituye un enclave de profundo valor histórico y cultural. Su desarrollo, estrechamente ligado al*  
25 *proceso de colonización y organización del Valle Central, se remonta al último tercio del siglo XVII,*  
26 *periodo en el que ya se constata la existencia de trapiches, viviendas de abobe, cercos de piedras y*  
27 *extensas propiedades agrícolas.*

28 *Los registros coloniales - actas, testamentos y protocolos notariales – dan cuenta de una comunidad*  
29 *consolidada, en la cual los primeros habitantes legaban yugos, bueyes y carretas a sus herederos,*  
30 *evidenciando la importancia de estas herramientas en la economía agraria local. Esta tradición boyera,*  
31 *vigente hasta bien entrado el siglo XX, fue el eje del transporte de productos como caña de azúcar,*  
32 *cacao, tabaco y, especialmente, café, constituyéndose en una de las bases del desarrollo económico*  
33 *nacional.*

34 *Un hecho significativo en la historia religiosa del cantón se encuentra documentado el 18 de julio de*  
35 *1799, fecha en que se celebró la primera misa en honor al Arcángel San Miguel. Según la crónica, con*  
36 *motivo de aquella festividad se quemaron dos libras de pólvora, expresión del fervor popular que*  
37 *acompañaba las celebraciones patronales desde los albores de la vida eclesiástica local.*

38 *Los desfiles de boyeros no solo fueron manifestaciones devocionales, sino también instrumentos de*  
39 *organización comunal: sirvieron para recolectar fondos, acarrear materiales y levantar templos e*  
40 *infraestructuras que hoy permanecen como símbolo del patrimonio escazuceño. La carreta cumplió*  
41 *funciones múltiples: fue ambulancia, carro de mudanza, fúnebre y de trabajo, trasladando piedra, leña*  
42 *madera y otros recursos indispensables para la vida cotidiana y el desarrollo urbano.*

1 *Por decreto nacional, la carreta y la figura del boyero fueron declaradas símbolos patrios, y en*  
2 *reconocimiento de su valor cultural, la UNESCO inscribió en el año 2025 el “Boyeo y la carreta*  
3 *Tradicional Costarricense” como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Escazú fue y*  
4 *continúa siendo uno de los epicentros de esta celebración. Así mismo en el año 2021 la UNESCO*  
5 *declara Patrimonio Cultural y Material de la Humanidad la celebración del día nacional del Boyero.*  
6 *El cantón ha preservado sus manifestaciones tradicionales a través del tiempo, destacándose entre ellas*  
7 *la danza folclórica, las mascaradas, la ejecución de la marimba y las celebraciones cívico-religiosas.*  
8 *Los caballistas, en su mayoría agricultores locales, han mantenido viva la práctica ecuestre, símbolo*  
9 *del arraigo rural y del conocimiento transmitido entre generaciones.*  
10 *En suma, Escazú constituye un reservorio histórico de prácticas, oficios y expresiones culturales*  
11 *profundamente enraizadas en el alma costarricense. Su legado no solo contribuye a la identidad*  
12 *regional, sino que representa un eslabón fundamental en la construcción de la memoria histórica y*  
13 *cultural del país.*

14 ***De la normativa para la protección del Patrimonio Cultural Tangible, Intangible, Costumbres y***  
15 ***Tradiciones en Costa Rica:*** *Costa Rica reconoce la importancia del patrimonio cultural como un*  
16 *componente fundamental de su identidad nacional, diversa cultural y desarrollo sostenible. Para*  
17 *garantizar su protección, conservación y transmisión a las futuras generaciones, el país se acoge a*  
18 *marcos normativos tanto internacionales como nacionales.*

- 19 • *La normativa internacional:*  
20 *Costa Rica es parte de varios instrumentos jurídicos internacionales promovidos por la*  
21 *Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)*  
22 *que establecen directrices para la protección del patrimonio cultural en sus diversas formas.*  
23 • *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003)*  
24 *Protege las expresiones culturales vivas, como tradiciones orales, prácticas sociales, rituales,*  
25 *saberes tradicionales, artes del espectáculo, gastronomía y costumbres.*  
26 *Costa Rica ratificó esta Convención en 2007 y ha inscrito manifestaciones como el “Boyeo y*  
27 *la carreta” y la “Tradición del Calypso limonense”.*  
28 • *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (UNESCO,*  
29 *1972). Protege sitios de valor universal excepcional, como edificios, monumentos y paisajes*  
30 *culturales. Costa Rica ratificó esta convención en 1977, y algunos sitios como la isla del Coco*  
31 *están inscritos como Patrimonio Mundial.*

### 32 ***Normativa nacional en Costa Rica***

33 *Costa Rica ha desarrollado un marco legal robusto para proteger tanto el patrimonio tangible como*  
34 *intangible, incluyendo costumbres y tradiciones:*

- 35 • *Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales que dicta en su artículo*  
36 *15 que los estados partes deben de reconocer los derechos de todas las personas, en este*  
37 *sentido deben de implementar las medidas necesarias para el ejercicio pleno de estos*  
38 *derechos encaminadas a la Conservación, difusión y desarrollo de la cultura.*  
39 • *La Ley de la República N°7555: Es Salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio*  
40 *cultural inmaterial siguiendo los lineamientos de la Convención del 2003, emitido por la*  
41 *UNESCO. Establece la protección del patrimonio cultural inmaterial como expresiones,*  
42 *saberes, prácticas, creencias, tradiciones, conocimientos ancestrales, celebraciones y*

1 rituales. Permite declarar manifestaciones como patrimonio cultural inmaterial del país.

- 2 • Ley N°6703 – Ley sobre Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica de 1982. Regula  
3 la declaración, conservación y protección del patrimonio tangible, como edificios históricos,  
4 monumentos, zonas arqueológicas y sitios patrimoniales.
- 5 • El Código Municipal permite a los gobiernos locales participar activamente en la protección  
6 del patrimonio cultural mediante ordenanzas y declaraciones de interés cantonal. Las  
7 declaraciones de interés son decisiones que se toman o que toman los gobiernos locales sobre  
8 asuntos de relevancia para el cantón, buscando el bienestar y desarrollo de la comunidad. El  
9 Código Municipal faculta a las municipalidades para tomar estas decisiones y así lo ha  
10 realizado el Concejo Municipal en años anteriores. Los que podemos destacar como:
  - 11 ▪ El primero: El Congreso Nacional de Folklor y Culturas Populares a realizarse en el  
12 cantón de Escazú.
  - 13 ▪ Declarar de interés Cultural Cantonal el “VI Festival Internacional de Teatro  
14 Embrujarte”.
  - 15 ▪ Se declaran, declarar la actividad de Mercadeo temporal de media semana  
16 “Miércoles de Hortalizas” como de Interés Cantonal.

17 La Política Municipal de Cultura en Escazú 2019-2029, establece que: “En Escazú existe una gran  
18 cantidad de manifestaciones culturales que perviven hasta la actualidad, tales como las mascaradas, el  
19 Boyeo, el oficio del trapiche, la cocina tradicional, entre otros; sin embargo, muchas de ellas se han  
20 visto amenazadas por las transformaciones económicas y sociales del entorno. En este sentido, la  
21 Política Municipal de Cultura de Escazú promueve la identificación, la difusión y salvaguarda del  
22 patrimonio cultural inmaterial y material del cantón con el fin de proteger el legado cultural de las  
23 futuras generaciones” estableciendo en su objetivo 2: Fomentar la cooperación y la co-gestión del  
24 patrimonio cultural siendo una iniciativa “Fortalecer los mecanismos de participación en la protección  
25 y gestión del patrimonio cultural.”

26 Como queda claro y según lo queda detallado en líneas atrás, la normativa internacional, nacional y  
27 cantonal garantizan la protección del patrimonio cultural en todas sus formas: tangible, intangible,  
28 costumbres y tradiciones. Este marco legal no solo protege el pasado, sino que también promueve el  
29 reconocimiento, la participación comunitaria y la transmisión cultural intergeneracional, consolidando  
30 así la diversidad y la identidad cultural del país.

31 Por tanto, solicitamos al Concejo Municipal de Escazú acoger la siguiente propuesta:

32 Con fundamento en las disposiciones de los artículos 1, 25, 89 y 169 de la Constitución Política; Ley  
33 N°7555 y la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial siguiendo los  
34 lineamientos de la Convención 2003, 2, 3, 4 del Código Municipal y la POLÍTICA MUNICIPAL DE  
35 CULTURA DE ESCAZÚ 2019-2029.

36 Declarar de interés cantonal las tradiciones escazuceñas: Día Nacional del Boyero, Día de San Antonio,  
37 Día de San Miguel Arcángel, Día de San Gabriel, Día de San Rafael, Día de la Virgen del Carmen, Día  
38 de la Virgen de Monserrat, Día de San Francisco, Día de San Isidro, Día del Sagrado Corazón de Jesús,  
39 Día de la Mascarada Tradicional, Día de la Marimba, la Semana Santa, Fiestas de la Purísima  
40 Concepción, las Cabalgatas para las Fiestas Patronales, Día de la Cabalgata Escazuceña, Cabalgata  
41 Cívica del 14 de setiembre y del día nacional del Boyero así como el Día del Cantonato, en sus diferentes

1 *sedes distritales, siendo actividades culturales que conservan y salvaguardan el patrimonio cultural*  
2 *Intangible de la identidad de Escazú.”*

3

4 El Presidente Municipal; agradece al señor Abarca por la reseña histórica. Dice que la cultura no es un  
5 tema sin importancia, es un tema que está protegido por convenios internacionales, por un marco legal  
6 robusto. Cree que este Concejo Municipal ha sido un Concejo que ha apoyado y se ha manifestado en  
7 pro de la cultura y en lo personal acoge la propuesta de acuerdo que han presentado. Pregunta si la  
8 presencia que hay hoy en día tiene que ver con los temas que se comentaron en la sesión anterior.

9

10 El señor Alexander Abarca; responde que no, esta reunión calzó como anillo al dedo, ya se había hablado  
11 anteriormente en su momento de reunirse y lo que quieren es mantener la cultura de Escazú, no están  
12 peleando, no están en contra de ninguno de los miembros del Concejo Municipal, más bien es invitarlos  
13 a formar parte, porque la cultura no es de este grupo es de todo Escazú.

14

15 El Presidente Municipal; agradece la aclaración y reitera apoyo total para la moción. Espera más bien se  
16 pueda trabajar en conjunto para lograr que las actividades particularmente la fiesta del Boyero, trascienda  
17 más, aquí se ha hablado de que esto se convierta en una fiesta internacional, se ha hablado de promover  
18 la cultura del boyero, no solo como una celebración anual, sino integrarlo a la economía de este cantón  
19 a través del desarrollo turístico, incluso hay la propuesta de rutas turísticas dentro del Plan de Desarrollo  
20 Cantonal 2025-2029, pensando en promover la cultura.

21

22 El regidor Ricardo López; externa sentirse contento de ver esta sala repleta con el verdadero poder, el  
23 verdadero poder no recae en las personas sentadas acá, recae en la comunidad. Dice que le toma por  
24 sorpresa el comentario de don Alexander, ya que en redes sociales se hablaban otros temas y tenía  
25 entendido que sí se habían sentido ofendidos por las palabras de Mario Arce, pero que dicha que las  
26 cosas cambian, que gente rectifica y que la gente puede reconocer en el tiempo que tal vez lo que dijo  
27 no es lo correcto y lo que corresponde es apoyar y fomentar la cultura popular en Escazú. Agradece a  
28 los boyeros por el trabajo que han hecho, por construir este país desde sus cimientos, a los agricultores,  
29 hoy Costa Rica es producto de un trabajo genuino de generaciones pasadas, es obligación de los políticos  
30 y ciudadanos trabajar por mantener estas costumbres y tradiciones. Comenta que es un regidor que ha  
31 defendido la gente que escoge Escazú como un hogar, pero sí es importante que los que vengan sepan  
32 que Escazú tiene tradiciones y que eso no se va a tocar. Menciona que todos entienden que la protección  
33 animal es muy importante, todos quieren que los animales estén bien cuidados, pero no es atacando la  
34 actividad versus la protección animal, más bien es proteger a los animales conservando la tradición. Dice  
35 que recientemente este Concejo Municipal tomó una decisión importante para crear la Policía de  
36 Protección Animal y Ambiental, hay una oficina de Bienestar Animal y está Comisión de Bienestar  
37 Animal, hoy traen una moción que va a buscar la implementación de un censo animal en el cantón, saber  
38 qué tipo de animales hay para generar políticas públicas en beneficio de la comunidad, poder generar  
39 una clínica de atención veterinaria, tener un banco de suministros. Comenta que hay gente que se rasga  
40 las vestiduras por la protección animal, pero como seres humanos no se cansan de humillar a sus  
41 semejantes, no pierden oportunidad para mostrar superioridad, si tienen tanto amor por los animales  
42 comiencen por respetar a los seres humanos. Menciona que la pólvora en Escazú tiene que existir porque

1 se ha mantenido por muchos años, en setiembre del año pasado mediante el dictamen C-AJ-02-2025, la  
2 moción de prohibición de pólvora fue rechazada de manera unánime y nadie dijo nada porque se rechazó  
3 por improcedente, porque es una moción ilegal.

4  
5 La regidora Marcela Quesada; saluda a los presentes. Felicita a los vecinos presentes porque mucha  
6 gente cuando ven que viene un grupo de personas, creen que vienen a hacer daño, que viene instando al  
7 odio, de hacer un espectáculo y Escazú no es así, Escazú es de valores, no solo de tradiciones. Dice que  
8 este Concejo está abierto, en el momento que deseen venir, pueden venir. Comenta que no es de Escazú,  
9 tiene veintinueve años de vivir en Escazú, ama Escazú y por eso está acá.

10  
11 La regidora Adriana Solís; insta al pueblo a venir y participar de las sesiones, el ciudadano tiene que  
12 hacer valer sus derechos. Dice que un comentario que leyó en redes sociales decía “Cuando un Pueblo  
13 se queda sin tradiciones, es un pueblo sin alma”, hay que defender siempre las tradiciones desde la  
14 posición que esté cada uno, las puertas de este Concejo siempre van a estar abiertas y siempre serán  
15 escuchados.

16  
17 El regidor Manuel Flores; saluda y felicita a los presentes porque la entrada de hoy en el Concejo  
18 Municipal fue con marimba, con personas amigas de Escazú. Dice que él se dio a la tarea de investigar  
19 un poco quién era la persona que la semana pasada escribió la carta y que pedía un reacomodo de Escazú,  
20 que pedía que los animales no estuvieran en las celebraciones cantonales y esa señora sale con cédula  
21 de Moravia, no es escazucaña, no es posible que personas de afuera vengan a decir qué hay que hacer  
22 en cuanto a las tradiciones y costumbres de Escazú. Comenta que no es la posición de todos, fueron uno  
23 o dos que hablaron sobre un tema de bienestar animal, aquí ninguno ha dicho que está en contra de que  
24 los boyeros participen en las tradiciones, sino que cuando se participa en las tradiciones sea de una  
25 manera correcta bajo la protección de los animales. Apoya la unión de los vecinos con un solo objetivo,  
26 luchar por la tradiciones y costumbres del cantón.

27  
28 La regidora Seydí Vargas; saluda a los presentes. Dice que se siente orgullosa de ser parte del gobierno  
29 que el pueblo eligió, todos están trabajando por Escazú, pertenece a la Comisión de Cultura y ha atendido  
30 al señor Alexander, se puso a la disposición de él, mucha gente la conoce, saben cuáles son las raíces de  
31 donde viene y saben que ama al pueblo de Escazú y todos los que están aquí, los catorce, más los  
32 compañeros síndicos, están aquí por y para Escazú y como lo dijo Alexander “no venimos a pelear” y  
33 no queremos darle la impresión a los presentes de que este Concejo sí pelea, al contrario, debe estar  
34 unido por el bien del cantón, hay demostrar que este es un solo Concejo y que aquí no hay partidos  
35 políticos. Solicita a los presentes que sigan contando con el Concejo y que no lo vean como enemigo.

36  
37 El síndico Ernesto Álvarez; saluda a los presentes. Dice que las tradiciones tienen que seguir, hay que  
38 seguir formando las generaciones que van para arriba. Acota que sus compañeros de los Concejos de  
39 Distrito piensan igual y van en línea, como Concejos de Distrito están a disposición, cuando los vecinos  
40 deseen presentar un proyecto, los Concejos de Distrito hacen sesiones de distrito ampliada y ahí pueden  
41 presentar proyectos para enriquecer la cultura y las tradiciones.

42

1 El Presidente Municipal; agradece a los compañeros que han querido dar un tono positivo a esta  
2 participación de la comunidad de Escazú. Comenta que reservará responderle al regidor López y lo hará  
3 en asuntos de la Presidencia, no quiere empañar esta presentación tan linda de la comunidad generando  
4 una discusión que le interesa algunas personas por efectos políticos, aquí hay mucho interés político en  
5 generar desinformación y de utilizar al pueblo para vendetas(sic) personales. Dice que los vecinos no  
6 han venido a pelear, ni generar ningún conflicto, a lo que vienen es a pedir que se respeten sus  
7 tradiciones. Manifiesta que con mucho gusto se va a apoyar y acoger esa moción, que en su caso personal  
8 está a favor de las tradiciones de Escazú, las quiere apoyar, potenciar, quiere que mejoren todavía más.

9  
10 El regidor Ricardo López; sugiere que en la moción se proponga que este Concejo Municipal no va a  
11 emitir ninguna directriz que vaya en contra de las costumbres y tradiciones de este pueblo, como por  
12 ejemplo la pólvora, sería bueno que conste de una vez en esa moción.

13  
14 El Presidente Municipal; dice que se puede dar un receso, se puede conversar, lo que entiende es que  
15 esto es una iniciativa del pueblo, si el pueblo está de acuerdo en que los regidores manipulen la iniciativa,  
16 es un tema que ellos van a decidir, todos están en la línea de apoyar la moción que se traía, en un tono  
17 constructivo y conciliador.

18  
19 El señor Alexander Abarca; aclara que esto se ha venido hablando no un año, se ha venido trabajando  
20 por más de cinco o seis años y se han sentido ofendidos por ciertos comentarios, ahí está totalmente de  
21 acuerdo con Ricardo. Dice que los vecinos vienen en son de paz y si están aquí para hablar de turno en  
22 honor a San Miguel Arcángel, no ve un turno de San Miguel Arcángel sin la Diana con pólvora, eso  
23 sería modificar las costumbres y la idea es mantener lo que identifica a nivel país, la pólvora está incluida  
24 dentro de esta propuesta que hoy se llama moción, que se incluya la pólvora.

25  
26 El Presidente Municipal; indica que se puede hacer un receso para que hagan la modificación que se  
27 acaba de plantear. Expresa que desea que se le pueda escuchar, ya trae la transcripción del acta de la  
28 sesión anterior, don Alexander dice que muchos vecinos aquí se han sentido ofendidos por lo que  
29 manifestó el martes anterior, por lo que quisiera leer sus palabras, quiere aclarar lo que se dijo, dice lo  
30 siguiente: *“El Presidente Municipal; dice que en relación con este último punto que acaba de tocar don*  
31 *Manuel y respetando las diferentes opiniones, a veces no es fácil decir ciertas cosas que agraden a*  
32 *todos”*, yo sabía que no era popular lo que iba a decir, pero aun así dijo lo que está en su corazón, que  
33 por cierto no riñe con lo creen en gran medida, *“pero hay que ser consecuente con lo que se defiende.*  
34 *Personalmente en relación con esa carta”*, la que se dice que no es una moción y no tiene ningún peso  
35 en este Concejo, *“Personalmente en relación con esa carta, desea aclarar que no está en contra, no ve*  
36 *problema de que haya animales en actividades, siempre y cuando se les trate con la sensibilidad y el*  
37 *cuidado que ellos requieren”*, dijo *“lamentablemente no es el caso hoy en día en Escazú”*, se refiere a  
38 eso porque como ahora lo dijo don Manuel, hay informes de SENASA y de la oficina de Bienestar  
39 Animal que habla de situaciones en las que se dieron maltratos animales, no está diciendo que todo el  
40 mundo maltrata animales en Escazú, *“lo dice porque es miembro de la Comisión de Bienestar Animal*  
41 *en la cual se ha hecho un trabajo de seguimiento a lo que fue la última celebración del Boyero y hubo*  
42 *situaciones lamentables que hoy en día se están tratando de corregir para la próxima realización del*

1 *Boyero.*”, aclara que hoy en día la Oficina de Bienestar Animal, la Comisión de Bienestar Animal y la  
2 Asociación del Boyero, han tenido conversaciones de seguimiento y hubo una reunión en la que se está  
3 abordando cómo mejorar de cara al próximo año la celebración del boyero, pero ni él, ni la Oficina de  
4 Bienestar Animal de la Administración han dicho que se van a prohibir las actividades, *“Dice que está*  
5 *a favor de las tradiciones, de la cultura y no ve mal la participación de los animales, siempre que se*  
6 *pueda garantizar que no serán lastimados, ni torturados”*, *“es perfectamente posible conciliar una*  
7 *cultura, una tradición, con el respeto hacia los animales”*, no tiene que retractarse de nada el día de hoy,  
8 no ha dicho que está en contra de las tradiciones, no ha dicho que está en contra de la cultura, la primera  
9 frase que dijo en su intervención es que no tiene problema en que los animales participen en las  
10 actividades, de ese fue el tema fundamental del que se habló, no de la pólvora, ese fue un tema aparte  
11 que se comentó, sus palabras con claras en que no está en contra de las tradiciones, ni costumbres, ni de  
12 ninguna celebración, de lo que está en contra es de que se den situaciones de maltrato animal, cree que  
13 es posible poder hacer las celebraciones tradicionales cuidando a los animales.

14  
15 La regidora Adriana Solís; comenta que las cosas se dijeron, ahí está el audio, entonces le parece injusto  
16 que los vecinos estén aquí escuchando “no me voy a disculpar porque no dije nada malo”, si todos están  
17 aquí es porque escucharon algo, no se vale tener esa doble moral, en aras de la transparencia esa acta es  
18 sucinta, es un resumen, no son las palabras exactas, lo exacto que se dijo está en el audio de YouTube  
19 del Concejo Municipal

20  
21 La síndica Catarinna López; indica que don Mario omite leer en el mismo documento en la línea treinta  
22 y nueve: “apoya y apoyaría cualquier moción que vaya con la prohibición y la regulación de la pólvora  
23 en Escazú. Es una salvajada lo que aquí se hace en muchos espacios, no está a favor y apoya a la  
24 regidora”, en este caso Ana Barrenechea, y “espera que en el dos mil veintiocho haya la representación  
25 necesaria, para tomar ese paso que han tomado muchas otras municipalidades del país, donde considera  
26 que mucha gente de Escazú quiere ese cambio” y entonces “no hay que abandonar la lucha” de prohibir  
27 la pólvora, que es lo que entra dentro de las mismas culturas y tradiciones que están exponiendo hoy los  
28 vecinos.

29  
30 El Presidente Municipal; explica que la semana pasada se tocaron dos temas, hizo alusión al primer tema  
31 que entiende fue el que generó un sentimiento de amenaza hacia las tradiciones, habló del maltrato  
32 animal, ahora doña Catarinna quiere tocar el tema de la pólvora, cree que las personas tienen derecho a  
33 pensar diferente y que todos viven en un país democrático, en el que la mayoría puede tomar decisiones,  
34 el hecho de pensar de una manera, no da derecho para atacar. Dice que su posición de la pólvora sonora  
35 tradicional sí considera que se debe prohibir, no ve problema en la pólvora insonora, no ve problema en  
36 juegos de luces, la pólvora tradicional es una realidad que ha sido científicamente comprobada, puede  
37 generar problemas serios a los animales, a los adultos mayores y a personas con autismo, a personas con  
38 padecimientos médicos. Comenta que hace un tiempo se conversó en este Concejo la posibilidad de  
39 aprobar el Reglamento de Referéndum Cantonal, para preguntar a las cincuenta y cinco mil personas  
40 que votan en Escazú, qué piensan de la pólvora, la próxima semana se traerá esa moción y se dará a  
41 Escazú el derecho a elegir qué es lo que quiere. Solicita respeto a su forma de pensar.

42

1 El señor Alexander Abarca; menciona que los vecinos presentes no están por una carta, están aquí por  
2 la cultura, no están aquí por política y una carta no va a afectar, ha sido una serie de posiciones, de  
3 publicaciones que se han hecho en contra de la cultura y por eso están acá, por y para la cultura. Solicita  
4 que se someta a votación lo que hoy están pidiendo, es para lo que hoy están acá.

5  
6 El señor Freddy Corrales; comenta que Escazú es un cantón que imparte cultura, enseña a otros pueblos  
7 lo que es la cultura, sería una lástima que esta noche los vecinos se vayan sin la votación de la moción.  
8 Solicita el apoyo de todos, la pólvora es algo fundamental en este pueblo, en las tradiciones, por ejemplo;  
9 para el día de San Isidro, los agricultores se hacen presentes, nadie se acuerda del trabajo de los  
10 agricultores y tal vez con la pólvora es decirles “aquí estamos”.

11  
12 El Presidente Municipal; indica que este tema sin duda genera mucha discusión, sabe que ayer hubo una  
13 reunión importante donde se estuvieron conversando sobre estos temas y le gustaría que en próximas  
14 reuniones en las que se toquen esos temas, se le pueda invitar.

15  
16 El regidor Manuel Flores; indica que hay una Comisión que inclusive el señor Presidente apoyó en el  
17 tema del tope Escazú y no necesariamente ha sido el Presidente el que se ha opuesto al tope de Escazú,  
18 aquí se ha buscado la manera para que ese tope exista. Solicita al Presidente aclarar la situación.

19  
20 El Presidente Municipal; explica que en relación con lo que es el tope de Escazú, efectivamente forma  
21 parte de una Subcomisión Municipal, que está trabajando las celebraciones navideñas, para lo cual se  
22 quiere generar muy lindas sorpresas para este año, en el momento en que se habló de las posibilidades  
23 de actividades a realizar, doña Marcela y su persona fueron muy claros en la posibilidad de que se  
24 celebrar un tope para fin de año, hubo compañeros que manifestaron que era peligroso, que podía haber  
25 mucho guaro, mucho desorden y para estas celebraciones navideñas no se está planteando el tope, pero  
26 es algo que se puede retomar, es una linda actividad que espera que Escazú pueda celebrar  
27 próximamente.

28  
29 La síndica Jessica López; apela al orden, hay muchos temas internos que son del Concejo y los vecinos  
30 quieren irse con una respuesta, por lo que solicita acelerar la votación.

31  
32 El síndico Andrés Agüero; explica que quería aprovechar el momento, porque hablando con hechos, el  
33 año pasado desde el Concejo de Distrito de San Antonio, se presentó acá un proyecto que se llama “San  
34 Antonio Cultural”, el Concejo Municipal ya tomó el acuerdo de darle seguimiento a este proyecto, es un  
35 proyecto que va a llevar a que durante todo el verano, durante todos los fines de semana, haya cultura  
36 en San Antonio, cimarrona, mascaradas, marimba, artistas del distrito y del cantón, ese proyecto ya se  
37 está trabajando con la Administración, hay mucha viabilidad para hacerlo realidad, lo da a conocer para  
38 el que esté interesado.

39  
40 La regidora Adriana Solís; pregunta a los vecinos si los cambios se le van a hacer a la moción, si ya la  
41 tienen redactada, porque si no se puede votar un receso.

42

1 Los vecinos responden fuera de micrófono.

2

3 La regidora Adriana Solís; indica que, si ya la tienen redactada, era esa la duda que tenía, si ya habían  
4 hecho el cambio para leerla como corresponde el mociones.

5

6 El Presidente Municipal; somete a votación la alteración al orden del día para pasar al Artículo de  
7 Mociones, para conocer la moción presentada por iniciativa popular, con relación a las tradiciones y la  
8 cultura en Escazú. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

9

## 10 **ARTÍCULO II. MOCIONES.**

11

12 El Presidente Municipal; indica que dará la palabra a don Alexander Abarca para que lea el texto de la  
13 moción. Pregunta al Asesor Legal, si hay algún problema en que se lea, previo a que sea acogida por  
14 alguno de los regidores, si lo puede leer don Alexander y tiene que ser un regidor.

15

16 El Asesor Legal; responde fuera de micrófono.

17

18 El Presidente Municipal; dice que entonces se dará oportunidad a que don Alexander la lea y  
19 posteriormente se estaría acogiendo para ser presentada.

20

21 **Inciso 1. Moción presentada por vecinos del cantón y acogida por el Presidente Municipal;**  
22 **orientada en declarar de interés cantonal las tradiciones escazuceñas.**

23

24 El señor Alexander Abarca; lee:

25 “Declarar de interés cantonal las tradiciones escazuceñas: Día Nacional del Boyero, Día de San Antonio  
26 de Padua, Día de San Miguel Arcángel, Día de San Gabriel Arcángel, Día de San Rafael Arcángel, Día  
27 de la Virgen del Carmen, en sus dos Ermitas, Día de la Virgen de Monserrat, Día de San Francisco en  
28 Bebedero, Día de San Isidro en las tres parroquias, Día del Sagrado Corazón de Jesús, Día Nacional de  
29 la Mascarada, Día Nacional de la Marimba, Semana Santa, Fiestas de la Purísima Concepción,  
30 Cabalgatas para Fiestas Patronales, Día de la Cabalgata Escazuceña, Cabalgata Cívica del 14 de  
31 setiembre y del día nacional del Boyero así como el Día del Cantonato, en sus diferentes sedes distritales,  
32 siendo actividades culturales que conservan y salvaguardan el patrimonio cultural Intangible de la  
33 identidad de Escazú y las actividades implícitas que se contemplan en cada una de ellas, además que  
34 este Concejo Municipal 2024-2028, se comprometa a no promover, ni apoyar ninguna iniciativa que  
35 vaya en contra de las tradiciones, de la cultura popular escazuceña.” .

36

37 El Presidente Municipal; indica que acoge la moción. Somete a votación la dispensa de trámite de  
38 presentación. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

39

40 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba por  
41 unanimidad (siete votos).

42

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
2 unanimidad (siete votos).

3  
4 Debido a la música con marimba se interrumpe la transmisión por aproximadamente un minuto.

5  
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
7 aprueba por unanimidad (siete votos).

8  
9 **ACUERDO AC-264-2025 “SE ACUERDA: Declarar de Interés Cantonal las Tradiciones**  
10 **Escazuceñas: Día Nacional del Boyero, Día de San Antonio de Padua, Día de San Miguel Arcángel,**  
11 **Día de San Gabriel Arcángel, Día de San Rafael Arcángel, Día de la Virgen del Carmen en sus dos**  
12 **Ermitas, Día de la Virgen de Montserrat, Día de San Francisco en Bebedero, Día de San Isidro en**  
13 **las tres parroquias, Día del Sagrado Corazón de Jesús, Día Nacional de la Mascarada, Día**  
14 **Nacional de la Marimba, Semana Santa, Fiestas de la Purísima Concepción, Cabalgatas para**  
15 **Fiestas Patronales, Día de la Cabalgata Escazuceña, Cabalgata Cívica del 14 de septiembre y del**  
16 **Día Nacional del Boyero así como del Día del Cantonato en sus diferentes sedes distritales, siendo**  
17 **actividades culturales que conservan y salvaguardan el patrimonio cultural intangible de la**  
18 **identidad de Escazú y las actividades implícitas que se contemplen en cada una de ellas, además**  
19 **que este Concejo Municipal 2024-2028 se compromete a no promover ni apoyar ninguna iniciativa**  
20 **que vaya en contra de las tradiciones de la cultura popular escazuceña.” DECLARADO**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 Suena nuevamente la marimba.

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación un receso de quince minutos para poder disfrutar de la  
26 marimba. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

27  
28 Se abre el receso al ser las veinte horas con cuarenta minutos.

29  
30 Se reinicia la sesión al ser las veinte horas con cincuenta y cinco minutos.

31  
32 El Presidente Municipal; agradece la experiencia que han regalado los vecinos y espera que vuelvan y  
33 que sean más presentes.

34  
35 El regidor Ricardo López; indica que en el receso algunas personas se acercaron a compartir opinión  
36 sobre la moción recientemente aprobada, la mayoría insiste en la necesidad de que la moción incluya la  
37 palabra pólvora, por lo que ha preparado una nueva moción para que se adicione ese punto.

38  
39 El Presidente Municipal; somete alterar el orden del día y volver al Artículo de Atención al Público, para  
40 dar la palabra al señor Freddy Corrales. Se aprueba por unanimidad (siete votos).

41  
42 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

1 **Inciso 2. Atención al señor Freddy Corrales.**

2

3 El señor Freddy Corrales; indica que donde dice la palabra “todas las actividades explícitas que con ella  
4 conlleva”, a nivel popular por muchos años se ha trabajado las Dianas, las procesiones, las bombetas,  
5 los juegos de pólvora, no se puede modificar la cultura que a nivel internacional se vende, Escazú es un  
6 desperdicio cultural a nivel internacional, porque Escazú tiene todo para ser una fuente de turismo, de  
7 recibir extranjeros las veinticuatro horas al día, los treientos sesenta y cinco días, le preocupa porque  
8 de verdad Escazú enseña a otras comunidades, este tipo de cultura, que en otros pueblos la identidad de  
9 pertenencia no existe, los repiques de campana, la Diana, las procesiones, las bombetas, todo incluye en  
10 esta moción.

11

12 El Presidente Municipal; agradece por las aclaraciones.

13

14 El señor Freddy Corrales; dice que sería bueno de una vez incorporar la palabra “pólvora”.

15

16 El Presidente Municipal; explica que ya hay una moción y está en firme, para modificar esa moción hay  
17 que presentar otra moción de modificación al acuerdo original, porque ya fue aprobada la moción.

18

19 El señor Freddy Corrales; menciona que todas las actividades que se pone ahí al final, contemplan todo  
20 eso, sí quieren que quede de una vez de manera explícita.

21

22 El regidor Ricardo López; indica que sobre incluir la palabra en el acuerdo anterior, es mediante una  
23 moción que ya tiene hecha y la parte dispositiva lo que dice es lo siguiente: “Adicionar un punto a la  
24 moción previamente aprobada en los siguientes términos; incluir dentro de la lista de actividades de  
25 cultura popular escazucaña declaradas de interés cantonal, la pólvora pirotécnica artesanal, como una  
26 manifestación tradicional vinculada a las celebraciones religiosas, patronales y comunitarias del cantón  
27 de Escazú, promoviendo su valor cultural, su manipulación responsable y su resguardo como práctica  
28 heredada intergeneracionalmente(*sic*).”, sería como esa la frase.

29

30 El Presidente Municipal; somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Mociones.  
31 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

32

33 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

34

35 **Inciso 2. Moción presentada por el regidor Ricardo López; orientada en adicionar un punto al**  
36 **acuerdo AC-264-2025 previamente aprobado, incluir dentro del listado de actividades de cultura**  
37 **popular escazucaña declarar de interés cantonal, la pólvora pirotécnica artesanal como una**  
38 **manifestación tradicional vinculada a celebraciones**

39

40 El regidor Ricardo López; lee la moción:

41

42 “Considerando:

- 1 1. Que el día de hoy este Concejo Municipal aprobó una moción mediante la cual se declaró  
2 de interés cantonal una serie de actividades vinculadas a la cultura popular escazuceña,  
3 reconociendo su valor como patrimonio intangible y que fortalece la identidad local.
- 4 2. Que la pólvora pirotécnica ha formado parte de diversas actividades y celebraciones  
5 tradicionales del cantón de Escazú desde generaciones pasadas, especialmente en  
6 actividades religiosas, turnos, fiestas patronales y desfiles, constituyéndose como una  
7 expresión viva del acervo cultural de la comunidad.
- 8 3. Que la manipulación y exhibición responsable de la pólvora artesanal ha estado  
9 históricamente ligada a saberes tradicionales y oficios transmitidos de forma oral y práctica  
10 en distintas familias.
- 11 4. Que la participación ciudadana en la sesión reciente del Concejo Municipal ha puesto en  
12 evidencia el interés de distintos actores locales por visibilizar y salvaguardar aquellas  
13 prácticas culturales que, aunque muchas veces informales, representan símbolos  
14 fundamentales de la cultura escazuceña.
- 15 5. Que la Ley número 10089 de Patrimonio Cultural Inmaterial y el convenio para la  
16 salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la UNESCO, ratificado por Costa Rica,  
17 establece como obligación de las autoridades municipales, fomentar, preservar y visibilizar  
18 las expresiones culturales locales de forma, que forman parte de la memoria colectiva y de  
19 la identidad de los pueblos.
- 20 6. Todos los considerandos del dictamen C-AJ-02-2025 de la Comisión de Asunto Jurídicos.

21  
22 Por tanto, se propone:

23 “Adicionar un punto al acuerdo 264-2025 previamente aprobado; incluir dentro del listado de  
24 actividades de cultura popular escazuceña declaradas de interés cantonal, la pólvora pirotécnica  
25 artesanal, como una manifestación tradicional vinculada a celebraciones religiosas, patronales y  
26 comunitarias del cantón de Escazú, promoviendo su valoración cultural, su manipulación responsable y  
27 su resguardo como práctica heredada intergeneracional.”

28  
29 El Presidente Municipal; somete a votación la dispensa de trámite de presentación. Se aprueba por  
30 unanimidad (siete votos).

31  
32 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba por  
33 unanimidad (siete votos).

34  
35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con seis  
36 votos a favor (Geovanni Vargas Delgado, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca Herrera, Ricardo López  
37 Granados, Adriana Solís Araya y Silvia Marcela Quesada Zamora), un voto en contra (Mario Arce  
38 Guillén).

39  
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
41 aprueba con seis votos a favor (Geovanni Vargas Delgado, Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca

1 Herrera, Ricardo López Granados, Adriana Solís Araya y Silvia Marcela Quesada Zamora), un voto en  
2 contra (Mario Arce Guillén).

3

4 **ACUERDO AC-265-2025 “SE ACUERDA: Adicionar un punto al acuerdo AC-264-2025**  
5 **previamente aprobado, incluir dentro del listado de actividades de cultura popular escazucaña**  
6 **declarar de interés cantonal, la pólvora pirotécnica artesanal como una manifestación tradicional**  
7 **vinculada a celebraciones religiosas, patronales y comunitarias del cantón de Escazú,**  
8 **promoviendo su valoración cultural, su manipulación responsable y su resguardo como práctica**  
9 **heredada intergeneracional.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 La síndica Catarinna López; agradece a los compañeros y compañeras por votar, ambas mociones son  
12 apoyadas por los síndicos desde los Concejos de Distrito. Aclara que el día de hoy don Tino no pudo  
13 venir porque está enfermo, pero que sí sepan que él también está a favor de estas mociones y si hubiera  
14 estado aquí habría votado a favor.

15

16 El Presidente Municipal; indica que como se había aprobado inicialmente, ahora se dará la palabra a los  
17 miembros del CTP de Escazú.

18

19 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

20

21 **Inciso 3. Atención a la Junta de Educación del CTP de Escazú.**

22

23 La señora Carolina Barquero; saluda a los presentes. Comenta que le acompaña Flor Cubero, la  
24 Presidente de la Junta del Colegio Técnico Profesional de Escazú, ambas son miembros de la Junta. Dice  
25 que vienen porque les compartieron una imagen del señor regidor Ricardo López y de la regidora Laura  
26 Fonseca quienes se apersonaron al colegio para ver algunas necesidades, para lo que varios vecinos les  
27 han preguntado por qué esta situación si la Junta está trabajando en un proyecto, como Junta han  
28 realizado un trabajo bastante arduo y amplio, vienen a aclarar, no desean generar ningún tipo de  
29 controversia, más bien están agradecidos por el interés que tienen en el colegio, se necesita un gimnasio  
30 en el colegio para que los estudiantes puedan desarrollar ciertas habilidades y destrezas, porque en este  
31 momento los estudiantes no tienen donde practicar deporte, donde puedan recibir sus actos de  
32 graduación, actos cívicos, en este momento lo realizan en el comedor, eso entre las muchas necesidades  
33 que tienen los estudiantes. Comenta que tienen el anteproyecto y como Junta ya habían tomado la  
34 decisión de presentarse al Concejo y presentarles el proyecto, viene una sala de Juntas, una sala de  
35 profesores, se necesitan pabellones, entre otros muchos que se van a presentar. Indica que es importante  
36 aclarar que no lo han presentado antes porque desean presentar un trabajo bien hecho, venir y presentar  
37 lo que es la donación por parte de la Universidad Latina, lo que desean es aclarar de que como Junta han  
38 estado trabajando.

39

40 La señora Flor Cubero; acota que, con la Universidad Latina, con la escuela de arquitectura, están con  
41 varios proyectos de graduación de estudiantes que han donado su tiempo y los profesores el tiempo de  
42 supervisión de los proyectos y una de las cosas que falta únicamente es la parte de costos, pero ya hasta

1 tienen las maquetas, para la Junta es importante ir completando cosas que hacen falta en el colegio y  
2 aprovechando espacios que el colegio tiene.

3

4 La señora Carolina Barquero; comenta que la preocupación es que los vecinos le comentaron a la Junta  
5 que se iba a presentar una moción respecto a esto, entonces sí es importante aclarar que como Junta se  
6 ha venido trabajando en eso.

7

8 El Presidente Municipal; pregunta para cuándo estiman que podrían estar presentando estos proyectos.

9

10 La señora Carolina Barquero; responde que ya lo habían votado en Junta y se está estimando un  
11 aproximado para el veintidós de julio, es todo un tema porque desean hacer una presentación, hay que  
12 coordinar con la Universidad para que puedan presentarse y presentar de manera más técnica los  
13 proyectos.

14

15 El regidor Ricardo López; explica que, sobre la visita de regidores, no requiere ser comisionados porque  
16 no van en representación del Concejo, o como Presidente de la comisión tal, ahí sí se ocupa que el  
17 Concejo lo comisione, caso contrario sería ilegal, en este caso es parte de las funciones del día a día de  
18 los regidores, ir a escuchar a la comunidad a ver qué necesidades tienen y después de ahí generar la  
19 comunicación con los compañeros, porque son decisiones colegiadas. Acota que el Concejo de Distrito  
20 de San Antonio tiene un proyecto también con el Colegio Técnico, el cual está totalmente avanzado, se  
21 está desarrollando la posibilidad de construir dos canchas multiuso, una en concreto y una sintética, pero  
22 son espacios abiertos típicos de colegio que son necesarios, pero desde hace muchos años se ha  
23 escuchado la necesidad de un gimnasio y el día de hoy se trae una moción que va orientada

24

25 El Presidente Municipal; agradece a la Junta por venir a informar de los proyectos en los que están  
26 trabajando, le alegra saber que, si el objetivo es plantear un proyecto, pues ya hay un proyecto y lo  
27 importante es conocerlo, desde luego se va a escuchar la propuesta de la moción y se va a valorar de  
28 acuerdo con lo que la Junta acaba de indicar.

29

30 La regidora Marcela Quesada; indica que no tiene el cuerpo de la moción a la vista para analizar el tema  
31 y como no fue analizado antes, solicita al regidor López hacer a posterior la presentación de la moción  
32 por respeto al trabajo que viene haciendo la Junta. Dice que lo que se necesita es ver el proyecto, no la  
33 moción porque no sabe si va por subvención o como iría este tema, consulta al señor Asesor.

34

35 El Presidente Municipal; comenta que si hay una consulta legal por supuesto que se atiende y ya sea en  
36 el apartado de mociones o aquí mismo que se ha generado la discusión, si aclaran el contenido del  
37 acuerdo que se quiere proponer, se puede ver si tiene sentido a la luz de lo que acaba de decir la Junta,  
38 al rato no hay ningún problema y al rato va por otra línea la moción.

39

40 El regidor Ricardo López; indica que lo que dice la parte dispositiva es: *“Instar respetuosamente al*  
41 *señor alcalde municipal para que, en coordinación con la gerencia de Desarrollo Humano, el Comité*  
42 *Cantonal de Deportes y Recreación, y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de*

1 *Escazú, elabore un anteproyecto y un estudio de viabilidad técnica, legal y financiera para la*  
2 *construcción de un gimnasio multiuso en dicha institución.”* Menciona que, si ya la Junta lleva un trabajo  
3 avanzado, lo que la Administración va a pedir es lo que ya la Junta lleva avanzado, lo que busca esta  
4 moción es instrumentalizar el proyecto que ya tiene la Junta, es ya echarlo a andar.

5  
6 La regidora Adriana Solís; acota que lo que busca la Junta y lo que busca esa moción es que se haga un  
7 gimnasio al CTP, al venir la Junta a presentar el proyecto es porque buscan el apoyo municipal, si la  
8 Junta ya tiene esto adelantado es más bien un plus para que avance el proyecto, no desea que se  
9 malinterprete que se les está quitando el proyecto, porque el proyecto no es ni del Concejo ni de la Junta,  
10 es de los estudiantes, la moción es muy afable en el sentido de que lo que quiere es que avance ese  
11 proyecto, que el CTP tenga el gimnasio junto con lo que está trabajando el Concejo de Distrito.

12  
13 El Presidente Municipal; expresa que le parece fantástica esta moción, desde luego apoya cualquier tema  
14 de infraestructura deportiva, apoya la moción, pero sí le parece importante que se pueda conocer el  
15 trabajo que ha venido realizado la Junta, porque si el proyecto está bien formulado, lo que queda es instar  
16 a la Administración Municipal a apoyar o darle viabilidad al anteproyecto de la Junta de Educación del  
17 CTP y solicitar los análisis técnicos respectivos, pero pedirle a la Administración que elabore un  
18 anteproyecto cuando ya hay un anteproyecto elaborado, le parece totalmente ilógico y carente de sentido,  
19 lo lógico es escuchar el proyecto, la moción dice “elaborar un anteproyecto”, aquí literalmente se estaría  
20 entrando en gemeliar(sic) los esfuerzos que ya están terminados.

21  
22 La regidora Adriana Solís; comenta que hay un poco de confusión, la presentación del proyecto o la  
23 presentación de la moción no desaparece el proyecto, no impide que presenten el proyecto, tampoco  
24 garantiza que presenten el proyecto y la Municipalidad lo vaya a hacer tal cual lo están presentando, se  
25 está haciendo una interpretación errónea de la moción es en apoyo al proyecto, la moción es un  
26 complemento.

27  
28 El regidor Ricardo López; acota que la moción lo que busca es que la Administración Municipal a través  
29 de sus áreas trabaje en coordinación con la Junta de Educación, no se puede poner en la moción que se  
30 acoja el proyecto tal cual está, porque no se sabe si a raíz de costos eventualmente se puede hacer, eso  
31 se hace en el momento en que conversen, el proyecto de la Junta no se menciona porque los miembros  
32 del Concejo no lo conocían.

33  
34 La regidora Marcela Quesada; dice que tal vez modificar que se conoce que hay un anteproyecto y que  
35 puede ser valorado por la Administración Municipal.

36  
37 El Presidente Municipal; propone hacer una modificación a la redacción, podría ser en el considerando  
38 primero; “Instar respetuosamente al señor Alcalde Municipal, para que en coordinación con la Gerencia  
39 de Desarrollo Humano, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Junta Administrativa del  
40 Colegio Técnico Profesional de Escazú, conozca y valore el anteproyecto que ha sido elaborado y  
41 promovido por la Junta Educación a fin de determinar la viabilidad técnica, legal y financiera de dicha  
42 propuesta con la finalidad de promover la construcción de un gimnasio multiuso en dicha institución”,

1 eso le permite a la Administración Municipal entrar a valorar la propuesta del anteproyecto que ya existe  
2 y una vez hecha la valoración la Administración Municipal determinará si la propuesta tiene viabilidad  
3 técnica, financiera y legal. Dice que por cierto no se introdujo la gerencia de Gestión Urbana.

4

5 El regidor Ricardo López responde fuera de micrófono.

6

7 El Presidente Municipal; indica que entonces la propuesta muy respetuosamente: “Instar  
8 respetuosamente al señor Alcalde Municipal, para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo  
9 Humano, la Gerencia de Gestión Urbana, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y la Junta  
10 Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú, valore el anteproyecto promovido por la  
11 Junta Educación de dicha institución a fin de determinar la viabilidad técnica, legal y financiera de dicha  
12 propuesta, de previo a promover la construcción de un gimnasio multiuso en dicha institución”. Dice  
13 que a los considerandos segundo y tercero no hay que modificarles nada, sería esa propuesta de moción  
14 al inciso primero para poder salvar la propuesta y eso permite incorporar de inmediato, el análisis del  
15 anteproyecto ya existente, así ganan tiempo todos, la Administración gana tiempo entrando a valorar  
16 algo que ya está y no empezando de cero.

17

18 La regidora Marcela Quesada; aclara que no es buscar errores en la redacción del fondo de la forma de  
19 una moción, porque sabe que los compañeros tienen mucho conocimiento, sino es por respeto, porque  
20 al menos su persona no sabía que había un proyecto presentado por la Junta, entonces para Marcela  
21 Quesada Zamora por consideración a la Junta, al trabajo que llevan encima y a los compañeros que se  
22 dedicaron a hacer la moción, hay que ajustarse, no se puede ir por la borda el trabajo que ha hecho la  
23 Junta, entonces por respeto a ellos es que solicita se haga esa pequeña modificación.

24

25 El Presidente Municipal; indica que ahora en el apartado de mociones se enterarán de la modificación  
26 que hagan los proponentes de la moción. Secunda lo que dijo doña Marcela sobre mantener el valor y el  
27 trabajo que ha venido haciendo la Junta de Administración del CTP y ahí sumaría el trabajo de los  
28 estudiantes de la escuela de arquitectura de la Universidad Latina, le parece que botar el trabajo por la  
29 borda de estas personas, con qué cara se le va a pedir ayuda a instituciones de enseñanza privada,  
30 entonces una vez más apela al buen tino de los compañeros, se entiende que no se conocían estos temas  
31 el día de ayer, ni el día de hoy y simplemente solicitarles respetuosamente con la propuesta de redacción  
32 que propuso, si quieren pueden ajustarla, pero que sea en la línea de que la Administración valore el  
33 anteproyecto ya existente y defina si tiene viabilidad o no.

34

35 La síndica Jessica López; aclara que el Concejo de Distrito no está trabajando en sí en algún proyecto,  
36 sino que a los Concejos de Distrito cada inicio de año, se les da un espacio a las comunidades,  
37 asociaciones, juntas de educación, juntas administrativas, para que presenten estos proyectos y los  
38 proyectos que presentaron en este año fue precisamente lo de las canchas e instalaciones recreativas,  
39 deportivas, lo que se está tramitando a nivel de Concejo de Distrito es lo que ellos mismos plantearon.

40

41 El síndico Ernesto Álvarez; menciona que es importante a comunicación, dar a conocer, porque la línea  
42 para presentación de proyectos es por medio de los Concejos de Distrito. Dice que sabe la importancia

1 de los compañeros regidores por presentar sus mociones, pero siguiendo la línea es importante prestarle  
2 atención a los informes que presentan los Concejos de Distrito, para que así conozcan qué es lo que las  
3 juntas presentan.

4

5 El Presidente Municipal; agradece a la Junta por venir a abrir los ojos del Concejo en relación este tema  
6 y las invita a mantenerse presentes.

7

8 La señora Carolina Barquero; agradece a todos por la opinión y aquí nadie anda buscando medalla de  
9 nadie, aquí todos están trabajando en pro de la comunidad y en su caso trabajan en pro de los estudiantes,  
10 lo hacen ad honorem y es con mucho amor. Dice que respecto del proyecto les extraña que no hayan  
11 informado al Concejo, porque eso ha hablado con directora presente en diferentes sesiones referente a  
12 este proyecto que se ha venido trabajando, el proyecto se presentó al Concejo de Distrito, pero no por  
13 parte de la Junta, fue por parte de un Concejo de Profesores a los cuales se les había informado  
14 previamente que ya la Junta venía trabajando en este proyecto. Acota que, si los regidores o el Concejo  
15 en pleno quieren acercarse a algún colegio, a ver algún proyecto y ver cómo colaborar, busquen a la  
16 Junta, la Junta está ahí trabajando, es la que trabaja los proyectos como tal de cada una de las  
17 instituciones, ven las necesidades de los estudiantes y están en pro de ayudar, las Juntas son las que  
18 administran los fondos que brinda la Municipalidad, entonces es importante que el primer punto de  
19 comunicación sea con las Juntas. Agradece el tiempo brindado, lo único que está atrasando la  
20 presentación del proyecto es el presupuesto aproximado de lo que sería el costo, pero preguntarán a los  
21 arquitectos si pueden adelantar el dato para poder presentar el proyecto al Concejo. Agradece el apoyo  
22 brindado a las Juntas de Educación.

23

### 24 **ARTÍCULO III. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 87.**

25

26 El Presidente Municipal; somete a votación la aprobación del acta 87. Se aprueba por unanimidad (siete  
27 votos).

28

### 29 **ARTÍCULO IV. CORRESPONDENCIA.**

30

#### 31 **Inciso 1. José Oviedo Chaves, Presidente Junta Directiva Centro Agrícola Cantonal de Escazú.**

32

33 Remite nota donde con base en la reunión realizada el 29 de mayo del 2025 en el Centro Agrícola  
34 Cantonal de Escazú sobre un censo agrícola, se decidió que el Centro nombrará una comisión para  
35 trabajar en el censo agropecuario, siendo los representantes Ricardo Miranda Umaña, Carlos Angulo  
36 Escudero y Marcelo Fernández Córdoba.

37

38 Se toma nota.

39

#### 40 **Inciso 2. Vivian Leandro Figueroa, Secretaria del Concejo Municipal- Municipalidad de** 41 **Alvarado.**

42

1 Remite oficio SMA-030-06-2025 donde informan el acuerdo municipal adoptado, relacionado con no  
2 brindar apoyo a la adhesión de Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

3  
4 Se toma nota.

5  
6 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno, Municipalidad de Escazú.**

7  
8 Remite INF-AI-014-2025 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal donde traslada la  
9 Auditoria Especial “Seguimiento de la Gestión Pública sobre la implementación de las Normas  
10 Internacionales de Contabilidad para el Sector Público.”

11  
12 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

13  
14 **Inciso 4. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

15  
16 Remite oficio COR-AL-1671-2025 donde en seguimiento al Acuerdo AC-194-2025, donde se insta a  
17 implementar un sistema de Puntos Verdes Inteligentes que promueva el reciclaje en el cantón y una  
18 aplicación móvil institucional que permita registrar entregas de residuos clasificados; adjunto se les  
19 remite el oficio COR-GA-235-2025 del Subproceso Gestión Ambiental, donde se detallan las acciones  
20 al respecto.

21  
22 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

23  
24 **Inciso 5. Andrés González Porras, Vecino del Cantón.**

25  
26 Remite correo electrónico donde solicita leer esta nota en respuesta a la defensa de nuestras tradiciones.

27  
28 Se toma nota.

29  
30 **Inciso 6. Arlín Barrantes Quesada, Secretaria a.i del Concejo Municipal de la Municipalidad de**  
31 **Sarchí.**

32  
33 Remite oficio MS-SCM-AC-0300-2025 donde informan el acuerdo adoptado relacionado con Condenar  
34 todo tipo de violencia, abuso y agresión en perjuicio de un menor de edad, principalmente si este menor  
35 se encuentra bajo tutela del Patronato Nacional de la Infancia como ente rector y protector de los  
36 derechos de los niños, niñas y adolescentes a nivel nacional.

37 Solicitar a la Presidencia Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia, bajo la figura de la señora  
38 Kennly Garza Sánchez, se investigue a fondo la situación expuesta por el menor y se resguarde la  
39 integridad de este niño y los menores que permanecen en el Albergue en cuestión, y en los Albergues a  
40 cargo de la Institución. Solicitar a la Defensoría de los Habitantes, bajo la figura de la señora, Angie  
41 Cruickshank Lambert, intervenga según sus potestades en este caso y presente ante la ciudadanía las  
42 acciones tomadas al respecto.

1 Se toma nota.

2

3 **Inciso 7. Mario Aburto Calderón.**

4

5 Remite nota donde para señalar un problema vial que consideramos de mucha importancia para la  
6 seguridad y fluidez del tránsito en nuestro cantón.

7

8 Se remite a la Comisión de Obra Pública.

9

10 **Inciso 8. Luis Guillermo Ramírez Mora, Gestor Cultural y Marimbista.**

11

12 Remite correo electrónico solicitando una audiencia en el Concejo Municipal, luego de una reunión con  
13 la Comisión de Cultura y Deporte.

14

15 Se remite a la Presidencia.

16

17 **Inciso 9. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú.**

18

19 Remite oficio SCMT-428-2025 donde informan el acuerdo adoptado relacionado con brindar apoyo a  
20 esta exhortación firme a no participar del evento MuniWorld 2025, organizado por la Federación de  
21 Autoridades Locales de Israel (FLAI).

22

23 Se toma nota.

24

25 **Inciso 10. Isidro Céspedes Torres, Director de Recursos Humanos y Materiales.**

26

27 Remite oficio COR-RHM-677-2025 dirigido al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal en  
28 relación con registro histórico de capacitación que esta Gerencia mantiene desde el año 2018, todo  
29 relacionado con una nota enviada por el señor Javier Araya Esquivel tanto a la Administración como al  
30 Concejo Municipal.

31

32 Se toma nota.

33

34 **Inciso 11. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

35

36 Remite oficio COR-AL-1697-2025 donde se remite el oficio CORGES- 283-2025 de Gestión  
37 Económica Social, donde se informa de las actividades de la agenda cultural que se estarán celebrando  
38 próximamente, por lo que se les hace extensiva la invitación para que participen de las mismas. Siendo  
39 los días 19 y 27 de julio ambas actividades.

40

41 Se toma nota.

42

1 **Inciso 12. Gustavo Oviedo Umaña, Vecino del Cantón.**

2  
3 Remite correo electrónico donde hace solicitud por este medio de una copia de la resolución de mi  
4 renuncia de la Junta de Educación aprobada el día martes 17 de Junio del 2025 por el Concejo Municipal.

5  
6 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

7  
8 **Inciso 13. Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú.**

9  
10 Remite oficio SCMT-430-2025 donde informan el acuerdo adoptado relacionado con brindar el apoyo  
11 al acuerdo 18.

12  
13 Se toma nota.

14  
15 **Inciso 14. Alberto Cabezas Villalobos.**

16  
17 Remite nota donde Me dirijo respetuosamente a ustedes en mi condición de proponente del  
18 nombramiento de doña Marita del Carmen Camacho Quirós como Hija Predilecta del Cantón de Escazú.  
19 Como es de su conocimiento, doña Marita falleció el pasado 20 de junio del presente año, a la edad de  
20 114 años, siendo la última ex primera dama sobreviviente del siglo XX y una figura de especial  
21 relevancia histórica y humanitaria en nuestro país. Dado que el Concejo Municipal aprobó formalmente  
22 este reconocimiento en vida y que su legado ha sido recientemente exaltado también por la Asamblea  
23 Legislativa —al ser declarada Ciudadana Distinguida de la República de Costa Rica— consideramos de  
24 gran importancia agilizar el proceso de colocación de su retrato en la galería del Concejo Municipal, así  
25 como definir una fecha próxima para realizar el homenaje oficial que corresponde a tan distinguida  
26 ciudadana escazuceña.

27  
28 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

29  
30 **Inciso 15. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Daniela Zuñiga Carballo, Fiscalizadora**  
31 **de la Contraloría General de la República.**

32  
33 Remite oficio 11304 (DFOE-LOC-1065) relacionado con resultado del análisis de los presupuestos de  
34 los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencia incorporada en la  
35 modificación presupuestaria N.º 3-2025 de la Municipalidad de Escazú.

36  
37 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

38  
39 **Inciso 16. Ricardo López Granados; Adriana Solís Araya; Laura Fonseca Herrera; Sigrid Miller**  
40 **Esquivel y José Campos Quesada, Regidores(as) Propietarios (as), Eduardo Chacón Castro y**  
41 **Geovanny Vargas, Regidores Suplentes y apoyada por los 3 Concejos de Distrito de Escazú,**  
42 **Síndicos(as) Propietarios (as) y suplentes.**

1 Remite moción con dispensa de trámite de comisión orientada para la realización de un Censo Animal  
2 en el Cantón de Escazú

3

4 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-267-2025.

5

6 **Inciso 17. Ricardo López Granados; Adriana Solís Araya; Laura Fonseca Herrera; Sigrid Miller**  
7 **Esquivel y José Campos Quesada, Regidores(as) Propietarios (as); Eduardo Chacón Castro y**  
8 **Geovanny Vargas; Regidores Suplentes y apoyada por los 3 Concejos de Distrito de Escazú,**  
9 **Síndicos(as) Propietarios (as) y suplentes.**

10

11 Remite moción con dispensa de trámite de comisión para la construcción de un gimnasio multiuso en el  
12 Colegio Técnico Profesional de Escazú.

13

14 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-268-2025.

15

16 **Inciso 18. Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal.**

17

18 Remite oficio COR-AL-1690-2025 para análisis y aprobación, adjunto se le traslada el oficio COR-AJ-  
19 884-2025 suscrito por el Subproceso de Asuntos Jurídicos, en el cual se traslada el dictamen jurídico con  
20 el criterio positivo DIC-DAJ-041-2025, sobre viabilidad jurídica de suscribir el Convenio Miércoles de  
21 Hortalizas.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

25 **Inciso 19. Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora, Regidor(a) Propietario(a) y Manuel**  
26 **Flores Fernández y Silvia Castro Mendoza, Regidor(a) Suplente, Concejo Municipal de Escazú.**

27

28 Remite moción con dispensa de trámite de comisión y de presentación relacionado con Proyecto Ciudad  
29 Deportiva de Escazú.

30

31 Moción rechazada.

32

33 **Inciso 20. Propuesta por Catarinna López Campos, presentada por José Campos Quesada y la**  
34 **regidora Sigrid Miller Esquivel, Regidores(as) Propietarios (as), apoyada por el regidor suplente**  
35 **Geovanni Vargas Delgado y las personas síndicas Andrés Agüero Alvarenga, Ernesto Álvarez**  
36 **León, Jessica López Paniagua, Susan Benavides y Jhonny Espinoza Fernández, Síndicos(as)**  
37 **Propietarios (as) y suplentes.**

38

39 Remite moción con dispensa de trámite de presentación y de comisión tendiente a declarar Escazú un  
40 cantón comprometido con el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia.

41

42 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-266-2025.

1 **Inciso 21. Director (a) Institucional, Institución Educativa Pública del Cantón.**

2  
3 Remite oficio donde solicita destitución de los miembros de la Junta por incumplimiento de deberes.

4  
5 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6  
7 **Inciso 22. Raquel Campos Mora.**

8  
9 Remite nota donde indica que amparada bajo el artículo 27 de la constitución Política solicito me  
10 informen sobre las siguientes consultas:

- 11 1.Sirvan informar si en la Municipalidad de Atenas (sic) existe un programa de bienestar animal
- 12 2.De no existir oficina de bienestar animal, sirvan informar cuales son las acciones que dicho municipio
- 13 está realizando para poder aperturar y destinar recursos presupuestarios a la oficina de bienestar animal.
- 14 3.De no existir oficina de bienestar animal cuales son las acciones, que en este momento la municipalidad
- 15 está realizando en pro de bienestar animal, abandono, maltrato, campañas de castración, concientización
- 16 en las escuelas, centros educativos, comunidades mediante asociaciones de desarrollo y demás.
- 17 4.De existir oficina de bienestar animal, sirva brindarnos los medios telemáticos para poder realizar las
- 18 consultar pertinentes al responsable de la oficina de bienestar animal
- 19 5.Es nuestro deber como ciudadanas que amparados a la Ley de Protección y Bienestar Animal (Ley
- 20 7451), todos los municipios deberán de tener oficina de bienestar animal, políticas públicas sobre
- 21 bienestar animal y acciones en cada uno de los distritos que conforman su cantón.
- 22 6.También solicitamos que dicha respuesta se brinde por medio de acuerdo municipal cada uno de los
- 23 puntos anteriormente descritos.

24  
25 Se remite a la Comisión de Bienestar Animal.

26  
27 **Inciso 23. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal de Cartago.**

28  
29 Remite oficio AM-IN-201-2025 con remisión del oficio N° AL-OF-0196-2025 / AAF-OF-140-2025 /  
30 ATA-OF-0331-2025. Apoyo al acuerdo 5-6 del Artículo II, Inciso 4, del Concejo Municipal de Paraíso  
31 en Sesión Ordinaria N° 75-2025 celebrada el día 06 de mayo del 2025. Por medio de la presente, me  
32 permito remitir el oficio conjunto AL-OF-0196-2025 / AAF-OF-140-2025 / ATA-OF-0331-2025,  
33 suscrito por las Direcciones Jurídica, Administrativa Financiera y Técnica de Acueductos de esta  
34 Municipalidad, en el que se expone el contexto técnico, jurídico y financiero relacionado con el cobro  
35 efectuado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) a esta Municipalidad,  
36 por concepto de suministro de agua cruda en bloque. El citado documento contiene una recomendación  
37 formal para que este Concejo Municipal respalde institucionalmente el Acuerdo N° 5-6 del Artículo II,  
38 Inciso 4, adoptado por el Concejo Municipal de Paraíso en Sesión Ordinaria N° 75-2025, celebrada el 6  
39 de mayo de 2025, el cual plantea la necesidad de establecer mecanismos de coordinación  
40 interinstitucional en resguardo de la autonomía municipal y del acceso justo y sostenible al agua potable.

41  
42 Se toma nota.

1 **Inciso 24. Pedro Toledo Quirós y Luisiana Toledo Quirós.**

2

3 Remiten nota donde deseamos compartirles que, desde hace más de un año, un grupo de padres de  
4 familia, jóvenes y colaboradores con experiencia en bandas comunales hemos estado trabajando en la  
5 elaboración del proyecto para la Creación de la Banda Independiente del Oeste de Escazú. Este esfuerzo  
6 surge de la necesidad de contar con un espacio musical que integre a todas las edades de nuestra  
7 comunidad, promoviendo la participación, el talento y la unión a través de la música. Con base en lo  
8 anteriormente mencionado, procedemos a presentar formalmente el proyecto para la creación de esta  
9 banda, con la esperanza de contar con su apoyo y colaboración para hacer realidad esta iniciativa que  
10 busca fortalecer la cultura y el espíritu comunitario en nuestra comunidad (se adjunta). Solicita se nos  
11 brinde una audiencia ante el Concejo Municipal, ante la Comisión de Cultura y ante las empresas que  
12 integran el programa responsabilidad social empresarial que dirige la municipalidad, como a fin de que  
13 nos brinden el apoyo para la creación de la Banda Independiente del Oeste, Escazú.

14

15 Se remite a la Presidencia y a la Comisión de Cultura y Deporte.

16

17 **Inciso 25. Ricardo López Granados; José Campos Quesada; Adriana Solís Araya; Laura Fonseca**  
18 **Herrera y Sigrid Miller Esquivel, Regidores(as) Propietarios(as).**

19

20 Remiten nota dirigida al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal donde en relación con oficio  
21 COR-AL-1462 y al oficio COR-RHM-558-2025 y en seguimiento al Acuerdo AC-191-2025, desean  
22 solicitarle una reunión con el señor Isidro Céspedes Torres, Director de Gestión de Recursos Humanos  
23 y Materiales.

24

25 Se remite a la Administración.

26

27 **Inciso 26. Ricardo López Granados; José Campos Quesada; Adriana Solís Araya; Laura Fonseca**  
28 **Herrera y Sigrid Miller Esquivel, Regidores(as) Propietarios(as).**

29

30 Remiten nota dirigida al señor Orlando Umaña Umaña Alcalde Municipal donde en relación con oficio  
31 COR-AL-1417 y al oficio COR-RP-050-2025 y en seguimiento al Acuerdo AC-199-2025, desea aclarar  
32 al señor José Daniel Vargas, Encargado de la Oficina de Relaciones Públicas, que el rol que se le quiere  
33 asignar a las personas señaladas en dicho acuerdo es el de Editor Meta.

34

35 Se remite a la Administración.

36

37 **ARTÍCULO V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

38

39 El Presidente Municipal; indica que hay una solicitud para dar lectura a un correo de una nota que se  
40 remite por parte de un vecino de Escazú. Por lo que procede a hacer lectura:

41 *“Buenas tardes, con todo respecto, les pido por favor leer esta respuesta en defensa de nuestras*  
42 *tradiciones, en el próximo Concejo Municipal.*

1 *En defensa de nuestras tradiciones y costumbres, he redactado este pequeño pensamiento, dando*  
2 *algunas ideas a la inteligencia artificial para una mejor redacción.*  
3 *Andrés González Porras*  
4 *Concejel del distrito Escazú, y más importante que eso, como ciudadano.*  
5 *En el corazón de nuestros pueblos laten con fuerza las tradiciones que nos han dado identidad,*  
6 *pertenencia y arraigo a nuestra tierra. No hablamos solo de costumbres, sino de una forma de vivir y*  
7 *de atender la vida que ha pasado de generación en generación, con respeto por la naturaleza, por los*  
8 *animales, por la fe y por la comunidad.*  
9 *Durante muchos años, la yunta de bueyes ha sido más que una herramienta de trabajo. Ha sido símbolo*  
10 *de esfuerzo, paciencia y armonía con el entorno. Quienes han guiado una yunta saben que detrás de ese*  
11 *vínculo entre ser humano y animal existe una relación de respeto y sabiduría ancestral. La yunta no es*  
12 *maltrato, es historia viva de nuestros campos y testimonio del ingenio de nuestros abuelos para labrar*  
13 *la tierra con dignidad.*  
14 *Las fiestas patronales, por su parte, no son simples celebraciones: son el alma de nuestras comunidades.*  
15 *Los juegos de pólvora, la exhibición de animales y la bendición que los sacerdotes imparten en esos*  
16 *días no solo honran la fe, sino que reflejan la unidad del pueblo y su conexión profunda con lo espiritual*  
17 *y lo natural.*  
18 *La exhibición de animales no busca exhibir poder ni lucro, sino mostrar con orgullo lo que criamos y*  
19 *cuidamos con esmero durante todo el año. Y la bendición de animales por parte de los sacerdotes no es*  
20 *espectáculo, sino un acto sagrado donde reconocemos que toda criatura es parte de la creación de Dios*  
21 *y merece ser protegida.*  
22 *Defender estas costumbres no es un acto de nostalgia, sino de justicia cultural. Porque un pueblo sin*  
23 *sus tradiciones es un pueblo sin memoria, y sin memoria no hay futuro. Cada buey, cada cohete, cada*  
24 *oración pronunciada en la plaza del pueblo habla de quiénes somos y de todo lo que hemos resistido y*  
25 *celebrado juntos.*  
26 *Pedimos respeto. No para imponer nuestras formas, sino para que no se nos arranque el alma. La*  
27 *cultura no se debe borrar ni avergonzar, se debe comprender, valorar y proteger. Que nuestras*  
28 *tradiciones sigan vivas, no solo por nosotros, sino por los que vendrán.*  
29 *Por favor leerlo completo.*  
30 *Muchas gracias de antemano.”*  
31 *La remite el señor Andrés Fabián González Porras.*  
32 *Menciona que hoy llegó en correspondencia la agenda cultural para el próximo mes, donde se invita al*  
33 *Concejo a participar en diferentes actividades, por lo que solicita que la lean y la analicen para que cada*  
34 *uno defina su participación e informar a la Secretaría para que se hagan las coordinaciones necesarias.*  
35 *Dice que con relación con lo que se comentó previamente y en el interés de mantener el orden de la*  
36 *sesión y de poder avanzar, se reserva el uso de la palabra para hacer alusión a ciertos comentarios que*  
37 *fueron dichos hacia mi persona en el inicio de esta sesión, su interés no es generar pleito, no es generar*  
38 *discusión, no le interesa entrar en esos juegos, que sinceramente a nadie en Escazú le interesa ver al*  
39 *Concejo pelear, entonces pese a que se han dicho cosas que le dan derecho a responder de forma muy*  
40 *vehemente, guarda esa prerrogativa para otro momento, dijo que iba a hablar en Asuntos de la*  
41 *Presidencia, pero a veces hay que tener presente ante todo el interés de la comunidad, aquí se está sentado*  
42 *para construir, no para destruir. Solicita a los compañeros avanzar en la parte propositiva, en la parte de*

1 construcción, entonces en aras de mantener un Concejo unido, de promover la unión y de avanzar hacia  
2 lo que realmente le interesa a Escazú, de su parte y por el momento se deja el tema aquí y da por  
3 finalizado Asuntos de la Presidencia.

4

5 **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

6

7 **Inciso 3. Moción presentada por los regidores José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel;**  
8 **Ricardo López Granados; Adriana Solís Araya; Laura Fonseca Herrera y apoyada por Geovanni**  
9 **Vargas Delgado; James Eduardo Chacón Castro; además de las personas síndicas Catarinna**  
10 **López Campos; Andrés Agüero Alvarenga; Ernesto Álvarez León; Jessica López Paniagua; Susan**  
11 **Benavides y Johnny Espinoza Fernández; orientada en declarar al cantón de Escazú como un**  
12 **cantón comprometido con el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia.**

13

14 La síndica Catarinna López procede a dar lectura de la Moción.

15

16 **“MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN TENDIENTE A DECLARAR**  
17 **ESCAZÚ UN CANTÓN COMPROMETIDO CON EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA**  
18 **NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**

19

20 **Moción presentada por el regidor propietario José Campos Quesada y la regidora propietaria**  
21 **Sigrid Miller Esquivel del Partido Nueva Generación, el regidor propietario Ricardo López**  
22 **Granados del Partido Unidos por Escazú, la regidora propietaria Adriana Solís Araya del Partido**  
23 **Yunta Progresista Escazuceña, la regidora propietaria Laura Fonseca Herrera del Partido Unidos**  
24 **Podemos, y apoyada por el regidor suplente Geovanni Vargas Delgado del Partido Nueva**  
25 **Generación y el regidor propietario James Eduardo Chacón Castro del Partido Unidos por Escazú**  
26 **además de las personas síndicas Catarinna López Campos, Andrés Agüero Alvarenga, Ernesto**  
27 **Álvarez León, Jessica López Paniagua, Susan Benavides y Jhonny Espinoza Fernández, todos y**  
28 **todas del Partido Nueva Generación, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal**  
29 **y en las siguientes consideraciones:**

30

31 *(En la presentación de la moción inicial se incluye el nombre de la regidora Doris Mayela Agüero*  
32 *Córdoba, líneas más abajo se explica el por qué se retiró el nombre de la regidora en la moción)*

33

34 **CONSIDERANDO:**

35

36 1. Que el artículo 55 de la Constitución Política establece que la protección especial de la madre y  
37 la persona menor de edad está a cargo del Patronato Nacional de la Infancia, con la colaboración  
38 de otras instituciones del Estado.

39 2. Que el artículo 4 del Código de la Niñez y la Adolescencia (Ley 7739) establece que es obligación  
40 del Estado adoptar todas las medidas necesarias para garantizar los derechos fundamentales de  
41 las personas menores de edad.

- 1 3. Que el artículo 5 del mismo Código señala que toda acción concerniente a personas menores de  
2 dieciocho años debe considerar su interés superior, garantizando un entorno físico y mental sano  
3 para su desarrollo.
- 4 4. Que la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Costa Rica mediante la Ley 7184,  
5 en su artículo 3 dispone que los Estados Parte deben asegurar al niño la protección y el cuidado  
6 necesarios para su bienestar, tomando todas las medidas administrativas y legislativas  
7 pertinentes.
- 8 5. Que la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024–2036 reconoce a los gobiernos locales  
9 como actores fundamentales para la promoción y garantía de los derechos de la niñez y la  
10 adolescencia en sus territorios.
- 11 6. Que Escazú ha sido reconocido como Cantón Amigo de la Infancia desde el año 2015 por  
12 UNICEF, el PANI y el IFAM, en reconocimiento a su articulación institucional, programas  
13 dirigidos a la niñez y esfuerzos municipales en esta materia.
- 14 7. Que el gobierno local ha demostrado su compromiso mediante iniciativas como: la creación de  
15 los CECUDI, el programa municipal de becas, el Programa Orugas, la capacitación a familias,  
16 la participación activa en el Subsistema de Niñez y Adolescencia, y la reciente creación del  
17 edificio Cultivarte, inaugurado el 20 de mayo del 2025, como espacio de promoción y prevención  
18 para personas menores de edad.
- 19 8. Que el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 13 inciso a) del Código Municipal  
20 establecen la competencia de los gobiernos locales para promover el bienestar de los habitantes  
21 del cantón, lo cual incluye la adopción de políticas públicas que garanticen los derechos de  
22 grupos en situación de vulnerabilidad como la niñez y la adolescencia. Asimismo, el artículo 6  
23 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que las municipalidades deben integrar  
24 acciones y programas orientados a la protección integral de la niñez y adolescencia.
- 25 9. Que si bien Escazú ha sido reconocido como Cantón Amigo de la Infancia por organismos  
26 internacionales, esta **declaratoria municipal** como cantón comprometido con el desarrollo  
27 integral de la niñez y adolescencia tiene un carácter **oficial, institucional y permanente**, que  
28 emana del Concejo Municipal y no se trata de un reconocimiento externo, sino de una decisión  
29 formal del gobierno local de mantener a esta población como eje prioritario de sus políticas  
30 públicas.

31  
32 Por lo tanto, se propone se adopte el siguiente acuerdo:

33  
34 SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 55, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 5 y 6  
35 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño; los  
36 artículos 11, 113 y 115 de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 13 inciso a) y 121  
37 del Código Municipal, así como en la motivación contenida en esta moción, la cual este Concejo  
38 Municipal hace suya y toma como fundamento, se dispone: **PRIMERO:** DECLARAR al cantón de  
39 Escazú como un cantón comprometido con el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, como una  
40 declaratoria de interés cantonal, reconociendo el historial, la inversión, las políticas públicas y el  
41 liderazgo sostenido del gobierno local en esta materia, así como su compromiso con continuar el trabajo  
42 enfocado en dicha temática. **SEGUNDO:** INSTAR muy respetuosamente al señor alcalde municipal,

1 para que realice junto al área de Gestión de Recursos Humanos y Materiales o entidad externa, a que  
2 realice los estudios técnicos calificados de planificación organizacional debidamente estructurado con  
3 el objetivo de crear la Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia de Escazú, como instancia técnica y  
4 especializada dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad, con el objetivo de diseñar,  
5 ejecutar y dar seguimiento a acciones y políticas públicas dirigidas a la protección, promoción y garantía  
6 de los derechos de la niñez y la adolescencia en el cantón. **TERCERO:** INSTAR a la Alcaldía Municipal  
7 para que, a través de las instancias administrativas correspondientes y acorde a los estudios técnicos  
8 realizados, se gestione la inclusión presupuestaria para la operación de esta Oficina en el ejercicio  
9 presupuestario ordinario del año 2026, y se proceda con los trámites de organización, personal y  
10 equipamiento necesarios. **CUARTO:** Notificar este acuerdo a la alcaldía para lo de su cargo.”

11

12 La regidora Doris Agüero; externa que hasta este momento se da por enterada de que está incluida en  
13 esa moción, ya antes había externado que no le gustan las cosas así. Solicita que por favor siempre que  
14 van a presentar una moción, que le hagan saber con anticipación, que respeten su opinión y su palabra,  
15 aunque no vote, pero no tiene por qué estar ocupando un lugar donde no está enterada de la moción, si  
16 se da por enterada y le parece la moción con mucho gusto la apoya, pero en este momento no.

17

18 La síndica Catarinna López; explica que fue un error de su parte y en efecto doña Doris no es firmante  
19 de la moción.

20

21 El Presidente Municipal; agradece las aclaraciones.

22

23 La regidora Doris Agüero; indica que está bien, le queda claro, pero para que lo tomen en cuenta cuando  
24 presentan una moción y Adriana la apoya, que Adriana se lo comunique a ella, porque Adriana no le  
25 comunica nada.

26

27 El regidor Ricardo López; felicita a don Mario Arce porque a veces hay que callar y lo entiende, a su  
28 persona le ha tocado callar más de un año.

29

30 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba por  
31 unanimidad (siete votos).

32

33 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
34 unanimidad (siete votos).

35

36 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
37 aprueba por unanimidad (siete votos).

38

39 **ACUERDO AC-266-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 55, 169 y 170 de**  
40 **la Constitución Política; 4, 5 y 6 del Código de la Niñez y la Adolescencia; 2 y 3 de la Convención**  
41 **sobre los Derechos del Niño; los artículos 11, 113 y 115 de la Ley General de la Administración**  
42 **Pública; los artículos 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, así como en la motivación contenida**

1 en esta moción, la cual este Concejo Municipal hace suya y toma como fundamento, se dispone:  
2 **PRIMERO: DECLARAR** al cantón de Escazú como un cantón comprometido con el desarrollo  
3 integral de la niñez y la adolescencia, como una declaratoria de interés cantonal, reconociendo el  
4 historial, la inversión, las políticas públicas y el liderazgo sostenido del gobierno local en esta  
5 materia, así como su compromiso con continuar el trabajo enfocado en dicha temática.  
6 **SEGUNDO: INSTAR** muy respetuosamente al señor alcalde municipal, para que realice junto al  
7 área de Gestión de Recursos Humanos y Materiales o entidad externa, a que realice los estudios  
8 técnicos calificados de planificación organizacional debidamente estructurado con el objetivo de  
9 crear la Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia de Escazú, como instancia técnica y  
10 especializada dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad, con el objetivo de diseñar,  
11 ejecutar y dar seguimiento a acciones y políticas públicas dirigidas a la protección, promoción y  
12 garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia en el cantón. **TERCERO: INSTAR** a la  
13 Alcaldía Municipal para que, a través de las instancias administrativas correspondientes y acorde  
14 a los estudios técnicos realizados, se gestione la inclusión presupuestaria para la operación de esta  
15 Oficina en el ejercicio presupuestario ordinario del año 2026, y se proceda con los trámites de  
16 organización, personal y equipamiento necesarios. **CUARTO: Notificar** este acuerdo a la alcaldía  
17 para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18  
19 **Inciso 4. Moción presentada por los regidores Ricardo López Granados; Adriana Solís Araya;**  
20 **Laura Fonseca Herrera; José Campos Quesada; Sigrid Miller Esquivel; James Eduardo Chacón**  
21 **Castro; Geovanny Vargas Delgado y apoyada por los Concejos de Distrito de Escazú, San Antonio**  
22 **y San Rafael; orientada en la realización de un censo animal en el cantón de Escazú.**

23  
24 El regidor Ricardo López procede a dar lectura de la moción.

25  
26 **“MOCIÓN ORIENTADA PARA LA REALIZACIÓN DE UN CENSO ANIMAL EN EL**  
27 **CANTÓN DE ESCAZÚ.**

28  
29 Presentada por el regidor propietario; Ricardo López Granados del **Partido Unidos por Escazú**, por la  
30 regidora Adriana Solís Araya del **Partido Yunta Progresista Escazucaña**, Laura Fonseca Herrera del  
31 **Partido Unidos Podemos**, José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel del **Partido Nueva**  
32 **Generación**, James Eduardo Chacón Castro del **Partido Unido por Escazú**, Geovanny Vargas del  
33 **Partido Nueva Generación** y apoyada por los Concejos de distrito de Escazú, San Antonio y San Rafael  
34 todos del **Partido Nueva Generación.**

35  
36 **Considerando:**

37  
38 1. Que el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica establece que todo habitante tiene  
39 derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, y que corresponde al Estado garantizar,  
40 defender y preservar ese derecho. En este sentido, los animales como parte de nuestros ecosistemas  
41 urbanos requieren políticas públicas responsables que consideren su bienestar y la convivencia  
42 armónica con los seres humanos.

- 1 2. Que la Ley N.º 9458 de Bienestar Animal reconoce la sensibilidad de los animales y establece en su  
2 artículo 1 el deber del Estado y de la ciudadanía de procurar su protección y trato digno. Realizar un  
3 censo animal permite conocer con precisión la cantidad, ubicación y condiciones de vida de animales  
4 de compañía y en estado de abandono, lo cual es indispensable para desarrollar medidas efectivas  
5 que garanticen su protección.
- 6 3. Que Escazú ha demostrado un compromiso institucional con la protección de los animales, habiendo  
7 aprobado recientemente la creación de la Policía Municipal de Protección Animal y Ambiental. En  
8 coherencia con esa visión de realizar el primer Censo Animal del cantón posicionaría a Escazú como  
9 un referente nacional en políticas de bienestar animal basadas en evidencia y planificación técnica.
- 10 4. Que el artículo 3 de la Ley 8422 obliga a las instituciones públicas a orientar su gestión hacia la  
11 satisfacción del interés público, mediante la atención planificada y continua de necesidades reales.  
12 Disponer de datos actualizados sobre la población animal del cantón es una necesidad urgente, ya  
13 que permitiría diseñar programas permanentes de tenencia responsable, vacunación, castración, y  
14 eventualmente la creación de una clínica veterinaria municipal o un banco médico para atender  
15 animales callejeros y mascotas de familias vulnerables.
- 16 5. Que la falta de información actualizada sobre la cantidad y estado de los animales en Escazú dificulta  
17 la formulación de políticas públicas eficientes, y contribuye al aumento de situaciones de abandono,  
18 maltrato, sobrepoblación, problemas sanitarios y conflictos vecinales. Un censo animal, además de  
19 ser una herramienta técnica, es un acto de responsabilidad ética y una manifestación del compromiso  
20 de este Concejo con el respeto a la vida.
- 21 6. Que este censo animal podría articularse con la participación de actores comunitarios, centros  
22 veterinarios, asociaciones protectoras de animales y universidades, promoviendo así un modelo  
23 participativo y educativo que fomente la conciencia ciudadana. El éxito de este esfuerzo dependerá  
24 también de una estrategia comunicacional y de sensibilización que promueva la empatía hacia los  
25 animales y la corresponsabilidad en su cuidado.
- 26 7. Que como órgano colegiado con competencias legales en la promoción del desarrollo local (artículos  
27 13 y 17 del Código Municipal), este Concejo Municipal considera que impulsar un censo animal en  
28 el cantón no solo es factible, sino prioritario para garantizar una gestión responsable, científica y  
29 humanista de la relación entre los seres humanos y los animales, reafirmando así los valores de  
30 respeto, solidaridad y protección de todas las formas de vida.

31  
32 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión;

33  
34 **Con fundamento en los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política de Costa Rica; artículos**  
35 **11,13 y 113 de la ley General de la Administración Pública, los artículos 1, 2, 13, 17 y 121 del**  
36 **Código Municipal; la Ley 9458 de Bienestar Animal; y los considerandos de esta moción, los cuales**  
37 **hace suyos este Concejo Municipal y los toma como fundamento para esta decisión, se acuerda.**  
38 **PRIMERO:** Instar al señor alcalde municipal para que instruya a las dependencias correspondientes  
39 para diseñar y ejecutar, en el plazo más breve posible, un **CENSO ANIMAL en el cantón de Escazú,**  
40 debidamente planificado, en coordinación con el Departamento de Gestión Ambiental, oficina de  
41 bienestar animal y actores comunitarios e institucionales especializados. **SEGUNDO:** Que dicho censo  
42 tenga como objetivos principales: levantar información veraz sobre la cantidad y condiciones de vida de

1 animales domésticos, animales en estado de calle, animales de granja y de trabajo, que detalle su  
2 distribución geográfica; además de identificar áreas de mayor riesgo o abandono; y generar una base  
3 de datos oficial que sirva como insumo para futuras políticas públicas de protección y bienestar animal,  
4 además de los datos que las áreas técnicas consideren necesarios. **TERCERO:** Que los resultados del  
5 censo permitan valorar técnicamente la factibilidad de crear una clínica veterinaria municipal, un  
6 programa permanente de esterilización y vacunación, así como un banco municipal de insumos  
7 veterinarios para animales de calle o mascotas pertenecientes a familias de escasos recursos. **CUARTO:**  
8 Instruir a la Comisión de Ambiente y Protección Animal del Concejo Municipal a dar seguimiento al  
9 proceso de planificación, implementación y resultados del censo, con el fin de rendir informes periódicos  
10 y articular nuevas propuestas basadas en la información obtenida. **Notifíquese este acuerdo al señor**  
11 **alcalde municipal en su despacho, para lo de su cargo.”**  
12

13 El Presidente Municipal; celebra la propuesta del censo animal, de la iniciativa que se presenta por parte  
14 de los compañeros. Dice que desea hacer mención del apoyo total a la propuesta o la iniciativa, porque  
15 de eso dependerán los resultados del censo que se indica en la moción, con relación a la posibilidad de  
16 crear una clínica veterinaria municipal, es un proyecto que en lo personal desde hace años ha venido  
17 promoviendo, hace más de siete años está la propuesta de la Clínica Veterinaria Municipal en el plan e  
18 gobierno de Terra Escazú, le complace mucho que se quiera acoger esa iniciativa y por supuesto apoyo  
19 total.  
20

21 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba por  
22 unanimidad (siete votos).  
23

24 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
25 unanimidad (siete votos).  
26

27 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
28 aprueba por unanimidad (siete votos).  
29

30 **ACUERDO AC-267-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 50 y 169 de la  
31 **Constitución Política de Costa Rica; artículos 11,13 y 113 de la ley General de la Administración**  
32 **Pública, los artículos 1, 2, 13, 17 y 121 del Código Municipal; la Ley 9458 de Bienestar Animal; y**  
33 **los considerandos de esta moción, los cuales hace suyos este Concejo Municipal y los toma como**  
34 **fundamento para esta decisión, se acuerda. PRIMERO:** Instar al señor alcalde municipal para  
35 **que instruya a las dependencias correspondientes para diseñar y ejecutar, en el plazo más breve**  
36 **posible, un CENSO ANIMAL en el cantón de Escazú, debidamente planificado, en coordinación**  
37 **con el Departamento de Gestión Ambiental, oficina de bienestar animal y actores comunitarios e**  
38 **institucionales especializados. SEGUNDO:** Que dicho censo tenga como objetivos principales:  
39 **levantar información veraz sobre la cantidad y condiciones de vida de animales domésticos,**  
40 **animales en estado de calle, animales de granja y de trabajo, que detalle su distribución geográfica;**  
41 **además de identificar áreas de mayor riesgo o abandono; y generar una base de datos oficial que**  
42 **sirva como insumo para futuras políticas públicas de protección y bienestar animal, además de los**

1 **datos que las áreas técnicas consideren necesarios. TERCERO: Que los resultados del censo**  
2 **permitan valorar técnicamente la factibilidad de crear una clínica veterinaria municipal, un**  
3 **programa permanente de esterilización y vacunación, así como un banco municipal de insumos**  
4 **veterinarios para animales de calle o mascotas pertenecientes a familias de escasos recursos.**  
5 **CUARTO: Instruir a la Comisión de Ambiente y Protección Animal del Concejo Municipal a dar**  
6 **seguimiento al proceso de planificación, implementación y resultados del censo, con el fin de rendir**  
7 **informes periódicos y articular nuevas propuestas basadas en la información obtenida. Notifíquese**  
8 **este acuerdo al señor alcalde municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO**  
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 El regidor Ricardo López; indica que en relación con la moción anterior es importante que se le está  
12 dando participación a la Comisión de Ambiente y la misma de Protección Animal, son semillas que se  
13 siembran y será el tiempo y el trabajo en grupo quien lo logre hacer realidad en beneficio de la  
14 comunidad.

15

16 **Inciso 5. Moción presentada por Ricardo López Granados; Adriana Solís Araya; Laura Fonseca**  
17 **Herrera; José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel; respaldada por los regidores James**  
18 **Eduardo Chacón Castro; Geovanny Vargas Delgado y apoyada por los Concejos de Distrito de**  
19 **Escazú, San Antonio y San Rafael; orientada en la construcción de un gimnasio multiuso en el**  
20 **Colegio Técnico Profesional de Escazú.**

21

22 El regidor Ricardo López procede a dar lectura de la moción.

23

24 **“MOCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN GIMNASIO MULTIUSO EN EL COLEGIO**  
25 **TÉCNICO PROFESIONAL DE ESCAZÚ.**

26

27 Presentada por los regidores propietarios; Ricardo López Granados del **Partido Unidos por Escazú,**  
28 Adriana Solís Araya del **Partido Yunta Progresista Escazucaña,** Laura Fonseca Herrera del **Partido**  
29 **Unidos Podemos,** José Campos Quesada y Sigrid Miller Esquivel del **Partido Nueva Generación.** Y  
30 respaldada por los regidores suplente James Eduardo Chacón Castro del **Partido Unido por Escazú,**  
31 Geovanny Vargas del **Partido Nueva Generación.** y apoyada por los Concejos de distrito de Escazú,  
32 San Antonio y San Rafael todos del **Partido Nueva Generación.**

33

34 **Considerando:**

35

- 36 1. Que el artículo 50 de la Constitución Política garantiza el bienestar general, incluyendo el  
37 derecho a la recreación, al deporte y a la salud como pilares del desarrollo humano, siendo el  
38 deber del Estado y de los gobiernos locales impulsar condiciones para su pleno ejercicio.
- 39 2. Que el Colegio Técnico Profesional de Escazú, fundado en el año 2005 en aulas prestadas y  
40 actualmente consolidado como una institución de excelencia educativa, ha venido creciendo  
41 exponencialmente en matrícula, programas y reconocimiento nacional e internacional,  
42 requiriendo infraestructura acorde a su nivel de impacto.

- 1 3. Que esta institución es pionera en Latinoamérica al implementar el aula de neurociencia e  
2 inteligencia artificial con inversión municipal, demostrando el compromiso de la Municipalidad  
3 de Escazú con la educación moderna, inclusiva e innovadora.
- 4 4. Que el Colegio carece de un gimnasio multiuso, limitando las oportunidades de formación  
5 integral de sus estudiantes, afectando directamente la promoción de la salud física, la disciplina  
6 deportiva, la inclusión en actividades culturales y recreativas.
- 7 5. Que la Municipalidad de Escazú ha mostrado un firme compromiso con el deporte y la  
8 recreación, realizando inversiones significativas en infraestructura como la construcción y  
9 proyecto de ampliación de la Villa Ecológica Deportiva, el gimnasio del CECUDI, canchas de  
10 tenis y más recientemente el nuevo complejo deportivo en San Antonio de Escazú.
- 11 6. Que este Concejo Municipal ha aprobado proyectos de subvenciones a centros educativos  
12 públicos, reconociendo la función social de estas obras y validando su tramitación mediante el  
13 "Reglamento para el Otorgamiento de Idoneidad para Percibir y Administrar Fondos Públicos y  
14 Subvenciones a Centros de Beneficencia o Servicio Social y Centros Educativos Públicos", el  
15 cual establece mecanismos de transparencia, idoneidad y fiscalización financiera.
- 16 7. Que el artículo 3 de la Ley N. 8422 y el artículo 3 del Reglamento Municipal citado, establece  
17 que los fondos públicos deben administrarse con criterios de interés público, legalidad,  
18 eficiencia, y rendición de cuentas, principios que aplican al otorgamiento de subvenciones como  
19 la que se propone para la construcción del gimnasio multiuso.
- 20 8. Que la salud financiera actual de la Municipalidad de Escazú permite estructurar una subvención  
21 o alianza institucional para concretar este proyecto en conjunto con la Junta Administrativa del  
22 CTP, el MEP y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, sin afectar la sostenibilidad fiscal  
23 del gobierno local.
- 24 9. Que el gimnasio multiuso beneficiaría no solo a la población estudiantil, sino también a las  
25 comunidades del distrito de San Antonio y del cantón en general, al convertirse en un espacio  
26 articulado para actividades deportivas, comunitarias, culturales y de promoción de la salud.
- 27 10. Que esta inversión representa no solo una respuesta a una deuda histórica con la infraestructura  
28 educativa y deportiva, sino una acción concreta que honra el derecho de nuestra niñez y juventud  
29 a una vida activa, sana y plena, abriendo un espacio digno para formar generaciones resilientes,  
30 disciplinadas y con sentido de comunidad.
- 31 11. Que el Concejo de Distrito de San Antonio de Escazú ha demostrado un compromiso genuino y  
32 sostenido con el desarrollo integral de la juventud escazuceña al priorizar dentro de su agenda  
33 territorial un proyecto de infraestructura en beneficio directo del Colegio Técnico Profesional de  
34 Escazú, esta propuesta que contempla la construcción de un espacio abierto multiuso para el uso  
35 y disfrute de la comunidad estudiantil, se encuentra en etapa de planificación y ejecución para  
36 los próximos meses, reafirmando así el compromiso tangible de la Municipalidad de Escazú con  
37 la educación, el deporte y la formación integral de las nuevas generaciones, la iniciativa liderada  
38 por el Concejo de Distrito destaca a San Antonio como un ejemplo de visión comunitaria,  
39 articulación institucional y voluntad política orientada al bienestar de su población, que se suma  
40 esta iniciativa de construcción de gimnasio multiuso para el Colegio Técnico de Escazú.

41  
42 Es por lo anterior que se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de comisión;

1 **Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170 de la Constitución Política; artículos 11, 13**  
2 **y 113 de la ley General de la Administración Pública, artículos 13, 17, 121 y 173 del Código**  
3 **Municipal; el artículo 3 de la Ley 8422; Reglamento Municipal para el Otorgamiento de**  
4 **Subvenciones; y los considerandos anteriores, los cuales hace suyos este Concejo Municipal: se**  
5 **acuerda. PRIMERO:** Instar respetuosamente al señor alcalde municipal para que, en coordinación con  
6 la gerencia de Gestión Urbana, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, y la Junta Administrativa  
7 del Colegio Técnico Profesional de Escazú, elabore un anteproyecto y un estudio de viabilidad técnica,  
8 legal y financiera para la construcción de un gimnasio multiuso en dicha institución. **SEGUNDO:** Que  
9 este estudio contemple una propuesta de convenio de subvención que cumpla con los requisitos  
10 establecidos por el reglamento vigente, incluyendo idoneidad financiera, objetivos institucionales, plan  
11 de ejecución, mecanismos de control y fiscalización, y proyección de uso comunitario del espacio.  
12 **TERCERO:** Instruir a la Comisión de Gobierno y Administración, y a la Comisión de Cultura y  
13 Deportes, para que den seguimiento permanente a esta propuesta y rindan informes trimestrales al  
14 Concejo sobre el avance de esta gestión interinstitucional. **Notifíquese este acuerdo al señor alcalde**  
15 **municipal en su despacho para lo de su cargo.”**

16  
17 El Presidente Municipal; manifiesta que lamenta y respeta la opinión de los compañeros, lamenta la  
18 labor incómoda en la que va a poner a la Administración, de empezar a hacer un anteproyecto cuando  
19 ya se acaban de dar cuenta que hay un anteproyecto listo para presentar, se hizo las propuestas, se  
20 buscaron los consensos, se quiso apoyar la moción y bueno la Administración tendrá que ver ahora cuál  
21 va a ser la línea a seguir.

22  
23 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba por  
24 unanimidad (siete votos).

25  
26 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con cinco  
27 votos a favor de los regidores Geovanni Vargas Delgado; Sigrid Miller Esquivel; Laura Fonseca Herrera;  
28 Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya; dos votos en contra de los regidores Mario Arce Guillén  
29 y Marcela Quesada Zamora.

30  
31 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
32 aprueba con cinco votos a favor de los regidores Geovanni Vargas Delgado; Sigrid Miller Esquivel;  
33 Laura Fonseca Herrera; Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya; dos votos en contra de los  
34 regidores Mario Arce Guillén y Marcela Quesada Zamora.

35  
36 **ACUERDO AC-268-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 11, 50, 89, 169 y 170**  
37 **de la Constitución Política; artículos 11, 13 y 113 de la ley General de la Administración Pública,**  
38 **artículos 13, 17, 121 y 173 del Código Municipal; el artículo 3 de la Ley 8422; Reglamento**  
39 **Municipal para el Otorgamiento de Subvenciones; y los considerandos anteriores, los cuales hace**  
40 **suyos este Concejo Municipal: se acuerda. PRIMERO:** Instar respetuosamente al señor alcalde  
41 **municipal para que, en coordinación con la gerencia de Gestión Urbana, el Comité Cantonal de**  
42 **Deportes y Recreación, y la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Escazú,**

1 **elabore un anteproyecto y un estudio de viabilidad técnica, legal y financiera para la construcción**  
2 **de un gimnasio multiuso en dicha institución. SEGUNDO: Que este estudio contemple una**  
3 **propuesta de convenio de subvención que cumpla con los requisitos establecidos por el reglamento**  
4 **vigente, incluyendo idoneidad financiera, objetivos institucionales, plan de ejecución, mecanismos**  
5 **de control y fiscalización, y proyección de uso comunitario del espacio. TERCERO: Instruir a la**  
6 **Comisión de Gobierno y Administración, y a la Comisión de Cultura y Deportes, para que den**  
7 **seguimiento permanente a esta propuesta y rindan informes trimestrales al Concejo sobre el**  
8 **avance de esta gestión interinstitucional. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde municipal en su**  
9 **despacho para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10

11 **Inciso 6. Moción presentada por Arce Guillén; Manuel Flores Fernández; Marcela Quesada**  
12 **Zamora; Silvia Castro Mendoza; Doris Mayela Agüero Córdoba; Seydi Vargas Rojas y Ana**  
13 **Barrenechea Soto; orientada en instar a la administración municipal, a coordinar, a través de sus**  
14 **respectivas dependencias técnicas y administrativas, y en coordinación con el Comité Cantonal de**  
15 **Deportes y Recreación de Escazú, la realización de los estudios técnicos específicos tendientes a la**  
16 **formulación de un perfil de proyecto denominado “ Ciudad Deportiva Escazú”.**

17

18 La regidora Marcela Quesada; saluda a los presentes. Explica que esta iniciativa más que todo es  
19 pensando en la población, en las asociaciones deportivas, ellos tienen necesidades, carencias, el pueblo  
20 desgraciadamente no puede venir acá a presentar una moción, pero los regidores si tienen la potestad, el  
21 derecho, el deber, dejando las banderas de lado, de velar por los intereses de las comunidades, de la  
22 población, agradece a los compañeros por estar aquí presentes, esto es un proyecto para y por ellos.

23

24 El Presidente Municipal procede a dar lectura de la moción.

25

26 **“Los regidores Mario Arce Guillén y Manuel Flores Fernández, del Partido Terra Escazú; Marcela**  
27 **Quesada Zamora y Silvia Castro Mendoza, del partido Liberación Nacional, y demás**  
28 **representantes de las fracciones firmantes, Doris Mayela Agüero Córdoba; Seydi Vargas Rojas y**  
29 **Ana Barrenechea Soto, presentamos la siguiente moción, con fundamento en los artículos 27, 35,**  
30 **37 bis y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**

31

32 **Consideraciones:**

33 1. Que, en el marco de la autonomía política, administrativa y financiera conferida a las municipalidades,  
34 se incluyen como parte de las atribuciones de dichas corporaciones, la promoción de un desarrollo local  
35 participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población,  
36 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, inciso h), del Código Municipal.

37 2. Que dentro del elenco de intereses y necesidades que el gobierno local de Escazú debe contemplar y  
38 promover, para poder garantizar un desarrollo local inclusivo y participativo en el cantón, se incluye la  
39 necesidad de promover proyectos en materia deportiva, los cuales son fundamentales para el desarrollo  
40 y conservación de la población en circunstancias óptimas.

41 3. Que en ese sentido, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del  
42 Código Municipal, existe en Escazú, al igual que en los demás cantones del país, un Comité Cantonal

- 1 de Deportes y Recreación, adscrito a la municipalidad, cuyo objetivo principal es fungir como órgano  
2 técnico desconcentrado de la corporación municipal, para desarrollar planes, proyectos y programas  
3 deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable, así como para construir, administrar, mantener y  
4 ceder el uso de sus instalaciones deportivas o recreativas a otras organizaciones, conforme lo establece  
5 esta ley.
- 6 4. Que en particular y en lo que respecta a los proyectos en materia de infraestructura deportiva que la  
7 municipalidad y el Comité han desarrollado en el cantón de forma conjunta en los últimos años, para la  
8 promoción del deporte en sus distintas disciplinas, es importante destacar la construcción de la “Villa  
9 Deportiva Ecológica” (complejo polideportivo habilitado para la práctica de la natación, basquetbol,  
10 balonmano, fútbol sala, y otras disciplinas), la construcción de las canchas de tenis bajo techo en el  
11 parque la Rosalinda, la renovación del Estadio Nicolas Masís, la construcción del Anexo al Estadio  
12 Nicolas Masís (centro deportivo con cancha multiuso, pista de patinaje y de atletismo), entre otros.
- 13 5. Que, de igual forma, en la actualidad, se desarrollan nuevos proyectos por parte de la municipalidad  
14 y del Comité Cantonal de Deportes, para ampliar la infraestructura disponible en el cantón para la  
15 práctica del deporte, como por ejemplo el mega proyecto del nuevo Complejo de Atletismo y Recreación  
16 Deportiva (Instalación Deportiva para el entrenamiento de atletas de alto rendimiento en las diferentes  
17 ramas del atletismo, además de otras facilidades), La ampliación de la Villa Ecológica Deportiva, y la  
18 remodelación y ampliación del Estadio Ramón “Chipopa” Madrigal, entre otros.
- 19 6. Que todos estos proyectos, pasados, y actuales, denotan el interés de la municipalidad de Escazú, en  
20 apoyar y promover la práctica del deporte a nivel cantonal, con la finalidad de posicionar a Escazú como  
21 ciudad referente en materia deportiva a nivel nacional, en lo referente a la calidad y accesibilidad de sus  
22 infraestructuras deportivas.
- 23 7. Que en ese orden de ideas, es importante destacar que incluso este Concejo Municipal acordó por  
24 medio del AC- 428-2024, del pasado 3 de diciembre del año anterior, promover la candidatura de Escazú  
25 para ser declarada Ciudad Americana del Deporte ante la organización internacional ACES, con lo cual  
26 queda evidenciada la voluntad de parte de este Concejo de promover a Escazú como ciudad con  
27 proyección internacional en materia deportiva.
- 28 8. Que siendo conscientes de los proyectos deportivos pasados y actuales, en materia de infraestructura  
29 deportiva, y de la visión y proyección que se pretende brindar a Escazú como ciudad del deporte a nivel  
30 nacional e internacional, es preciso reflexionar sobre las necesidades actuales y futuras que existen en  
31 materia de instalaciones deportivas, dado que si bien se han logrado grandes avances en el tema en años  
32 recientes, como ya ha sido mencionado en los considerandos anteriores, es un hecho que en la actualidad  
33 existen aún importantes necesidades en materia de infraestructura deportiva, las cuales deben ser  
34 resueltas, para consolidar la identidad de Escazú como ciudad del deporte.
- 35 9. Que en ese sentido, es posible por ejemplo mencionar la intervención de los miembros del Comité  
36 Cantonal de Deportes en la sesión extraordinaria número 13 del 24 de octubre del año anterior, en donde  
37 se presentó el Marco Estratégico del Plan de Trabajo del Comité de Deportes. En dicha oportunidad, se  
38 abordó de forma muy puntual algunas de las necesidades actuales en materia de infraestructura  
39 deportiva, en relación con disciplinas que no cuentan en la actualidad con espacios óptimos para la  
40 práctica de dichos deportes (instalaciones deportivas para la práctica de la gimnasia, artes marciales,  
41 entre otras), los esfuerzos realizados para lograr habilitar la infraestructura deportiva de las escuelas y  
42 colegios del cantón en beneficio de toda la población en horario no lectivo, y el objetivo general

- 1 expresado en dicha oportunidad por el Comité, de desarrollar infraestructura competitiva para  
2 incrementar la competitividad de los atletas escazuceños, en el marco de las competencias nacionales e  
3 internacionales.
- 4 10. Que de forma más reciente, en sesión extraordinaria número 29 de este Concejo Municipal, celebrada  
5 el pasado 19 de junio, se recibió por parte de este Concejo a las asociaciones deportivas del cantón  
6 adscritas al Comité de Deportes, las cuales en su presentación, abordaron de igual forma las necesidades  
7 actuales en materia de infraestructura deportiva, tales como la necesidad de contar con más campos de  
8 entrenamiento para la práctica de deportes como el fútbol, y la necesidad de contar con infraestructura  
9 deportiva bajo techo para la práctica de deportes como el baloncesto, balonmano, fútbol sala, entre otros.
- 10 11. Que en dicha oportunidad, y ante la discusión originada entre atletas, dirigentes de las asociaciones  
11 y regidores de este Concejo, en relación con la necesidad de poder promover nuevas instalaciones  
12 deportivas por parte de la municipalidad, que constituyan a su vez un legado histórico para la promoción  
13 del deporte por parte del actual gobierno local, se planteó la posibilidad de poder impulsar el proyecto  
14 de Ciudad Deportiva Escazú, concebido como un mega complejo deportivo a escala cantonal y regional,  
15 que permita solventar de forma definitiva las necesidades de infraestructura deportiva actuales y futuras,  
16 con el objetivo de potenciar el desarrollo del deporte en el cantón y posicionar a Escazú como la primera  
17 ciudad en materia deportiva en el territorio nacional, y con proyección internacional.
- 18 12. Que la iniciativa de configurar complejos deportivos de gran escala bajo la denominación de “Ciudad  
19 Deportiva”, no es una propuesta carente de antecedentes en el territorio nacional, ya que otras  
20 municipalidades, como es el caso de Esparza (Ciudad Deportiva, Cultural y Turística Hugo Millet), San  
21 José (Ciudad Deportiva de Hatillo), y de forma más reciente Garabito (Garabito Ciudad Deportiva), han  
22 impulsado proyectos de esta naturaleza.
- 23 13. Que, en definitiva, la posibilidad de poder contar con un mega complejo deportivo habilitado para  
24 la práctica masiva del deporte, con múltiples campos de entrenamientos e instalaciones al aire libre para  
25 diversas disciplinas deportivas, múltiples gimnasios e instalaciones bajo techo para la práctica de  
26 diferentes deportes, instalaciones deportivas de primer nivel para la práctica del deporte profesional y  
27 celebración de torneos profesionales, así como competencias nacionales e internacionales (tales como  
28 un estadio de fútbol clase A, canchas de tenis, arenas para deportes de artes marciales, boxeo, entre  
29 otros), instalaciones para deportes no tradicionales de rápido crecimiento y en la actualidad reconocidos  
30 como deportes olímpicos (por ejemplo skate, parkour, BMX, escalada, entre otros), instalaciones al aire  
31 libre y bajo techo para la práctica de actividades recreativas, e instalaciones complementarias (tales como  
32 parques, restauración, espacios de ocio, etc.), permitiría eliminar las limitaciones existentes en materia  
33 de infraestructura deportiva para los deportes consolidados en el cantón, habilitaría nueva infraestructura  
34 para el desarrollo de nuevas disciplinas deportivas y el desarrollo consecuente de atletas en nuevas  
35 disciplinas, y finalmente, constituiría una atracción para la promoción del turismo deportivo y de las  
36 actividades económicas asociadas al deporte, consolidando a Escazú como ciudad referente del deporte  
37 en el ámbito nacional e internacional.
- 38 14. Que de conformidad con lo anterior, y considerando que existe la necesidad, potencial y posibilidad  
39 de impulsar dicho proyecto por parte de la municipalidad, en virtud de la disponibilidad de recursos y  
40 estabilidad financiera con que cuenta el gobierno local, es preciso realizar los estudios técnicos atinentes  
41 a la formulación específica del perfil del proyecto, por parte de la administración municipal y del Comité

1 Cantonal de Deportes, a través de sus dependencias técnicas competentes para tal efecto, con la finalidad  
2 de poder garantizar su implementación exitosa.

3

4 De conformidad con todas las anteriores consideraciones, se recomienda al Concejo aprobar la siguiente  
5 moción:

6

7 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
8 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 4, y 173 del Código Municipal; y en  
9 las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se  
10 dispone, **PRIMERO: INSTAR** de forma respetuosa a la administración municipal, a coordinar, a través  
11 de sus respectivas dependencias técnicas y administrativas, y en coordinación con el Comité Cantonal  
12 de Deportes y Recreación de Escazú, la realización de los estudios técnicos específicos tendientes a la  
13 formulación de un perfil de proyecto denominado “ Ciudad Deportiva Escazú”, el cual consistiría en un  
14 mega complejo deportivo habilitado en el cantón, para la práctica masiva del deporte, con múltiples  
15 campos de entrenamientos e instalaciones al aire libre para diversas disciplinas deportivas, múltiples  
16 gimnasios e instalaciones bajo techo para la práctica de diferentes deportes, instalaciones deportivas de  
17 primer nivel para la práctica del deporte profesional y celebración de torneos profesionales y  
18 competencias nacionales e internacionales, instalaciones para deportes no tradicionales de rápido  
19 crecimiento, instalaciones al aire libre y bajo techo para la práctica de actividades recreativas, e  
20 instalaciones complementarias. **SEGUNDO: INSTAR** a la Administración Municipal, una vez  
21 concluido la formulación del perfil del proyecto en cuestión, a presentar el mismo ante el Concejo  
22 Municipal en sesión extraordinaria convocada para tal efecto, afín de que el mismo pueda ser conocido  
23 por este Concejo y por la comunidad de Escazú, en particular las asociaciones deportivas del cantón, de  
24 previo a valorar el apoyo definitivo a dicho proyecto. **NOTÍFIQUESE** este Acuerdo al Despacho de la  
25 Alcaldía Municipal para lo de su cargo.”

26

27 El Presidente Municipal; explica que lo que se busca es poner un granito de arena, esto es un proyecto  
28 que busca que se haga un estudio por parte de la Administración Municipal para desarrollar un perfil de  
29 proyecto, si n o fuera viable el estudio lo determinará, es una moción de mero trámite, no se está diciendo  
30 que se construya mañana la ciudad deportiva.

31

32 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión. Se aprueba por  
33 unanimidad (siete votos).

34

35 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Queda rechazada la  
36 moción con tres votos a favor de los regidores Geovanni Vargas Delgado; Mario Arce Guillén y Silvia  
37 Marcela Quesada Zamora; cuatro votos en contra de los regidores Sigrid Miller Esquivel, Laura Fonseca  
38 Herrera; Ricardo López Granados y Adriana Solís Araya.

39

40 El Presidente Municipal; externa pésame a las asociaciones deportivas que tenían mucha ilusión con esta  
41 propuesta.

42

1 El regidor Geovanni Vargas; saluda a los presentes. Externa que hoy se cometió un grave pecado, porque  
2 no apoyar esta iniciativa va en contra de lo que realmente requiere el cantón. Dice que hoy se enteró de  
3 la moción y la vio con buenos ojos, le parece una propuesta de proyecto, de análisis y viabilidad,  
4 revisarse, analizarse, valorarse, la posibilidad de realizarlo, imagina es un proyecto a cinco, diez, quince  
5 años, no se sabe, todo depende de lo que arrojen los estudios y lo dice porque le parece que en este  
6 cantón realmente no quieren ver o no quieren desarrollar atletas de alto rendimiento y si no, le gustaría  
7 saber cuántos atletas de alto rendimiento tiene el cantón, hay dos. Pregunta qué mensaje se le está dando  
8 a los jóvenes, el deporte recreativo es importante, pero también hay un tema del deporte de alto  
9 rendimiento y lo que puede generar en oportunidades para los muchachos. Dice que se está  
10 desaprovechando una gran oportunidad que tienen los futuros atletas porque se está hablando a futuro,  
11 es una cachetada al deporte, un golpe bajo a los deportistas, a los jóvenes que quieren tener esa  
12 oportunidad. Indica que leyó la moción y no ve por ningún lado que la Administración tenga que hacer  
13 la obra ya, sino que son los estudios y decir si se puede o no se puede, tal vez se puede solicitar una  
14 reconsideración de la moción presentada, le parece una gran oportunidad el poder aprobar esta iniciativa  
15 que viene en beneficio de toda la población joven de Escazú.

16  
17 El Presidente Municipal; comenta que en asuntos varios se referirá al tema de forma extensa. Agradece  
18 a don Geovanni por la claridad, su conocimiento y su voluntad de querer apoyar el deporte de Escazú.

19  
20 La regidora Sigrid Miller; menciona que había presentado una moción para hacer la Política Deportiva  
21 del Cantón, tiene que ver cómo va, y una estrategia cantonal deportiva, actualmente están con lo de  
22 Chipopa Madrigal, eso lleva un estadio de fútbol, una cancha multiuso, un gimnasio y una gradería, se  
23 necesita arreglar todo el frente del Nicolás Masis, las canchas de tenis de La Rosalinda, a la Villa  
24 Deportiva también hay que hacerle varias cosas, aquí se está hablando de casi dos millones de dólares  
25 de lo que se tiene que reparar, se está construyendo la pista de atletismo, que no solo es una pista de  
26 atletismo, ahí mismo hay una cancha de fútbol, de fútbol playa, de voleibol de playa, un canopy y una  
27 pared de escalada, salto alto y otras disciplinas de atletismo, la pista de atletismo se está trabajando con  
28 la Federación de Atletismo para que sea clase B, lo que quiere decir que se pueden desarrollar  
29 campeonatos centroamericanos y panamericanos en la misma, lo cual puede ayudar a turismo local e  
30 internacional, se ha estado trabajando con el Liceo de Escazú, hay que reforzar el trabajo con las escuelas  
31 y colegios, esto no es decirle no al deporte y no a las asociaciones, aquí siempre se está apoyando. Acota  
32 que, respecto al proyecto, sí es un proyecto ambicioso, lo que pasa es que, si se cuenta con todas estas  
33 obras, lo lógico sería terminar y apoyar con todas estas obras, hay que ver lo del Chipopa, el otro día  
34 ellos mismos lo decían, cinco años y no se ha ni empezado, entonces apoyar esto que ya está para luego  
35 entrar con otros proyectos. Dice que, en relación con los atletas de alto rendimiento, no hay un mapeo,  
36 los atletas de alto rendimiento los toma la Federación, si son de selección nacional la Federación es la  
37 que debería de pagarle todos los costos de los viajes y todo cuando representan a la selección nacional y  
38 actualmente el Comité porque tiene dinero ha solventado mucho de eso de los muchachos. Externa que  
39 es el resumen de lo que piensa, siempre va a apoyar el deporte, siempre ha estado a la par de las  
40 asociaciones, también ayuda en el Comité y siempre va a estar para ayudar en lo que pueda. Considera  
41 que primero hay que terminar lo que se está haciendo y luego pensar en nueva infraestructura.

42

1 La regidora Marcela Quesada; indica que una ciudad deportiva es en un solo espacio físico no tienen  
2 que andar los jugadores o los deportistas de lugar en lugar trasladándose. Haya que pensar en grande, no  
3 se puede estar haciendo remiendos en el deporte, de andar haciendo remodelaciones para ver dónde se  
4 apañan los pobres deportistas, los entrenadores, teniendo la oportunidad de hacer algo grande, si es  
5 solamente un estudio lo que se está pidiendo, aquí se gasta más dinero por ejemplo; que ya ahorita toca  
6 ver ese tema de una ampliación de una contratación de servicios, que se ha gastado millones, de millones,  
7 de millones y que no ha sido tan necesario porque no hay una justificación de interés público como lo  
8 es una moción que viene a raíz de las necesidades de los deportistas, y con todo respeto compañeros,  
9 pero esto de que aquí hay dos y que al otro lado hay cinco votos y todo esto, le están haciendo daño  
10 Escazú, no hay una madurez política. Está segura de que ahorita viene esta moción modificada o versión  
11 2.0, con todo respeto, la cosa es no apoyar porque viene de Mario, de Marcela y los otros compañeros,  
12 entonces con este temita de juego político no van, porque su perspectiva, su educación, su moral es otra.

13  
14 El regidor Ricardo López; quiere dejar claro que ha estado en esa posición. Dice que; no le cabe en la  
15 cabeza que un regidor saque todo un día para redactar una moción que vaya en contra de un cantón,  
16 entonces puede entender su situación. Expresa que no le gusta hablar de su pasado político, pero don  
17 Eduardo Chacón y su persona muchas veces en esta misma sala vieron votaciones de mociones que  
18 consideraban que eran de mucho beneficio para el cantón y salían rechazadas, le costó entender que lo  
19 órganos colegiados funcionan así. Dice que don Geovanni habla de golpe bajo a los jóvenes, pero no,  
20 aquí se ha apoyado el deporte, becas educativas, becas deportivas, apoyo económico a asociaciones,  
21 construcción de Villa Deportiva, espacios deportivos en CECUDI, complejo deportivo en San Antonio  
22 que se lo desea el país entero, se ha invertido en espacios deportivos de escuelas, este Concejo Municipal  
23 ha demostrado un interés, un compromiso genuino por el deporte, esto es una moción que sí es muy,  
24 muy ambiciosa, quisiera que no sea un proyecto y que fuera una realidad, tener todo el dinero para poder  
25 desarrollarlo, pero cuando se ve desde el punto de vista de realidad financiera de aterrizar el proyecto,  
26 pero se pueden imaginar que el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que es el ente rector  
27 del gobierno, en el año 2021 invirtió 5938 millones en todo el país, en infraestructura, en el 2024, 1291  
28 millones y alguien sabe cuánto gastó esta Municipalidad en la Villa Deportiva, cuánto está gastando o  
29 invirtiendo en el proyecto interdisciplinario de San Antonio, son miles de millones de colones, porque  
30 hay un compromiso genuino con el deporte, entonces no se vale poner en entredicho por una votación  
31 el compromiso genuino de un Concejo Municipal que ha demostrado estar del lado del deporte, ya  
32 quisiera que la cultura en Escazú tuviera el 10% de lo que tiene el deporte, pero no importa, dichosamente  
33 Escazú ha ido saldando merecidamente a los atletas del cantón porque lo merecen, la propuesta le parece  
34 muy loable, pero desde el punto desde el punto de vista práctica, no lo ve a la vuelta de la esquina,  
35 generar estudios de un proyecto tan grande, son millones de colones también. Renueva su compromiso  
36 con el deporte, se va a seguir apoyando, invertir en las escuelas, hay gimnasios que se están cayendo,  
37 hay gimnasios que no reúnen las condiciones para hacer entrenamientos, entonces hay que entrarle a eso  
38 y son infraestructuras que también le sirve a los niños y jóvenes de las escuelas, no se logró un acuerdo,  
39 pero eso no quiere decir que se vaya a entrar en una guerra. Expresa a doña Marcela que ya son varias  
40 veces que se hacen alusiones a temas político-electorales, aquí nadie ha hablado de eso, nadie ha hecho  
41 eso, aquí se sabe quién está en campaña, quién habla en tono de campaña, quién está en campaña visual  
42 eso está evidente. Dice que Mario y doña Marcela votaron cinco mociones negativas en una sola sesión

1 y eran propuestas también en beneficio para la comunidad. Espera seguir trabajando de la mano y seguir  
2 construyendo propuestas en beneficio de la comunidad, como lo han hecho hasta el momento.

3

4 La regidora Marcela Quesada; menciona que el problema no es que votó cinco mociones en contra, es  
5 que al final hasta la administración, cree que no las pudo acoger porque estaban o mal o les faltaba algo,  
6 entonces su persona sí se cuida mucho y no presenta mociones por mociones, trata de presentar proyectos  
7 que hagan historia.

8

9 El regidor Manuel Flores; comenta que por años ha escuchado que esta Municipalidad hace una  
10 subejecución, o sea, que hay dinero y que no se ejecuta, ahora se presenta un proyecto, agradece a Mario  
11 Arce, porque así como la semana pasada este fue atacado en redes sociales por el tema que vinieron los  
12 vecinos, hoy honra un compromiso con los jóvenes que estuvieron la semana pasada aquí, la moción  
13 hay que volverla a presentar pero con los jóvenes aquí en el Concejo para que de una manera se vea la  
14 intención que hay, cómo no pensar que en 5 o 10 años nuestros hijos van a poder tener una ciudad  
15 deportiva de calidad, es que no se está hablando de que se construya mañana, es un estudio y por supuesto  
16 que se está impactando al deporte, un ejemplo; qué tienen que hacer los chicos de San Rafael Escazú  
17 para poder practicar, venir a Escazú, no tienen nada en San Rafael, qué complejo deportivo ha creado la  
18 Municipalidad de Escazú en San Rafael Escazú, nada, entre más estructura deportiva haya, sea donde  
19 sea en el cantón, es beneficio para todos, salud y deporte.

20

21 La regidora Ana Barrenechea; saluda a los presentes. Expresa que no sabe si pedir una moción de orden,  
22 o cómo llamarlo, porque se ven mal y se siguen viendo mal, y su persona está aquí metida, esto  
23 evidentemente es una lucha de poderes, Escazú es el que pierde, no le gusta como se está llevando este  
24 Concejo, le parece que están luchando por poderes, por quedar bien unos y por quedar bien mal, otros,  
25 muchas cosas buenas importantes se van a perder, nada más por esto. y creo que no

26

27 El regidor Eduardo Chacón; saluda a los presentes. Dice que es cierto lo que dice Sigrid y lo que dice  
28 Geovanni para en dos puntos muy específicos, aquí se podría tener 100 millones, 10 piscinas olímpicas,  
29 por hablar un ejemplo de la natación del cantón de Escazú, pero si no hay capacidad de ordenar la casa,  
30 no tener los entrenadores adecuados, que sean calificados, que tengan realmente un salario que respalden  
31 su trabajo, hay entrenadores que están ahí por un compromiso, se puede tener toda la infraestructura que  
32 se quiera y sí cuesta sacar alto rendimiento, no hay capacidad en ciertas disciplinas, un ejemplo  
33 basquetbol por el tema de la altura, voleibol, pero si no hay capacidad de ordenar la casa primero, no se  
34 puede pensar en más infraestructura deportiva y claro que se va a tener, hoy día en día se tiene equipos  
35 de primera división en fútbol playa, por supuesto que tienen que tener un lugar donde entrenar, insiste  
36 en fútbol playa, cuáles son las bases de fútbol playa sin Juegos Nacionales, no pueden ni participar, es  
37 un tema interno de la federación y del ICODER, pero hay que ver los caminos adecuados, cómo trabajar  
38 las bases, dónde están los gestores deportivos hoy en día, se está pidiendo cuentas al Comité de Deportes  
39 que están haciendo los gestores, están visitando escuelas, las escuelas públicas, las escuelas privadas,  
40 pregunta si lo conocen porque él no y ya tiene más de un año estar aquí y pasa y pasa el tiempo y no se  
41 llaman a cuentas, es difícil hablar del deporte de alto rendimiento, a sus 55 años quisiera devolver el  
42 tiempo y tener 8 años y volver a arrancar, no se puede, las bases de alto rendimiento están en las escuelas,

1 hay que hacer mucho esfuerzo en esas áreas, por eso fue la moción que se presentó del tema de la  
2 competición de los niños en la natación, ese ejercicio se puede hacer en fútbol, se puede hacer en  
3 basquetbol, ahí es donde se tiene el semillero y realmente ver las necesidades que hay en el área deportiva  
4 ir creciendo de la mano, lo competitivo con la infraestructura, en la sesión pasada se dijo que se está  
5 haciendo una inversión de casi 13, 16 millones de dólares en San Antonio, es un proyecto de 10 millones  
6 de dólares y no solamente es una cancha de atletismo, quería aclarar el punto porque alguien en este  
7 Concejo lo dijo y es bueno no confundir a los deportistas también, porque aquí se les dice una cosa y  
8 realmente a veces no se tiene la información clara, allí arriba en San Antonio se va a construir una pista  
9 de atletismo certificada, una cancha de fútbol certificada, canchas de fútbol playa, voleibol que se pueden  
10 hacer diferentes eh disciplinas, salones donde se pueden desarrollar campeonatos nacionales de ajedrez,  
11 campeonatos nacionales de ping pon, de tenis de mesa, campeonatos de artes marciales, podemos tener  
12 toda la infraestructura del mundo, pero si no se trabaja en las bases para que vayan a trabajar ahí y puedan  
13 desarrollarse, no van a llevar a los jóvenes a nada.

14  
15 El Presidente Municipal; agradece la iniciativa y las palabras que decida don Geovanni del tema de la  
16 reconsideración y de que se volviera a poder presentar la moción, don Manuel lo comentaba, en el interés  
17 de mantener un Concejo unido, en el interés de poder avanzar, en el interés de poder trabajar por el bien  
18 de Escazú, de las personas que están aquí sentadas, de quienes nos ven por las redes sociales, se ha  
19 tragado las palabras el día de hoy, porque les recuerda que empezaron diciéndole un montón de cosas y  
20 ni siquiera ha alzado la voz sobre esos temas, porque apelaba a la madurez política, apelaba al interés  
21 mayor de la comunidad y por eso mismo no entró a cuestionar mociones aquí, ahora resulta que hacer  
22 un estudio, o sea, que pedirle a la Administración hacer un estudio de lo que es una moción de mero  
23 trámite, es desperdiciar recursos, o que no tiene sentido, pero si aprobar un censo, que va a costar  
24 millones de colones, no se sabe de cuánto se habla, hasta de una clínica, o sea, aquí se han aprobado  
25 proyectos con un altísimo costo económico, recientemente, se acuerda del sistema de monitoreo, un  
26 sistema de reciclaje, que hoy llegó una nota por cierto, entonces no es un tema de economía, hay que  
27 dejar de faltarle el respeto aquí a los vecinos de Escazú, hay que dejar de engañarse, porque de verdad  
28 se está haciendo un teatro lamentable, esto no es un tema si las propuestas son buenas o malas, esto no  
29 es un tema si tiene sentido o no tiene sentido un proyecto, el tema es muy sencillo, lo que venga de parte  
30 de Mario Arce y en cierta medida de doña Marcela, no hay que aprobarlo. Menciona que, si quieren  
31 presentarla el próximo martes con copy paste y la votan, le parece maravilloso, gana Escazú, no sería la  
32 primera vez que lo van a hacer, hicieron lo mismo con la moción del censo agrícola y todos aquí saben  
33 que lo hicieron. Agradece a don Ricardo la honestidad con la que está hablando, pero esto es un juego  
34 político y ahora los compañeros están tratando de hacer lo que a Ricardo le hicieron en su momento,  
35 bloquearle cualquier iniciativa buena, con tal de decir “aquí mando yo”, don Ricardo dice que la gente  
36 sabe quién está en campaña, su persona tiene clarísimo quién está en campaña y todos lo saben, quién  
37 está en campaña y no está sentado aquí, no está sentado en este Concejo Municipal, está fuera moviendo  
38 los hilos, moviendo los hilos de muchos regidores probablemente, no lo sabe, pareciera ser así. Expresa  
39 que este ridículo que se está haciendo, quien pierde es Escazú, todos tienen derecho a presentar ideas y  
40 propuestas para Escazú, aquí hay gente que está en campaña y ayudando a personas que están en  
41 campaña, así que si lo que quieren es empezar la campaña desde ahora, pues se empieza, porque lejos

1 de quitar las ganas de luchar, dan ganas de luchar ante toda esta porquería que se está viendo aquí, que  
2 da lástima y vergüenza, este Concejo le está faltando al respeto a Escazú.

3

4 La regidora Adriana Solís; saluda a los presentes. Menciona que no es de recibo lo que dice don Mario,  
5 no está en campaña, no la maneja nadie, no hay unos hilos afuera como si fueran marionetas, todos  
6 merecen respeto, el señor Arce ahora dijo a los representantes de cultura que lo respetaran por pensar  
7 diferente, pues ese mismo respeto le pide, que no cuestione a las personas que piensan diferente.

8

9 La síndica Catarinna López; indica que de igual manera no son de recibo las palabras del señor Arce,  
10 diciendo que de afuera hay personas moviendo sus hilos, para aprobar o desaprobar cosas, como si las  
11 personas aquí no fueran independientes y capaces de pensar por sí solas. Comenta que los proyectos que  
12 el señor Arce menciona que están atrasados o pegados, son proyectos que no están en el plan de gobierno  
13 actual, el plan de gobierno que está en ejecución, cuando un alcalde queda electo, el plan de gobierno  
14 oficial es el plan de gobierno del partido del alcalde.

15

16 La síndica Jessica López; comenta que aquí se puede discutir toda la noche y como dicen el que pierde  
17 es Escazú, se lleva mucho tiempo discutiendo y no se ha aprobado ni un solo dictamen, de los cuales  
18 Escazú sí está necesitando. Llama a la razón, no dice que los comentarios no sean importantes, pero hay  
19 que centrarse en que todavía faltan los dictámenes, los informes, son las once y treinta y seis de la noche.

20

## 21 **ARTÍCULO VI. INFORME DE COMISIONES.**

22

### 23 **Inciso 1. Informe de la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño número CE-ED-01-2025.**

24

25 La regidora Seydi Vargas; procede a dar lectura del dictamen.

26

27 “Al ser las trece horas del jueves 19 de junio 2025, se inicia la primera sesión de la Comisión Especial  
28 de Evaluación del Desempeño, creada mediante Acuerdo AC-263-2025 de Sesión Ordinaria 59, Acta 87  
29 del 17 de junio 2025, a fin de que lleve a cabo la tramitología continúa requerida para la aplicación de  
30 los lineamientos para la ejecución de los procesos de evaluación del desempeño que corresponden al  
31 Concejo Municipal. Misma que la presidencia del Concejo Municipal integró con las siguientes  
32 regidoras: **SILVIA MARCELA QUESADA ZAMORA, SEIDY VARGAS ROJAS y SILVIA**  
33 **MARÍA CASTRO MENDOZA.** Por lo que estando las citadas integrantes todas presentes, se procedió  
34 a la elección de los puestos correspondientes a la Coordinación y a la Secretaría de esta Comisión los  
35 cuales recayeron en la regidora Silvia Marcela Quesada Zamora como Coordinadora y en la regidora  
36 Seidy Vargas Rojas como secretaria, como integrante la regidora Silvia María Castro Mendoza. De igual  
37 forma se acordó que esta Comisión Especial sesionará dentro de los primeros tres días hábiles de cada  
38 mes a las catorce horas. Se contó con la presencia de la regidora suplente Doris Mayela Agüero Córdoba  
39 y los funcionarios Isidro Céspedes Torres, Sadan Solano Picado, Marjorie Herrera Rodríguez y Xiomara  
40 Sandí Aguirre, todos de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, así como del Lic. Mario  
41 Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

42

1 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

2

3 **Se recibió a los funcionarios de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales para la realización**  
4 **de la explicación del nuevo proceso y el acompañamiento para el uso del Sistema Informático.**

5

6 **PUNTO ÚNICO:** Se recibe a los funcionarios de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales para la  
7 realización de la explicación del nuevo proceso y el acompañamiento para el uso del Sistema  
8 Informático.

9

10 **A.- ANTECEDENTES:**

11 **1-** Que mediante oficio COR-AL- 1483-2025 de la Alcaldía Municipal se trasladó el oficio COR-RHM-  
12 629-2025 de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales con que se solicitó fecha para realizar la  
13 sesión de explicación del nuevo proceso y el acompañamiento para el uso del Sistema Informático  
14 correspondiente. Lo cual fue trasladado a esta Comisión Especial mediante Acuerdo AC-263-2025.

15 **2-** Que, en esta fecha, se hicieron presentes los funcionarios Isidro Céspedes Torres, Sadan Solano  
16 Picado, Marjorie Herrera Rodríguez y Xiomara Sandí Aguirre, todos de la Gestión de Recursos Humanos  
17 y Materiales, procediendo el señor Sadan Solano Picado a explicar la Circular CIR-RHM-614-2025 que  
18 contiene los lineamientos para la ejecución del proceso de evaluación del desempeño.

19

20 **B.- CONSIDERANDO:**

21 **I.-** Que de la explicación realizada por los funcionarios de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales  
22 en cuando al contenido de la Circular CIR-RHM-614-2025, se extrajo que esta Comisión deberá escoger  
23 a la persona que será la responsable de subir al sistema informático (SIDED) las evidencias que  
24 mensualmente se elaboren en el procedimiento continuo de Evaluación del Desempeño. Asimismo,  
25 deberá iniciar el procedimiento de Evaluación del Desempeño con la Coordinadora del Subproceso  
26 Secretaría Municipal, y con el señor Auditor Interno Municipal.

27

28 **C.- RECOMENDACIÓN:**

29 Con vista en los anteriores Antecedentes y Considerandos, estima adecuado esta Comisión Especial de  
30 Evaluación del Desempeño, que se inicie el próximo lunes 23 de junio a las catorce horas con la  
31 Evaluación del Programa de Trabajo de la Coordinadora del Subproceso Secretaría Municipal, para lo  
32 cual se solicitará al Despacho de la Alcaldía Municipal se gestione la asesoría de persona funcionaria de  
33 la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, por lo que siendo que lo recomendado se da a lo interno  
34 de esta Comisión, no se sugiere adopción de Acuerdo por parte del Concejo Municipal.

35

36 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO ÚNICO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE**  
37 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**  
38 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.** Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha  
39 arriba indicada.”

40

41 **Inciso 2. Informe de la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño número CE-ED-02-2025.**

42

1 La regidora Seydi Vargas; procede a dar lectura del dictamen.

2

3 “Al ser las catorce horas del lunes 23 de junio 2025, se inicia la sesión CE-ED-02-2025 de la Comisión  
4 Especial de Evaluación del Desempeño de forma presencial con la asistencia de la regidora SILVIA  
5 MARCELA QUESADA ZAMORA en su condición de Coordinadora de esta Comisión Especial, la  
6 regidora SEYDI VARGAS ROJAS en su condición de Secretaria de esta Comisión Especial, la señora  
7 SILVIA MARÍA CASTRO MENDOZA en su condición de integrante y DORIS MAYELA AGÜERO  
8 CÓRDOBA como asesora de esta Comisión Especial; se contó con la presencia del Lic. Sadan Solano  
9 Picado de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, así como del Lic. Mario Contreras Montes de  
10 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

11

12 **SE PROCEDIO A CONOCER DEL SIGUIENTE ASUNTO ÚNICO:**

13 **Definición del Plan de Trabajo de la Secretaria del Concejo Municipal.**

14

15 **PUNTO ÚNICO:** Se recibe a la Secretaria del Concejo Municipal, con la finalidad de poder definir el  
16 plan de trabajo, para realizar la evaluación del desempeño para el año 2025.

17

18 **A.- ANTECEDENTES:**

19 **1-** Que de acuerdo con el procedimiento establecido en el M-RHM-37 Manual de Evaluación del  
20 Desempeño y en la CIR-RHM-614-2025 se define la responsabilidad de la definición del plan  
21 de trabajo para realizar la evaluación del desempeño de la persona colaboradora, por parte del  
22 Concejo Municipal.

23 **2-** Que, en esta fecha, se hizo presente la Sra. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo  
24 Municipal, con la finalidad de acordar el plan de trabajo para el año 2025.

25 **B.- CONSIDERANDO:**

26 **1-** Que de conformidad con el numeral 13 inciso f) del Código Municipal, el Concejo Municipal  
27 ostenta la potestad de nombrar y remover a la persona auditoria, contadora y a quien ocupe la  
28 Secretaría del Concejo; las cuales se asumen como dependencias del Concejo Municipal, por lo  
29 que se ha interpretado que corresponde a este la aplicación de la Evaluación de Desempeño de  
30 dichas dependencias

31 **2-** Que el M-RHM-37-2025 Manual de Evaluación del Desempeño, aprobado por parte del Concejo  
32 Municipal mediante el AC-183-2025 del 30 de abril del 2025 Sesión Ordinaria N° 52 Acta N°  
33 079 del 29 de abril del 2025, norma el proceso y la aplicación operativa del proceso de evaluación  
34 del desempeño.

35 **3-** Que la CIR-RHM-614-2025, del 30 de mayo del 2025, contiene los lineamientos para la  
36 ejecución del proceso de evaluación del desempeño que deviene en un tipo de procedimiento  
37 reglado y continuo que requiere de la aplicación de actividad mensual, los cuáles fueron  
38 explicados por parte de la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, a la comisión especial el  
39 pasado jueves 19 de junio del 2025.

40 **4-** Que, en la sesión de la comisión especial del 23 de junio, se procedió a analizar junto con la Sra.  
41 Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo Municipal, el plan de trabajo para el año  
42 2025.

1 **C-RECOMENDACIÓN:**

2 Esta Comisión Especial de Evaluación del Desempeño, luego analizar la documentación relacionada  
3 para efectuar el proceso de evaluación del desempeño acorde con la normativa, así como del Plan de  
4 Trabajo de la Sra. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria del Concejo Municipal, considerando que la  
5 evaluación del desempeño deviene en un tipo de procedimiento reglado y continuo que requiere de la  
6 aplicación de actividad mensual, recomienda la adopción del presente acuerdo:

7  
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución  
9 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13 incisos f) y n), 40, 49 y 143 del  
10 Código Municipal; el acuerdo AC-263-2025 de Sesión Ordinaria 59, Acta 87 del 17 de junio 2025: el  
11 Manual M-RHM-37-2025 Manual de Evaluación del Desempeño y la CIR-RHM-614-2025, se dispone:  
12 **PRIMERO: AUTORIZAR** a la Sra. Silvia Castro Mendoza, para ingresar la información en el Sistema  
13 de Evaluación del Desempeño SISDED. **SEGUNDO: SOLICITAR** a la Gestión de Recursos Humanos  
14 y Materiales el envío de la contraseña para el ingreso al SISDED al correo de la Sra. Silvia Castro  
15 Mendoza [sicamen@yahoo.com](mailto:sicamen@yahoo.com). **TERCERO: AUTORIZAR** a la Comisión Especial de Evaluación del  
16 Desempeño, para realizar el seguimiento mensual de los planes de trabajo del Auditor Interno y la  
17 Secretaria del Concejo Municipal, en los plazos definidos por la Gestión de Recursos Humanos y  
18 Materiales, con su respectivo ingreso en el SISDED. **CUARTO: APROBAR** la propuesta de Plan de  
19 Trabajo para la Secretaria del Concejo Municipal, para su respectivo ingreso al SISDED, **QUINTO:**  
20 **SOLICITAR** una prórroga a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para la presentación del  
21 plan de trabajo del Auditor Interno. **SEXTO: CONVOCAR** al Sr. Eric Calderón Carvajal, Auditor  
22 Interno, para el viernes 27 de junio del 2025, a las 2:00 p.m., en el Edificio Walter Howell, a las  
23 integrantes de la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño y al representante de la  
24 Administración Municipal, en su condición de asesor, tal y como se realizó en la sesión número dos de  
25 esta comisión, asignado por la Administración Municipal por parte de la Alcaldía Municipal. **SETIMO:**  
26 **SOLICITAR** la presentación de un informe de evidencias a la Secretaria del Concejo Municipal y al  
27 Auditor Interno, el primer día hábil del mes, con la finalidad de que la Comisión Especial de Evaluación  
28 del Desempeño, cuente con los insumos requeridos para hacer el seguimiento mensual. **NOTIFÍQUESE**  
29 este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, al  
30 Auditor Interno y a la Secretaria del Concejo Municipal, para lo correspondiente.”

31

32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
33 unanimidad (siete votos).

34

35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
36 aprueba por unanimidad (siete votos).

37

38 **ACUERDO AC-269-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
39 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 13**  
40 **incisos f) y n), 40, 49 y 143 del Código Municipal; el acuerdo AC-263-2025 de Sesión Ordinaria 59,**  
41 **Acta 87 del 17 de junio 2025: el Manual M-RHM-37-2025 Manual de Evaluación del Desempeño**  
42 **y la CIR-RHM-614-2025, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR** a la Sra. Silvia Castro Mendoza,

1 para ingresar la información en el Sistema de Evaluación del Desempeño SISDED. **SEGUNDO:**  
2 **SOLICITAR** a la Gestión de Recursos Humanos y Materiales el envío de la contraseña para el  
3 ingreso al SISDED al correo de la Sra. Silvia Castro Mendoza [sicamen@yahoo.com](mailto:sicamen@yahoo.com). **TERCERO:**  
4 **AUTORIZAR** a la Comisión Especial de Evaluación del Desempeño, para realizar el seguimiento  
5 mensual de los planes de trabajo del Auditor Interno y la Secretaria del Concejo Municipal, en los  
6 plazos definidos por la Gestión de Recursos Humanos y Materiales, con su respectivo ingreso en  
7 el SISDED. **CUARTO: APROBAR** la propuesta de Plan de Trabajo para la Secretaria del Concejo  
8 Municipal, para su respectivo ingreso al SISDED, **QUINTO: SOLICITAR** una prórroga a la  
9 Gestión de Recursos Humanos y Materiales, para la presentación del plan de trabajo del Auditor  
10 Interno. **SEXTO: CONVOCAR** al Sr. Eric Calderón Carvajal, Auditor Interno, para el viernes  
11 27 de junio del 2025, a las 2:00 p.m., en el Edificio Walter Howell, a las integrantes de la Comisión  
12 Especial de Evaluación del Desempeño y al representante de la Administración Municipal, en su  
13 condición de asesor, tal y como se realizó en la sesión número dos de esta comisión, asignado por  
14 la Administración Municipal por parte de la Alcaldía Municipal. **SETIMO: SOLICITAR** la  
15 presentación de un informe de evidencias a la Secretaria del Concejo Municipal y al Auditor  
16 Interno, el primer día hábil del mes, con la finalidad de que la Comisión Especial de Evaluación  
17 del Desempeño, cuente con los insumos requeridos para hacer el seguimiento mensual.  
18 **NOTIFÍQUESE** este Acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, a la Gestión de Recursos  
19 Humanos y Materiales, al Auditor Interno y a la Secretaria del Concejo Municipal, para lo  
20 correspondiente.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21  
22 **SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO ÚNICO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE**  
23 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**  
24 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.** Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha  
25 arriba indicada.”

26  
27 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad número C-COMAD-04-2025.**

28  
29 La regidora Sigrid Miller; procede a dar lectura del dictamen.

30  
31 “Al ser las diecisiete horas con diez minutos del jueves 19 de junio del 2025, se realiza la cuarta sesión  
32 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad del año 2025, de manera virtual a través del  
33 programa Teams institucional; con la asistencia de las siguientes personas:

- 34 • Regidora/coordinadora de comisión Sigrid Miller Esquivel.
- 35 • Regidora Adriana Solís Araya.
- 36 • Regidora Doris Agüero Córdoba.
- 37 • Regidor José Campos Quesada.
- 38 • Funcionario de Dirección de Gestión Económica Social Freddy Montero Mora.
- 39 • Funcionaria de Coordinación de Gestión de la Comunidad Julia Araya Molina.
- 40 • Funcionaria del Área de Inclusión y Accesibilidad Claudia Martínez Obando.
- 41 • No asistió la Regidora/ secretaria de comisión Seidy Vargas Rojas.

42

1 **Se procedió a conocer los siguientes puntos:**

2

3 l. Oficio **COR-AL-1523-2025** de la Alcaldía Municipal remitiendo el oficio **COR-DS-0133-2025**  
4 del Proceso de Desarrollo Social por medio del cual se solicita una reunión con la Comisión  
5 Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en relación a los siguientes tres puntos:

- 6 a. Solicitudes nuevas del servicio de transporte para las personas con discapacidad 2025  
7 b. Programación de procesos masivos de renovación y solicitudes del servicio de transporte  
8 para personas con discapacidad 2026.  
9 c. Hacer de conocimiento carta del señor Alberto Cabezas

10

11 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio **COR-AL-1523-2025** de la Alcaldía Municipal remitiendo el  
12 oficio **COR-DS-0133-2025** del Proceso de Desarrollo Social por medio del cual se solicita una reunión  
13 con la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en relación a varias solicitudes de  
14 transporte.

15

16 **A.- ANTECEDENTES:**

17

- 18 1. Que el oficio COR-AL-1523-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la  
19 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 058-25, Acta 086-25, del 9 de junio  
20 del 2025 con el oficio del trámite No. 711-25 I.  
21 2. Que en la reunión C-COMAD-04-2025 se traslada el oficio COR-GCO-3634-2025 del Proceso  
22 de Gestión de la comunidad por medio del cual se solicita la aprobación de seis solicitudes de  
23 transporte con los expedientes y las recomendaciones técnicas de las seis solicitudes de  
24 transporte.

25

26 **B- RECOMENDACIÓN:**

27 Se recomienda aprobar las siguientes 6 solicitudes de transporte; que cumplieron con los requisitos del  
28 servicio, con los plazos y forma en el llenado de formulario con sus documentos adjuntos. En base al  
29 criterio profesional se recomendó aprobar las solicitudes cuyo porcentaje de ponderación son de 31%  
30 inclusive o más. Se presentan para cada caso el número de expediente que les identifica y el centro  
31 educativo de la persona solicitante. Cabe informar que estas han sido trasladadas a la Coordinación de  
32 Gestión de la Comunidad, y se presenta el oficio respectivo COR-GCO-3634-2025 para su conocimiento  
33 y se anexa al acta Comad-004-2025.

34

No expediente	Centro Educativo
EXP-TRANS-GCO-18-2025	CECUDI

EXP-TRANS-GCO-19-2025	CEESA
EXP-TRANS-GCO-20-2025	Escuela Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-21-2025	Escuela Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-22-2025	Escuela Juan XXIII
EXP-TRANS-GCO-23-2025	Escuela Juan XXIII

1  
2 Cabe anotar que sobre el primer caso; no se cuenta con una ruta activa al CECUDI. Abrirla significa  
3 sumar otra inversión en un momento del año que el presupuesto del servicio se encuentra ajustado. Frente  
4 a ello se sugirió aprobar el caso por situación socioeconómica, pero dejarlo en lista de espera o facilitararlo  
5 por medio de rutas con recorridos cercanos. Esta última alternativa se ha gestionado con la empresa  
6 adjudicada en años anteriores de manera muy ocasional (en las veces que no se contado con rutas activas  
7 coincidentes).

8  
9 Vale enfatizar que las recomendaciones comprenden los requisitos establecidos en el Reglamento de  
10 Programas Sociales Selectivos y el procedimiento del servicio. Las valoraciones socioeconómicas se  
11 fundamentan en la metodología de Índice de Pobreza Multidimensional desarrollado por el INEC que  
12 contempla aspectos de educación, salud, vivienda, trabajo y protección; más, datos demográficos, línea  
13 de pobreza, gastos, bienes, datos de las características de la condición de discapacidad, aspectos  
14 comunales y sociofamiliares.

15  
16 Por lo tanto, se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

17  
18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
19 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal  
20 y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la  
21 Municipalidad de Escazú”, el Reglamento de Programas Sociales Selectivos y el procedimiento del  
22 servicio, el oficio COR-AL-1523-2025 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-DS-133-2025 del  
23 Proceso de Desarrollo Social, el oficio COR-GCO-3634-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad,  
24 el Acta COMAD-004-2025 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a  
25 la motivación contenida en el Punto Primero de este Dictamen C-COMAD-004-2025, la cual este  
26 Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone:  
27 **PRIMERO: ACOGER** el criterio técnico contenido en el oficio COR-GCO-3634-2025 del Proceso de  
28 Gestión a la Comunidad suscrito por la Licenciada Claudia Martínez, Funcionaria del Área de Inclusión  
29 y Accesibilidad, donde recomienda brindar el servicio de transporte a las seis personas solicitantes (EXP-  
30 TRANS-GCO-018-2025, EXP-TRANS-GCO-019-2025, EXP-TRANS-GCO-020-2025, EXP-TRANS-  
31 GCO-021-2025, EXP-TRANS-GCO-022-2025, EXP-TRANS-GCO-023-2025). **SEGUNDO:**  
32 **APROBAR** la recomendación técnica contenida en COR-GCO-3634-2025 del Proceso de Gestión a la

1 Comunidad suscrito por la Licenciada Claudia Martínez, funcionaria del Área de Inclusión y  
2 Accesibilidad, donde recomienda brindar el servicio de transporte a las seis personas solicitantes (EXP-  
3 TRANS-GCO-018-2025, EXP-TRANS-GCO-019-2025, EXP-TRANS-GCO-020-2025, EXP-TRANS-  
4 GCO-021-2025, EXP-TRANS-GCO-022-2025, EXP-TRANS-GCO-023-2025). **TERCERO:**  
5 **SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este  
6 acuerdo a la Licenciada Claudia Martínez. **CUARTO: INFORMAR** de este acuerdo a la Alcaldía  
7 Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese de este acuerdo al  
8 despacho de la alcaldía para lo de su cargo.”

9  
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad (siete votos).

12  
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
14 aprueba por unanimidad (siete votos).

15  
16 **ACUERDO AC-270-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
17 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración  
18 Pública, 13 inciso h) del Código Municipal y 9 del Reglamento para las Comisiones Municipales  
19 de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú”, el Reglamento de Programas  
20 Sociales Selectivos y el procedimiento del servicio, el oficio COR-AL-1523-2025 de la Alcaldía  
21 Municipal, el oficio COR-DS-133-2025 del Proceso de Desarrollo Social, el oficio COR-GCO-3634-  
22 2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad, el Acta COMAD-004-2025 de la Comisión Municipal  
23 de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero de  
24 este Dictamen C-COMAD-004-2025, la cual este Concejo las hace suya para tomarlas como  
25 fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el criterio  
26 técnico contenido en el oficio COR-GCO-3634-2025 del Proceso de Gestión a la Comunidad  
27 suscrito por la Licenciada Claudia Martínez, Funcionaria del Área de Inclusión y Accesibilidad,  
28 donde recomienda brindar el servicio de transporte a las seis personas solicitantes (EXP-TRANS-  
29 GCO-018-2025, EXP-TRANS-GCO-019-2025, EXP-TRANS-GCO-020-2025, EXP-TRANS-  
30 GCO-021-2025, EXP-TRANS-GCO-022-2025, EXP-TRANS-GCO-023-2025). **SEGUNDO:**  
31 **APROBAR** la recomendación técnica contenida en COR-GCO-3634-2025 del Proceso de Gestión  
32 a la Comunidad suscrito por la Licenciada Claudia Martínez, funcionaria del Área de Inclusión y  
33 Accesibilidad, donde recomienda brindar el servicio de transporte a las seis personas solicitantes  
34 (EXP-TRANS-GCO-018-2025, EXP-TRANS-GCO-019-2025, EXP-TRANS-GCO-020-2025,  
35 EXP-TRANS-GCO-021-2025, EXP-TRANS-GCO-022-2025, EXP-TRANS-GCO-023-2025).  
36 **TERCERO:** **SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar  
37 seguimiento a este acuerdo a la Licenciada Claudia Martínez. **CUARTO:** **INFORMAR** de este  
38 acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución.  
39 Notifíquese de este acuerdo al despacho de la alcaldía para lo de su cargo.” **DECLARADO**  
40 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41

1 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio **COR-AL-1523-2025** de la Alcaldía Municipal remitiendo el  
2 oficio **COR-DS-0133-2025** del Proceso de Desarrollo Social por medio del cual se solicita una reunión  
3 con la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en relación Programación de procesos  
4 masivos de renovación y solicitudes del servicio de transporte para personas con discapacidad 2026.

5

6 **A.- ANTECEDENTES:**

7

- 8 1. Que el oficio COR-AL-1523-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la  
9 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 058-25, Acta 086-25, del 9 de junio  
10 del 2025 con el oficio del trámite No. 711-25 I.
- 11 2. Que en la reunión C-COMAD-04-2025 se presenta la **Recomendación de Programación de**  
12 **Renovación y Solicitudes nuevas de Servicio de Transporte de PcD 2026:**

13

Nº	Proceso / Actividad	Fecha
1	Campaña de difusión.	26 de junio al 06 de julio, 2025
2	Entrega de formularios.	7 al 11 de julio, 2025
3	Recepción de formularios y documentación anexa (citas de atención para casos que requieren apoyo).	14 al 24 de julio, 2025
4	Realización de estudios socioeconómicos.	04 al 24 de agosto, 2025
5	Presentación de solicitudes y recomendaciones técnicas a la COMAD.	16 al 19 de setiembre, 2025
6	Notificaciones de resultados.	01 al 10 de octubre, 2025

14

15 **B- RECOMENDACIÓN:**

16 Por lo tanto, se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

17

18 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
19 Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso h) del Código Municipal,  
20 el Reglamento para las Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad  
21 de Escazú, el Reglamento de Programas Sociales Selectivos y el procedimiento del servicio, el oficio  
22 COR-AL-1523-2025 de la Alcaldía Municipal, el oficio COR-DS-133-2025 del Proceso de Desarrollo  
23 Social, el Acta COMAD-004-2025 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en  
24 atención a la motivación contenida en el Punto Segundo de este Dictamen C-COMAD-004-2025, la cual  
25 este Concejo las hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se  
26 dispone: **PRIMERO: ACOGER** la recomendación de programación de renovación y solicitudes nuevas  
27 de Servicio de Transporte para personas con discapacidad 2026 según el siguiente cuadro:

Nº	Proceso / Actividad	Fecha
1	Campaña de difusión.	26 de junio al 06 de julio, 2025
2	Entrega de formularios.	7 al 11 de julio, 2025
3	Recepción de formularios y documentación anexa (citas de atención para casos que requieren apoyo).	14 al 24 de julio, 2025
4	Realización de estudios socioeconómicos.	04 al 24 de agosto, 2025

5	Presentación de solicitudes y recomendaciones técnicas a la COMAD.	16 al 19 de setiembre, 2025
6	Notificaciones de resultados.	01 al 10 de octubre, 2025

1

2 **SEGUNDO: APROBAR** la recomendación de programación de renovación y solicitudes nuevas de  
3 Servicio de Transporte para personas con discapacidad 2026 según el siguiente cuadro:

N°	Proceso / Actividad	Fecha
1	Campaña de difusión.	26 de junio al 06 de julio, 2025
2	Entrega de formularios.	7 al 11 de julio, 2025
3	Recepción de formularios y documentación anexa (citas de atención para casos que requieren apoyo).	14 al 24 de julio, 2025
4	Realización de estudios socioeconómicos.	04 al 24 de agosto, 2025
5	Presentación de solicitudes y recomendaciones técnicas a la COMAD.	16 al 19 de setiembre, 2025
6	Notificaciones de resultados.	01 al 10 de octubre, 2025

4

5 **TERCERO: SOLICITAR** a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar  
6 seguimiento a este acuerdo a la Licenciada Claudia Martínez. **CUARTO: INFORMAR** de este acuerdo  
7 a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese de este  
8 acuerdo al despacho de la alcaldía para lo de su cargo.”

9

10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
11 unanimidad (siete votos).

12

13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
14 aprueba por unanimidad (siete votos).

15

16 **ACUERDO AC-271-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
17 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración**  
18 **Pública, 13 inciso h) del Código Municipal, el Reglamento para las Comisiones Municipales de**  
19 **Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú, el Reglamento de Programas**  
20 **Sociales Selectivos y el procedimiento del servicio, el oficio COR-AL-1523-2025 de la Alcaldía**  
21 **Municipal, el oficio COR-DS-133-2025 del Proceso de Desarrollo Social, el Acta COMAD-004-**  
22 **2025 de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad; y en atención a la motivación**  
23 **contenida en el Punto Segundo de este Dictamen C-COMAD-004-2025, la cual este Concejo las**  
24 **hace suya para tomarlas como fundamento y así motivar los siguientes acuerdos, se dispone:**  
25 **PRIMERO: ACOGER** la recomendación de programación de renovación y solicitudes nuevas de  
26 Servicio de Transporte para personas con discapacidad 2026 según el siguiente cuadro:

27

N°	Proceso / Actividad	Fecha
1	Campaña de difusión.	26 de junio al 06 de julio, 2025
2	Entrega de formularios.	7 al 11 de julio, 2025

3	Recepción de formularios y documentación anexa (citas de atención para casos que requieren apoyo).	14 al 24 de julio, 2025
4	Realización de estudios socioeconómicos.	04 al 24 de agosto, 2025
5	Presentación de solicitudes y recomendaciones técnicas a la COMAD.	16 al 19 de setiembre, 2025
6	Notificaciones de resultados.	01 al 10 de octubre, 2025

1  
2  
3  
4

**SEGUNDO:** APROBAR la recomendación de programación de renovación y solicitudes nuevas de Servicio de Transporte para personas con discapacidad 2026 según el siguiente cuadro:

N°	Proceso / Actividad	Fecha
1	Campaña de difusión.	26 de junio al 06 de julio, 2025
2	Entrega de formularios.	7 al 11 de julio, 2025
3	Recepción de formularios y documentación anexa (citas de atención para casos que requieren apoyo).	14 al 24 de julio, 2025
4	Realización de estudios socioeconómicos.	04 al 24 de agosto, 2025
5	Presentación de solicitudes y recomendaciones técnicas a la COMAD.	16 al 19 de setiembre, 2025
6	Notificaciones de resultados.	01 al 10 de octubre, 2025

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11

**TERCERO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que asigne como encargada de dar seguimiento a este acuerdo a la Licenciada Claudia Martínez. **CUARTO:** INFORMAR de este acuerdo a la Alcaldía Municipal a fin de que ordene las gestiones del caso para su ejecución. Notifíquese de este acuerdo al despacho de la alcaldía para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio **COR-AL-1523-2025** de la Alcaldía Municipal remitiendo el  
13 oficio **COR-DS-0133-2025** del Proceso de Desarrollo Social por medio del cual se solicita una reunión  
14 con la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad en relación a hacer de conocimiento carta  
15 del señor Alberto Cabezas que ingresó a la alcaldía en mayo del 2026.

16  
17  
18

**A.- ANTECEDENTES:**

19 1. Que el oficio COR-AL-1523-2025 del Alcalde Municipal en conocimiento ingresó en la  
20 correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 058-25, Acta 086-25, del 9 de junio  
21 del 2025 con el oficio del trámite No. 711-25 I.

22  
23

**B. RECOMENDACIÓN:**

24 Sobre la carta enviada por el señor Alberto Cabezas el área técnica repasa a modo informativo (dado que  
25 llego la documentación a la oficina de parte de la Alcaldía), un resumen de la carta en la cual el Señor  
26 Alberto Cabezas solicita determinados documentos institucionales (que son de dominio público) y  
27 ponerlos a disposición y consulta de organizaciones locales y nacionales de PcD.

1 Seguido la Coordinación de Gestión de Comunidad comunica que, en respuesta a ello, el área técnica  
2 realizo un reporte para la Alcaldía puntualizando las acciones de la oficina de Inclusión y Accesibilidad  
3 en el marco del Plan Anual Operativo; así como los procesos de consulta municipal que involucran a  
4 Personas con Discapacidad.

5 Este punto es de carácter informativo por lo cual no se necesita tomar ningún acuerdo.

6

7 SE ADVIERTE QUE EL ASUNTO CONOCIDO EN ESTE DICTAMEN FUE UNANIMEMENTE  
8 VOTADO DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE ESTA COMISIÓN.

9

10 **Termina la sesión a las 17 horas con 4 minutos de la misma fecha indicada arriba.”**

11

12 **Inciso 4. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-22-2025-BIS.**

13

14 El Asesor Legal procede a dar lectura del dictamen.

15

16 “Al ser las trece horas y treinta minutos del miércoles 11 de junio 2025, se inicia sesión C-AJ-22-2025  
17 de esta Comisión de Asuntos Jurídicos de forma virtual mediante la plataforma digital meet.google.com;  
18 con la asistencia de los siguientes miembros: SILVIA MARCELA QUESADA en su condición de  
19 Coordinadora de esta Comisión, ADRIANA SOLIS ARAYA en su condición de Secretaria de esta  
20 Comisión, los regidores MARIO ARCE GUILLÉN y la regidora SILVIA CASTRO MENDOZA, en sus  
21 condiciones de integrantes de esta Comisión; el regidor José Campos Quesada no estuvo presente con  
22 justificación; por lo que habiendo el quórum necesario que respalda legalmente la misma, de  
23 conformidad con el marco legal aplicable a las sesiones de Comisiones Municipales, acto seguido se  
24 procede a sesionar. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal  
25 del Concejo Municipal.

26

27 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUENTES ASUNTOS:**

28

29 **1- Oficio COR-AL-0125-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en atención al Acuerdo AC-489-2024**  
30 **en relación con la propuesta de Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los**  
31 **Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).**

32 **2- Oficio COR-AL-2651-2024 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de Reglamento para**  
33 **regular el Otorgamiento y Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte para Personas**  
34 **con Discapacidad del Cantón de Escazú.**

35

36 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio COR-AL-0125-2025 de la Alcaldía Municipal emitido en  
37 atención al Acuerdo AC-489-2024 en relación con la propuesta de Reglamento para Regular el  
38 Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

39

40 **A.- ANTECEDENTES:**

1 **1-** Que el oficio COR-AL-0125-2025 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 24 de enero  
2 2025 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 079, Acta 059 del  
3 28 de enero 2025 como oficio de trámite 079-25-I.

4 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

5 **“Gestión Estratégica**

6 **Alcaldía**

7 **COR-AL-0125-2025**

8 *23 de enero de 2025*

9 *Señores*

10 *Concejo Municipal*

11 **Asunto: acuerdo AC-489-2024**

12 *Estimadas personas:*

13 *Reciban un cordial saludo. En seguimiento al acuerdo AC-489-2024 donde se devuelve la propuesta de*  
14 *actualización del Reglamento para el Otorgamiento de Becas para Estudio a Municipales de Escazú y la*  
15 *propuesta del Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y*  
16 *Desarrollo Infantil (CECUDI); adjunto se les remite el oficio COR-GES-0021-2025 de la Dirección*  
17 *Gestión Económica Social, donde se facilitan los expedientes con lo solicitado.*

18 *Cordialmente,*

19 **Orlando Umaña Umaña**

20 **Alcalde Municipal”**

21 **3-** Que el texto del Acuerdo AC-489-2025 antes mencionado, en lo pertinente, es el siguiente:

22 *“(…) Segundo: DEVOLVER a la Administración Municipal la propuesta del Reglamento para Regular*  
23 *el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), presentada*  
24 *mediante oficio COR-AL-2635-2024, con el fin de que:*

25 1. *Se especifique si la reforma propuesta es total o parcial.*

26 2. *Se presente un documento comparativo que muestre la versión actual del reglamento y la versión*  
27 *propuesta en columnas paralelas.*

28 3. *Se resalten en color amarillo los cambios propuestos para facilitar su identificación y análisis.*

29 **4-** Que el oficio adjunto COR-GES-0021-2025 consigna lo siguiente:

30 **“Macroproceso**

31 **Gestión Económica Social**

32 **COR-GES-0021-2025**

33 *21 de enero del 2025.*

34 *Sr. Orlando Umaña*

35 *Alcalde Municipal*

36 **ASUNTO: Atención al Acuerdo AC-489-2024 del Concejo Municipal**

37 *Estimado señor:*

38 *Reciba un atento saludo.*

39 *En respuesta a lo solicitado mediante el oficio COR-AL-3057-2024 relacionado con el Acuerdo AC-*  
40 *489-2024, se Adjunta la siguiente documentación:*

41 *Con respecto a la propuesta de actualización del "Reglamento para el Otorgamiento de Becas para*  
42 *Estudio a Municipales de Escazú y Reglamento Para-Regular el Funcionamiento”:*

- 1 Se brinda respuesta a los puntos 1,2,3 mediante el oficio COR-GCO-0058-2025.
- 2 Se adjunta expediente físico de las modificaciones a este reglamento gestionadas desde el 2019 a la
- 3 fecha, el cual consta de 114 folios ordenados en I tomo incluido el presente oficio.

**Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los centros de cuidado y desarrollo infantil CECUDI del cantón de Escazú**

<b>Artículo</b>	<b>Actualmente se lee de la siguiente manera:</b>	<b>Para que en adelante se lea:</b>
1	<p><b>Objetivo:</b> Por medio del presente Reglamento, se regula la operación y funcionamiento de los Centros de Cuido y Desarrollo Integral (CECUDI) del Cantón de Escazú, los cuales son concebidos con la finalidad de potenciar el desarrollo integral de las personas menores de edad.</p> <p>Los CECUDI, se constituyen en un proyecto interinstitucional que busca hacer realidad en el plano local, el Programa Nacional “Red de Cuido y Desarrollo Integral”, concebido como un programa de interés, participación e intervención interinstitucional, en el que la Municipalidad como impulsadora de los CECUDI a nivel local y a fin de asegurar su éxito en el cantón, buscará contar en todo momento con el apoyo técnico, financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y de otras instituciones del sector social, tales como el Ministerio de Salud, PANI, MEP y CCSS.</p>	<p><b>Objetivo:</b> El presente reglamento tiene como objeto regular la operación y funcionamiento de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Escazú, como parte integral de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil establecida por la Ley 9920 y su Reglamento. Asimismo, busca promover la calidad, la inclusión y el desarrollo integral de las personas menores de edad, en concordancia con los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño y el principio de corresponsabilidad social en el cuidado y desarrollo infantil.</p> <p>Los CECUDI se constituyen en un proyecto interinstitucional que busca hacer realidad en el plano local esta Red, concebida como un sistema de interés, participación e intervención interinstitucional, en el que la Municipalidad como impulsora de los CECUDI a nivel local y a fin de asegurar su éxito en el cantón, buscará contar con el apoyo técnico y financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y de otras instituciones del sector social, tales como Ministerio de Salud, PANI, MEP y CCSS.</p>

4 En atención a los puntos 1,2,3 referentes a las Reformas al Reglamento Para-Regular el  
5 Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo infantil (CECUDI), se da respuesta  
6 en el oficio COR-GCO-0059-2025.

7 Se adjunta expediente físico de las modificaciones a este reglamento gestionadas desde el 2022 a la  
8 fecha, el cual consta de 300 folios ordenados en 2 tomos incluido el presente oficio. Se traslada esta  
9 Propuesta para su valoración y trámite correspondiente.

10 Sin más por el momento,

11 Atentamente:

12 **Freddy Mauricio Montero**

13 **Director**

14 **Gestión Económica Social”**

15 5- Que el oficio COR-GCO-0059-2025 supra referido contiene el cuadro comparativo de los artículos  
16 objeto de modificación, según lo solicitado en los incisos 2 y 3 del Artículo Segundo del Acuerdo AC-  
17 489-2024, a saber:

<p>2</p>	<p><b>Definiciones:</b> Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:</p> <p><b>CECUDI:</b> Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Escazú.</p> <p><b>Gobierno municipal:</b> Está integrado por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, todos de elección popular.</p> <p><b>Concejo municipal:</b> Cuerpo deliberativo de la Municipalidad, compuesto por siete personas regidoras en propiedad.</p> <p><b>Alcaldía:</b> Representante legal de la Municipalidad de Escazú, y máximo jerarca a nivel administrativo.</p> <p><b>Municipalidad:</b> Para efectos de este reglamento se entenderá como la Municipalidad de Escazú específicamente.</p> <p><b>Comité del CECUDI:</b> Grupo de personas funcionarias designadas por la Alcaldía para fiscalizar el funcionamiento del CECUDI y servir de enlace entre la persona operadora y la Municipalidad.</p> <p><b>Personas menores de edad usuarias:</b> Niñas y niños comprendidos desde los ceros años (0) hasta los seis años y once meses (6.11) de edad, así como sus padres, madres o representantes legales que hagan uso de los servicios que brinda el CECUDI.</p> <p><b>Operadora del Centro:</b> Persona física o jurídica escogida mediante alguno de los procesos autorizados por la Contraloría General de la República, y con el que la Municipalidad suscribe un contrato otorgándole la administración de un CECUDI.</p> <p><b>Coordinación Técnica del Centro:</b> Persona contratada por la operadora para fungir funciones de dirección y responsabilidad técnica del CECUDI.</p> <p><b>Personal:</b> Personas contratadas por la operadora que deben cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento y que se</p>	<p><b>Definiciones:</b> Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:</p> <p><b>CECUDI:</b> Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Escazú.</p> <p><b>Gobierno municipal:</b> Está integrado por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, todas de elección popular.</p> <p><b>Concejo municipal:</b> Cuerpo deliberativo de la Municipalidad, compuesto por siete personas regidoras en propiedad.</p> <p><b>Alcaldía:</b> Representante legal de la Municipalidad de Escazú, y máximo jerarca a nivel administrativo.</p> <p><b>Municipalidad:</b> Para efectos de este reglamento se entenderá como la Municipalidad de Escazú específicamente.</p> <p><b>Comité del CECUDI:</b> Grupo de personas funcionarias designadas por la Alcaldía para fiscalizar el funcionamiento del CECUDI y servir de enlace entre la persona operadora y la Municipalidad.</p> <p><b>Personas menores de edad usuarias:</b> Personas menores de edad comprendidas desde los cero años (0) hasta los seis años y once meses (6.11) de edad. Asimismo, sus padres, madres o representantes legales que hagan uso de los servicios que brinda el CECUDI se constituyen en personas usuarias.</p> <p><b>Operadora del Centro:</b> Persona física o jurídica escogida mediante alguno de los procesos autorizados por la Contraloría General de la República, y con el que la Municipalidad suscribe un contrato otorgándole la administración de un CECUDI.</p> <p><b>Coordinación Técnica del Centro:</b> Persona contratada por la operadora para fungir funciones de dirección y responsabilidad técnica del CECUDI.</p> <p><b>Personal:</b> Personas contratadas por la operadora que deben cumplir con los requisitos que establece el presente reglamento y que se ocupan de las labores profesionales, técnicas y de servicios necesarios para la correcta operación del Centro.</p> <p><b>IMAS:</b> Instituto Mixto de Ayuda Social, principal emisor del subsidio económico para el pago de</p>
----------	--	---

<p><i>ocupan de las labores profesionales, técnicas y de servicios necesarios para la correcta operación del Centro.</i></p> <p><i>IMAS: Instituto Mixto Ayuda Social, principal emisor del subsidio económico para el pago de mensualidad de la atención de las personas menores de esas usuarias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social en el CECUDI.</i></p> <p><i>Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido: Instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados y las diferentes actividades que se desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.</i></p> <p><i>Tercero: Persona debidamente autorizada conforme al presente reglamento, por el padre, madre o representante legal de la persona menor de edad usuaria, para efectos de ingresarlo o retirarlo del Centro.</i></p> <p><i>Lactante: De conformidad con el Reglamento de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna, se considerará lactante al niño o niña hasta la edad de doce meses cumplidos.</i></p>	<p><i>mensualidad de la atención de las personas menores de esas usuarias en condición de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social en el CECUDI.</i></p> <p><i>Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI): Sistema de Cuido y Desarrollo Infantil de acceso público, universal y de financiamiento solidario creado con la finalidad de articular las diferentes modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuidado y desarrollo infantil, para fortalecer y ampliar las Alternativas de Atención Infantil Integral. Los servicios de la REDCUDI se entienden como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados directamente por el Ministerio de Educación Pública.</i></p> <p><i>Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido: Instancia técnica responsable de promover la articulación entre los diferentes actores públicos y privados y las diferentes actividades que se desarrollan en el país en materia de cuidado y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los servicios.</i></p> <p><i>Tercero: Persona debidamente autorizada conforme al presente reglamento, por el padre, madre o representante legal de la persona menor de edad usuaria, para efectos de ingresarlo o retirarlo del Centro.</i></p> <p><i>Lactante: De conformidad con el Reglamento de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna, se considerará lactante al niño o niña hasta la edad de doce meses cumplidos.</i></p> <p><i>Primera infancia: Período que va del nacimiento a los ochos años de edad, etapa crucial de crecimiento y desarrollo, porque las experiencias de la primera infancia pueden influir en todo el ciclo de vida de un individuo.</i></p> <p><i>Atención integral: Conjunto de intervenciones dirigidas a promover el desarrollo pleno y armonioso de la personalidad y la madurez física y mental de todas las personas menores de edad, en correspondencia con su etapa evolutiva, el contexto social en que se desarrollan y los niveles en que estas se dan, mediante un abordaje sistémico por parte de la institucionalidad pública, con el concurso de madres, padres y responsables legales y</i></p>
--	---

		<p><i>entidades privadas que se desarrollen servicios dirigidos a brindar atención integral a las personas menores de edad.</i></p> <p><i>Desarrollo integral: Proceso evolutivo y multidimensional a través del cual la persona menor de edad desarrolla su personalidad, en consonancia con los derechos humanos generales que le corresponden por su condición de persona, derechos específicos que le corresponden como persona en proceso de desarrollo, y derechos especiales de protección que le corresponden en razón de su minoridad y a través de los cuales adquiere la capacidad de interactuar y transformar su realidad positivamente. El desarrollo integral se concibe desde el enfoque de curso de vida que integra todas las dimensiones que inciden en el desarrollo de las personas: físico (salud, nutrición, crecimiento), desarrollo cognitivo y lingüístico, y desarrollo socio-emocional.</i></p> <p><i>Corresponsabilidad social: Paradigma social que postula un cambio en la concepción del cuidado, concibiéndolo como un derecho y un bien público, como una responsabilidad que trasciende la esfera privada familiar asumido mayoritariamente por las mujeres, para ser asumida por los hombres, el Estado, las comunidades organizadas, las organizaciones sociales, los gobiernos locales y las empresas. Parte del reconocimiento del valor social del trabajo no remunerado, la división sexual del trabajo y las labores de cuidado en la conciliación de la vida familiar y la inserción y permanencia en el empleo y en el sector educativo de las madres, padres y responsables legales de las personas menores de edad.</i></p>
3	<p><i>Población usuaria: Serán admitidos niños y niñas en la cantidad que se determine técnicamente en función de cada CECUDI a establecer, siempre de conformidad con las Normas de Habilitación de los Centros de Atención Integral y, así sea establecido por el Consejo de Atención Integral, quien emitirá la respectiva habilitación del Centro. Se atenderá de manera prioritaria a los niños y niñas entre las edades de 0 a 6 años, y once meses de edad, que provengan de</i></p>	<p><i>Población usuaria: La población objetivo de los CECUDI serán las personas menores de edad desde los 0 hasta los 7 años de edad, priorizando aquellas que se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica; según los criterios de priorización establecidos por la unidad ejecutora que brinde el financiamiento o la Municipalidad, según corresponda. La cantidad y rango de edad de las personas menores que serán admitidas en cada</i></p>

<p><i>comunidades y zonas aledañas a la ubicación geográfica de los CECUDI.a) CECUDI diurno: Para la selección se tomarán en consideración de manera prioritaria, los siguientes grupos de población:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Niños y niñas de familias seleccionadas y subsidiadas por alguna de las unidades ejecutoras de recursos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI); tales como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), según los parámetros de cada institución para acceder al subsidio correspondiente. De esta forma se determinará al menos el 40% de la totalidad de la matrícula de cada Centro, siempre y cuando la unidad ejecutora asigne los subsidios.</i></li><li><i>2. Niños y niñas de familias residentes de Escazú en condición de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que les limita costear por sus propios medios el servicio, según parámetros de la Municipalidad de Escazú para acceder a servicio de cuidado y desarrollo infantil. El costo total será asumido por la Municipalidad de Escazú. Estos casos excepcionales se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por alguna de las unidades ejecutoras de la REDCUDI mencionadas previamente. Además, requieren un estudio técnico que justifique su situación socioeconómica. Los montos de referencia del costo del servicio serán los establecidos por la Secretaría técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y el IMAS.</i></li><li><i>3. Niños y niñas de familias residentes de Escazú que puedan costear por sus propios medios, de manera parcial o total del costo del servicio. Estos casos excepcionales se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por unidades ejecutoras de la REDCUDI o la Municipalidad. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso</i></li></ol>	<p><i>CECUDI estarán determinados por el permiso de habilitación que emita el Ministerio de Salud, de conformidad con las normas de habilitación de los Centros de Atención Integral. A continuación, se detallan los grupos de población según modalidad diurna o nocturna. CECUDI diurno: Se tomarán en consideración de manera prioritaria los siguientes grupos de población:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Personas menores de edad de familias seleccionadas y subsidiadas por alguna de las unidades ejecutoras de recursos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI); tales como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), según los parámetros de cada institución para acceder al subsidio correspondiente. De esta forma se determinará al menos el 40% de la totalidad de la matrícula de cada Centro, siempre y cuando la unidad ejecutora asigne los subsidios.</i></li><li><i>2. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú en condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica que les limita costear por sus propios medios el servicio, según parámetros de la Municipalidad de Escazú para acceder a servicio de cuidado y desarrollo infantil, conforme a valoración técnica y profesional de Trabajo Social. El costo total será asumido por la Municipalidad de Escazú. Estos casos excepcionales se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por alguna de las unidades ejecutoras de la REDCUDI mencionadas previamente. Además, requieren un estudio técnico que justifique su situación socioeconómica.</i></li><li><i>3. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú que puedan costear por sus propios medios, de manera parcial o total del costo del servicio. Estos casos excepcionales se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por unidades ejecutoras de la REDCUDI o la Municipalidad. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social. CECUDI nocturno: Se tomarán en consideración de manera prioritaria los</i></li></ol>
--	---

al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social. Los montos de referencia del costo del servicio serán los establecidos por la Secretaría técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y el IMAS. b) CECUDI nocturno: Para la selección se tomarán en consideración de manera prioritaria, los siguientes grupos de población: 1. Niños y niñas de familias residentes de Escazú en condición de pobreza y/o vulnerabilidad socioeconómica que les limita costear por sus propios medios el servicio, según parámetros de la Municipalidad de Escazú para acceder a servicio de cuidado y desarrollo infantil. Cuya madre, padre o representante legal se encuentre cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en horario nocturno debidamente comprobado. El costo total será asumido por la Municipalidad de Escazú. Además, requieren un estudio técnico que justifique su situación socioeconómica. 2. Niños y niñas de familias residentes de Escazú que puedan costear por sus propios medios la totalidad o de manera parcial el costo del servicio; previa valoración del Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú. Cuya madre, padre o representante legal se encuentre cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en horario nocturno debidamente comprobado. Estos casos excepcionales, se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por la Municipalidad de Escazú. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social. Los niños y niñas usuarias del CECUDI nocturno no podrán constituirse en beneficiarios del servicio del CECUDI diurno. Los montos de referencia del costo del servicio serán los establecidos por la Secretaría técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y el IMAS.

siguientes grupos de población: 1. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú en condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica que les limita costear por sus propios medios el servicio, según parámetros de la Municipalidad de Escazú para acceder a servicio de cuidado y desarrollo infantil, conforme a valoración técnica y profesional de Trabajo Social. Cuya madre, padre o representante legal se encuentre cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en horario nocturno debidamente comprobado. El costo total será asumido por la Municipalidad de Escazú. Además, requieren un estudio técnico que justifique su situación socioeconómica. 2. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú que puedan costear por sus propios medios la totalidad o de manera parcial el costo del servicio; previa valoración del Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú. Cuya madre, padre o representante legal se encuentre cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en horario nocturno debidamente comprobado. Estos casos excepcionales, se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por la Municipalidad de Escazú. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social. Las personas menores de edad usuarias del CECUDI nocturno no podrán constituirse en usuarias del servicio del CECUDI diurno de manera simultánea. Los montos de referencia del costo del servicio, tanto para modalidad diurna como nocturna, serán los establecidos por la Secretaría técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y el IMAS.

<p>4</p>	<p><i>Proceso de selección: Los niños y niñas del CECUDI diurno son mayoritariamente seleccionados por el IMAS según parámetros de esa institución para acceder al beneficio de cuidado y desarrollo infantil, relevando a la Municipalidad de intervenir en este proceso de selección. Esta misma condición se dará en caso de subsidio de otras instituciones vinculadas con la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, tal como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Será únicamente competencia de la Municipalidad, determinar la selección de aquellas personas menores de edad que la Municipalidad cubrirá el pago del servicio de cuidado diurno o nocturno, mediante los estudios técnicos pertinentes para determinar condiciones de riesgo o vulnerabilidad socioeconómica. Así como, las personas menores de edad cuya madre, padre o representante legal cubrirá por su cuenta el pago del servicio de cuidado para el niño o niña.</i></p>	<p><i>Proceso de selección: El proceso de selección se realizará de la siguiente manera: Las personas menores de edad usuarias del CECUDI diurno son mayoritariamente seleccionados por el IMAS según parámetros de esa institución para acceder al beneficio de cuidado y desarrollo infantil, relevando a la Municipalidad de intervenir en este proceso de selección. Esta misma condición se dará en caso de subsidio de otras instituciones vinculadas con la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, tal como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).Será únicamente competencia de la Municipalidad, determinar la selección de aquellas personas menores de edad que la Municipalidad cubrirá el pago del servicio de cuidado diurno o nocturno, mediante los estudios técnicos y profesionales de Trabajo Social pertinentes para determinar el cumplimiento de los siguientes requisitos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Ser residente del cantón de Escazú.</i></li> <li><i>b. Presentar una situación de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad costear por sus propios medios el servicio de cuidado. Por lo que, deberá someterse a un estudio socioeconómico elaborado por la persona profesional en Trabajo social, cuyo objetivo es analizar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar.</i></li> <li><i>c. Presentar la solicitud del servicio debidamente llena y aportar con ella los documentos que se requieran en el tiempo y lugar que se estipule.</i></li> <li><i>d. Completar formulario de solicitud de atención del IMAS. Asimismo, será competencia de la Municipalidad la valoración técnica social para la selección de personas menores de edad cuya madre, padre o representante legal cubrirá por su cuenta el pago del servicio de cuidado para la persona menor de edad; quienes deberán cumplir con los requisitos indicados anteriormente en los puntos a y c, y someterse a una valoración profesional de Trabajo Social con base en criterios de vulnerabilidad social</i></li> </ul>
<p>5</p>	<p><i>Solicitud del servicio: Las madres, padres o representantes legales que deseen solicitar el</i></p>	<p><i>Solicitud del servicio: Para solicitar el servicio, las personas interesadas deberán presentarse</i></p>

<p><i>servicio del CECUDI deberán presentarse personalmente en las instalaciones del Centro y realizar las siguientes acciones:</i></p> <p><i>a) Servicio diurno:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Solicitar carta de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del centro, así como copia del certificado de habilitación vigente. La coordinación técnica mantendrá lista actualizada de personas solicitantes.</i></li><li><i>2. Solicitar cita en el IMAS para la valoración correspondiente y atender lo requerido por la institución para el estudio técnico.</i></li><li><i>3. Una vez tenga la respuesta formal del IMAS deberá notificar al Centro sobre el resultado de la gestión (aprobación, denegación o en espera del servicio).</i></li><li><i>4. Los casos que sean aprobados por el IMAS, pero se encuentran en espera por limitaciones presupuestarias u otras razones indicadas por la institución, así como los denegados o que se encuentran a la espera de la cita del IMAS por largos períodos podrán ser valorados para solicitud de otra fuente de financiamiento institucional tales como el PANI o asignación de subsidio municipal, siempre que existan cupos disponibles.</i></li><li><i>5. Los casos valorados para subsidio municipal deberán completar consentimiento informado y aportar todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico por parte de profesional en Trabajo social, incluida la respectiva visita domiciliaria para entrevista, observación y verificación de cumplimiento de requisitos en el grupo familiar en estudio. Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de identificación del niño o niña, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos; constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de</i></li></ol>	<p><i>personalmente en las instalaciones del CECUDI de su interés y realizar las siguientes acciones:</i></p> <p><i>a) Servicio diurno:</i></p> <ol style="list-style-type: none"><li><i>1. Solicitar información de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del CECUDI, quien mantendrá lista actualizada de personas solicitantes; y completar formulario de solicitud.</i></li><li><i>2. Completar formulario de solicitud de atención del IMAS.</i></li><li><i>3. Una vez tenga la respuesta formal del IMAS deberá notificar al CECUDI sobre el resultado de la gestión (aprobación, denegación o en espera del servicio).</i></li><li><i>4. Los casos que sean aprobados por el IMAS, pero se encuentran en espera por limitaciones presupuestarias u otras razones indicadas por la institución, así como los denegados o que se encuentran a la espera de la cita del IMAS por largos períodos podrán ser valorados para solicitud de otra fuente de financiamiento institucional tales como el PANI o asignación de subsidio municipal, siempre que existan cupos disponibles.</i></li><li><i>5. Los casos valorados para subsidio municipal deberán completar consentimiento informado sobre el uso de sus datos, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento; y aportar todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico por parte de profesional en Trabajo social, incluida la respectiva visita domiciliaria para entrevista, observación y verificación de cumplimiento de requisitos en el grupo familiar en estudio. Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de identificación de la persona menor de edad, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos; constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de que corresponda; dictámenes o constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de edad usuaria. Una vez solicitados, la persona contará con un plazo</i></li></ol>
--	--

	<p>que corresponda; dictámenes o constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de edad usuaria.</p> <p>b) Servicio nocturno:</p> <p>1. Completar consentimiento informado y formulario de solicitud facilitado por el Centro. 2. Aportar todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico por parte de profesional en Trabajo social, incluida la respectiva visita domiciliaria para entrevista, observación y verificación de cumplimiento de requisitos en el grupo familiar en estudio. Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de identificación del niño o niña, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos; constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de que corresponda; dictámenes o constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de edad usuaria.</p>	<p>máximo de 10 días hábiles para presentar los documentos.</p> <p>b) Servicio nocturno:</p> <p>1. Solicitar información de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del CECUDI, quien mantendrá lista actualizada de personas solicitantes; y completar formulario de solicitud.</p> <p>2. Una vez que se le contacte porque se cuenta con disponibilidad de cupos, deberá completar consentimiento informado sobre el uso de sus datos, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento; y aportar todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico por parte de profesional en Trabajo social, incluida la respectiva visita domiciliaria para entrevista, observación y verificación de cumplimiento de requisitos en el grupo familiar en estudio. Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de identificación de la persona menor de edad, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos; constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de que corresponda; dictámenes o constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de edad usuaria. Una vez solicitados, la persona contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar los documentos.</p>
<p>6</p>	<p>Aprobación del servicio: Cuando se aprueba el servicio para un niño o niña, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:</p> <p>a) Subsidio IMAS: La madre, padre o representante legal deberá entregar boleta de aprobación emitida por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI. La coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la madre, padre o representante legal y el niño o niña,</p>	<p>Aprobación del servicio: Cuando se aprueba el servicio para una persona menor de edad, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:</p> <p>a) Subsidio IMAS: La madre, padre o representante legal deberá entregar boleta de aprobación emitida por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI. La coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la madre, padre o representante legal y la persona menor de edad, donde se completarán y firmarán todos los documentos del</p>

	<p>donde se completarán y firmarán todos los documentos del expediente, conforme a formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.</p> <p>b) Subsidio Municipalidad de Escazú o recursos propios de la familia: La coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la madre, padre o representante legal y el niño o niña, donde se entregará notificación escrita de aprobación, se completarán y firmarán todos los documentos del expediente, conforme a formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.</p>	<p>expediente, conforme a formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.</p> <p>b) Subsidio Municipalidad de Escazú o recursos propios de la familia: Una vez aprobado el servicio, la coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la madre, padre o representante legal y la persona menor de edad, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, donde se entregará notificación escrita de aprobación, se completarán y firmarán todos los documentos del expediente, conforme a formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido. El servicio con subsidio municipal o con recursos propios se aprobará únicamente para el año en curso, cada año la persona solicitante deberá solicitar renovación del servicio directamente en el Centro, completar consentimiento informado y aportar todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico actualizado por parte de profesional en Trabajo social. Se realizará una evaluación anual con las familias usuarias que permita obtener información sobre los resultados de la contribución del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y la satisfacción respecto al servicio.</p>
7	<p><i>Denegación del servicio:</i> Cuando se deniega el servicio para un niño o niña, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:</p> <p>a) Subsidio IMAS: La madre, padre o representante legal deberá entregar documento de denegación emitido por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI. La coordinación técnica registrará el documento en el seguimiento a la lista de solicitudes.</p> <p>b) Subsidio Municipalidad de Escazú: El servicio será denegado cuando se presenten una o varias de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la familia solicitante no resida en el cantón de Escazú.</li> <li>2. Que la familia no se encuentre en condición de vulnerabilidad socioeconómica.</li> <li>3. Que la madre, padre o responsable legal se niegue a brindar información necesaria para la</li> </ol>	<p><i>Denegación del servicio:</i> Cuando se deniega el servicio para una persona menor de edad, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:</p> <p>Subsidio IMAS: La madre, padre o representante legal deberá entregar documento de denegación emitido por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI. La coordinación técnica registrará el documento en el seguimiento a la lista de solicitudes</p> <p>Subsidio Municipalidad de Escazú y recursos propios de la familia: El servicio podrá ser denegado por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este reglamento.</li> <li>b) Proporcionar información falsa o incompleta en la solicitud, omitir datos o documentos sobre su situación, previa comprobación. O bien, no cumplir con los plazos establecidos para entrega de los documentos.</li> <li>c) Falta de cupos disponibles en el CECUDI.</li> </ol>

	<p>valoración de la solicitud, haya brindado información falsa u omitido datos o documentos sobre su situación, previa comprobación. O bien, no cumpla con los plazos establecidos para entrega de los documentos.</p> <p>4. Que el niño o niña no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del Centro. La coordinación técnica entregará notificación escrita de denegación por el medio de notificación indicado por la persona solicitante.</p> <p>c) Recursos propios de la familia: El servicio será denegado cuando se presenten una o varias de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que la familia solicitante no resida en el cantón de Escazú.</li> <li>2. Que la madre, padre o responsable legal se niegue a brindar información necesaria para la valoración de la solicitud, haya falsificado u omitido datos o documentos sobre su situación, previa comprobación. O bien, no cumpla con los plazos establecidos para entrega de los documentos.</li> <li>3. Que el niño o niña no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del Centro.</li> <li>4. Que no existan cupos disponibles en el Centro. La coordinación técnica entregará notificación escrita de denegación por el medio de notificación indicado por la persona solicitante.</li> </ol>	<p>d) No cumplir con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del CECUDI. La coordinación técnica entregará notificación escrita de denegación por el medio de notificación indicado por la persona solicitante, detallando las razones específicas. Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona solicitante. En los casos denegados que la persona profesional en Trabajo Social considere pertinente, se ofrecerá información sobre otros servicios municipales que podrían aplicar y realizar las referencias respectivas.</p>
<p>8</p>	<p>Solicitud de revaloración: En los casos valorados y denegados para subsidio de la Municipalidad de Escazú o recursos propios de la familia, si la madre, padre o representante legal estuviera disconforme con el resultado, podrá presentar solicitud de revaloración a la coordinación técnica del CECUDI en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación. La solicitud deberá presentarse de forma escrita con la respectiva firma y documentos adjuntos que respalden los criterios por los cuales se solicita la revaloración (estos documentos deben ser</p>	<p>Solicitud de revaloración: En los casos valorados y denegados para subsidio de la Municipalidad de Escazú o recursos propios de la familia, si la madre, padre o representante legal estuviera disconforme con el resultado, podrá presentar solicitud de revaloración. El proceso de revaloración se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <p>a) La solicitud de revaloración deberá presentarse por escrito con la respectiva firma ante la coordinación técnica del CECUDI en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la notificación de denegación.</p>

	<p><i>distintos a los contemplados en la solicitud inicial).</i></p>	<p><i>b) La persona solicitante deberá adjuntar documentos que respalden los criterios por los cuales se solicita la revaloración (estos documentos deben ser distintos a los contemplados en la solicitud inicial). Puede incluir nueva evidencia o información sobre cambios en sus circunstancias.</i></p> <p><i>c) La persona podrá solicitar una audiencia presencial con la coordinación técnica del CECUDI o bien, podrá ser convocada por profesional del área social de la Municipalidad para ampliar aspectos relacionados con la solicitud de revaloración.</i></p> <p><i>d) La persona profesional en Trabajo Social que se designe para la revaloración del caso realizará la respectiva investigación.</i></p> <p><i>e) La decisión final de revaloración se comunicará por escrito en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de recibida la solicitud de revaloración; será comunicada por la coordinación técnica del CECUDI. Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle</i></p>
<p>9</p>	<p><i>Suspensión o pérdida del servicio: El servicio podrá ser suspendido cuando existan indicios, valoraciones profesionales o denuncias técnicamente valoradas que evidencien una o varias de las siguientes circunstancias, según la fuente de financiamiento:</i></p> <p><i>a) Subsidio Municipalidad de Escazú:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de Escazú.</i></li> <li><i>2. Que la situación socioeconómica del grupo familiar haya superado la condición inicial que presentaba y pueda solventar el pago de otro tipo de servicio con medios propios; siempre y cuando esta variación no sea producto de las transferencias monetarias temporales del Estado.</i></li> </ol>	<p><i>Suspensión o pérdida del servicio: El servicio podrá ser suspendido cuando existan indicios, valoraciones profesionales o denuncias técnicamente valoradas que evidencien una o varias de las siguientes circunstancias, según la fuente de financiamiento:</i></p> <p><i>Subsidio Municipalidad de Escazú:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de Escazú.</i></li> <li><i>2. Que la situación socioeconómica del grupo familiar haya superado la condición inicial que presentaba y pueda solventar el pago de otro tipo de servicio con medios propios; siempre y cuando esta variación no sea producto de las transferencias monetarias temporales del Estado.</i></li> </ol>

<p>3. Que el niño o niña ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del Centro.</p> <p>4. Que la Municipalidad no cuente con los recursos presupuestarios propios para continuar con el subsidio municipal.</p> <p>5. Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria.</p> <p>6. Que la persona menor de edad usuaria ingrese al primer ciclo escolar, en el caso del CECUDI diurno.</p> <p>b) Recursos propios de la familia:</p> <p>1. Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de Escazú.</p> <p>2. Que el niño o niña ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del Centro.</p> <p>3. Que se requiere el cupo para ingreso una persona menor de edad en condición de vulnerabilidad socioeconómica subsidiada por el IMAS, Municipalidad u otra institución estatal.</p> <p>4. Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria. En todo caso, la madre, padre o representante legal de la persona menor de edad usuaria será notificada por escrito; quien podrá interponer recurso de apelación escrita y con documentos probatorios adjuntos ante el CECUDI, a más tardar el quinto día hábil después de notificada.</p>	<p>3. Que la persona menor de edad ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del CECUDI.</p> <p>4. Que la Municipalidad no cuente con los recursos presupuestarios propios para continuar con el subsidio municipal.</p> <p>5. Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria.</p> <p>6. Que la persona menor de edad usuaria ingrese al primer ciclo escolar, en el caso del CECUDI diurno.</p> <p>Recursos propios de la familia: 1. Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de Escazú.</p> <p>2. Que la persona menor de edad ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del CECUDI.</p> <p>3. Que se requiera el cupo para ingreso de una persona menor de edad en condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo y/o vulnerabilidad socioeconómica subsidiada por el IMAS, Municipalidad u otra institución estatal.</p> <p>4. Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria. En todo caso, la madre, padre o representante legal de la persona menor de edad usuaria será notificada por escrito sobre la posible causa de suspensión o pérdida del servicio; quien podrá interponer recurso de apelación. El proceso de apelación se llevará a cabo de la siguiente manera:</p> <p>a) El recurso de apelación deberá presentarse por escrito con la respectiva firma ante la coordinación técnica del CECUDI en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la notificación de suspensión o pérdida.</p> <p>b) La persona usuaria deberá adjuntar documentos que respalden los criterios por los cuales presenta recurso de apelación.</p> <p>c) La persona podrá solicitar una audiencia presencial con la coordinación técnica del CECUDI o bien, podrá ser convocada por profesional del área social de la</p>
---	--

		<p><i>Municipalidad para ampliar aspectos relacionados con el recurso de apelación.</i></p> <p><i>d) La persona profesional en Trabajo Social que se designe para la valoración del caso realizará la respectiva investigación. Por protección de los derechos de la persona menor de edad, esta se mantendrá activa en el servicio mientras se realiza la investigación.</i></p> <p><i>e) La decisión final ante el recurso de apelación se comunicará por escrito en un plazo no mayor a 20 días hábiles después de recibido el recurso; será comunicada por la coordinación técnica del CECUDI. Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación indicados en el recurso de apelación (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona usuaria.</i></p> <p><i>f) La decisión final ante el recurso de apelación será definitiva a nivel administrativa para el año en curso.</i></p>
<p>10</p>	<p><i>Personal: El CECUDI deberá contar con personal de planta e itinerante, conforme al siguiente detalle: a) Personal de planta: Integrado por una persona coordinadora técnica, docentes, asistentes, cocinero/a y misceláneo/a; con los siguientes requisitos mínimos: - Coordinación técnica: Grado mínimo de licenciatura en Educación Preescolar. Deberá tener a su cargo un grupo de niños y niñas. - Docentes: Grado mínimo de bachillerato en Educación Preescolar. Una docente por cada grupo de 25 niños o niñas. - Asistentes: Al menos noveno año de escolaridad aprobado. Una docente por cada grupo de 25 niños o niñas. Cuando el Centro atienda personas menores de 2 años, el grupo será de máximo 15 niños y niñas, atendidos por una persona docente en preescolar y dos asistentes; sin embargo, si la cantidad de niños fuere menor a 11, se contratará solamente una persona docente y una asistente.</i></p>	<p><i>Personal: El CECUDI deberá contar con personal de planta e itinerante, conforme al siguiente detalle: Personal de planta: Integrado por una persona coordinadora técnica, docentes, asistentes, cocinero/a y misceláneo/a; con los siguientes requisitos mínimos: a. Coordinación técnica: Una persona coordinadora técnica por cada CECUDI, con grado mínimo de licenciatura en Educación Preescolar. Deberá tener a su cargo un grupo de niños y niñas. b. Personal docente: Con grado mínimo de bachillerato en Educación Preescolar, en una proporción de 1 docente por cada 25 personas menores de edad usuarias. c. Personal asistente: Con al menos noveno año de escolaridad aprobado, en una proporción de 1 asistente por cada 25 personas menores de edad usuarias. d. Personal de cocina y limpieza: Al menos 1 persona en el puesto de cocina y otra en el puesto de limpieza, ambas con grado académico mínimo de primaria completa. Cuando el Centro atienda personas menores de 2 años, el grupo será de máximo 15 personas menores de edad, atendidas por 1 persona docente en</i></p>

	<p><i>-Una persona en el puesto de cocina y otra en el puesto de miscelánea: Ambas con grado académico mínimo de primaria completa.</i></p> <p><i>b) Personal itinerante: Equipo interdisciplinario de apoyo y servicios específicos para la atención integral de la población menor de edad usuaria. Integrado al menos por profesionales con grado mínimo de licenciatura en medicina, nutrición y Trabajo social, y profesionales con grado mínimo de bachillerato en educación especial y enseñanza de inglés para preescolar. A continuación, se detalla el organigrama institucional del CECUDI: ORGANIGRAMA DEL CECUDI</i></p>	<p><i>preescolar y 2 asistentes. Sin embargo, si la cantidad de personas menores de edad fuere menor a 11, se contratará solamente 1 persona docente y 1 asistente. Todo el personal de planta deberá participar en al menos 6 horas de capacitación al año. Se implementará un sistema de evaluación semestral del desempeño del personal.</i></p> <p><i>Personal itinerante: Equipo interdisciplinario de apoyo y servicios específicos para la atención integral de la población menor de edad usuaria, integrado al menos por las siguientes profesiones:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Medicina general, con grado mínimo de licenciatura.</i></li> <li><i>b. Nutrición, con grado mínimo de licenciatura.</i></li> <li><i>c. Trabajo Social, con grado mínimo de licenciatura.</i></li> <li><i>d. Enseñanza del inglés para preescolar, con grado mínimo de bachillerato.</i></li> <li><i>e. Enseñanza especial, con grado mínimo de bachillerato.</i></li> </ul> <p><i>A continuación, se detalla el organigrama institucional del CECUDI:</i></p>
<p><i>11</i></p>	<p><i>Expediente de las personas usuarias: Al momento del ingreso del niño o la niña, se abrirá un expediente personal en el que constarán datos de identificación e inscripción, condición de salud, dirección y teléfono para avisos en casos de una emergencia, documentos que registren el proceso de acompañamiento, así como cualquier otra situación que así lo amerite. También se incluirá cualquier información relativa al niño o la niña que la madre, padre o representante legal, el personal del CECUDI o la Municipalidad consideren relevante para el cuidado, alimentación, educación e instrucción pedagógica de la persona menor de edad usuaria. Esta documentación es propiedad de la Municipalidad y deberá ser custodiada por el personal del CECUDI con el debido resguardo de la información. El expediente puede ser físico o digital, según lo indique la Municipalidad, y deberá contener la información que requiera la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido</i></p>	<p><i>Expediente de las personas usuarias: Cada persona usuaria del CECUDI contará con un expediente personal que incluirá datos de identificación, condición de salud, dirección y teléfono para avisos en casos de una emergencia, documentos que registren el proceso de acompañamiento, así como cualquier otra situación que así lo amerite. También se incluirá cualquier información relativa a la persona menor de edad que la madre, padre o representante legal, el personal del CECUDI o la Municipalidad consideren relevante para el cuidado, alimentación, educación e instrucción pedagógica de la persona menor de edad usuaria. El expediente y la documentación contenida es propiedad de la Municipalidad de Escazú y deberá ser custodiada por el personal del CECUDI con el debido resguardo de la información. El acceso al expediente estará restringido al personal autorizado y se implementarán medidas de seguridad para proteger la información. El expediente puede ser físico o digital, según lo indique la Municipalidad, y deberá contener la información y formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red</i></p>

	<i>y Desarrollo Infantil. Su actualización también se ajustará a lo solicitado por ese ente, y será realizada por el personal del CECUDI.</i>	<i>Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil. Su actualización también se ajustará a lo solicitado por ese ente, y será realizada por el personal del CECUDI. Las madres, padres o representantes legales tendrán derecho a acceder al expediente de su hijo/a y solicitar correcciones si fuera necesario. Se establecerá un protocolo claro ante solicitudes de información de otras instituciones, requiriendo siempre el consentimiento informado de las madres, padres o representantes legales.</i>
12	<i>Se mantiene la misma redacción</i>	<i>Se mantiene la misma redacción</i>
13	<i>Actividades extramuros: Dentro de la programación pedagógica, el CECUDI podrá coordinar actividades dentro y fuera del mismo, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad usuarias. Las madres, padres o representantes legales autorizarán por escrito la participación de su hijo o hija en dichas actividades. Cada actividad deberá contar con una autorización independiente.</i>	<i>Actividades extramuros: Dentro de la programación pedagógica, el CECUDI podrá coordinar actividades dentro y fuera del mismo, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad usuarias. Las actividades extramuros se regirán por las siguientes normas: a. Cada actividad requerirá un plan detallado que incluya objetivos educativos, itinerario, evaluación de riesgos y medidas de seguridad, que deberá ser aprobado por la coordinación técnica del CECUDI al menos 2 semanas antes de la actividad. b. Se requerirá autorización escrita de las madres, padres o responsables legales para cada actividad, con información detallada sobre la misma. c. Todo el personal que supervise actividades extramuros deberá recibir capacitación anual en primeros auxilios y manejo de emergencias. d. Se implementará un sistema de comunicación de emergencia que incluya contacto directo con el CECUDI y con los servicios de emergencia locales.</i>
14	<i>Régimen de ingreso y entrega del niño o niña: Será obligatorio presentar la identificación o hacerse acreditar a la madre, el padre o representante legal, tanto al momento del ingreso del niño o niña al CECUDI como a su retiro durante o al final de la jornada diaria. En el caso que una tercera persona adulta lleve al Centro o</i>	<i>Régimen de ingreso y entrega de las personas menores de edad usuarias: El ingreso y entrega de las personas menores de edad usuarias se realizará de la siguiente manera: a) Será obligatorio presentar la identificación o hacerse acreditar a la madre, el padre o representante legal, tanto al momento del ingreso de la persona</i>

	<p><i>retire al niño o niña, este deberá hacerlo mediante una autorización escrita de la madre, padre o representante legal, aportando copia del documento de identificación. En este sentido, es imprescindible que las personas adultas que se presenten al Centro firmen a diario la entrada y salida de los niñas y niños.</i></p>	<p><i>menor de edad al CECUDI como a su retiro durante o al final de la jornada diaria.</i></p> <p><i>b) Cada entrada y salida se registrará en bitácora, incluyendo hora exacta y firma de la persona que entrega o recoge a la persona menor de edad.</i></p> <p><i>c) Se mantendrá un registro actualizado de las personas autorizadas para recoger a cada persona menor de edad, con autorización escrita y firmada por la madre, padre o representante legal y copia del documento de identificación de la persona autorizada.</i></p> <p><i>d) En caso de que una persona no habitual pero autorizada entregue o retire a la persona menor de edad, deberá presentar identificación y se verificará su autorización mediante llamada telefónica a la madre, el padre o representante legal.</i></p> <p><i>e) Se establecerá un protocolo de actuación para retrasos en la recogida, que incluirá intentos de contacto con las personas responsables y, en última instancia, comunicación con las autoridades competentes.</i></p> <p><i>f) El personal recibirá capacitación para identificar señales de posible riesgo durante la entrega y se establecerá un protocolo de actuación en estos casos.</i></p>
<p>15</p>	<p><i>Servicios mínimos para la población usuaria: En el CECUDI se brindarán los siguientes servicios mínimos:</i></p> <p><i>a) Cuido: El servicio de cuido para la población usuaria se brindará en el siguiente horario: el servicio diurno será de al menos 10 horas diarias durante los días hábiles de la semana, mientras que el servicio nocturno será de al menos 3 horas y un máximo de 4 horas diarias durante los días hábiles de la semana. Se excluyen del servicio los días feriados de ley y aquellos que sean declarados asueto de acuerdo con la normativa correspondiente.</i></p> <p><i>b) Alimentación: Cuatro comidas al día en caso del CECUDI diurno (desayuno, merienda en la mañana, almuerzo y merienda en la tarde) y dos comidas en caso de CECUDI nocturno (cena y merienda); incluyendo la oferta de dietas blandas</i></p>	<p><i>Servicios mínimos para la población usuaria: En el CECUDI se brindarán los siguientes servicios mínimos:</i></p> <p><i>a) Atención y cuido: El servicio de cuido para la población usuaria se brindará en el siguiente horario: el servicio diurno será de al menos 10 horas diarias durante los días hábiles de la semana, mientras que el servicio nocturno será de al menos 3 horas y un máximo de 4 horas diarias durante los días hábiles de la semana. Se excluyen del servicio los días feriados de ley y aquellos que sean declarados asueto de acuerdo con la normativa correspondiente.</i></p> <p><i>b) Alimentación: Cuatro comidas al día en caso del servicio diurno (desayuno, merienda en la mañana, almuerzo y merienda en la tarde) y dos comidas en caso de CECUDI nocturno (cena y merienda); siguiendo un plan nutricional elaborado por una persona profesional en nutrición y adaptado a las necesidades individuales.</i></p>

<p><i>y dietas especiales para niños y niñas con situaciones de salud particulares, alergias o con necesidades nutritivas específicas. La dieta alimenticia será elaborada por una persona profesional en nutrición, quien en forma mensual revisará la dieta asignada y la modificará de acuerdo a las necesidades de la población usuaria, garantizando en todo momento una alimentación balanceada y adecuada a las necesidades de la niñez. Dentro de la información que se brindara mediante el formulario de admisibilidad, las madres, padres o representantes legales deberán indicar al Centro los cuadros de alergia o intolerancia que pueda presentar su hijo o hija, en caso de que consuma algún producto al que sea alérgico/a o le genere una reacción negativa, igual condición en caso de que desarrolle un cuadro clínico posterior a su inclusión en el centro.</i></p> <p><i>c) Estimulación temprana y educación inicial: Oferta de un proyecto educativo integral que contemple las necesidades formativas de la población usuaria, así como las de sus familias, dependiendo de cada situación particular; conforme a los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Municipalidad. Como mínimo debe incluir la educación formal en preescolar en coordinación con el MEP, lecciones de educación física, artística y enseñanza del inglés al menos una vez por semana.</i></p> <p><i>d) Medicina: Atención médica habitual para las personas menores de edad usuarias contemplando revisión médica general, escalas psicomotoras, exámenes auditivos, visuales y referencias a especialistas y laboratorio para exámenes generales de sangre, orina y heces, entre otras acciones que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las personas menores de edad usuarias. Además, se deberá coordinar con la institución que atienda</i></p>	<p><i>Incluye la oferta de dietas blandas y dietas especiales para personas menores de edad con situaciones de salud particulares, alergias o con necesidades nutritivas específicas. La persona profesional en nutrición revisará el plan asignado y lo modificará de acuerdo a las necesidades de la población usuaria, garantizando en todo momento una alimentación balanceada y adecuada a las necesidades de la niñez. Dentro de la información que se brindara mediante el formulario de admisibilidad, las madres, padres o representantes legales deberán indicar al Centro los cuadros de alergia o intolerancia que pueda presentar su hijo o hija, en caso de que consuma algún producto al que sea alérgico/a o le genere una reacción negativa, igual condición en caso de que desarrolle un cuadro clínico posterior a su inclusión en el centro.</i></p> <p><i>c) Estimulación temprana y educación inicial: Oferta de un proyecto educativo integral que contemple las necesidades formativas de la población usuaria, así como las de sus familias, dependiendo de cada situación particular; conforme a los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Municipalidad. Como mínimo debe incluir la educación formal en preescolar en coordinación con el MEP, lecciones de educación física, artística y enseñanza del inglés al menos una vez por semana.</i></p> <p><i>d) Medicina: Atención médica habitual para las personas menores de edad usuarias contemplando revisión médica general, escalas psicomotoras, exámenes auditivos, visuales y referencias a especialistas y laboratorio para exámenes generales de sangre, orina y heces, entre otras acciones que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las personas menores de edad usuarias. Además, se deberá coordinar con la institución que atienda el sector salud del cantón de Escazú para vincular al CECUDI con procesos preventivos y de atención de la salud de las personas menores de edad usuarias, tales como campañas de vacunación, atenciones bucodentales, entre otras.</i></p>
--	--

<p><i>el sector salud del cantón de Escazú para vincular al CECUDI con procesos preventivos y de atención de la salud de las personas menores de edad usuarias, tales como campañas de vacunación, atenciones bucodentales, entre otras.</i></p> <p><i>e) Nutrición: Atención nutricional habitual para las personas menores de edad usuarias contemplando el seguimiento nutricional de las personas menores de edad usuarias, la aplicación de las escalas de desarrollo, directrices de dietas diferenciadas y recomendaciones para niñas y niños en condiciones de bajo peso, baja talla o sobrepeso y referencias a especialistas, entre otras acciones que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las personas menores de edad usuarias.</i></p> <p><i>f) Educación especial: Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de atención individualizados con los ajustes razonables para las personas menores con discapacidad o con necesidades educativas especiales. Coordinación de apoyo de otros profesionales especialistas en el área que se requiera, siempre en el marco de una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de las personas menores de edad usuarias. Todos los procesos que se desarrollen en el CECUDI deberán responder y adaptarse completamente a las necesidades y características de la población usuaria en términos de acceso a la información y comunicación inclusiva. En caso de población usuaria con discapacidad, se deberá facilitar cualquier tipo de ajuste razonable y apoyo humano, profesional y/o material que se requiera para cualquier tipo de discapacidad, con el propósito de eliminar barreras para el ejercicio de los derechos humanos de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>g) Trabajo Social: Servicio de atención social integral de la población usuaria del CECUDI y sus familias, que aporte al desarrollo de las</i></p>	<p><i>e) Nutrición: Atención nutricional habitual para las personas menores de edad usuarias contemplando el seguimiento nutricional de las personas menores de edad usuarias, la aplicación de las escalas de desarrollo, directrices de dietas diferenciadas y recomendaciones para personas menores de edad en condiciones de bajo peso, baja talla o sobrepeso y referencias a especialistas, entre otras acciones que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las personas menores de edad usuarias.</i></p> <p><i>f) Educación especial: Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de atención individualizados con los ajustes razonables para las personas menores con discapacidad o con necesidades educativas especiales. Coordinación de apoyo de otros profesionales especialistas en el área que se requiera, siempre en el marco de una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de las personas menores de edad usuarias. Todos los procesos que se desarrollen en el CECUDI deberán responder y adaptarse completamente a las necesidades y características de la población usuaria en términos de acceso a la información y comunicación inclusiva. En caso de población usuaria con discapacidad, se deberá facilitar cualquier tipo de ajuste razonable y apoyo humano, profesional y/o material que se requiera para cualquier tipo de discapacidad, con el propósito de eliminar barreras para el ejercicio de los derechos humanos de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>g) Trabajo Social: Servicio de atención social integral de la población usuaria del CECUDI y sus familias, que aporte al desarrollo de las potencialidades de las personas menores de edad mediante procesos socioeducativos; así como valoraciones y seguimientos socioeconómicos en casos requeridos.</i></p> <p><i>h) Formación integral de las madres, padres o representantes legales: Ejecución de un plan anual de capacitación y formación, mediante procesos grupales relacionados con temas de salud, crianza positiva, relaciones familiares, disciplina positiva, no violencia, comunicación asertiva, inclusión social, entre otras. Se implementará un sistema de evaluación anual de la</i></p>
---	---

	<p><i>potencialidades de los niños y niñas mediante procesos socioeducativos; así como valoraciones y seguimientos socioeconómicos en casos requeridos.</i></p> <p><i>h) Formación integral de las madres, padres o representantes legales: Ejecución de un plan anual de capacitación y formación, mediante procesos grupales relacionados con temas de salud, crianza positiva, relaciones familiares, disciplina positiva, no violencia, comunicación asertiva, inclusión social, entre otras.</i></p>	<p><i>calidad de los servicios, incluyendo encuestas de satisfacción a las madres, padres y responsables legales. Los resultados se utilizarán para la mejora continua de los servicios.</i></p>
<p>16</p>	<p><i>Pago del servicio subsidiado: Para el pago del servicio del CECUDI mediante algún subsidio institucional, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:</i></p> <p><i>a) Subsidio IMAS: Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio deberá firmar una boleta de autorización mensual ante el IMAS, esto deberá mantenerse por todo el periodo que el niño o niña se encuentre inscrito en el Centro, donde acepta que el monto de dicho subsidio, sea depositado en una cuenta específica de la Municipalidad de Escazú, para ser cargado al código de ingreso presupuestario. La operadora del CECUDI deberá presentar cada mes al IMAS, la planilla de los niños y niñas que se encuentran inscritos en el Centro para poder determinar cuánto es el monto a depositar en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad. A más tardar el quinto día hábil del siguiente mes deberá entregar a la Municipalidad esta planilla. Una vez realizado el depósito total de cada mes, la Municipalidad trasladará los recursos a la persona operadora, para que esta los administre y disponga de los mismos para los diferentes gastos operativos y administrativos. El CECUDI podrá mantener el servicio hacia la población subsidiada por el IMAS siempre y cuando el subsidio se mantenga vigente y otorgado en las fechas previstas, contrario sensu, en caso de no girarse las sumas</i></p>	<p><i>Pago del servicio subsidiado: Para el pago del servicio del CECUDI mediante algún subsidio institucional, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:</i></p> <p><i>a) Subsidio IMAS: Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio deberá firmar una boleta de autorización mensual ante el IMAS, esto deberá mantenerse por todo el periodo que la persona menor de edad se encuentre inscrita en el Centro, donde acepta que el monto de dicho subsidio, sea depositado en una cuenta específica de la Municipalidad de Escazú, para ser cargado al código de ingreso presupuestario. La operadora del CECUDI deberá presentar cada mes al IMAS, la planilla de las personas menores de edad que se encuentran inscritas en el Centro para poder determinar cuánto es el monto a depositar en la Cuenta Bancaria de la Municipalidad. A más tardar el quinto día hábil del siguiente mes deberá entregar a la Municipalidad esta planilla. Una vez realizado el depósito total de cada mes, la Municipalidad trasladará los recursos a la persona operadora, para que esta los administre y disponga de los mismos para los diferentes gastos operativos y administrativos. El CECUDI podrá mantener el servicio hacia la población subsidiada por el IMAS siempre y cuando el subsidio se mantenga vigente y otorgado en las fechas previstas, contrario sensu, en caso de no girarse las sumas correspondientes no se contaría con los fondos suficientes para mantener el servicio a esta población, por lo que tanto la</i></p>

	<p><i>correspondientes no se contaría con los fondos suficientes para mantener el servicio a esta población, por lo que tanto la Municipalidad como la persona operadora, quedarían absueltos de toda responsabilidad, y se daría por resuelto el contrato sin especial condenatoria de daños y perjuicios para alguna de las partes.</i></p> <p><i>b) Subsidio Municipalidad de Escazú: Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio municipal para el servicio diurno o nocturno, deberá firmar un documento de compromiso donde se notifican las responsabilidades adquiridas y características del subsidio. Cada mes la persona operadora del CECUDI deberá presentar a la Municipalidad la planilla de los niños y niñas que se encuentran inscritos en el Centro, para poder determinar cuánto es el monto a pagar. Una vez realizado el pago total de cada mes a la persona operadora, esta los administrará y dispondrá para los diferentes gastos operativos y administrativos.</i></p>	<p><i>Municipalidad como la persona operadora, quedarían absueltos de toda responsabilidad, y se daría por resuelto el contrato sin especial condenatoria de daños y perjuicios para alguna de las partes.</i></p> <p><i>b) Subsidio Municipalidad de Escazú: Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio municipal para el servicio diurno o nocturno, deberá firmar un documento de compromiso donde se notifican las responsabilidades adquiridas y características del subsidio. Cada mes la persona operadora del CECUDI deberá presentar a la Municipalidad la planilla de las personas menores de edad que se encuentran inscritas en el Centro, para poder determinar cuánto es el monto a pagar. Una vez realizado el pago total de cada mes a la persona operadora, esta los administrará y dispondrá para los diferentes gastos operativos y administrativos</i></p>
17	<p><i>Se mantiene la misma redacción</i></p>	<p><i>Se mantiene la misma redacción</i></p>
18	<p><i>Derechos: Son derechos de la población usuaria:</i></p> <p><i>a) Recibir atención y servicios integrales, coherentes con el objeto de los CECUDI, que tome en cuenta sus necesidades, intereses y los avances de la pedagogía.</i></p> <p><i>b) Recibir guía oportuna de parte del personal docente, administrativo, y profesional y otros servicios especiales que preste el Centro, previo criterio de la persona docente o profesional a cargo.</i></p> <p><i>c) Recibir un trato respetuoso en el marco de su integridad y dignidad personales, en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas y morales; por parte de sus compañeros/as y del equipo técnico del Centro respeto.</i></p> <p><i>d) Recibir trato respetuoso a sus iniciativas, expresando libre y creativamente sus ideas en especial aquellas que promuevan su bienestar</i></p>	<p><i>Derechos: Son derechos de la población usuaria:</i></p> <p><i>a) Recibir atención y servicios integrales de alta calidad coherentes con el objetivo del CECUDI, adaptados a sus necesidades individuales.</i></p> <p><i>b) Recibir un trato respetuoso en el marco de su integridad y dignidad personales, en su libertad de conciencia y en sus convicciones religiosas y morales; por parte de sus compañeros/as y del equipo técnico del Centro. Sin discriminación de ningún tipo.</i></p> <p><i>c) Participar activamente en su proceso de aprendizaje y desarrollo.</i></p> <p><i>d) Expresar libremente sus opiniones y que estas sean tomadas en cuenta en los asuntos que les afecten.</i></p> <p><i>e) Recibir protección contra toda forma de violencia, abuso o negligencia.</i></p> <p><i>f) Tener acceso a espacios seguros y estimulantes para el juego, la recreación y la educación.</i></p>

	<p>social, espiritual y emocional, así como su salud física y mental.</p> <p>e) Recibir el apoyo institucional requerido cuando se enfrente a situaciones personales, sociales o familiares que puedan afectar su integridad física y psicológica.</p> <p>f) Recibir educación en un espacio de comprensión, democracia, tolerancia, inclusión, responsabilidad y libertad.</p> <p>g) Recibir información referente a las disposiciones que le conciernen como persona usuaria directa del Centro.</p> <p>h) Contar con material lúdico y didáctico para reforzar su aprendizaje.</p> <p>i) Participar en actividades recreativas que programe el Centro.</p>	<p>g) Recibir alimentación nutritiva y adecuada a sus necesidades dietéticas.</p> <p>h) Contar con personal calificado y en constante formación para su atención.</p> <p>i) Tener acceso a servicios de salud preventiva y atención médica cuando sea necesario.</p> <p>j) Recibir información referente a las disposiciones que le conciernen como persona usuaria directa del Centro.</p> <p>k) Que se respete su privacidad y la confidencialidad de su información personal. Se implementará un sistema de quejas y sugerencias adaptado a las capacidades de las personas menores de edad, y se realizarán procesos formativos sobre derechos de la niñez para todo el personal y las familias.</p>
<p>19</p>	<p>Responsabilidades de la población usuaria:</p> <p>a. Cumplir los deberes en los aspectos de estimulación temprana y educación inicial.</p> <p>b. Tener autocontrol y comportamiento autónomo, individual y responsable, así como el compromiso asumido por el respeto a las normas básicas de convivencia, todo ello condicionado a la edad de la población usuaria.</p> <p>c. La población infantil deberá asistir a su respectivo nivel según su edad y madurez, para recibir la estimulación pertinente.</p> <p>d. Respetar los derechos de sus compañeros y compañeras, incluyendo la diversidad de conciencia, pensamiento, religión y cultura.</p> <p>e. Practicar y fomentar los principios de igualdad, equidad de género, inclusión social y la no discriminación por razones de ningún tipo.</p> <p>f. Respetar y obedecer a la persona profesional a cargo de su cuidado y al personal docente y administrativo del Centro.</p> <p>g. Conservar el ambiente y colaborar con el aseo del Centro de Cuido.</p> <p>h. Participar activamente en las labores asignadas por la persona docente a cargo del niño o niña.</p>	<p>Responsabilidades de la población usuaria: Son responsabilidades de la población usuaria:</p> <p>a. Participar activamente en las actividades educativas y de desarrollo, y cumplir con los deberes que se le asignen y obedecer las indicaciones de la persona docente a su cargo.</p> <p>b. Tratar con respeto a sus compañeros/as y al personal del CECUDI; practicando y fomentando los principios de igualdad, equidad de género, inclusión social y la no discriminación por razones de ningún tipo.</p> <p>c. Ayudar a sus compañeros/as en la medida de sus posibilidades, fomentando un espíritu de cooperación.</p> <p>d. Seguir las normas de higiene y seguridad establecidas.</p> <p>e. Comunicar sus necesidades, inquietudes o problemas al personal.</p> <p>f. Colaborar en el mantenimiento del orden y la limpieza de los espacios comunes. Cuidar la infraestructura, mobiliario, materiales educativos y didácticos, así como el equipamiento del edificio en general.</p> <p>g. Asistir al Centro de Cuido con vestimenta limpia y cómoda portando el uniforme correspondiente o bien, el tipo de vestimenta que se indique.</p>

	<p><i>i. Deberán asistir al Centro de Cuido con vestimenta limpia y cómoda.</i></p> <p><i>j. Es indispensable que los útiles o artículos personales como: bultos, loncheras, termos, cajitas, abrigos, cepillos de dientes, capas o sombrillas, tengan el nombre del niño o niña.</i></p> <p><i>k. Los niños y las niñas deberán portar todos los días un cuaderno de comunicaciones entre el Centro Infantil y la familia.</i></p> <p><i>l. Cumplir y respetar puntualmente, con el apoyo de su familia, el horario establecido por el Centro para su jornada diaria, tanto de entrada como de salida.</i></p> <p><i>m. Los niños y niñas deberán tener una correcta presentación e higiene personal.</i></p>	<p><i>h. Es indispensable que los útiles o artículos personales como: bultos, loncheras, termos, cajitas, abrigos, cepillos de dientes, capas o sombrillas, tengan el nombre de la persona menor de edad.</i></p> <p><i>i. Las personas menores de edad deberán portar todos los días un cuaderno de comunicaciones entre el Centro Infantil y la familia.</i></p> <p><i>j. Cumplir y respetar puntualmente, con el apoyo de su familia, el horario establecido por el Centro para su jornada diaria, tanto de entrada como de salida.</i></p>
<p>20</p>	<p><i>De las ausencias del niño o niña: En caso de ausencia, la familia debe justificarla durante los tres días hábiles posteriores a la falta. Si sus ausencias son prolongadas deberán ser justificadas por la familia apenas sea posible, con constancia médica que indique la enfermedad del niño o niña y, de igual manera, en caso de alguna situación especial de la familia, que amerite su ausencia. Si sus ausencias son prolongadas y sin justificación, se procederá de la siguiente forma: 1. Si el subsidio es otorgado por el IMAS, deberá coordinarse con esta Institución a efectos de aplicar lo que corresponda, previa notificación a su familia. 2. Si el subsidio es otorgado por la Municipalidad, queda facultada la Municipalidad a cancelar la matrícula, previa notificación a la madre, padre o representante legal. 3. Si el pago se realizado directamente por la familia, queda facultada la Municipalidad a cancelar la matrícula, previa notificación a la madre, padre o representante legal.</i></p>	<p><i>De las ausencias de la persona menor de edad: En caso de ausencia, la familia debe justificarla durante los tres días hábiles posteriores a la falta. Para efectos del subsidio municipal y pago con recursos propios no se permitirán más de 08 ausencias justificadas al mes; en caso de que se supere esta cantidad permitida, la coordinación técnica del Centro notificará a la madre, padre o representante legal con advertencia sobre posibilidad de retiro del servicio y, de repetirse la situación, queda facultada la Municipalidad a retirar el servicio, previa notificación a la madre, padre o representante legal. Si las ausencias son prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos) deberán ser justificadas por la familia apenas sea posible, con constancia médica que indique la enfermedad de la persona menor de edad, documento de situación judicial u otra situación particular. Si las ausencias son prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos) y sin justificación, se procederá de la siguiente forma:</i></p> <p><i>1. Si el subsidio es otorgado por el IMAS, la coordinación técnica del Centro deberá informar por escrito a esa Institución a efectos de aplicar lo que corresponda, previa notificación a la madre, padre o representante legal</i></p> <p><i>2. Si el subsidio es otorgado por la Municipalidad, queda facultada la Municipalidad a cancelar y retirar</i></p>

		<p><i>el subsidio, previa notificación a la madre, padre o representante legal. Si la persona notificada estuviera disconforme con esta acción, podrá presentar solicitud de revaloración a la coordinación técnica del CECUDI en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación junto con documentos idóneos que justifiquen la ausencia prolongada.</i></p> <p><i>3. Si el pago se realizado directamente por la familia, queda facultada la Municipalidad a cancelar la matrícula, previa notificación a la madre, padre o representante legal. Si la persona notificada estuviera disconforme con esta acción, podrá presentar solicitud de revaloración a la coordinación técnica del CECUDI en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación junto con documentos idóneos que justifiquen la ausencia prolongada. En caso de que las ausencias se prolonguen por más de 10 días hábiles con motivo de vacaciones, viajes u otras situaciones de recreación familiar y la persona menor de edad cuenta con subsidio municipal, queda facultada la Municipalidad a cancelar y retirar el subsidio, previa notificación a la madre, padre o representante legal.</i></p>
<p>21</p>	<p><i>Consideraciones con respecto a la población usuaria con discapacidad o con necesidades educativas especiales: El Centro asume los siguientes compromisos para la atención de personas usuarias con discapacidad o con necesidades educativas especiales:</i></p> <p><i>a) Establecer una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de personas usuarias con discapacidad o con necesidades educativas especiales.</i></p> <p><i>b) Ofrecer apoyo y colaboración de profesionales especialistas en educación especial, trabajo social, psicología, terapia del lenguaje o en el área que se requiera.</i></p> <p><i>c) Velar porque las madres, padres o representantes legales de esta población, se comprometan a colaborar de una manera sistemática en este proceso.</i></p>	<p><i>Consideraciones con respecto a la población usuaria con discapacidad o con necesidades educativas especiales. Para la atención de población usuaria con discapacidad o necesidades educativas especial, el centro de cuidado se compromete a:</i></p> <p><i>a) Establecer una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de personas usuarias con discapacidad o con necesidades educativas especiales.</i></p> <p><i>b) Ofrecer apoyo y colaboración de profesionales especialistas en educación especial, trabajo social, psicología, terapia del lenguaje o en el área que se requiera.</i></p> <p><i>c) Velar porque las madres, padres o representantes legales de esta población, se comprometan a colaborar de una manera sistemática en este proceso.</i></p> <p><i>d) Revisar y utilizar el diagnóstico que las madres, padres o representantes legales aporten, al realizar la observación y ajustes razonables que las personas</i></p>

	<p>d) Revisar y utilizar el diagnóstico que las madres, padres o representantes legales aporten, al realizar la observación y ajustes que los niños y niñas requieran de acuerdo con sus características y necesidades.</p> <p>e) Decidir, en coordinación con las personas involucradas y mediante un documento escrito, los servicios y estrategias que de acuerdo con sus necesidades va a recibir el niño o la niña.</p> <p>f) Realizar una indagación por medio de entrevistas a madres, padres o representantes legales, profesionales externos que han valorado al niño o niña así como la revisión de documentos de las personas menores de edad (valoraciones, expedientes, otros) para determinar antes de iniciar el proceso de cuidado y desarrollo infantil, el servicio educativo que mejor se ajuste a sus necesidades. Al respecto las madres, padres o representantes legales se comprometen a:</p> <p>a) Facultar al personal docente a realizar una valoración durante el primer trimestre de trabajo con los niños y las niñas donde se determinará la necesidad del acompañamiento.</p> <p>b) Desarrollar todas las acciones correspondientes a las familias en el plan de seguimiento individualizado del niño o la niña.</p> <p>c) Asistir a las reuniones convocadas por parte del Centro</p>	<p>menores de edad usuarias requieran de acuerdo con sus características y necesidades. e) Decidir, en coordinación con las personas involucradas y mediante un documento escrito, los servicios y estrategias que de acuerdo con sus necesidades va a recibir la persona menor de edad</p> <p>f) Realizar una indagación por medio de entrevistas a madres, padres o representantes legales, profesionales externos que han valorado a la persona menor de edad, así como la revisión de otros documentos (valoraciones, expedientes, otros) para determinar antes de iniciar el proceso de cuidado y desarrollo infantil, el servicio educativo que mejor se ajuste a sus necesidades.</p> <p>g) Elaborar un plan de atención individual para cada persona menor de edad con necesidades educativas especiales, que será revisado y actualizado conforme a los plazos indicados técnicamente por la persona profesional en Educación Especial.</p> <p>h) Implementar capacitación anual para todo el personal en atención a la diversidad, educación inclusiva y estrategias de apoyo específicas.</p> <p>i) Realizar actividades de sensibilización con todas las personas menores de edad usuarias para fomentar una cultura de respeto y valoración de la diversidad. Al respecto las madres, padres o representantes legales se comprometen a: j) Facultar al personal docente a realizar una valoración durante el primer trimestre de trabajo con las personas menores de edad usuarias, donde se determinará la necesidad del acompañamiento.</p> <p>k) Desarrollar todas las acciones correspondientes a las familias en el plan de atención y seguimiento individualizado de la persona menor de edad.</p> <p>l) Asistir a las reuniones convocadas por parte del Centro.</p>
22	<p>Del programa de Atención: El programa de atención que se desarrolla en el Centro debe estar de conformidad con el Plan de Estudio del Ciclo</p>	<p>Del programa de Atención: El programa de atención del CECUDI:</p>

	<p><i>Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</i></p>	<p><i>a) Se basará en el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</i></p> <p><i>b) Incorporará tecnología educativa de manera apropiada para cada grupo de edad, incluyendo apps educativas, robótica básica y otras que se consideren pertinentes.</i></p> <p><i>c) Incluirá un fuerte componente de educación emocional y habilidades sociales, con actividades diarias dedicadas al desarrollo socioemocional.</i></p>
<p>23</p>	<p><i>De la evaluación de los niños y niñas: La evaluación es un proceso de observación por medio de crónicas diarias o semanales, listas de cotejo de las actividades realizadas, que culminará en un reporte semestral, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel alcanzado por el niño o niña en las diferentes áreas de desarrollo. La evaluación debe estar de conformidad con el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</i></p>	<p><i>De la evaluación de las personas menores de edad: La evaluación de las personas menores de edad en el CECUDI:</i></p> <p><i>a) Se realizará de conformidad con el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública de Costa Rica y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</i></p> <p><i>b) Se realizará de manera continua, utilizando métodos diversos como observación directa, crónicas diarias o semanales, listas de cotejo de las actividades realizadas, y otras que se consideren pertinentes.</i></p> <p><i>c) Abarcará todas las áreas del desarrollo infantil.</i></p> <p><i>d) Se elaborará un reporte semestral, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel alcanzado por la persona menor de edad en las diferentes áreas de desarrollo.</i></p> <p><i>e) En caso de identificar necesidades especiales o retrasos significativos en el desarrollo, se establecerá un plan de intervención temprana en coordinación con especialistas y la familia.</i></p>
<p>24</p>	<p><i>Obligaciones y responsabilidades de la madre, padre o representante legal:</i></p> <p><i>a) Velar por la asistencia regular y puntual de los niños y niñas.</i></p> <p><i>b) Durante el horario en que permanezca el niño o la niña en el Centro de Cuido, los padres, madres o persona encargada NO pueden ingresar</i></p>	<p><i>Obligaciones y responsabilidades de la madre, padre o representante legal:</i></p> <p><i>a) Velar por la asistencia regular y puntual de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>b) Respetar los horarios de ingreso y salida establecidos, notificando con anticipación cualquier cambio eventual.</i></p>

<p><i>al Centro, sin autorización. El permiso de ingreso debe ser emitido por la persona responsable del Centro y en su ausencia, por la persona docente responsable del niño o niña.</i></p> <p><i>c) Si desea conversar con alguien del personal docente o la Coordinación Técnica, deberá programar una cita, de acuerdo con los horarios establecidos para la atención.</i></p> <p><i>d) No se entregará ningún niño o niña a ninguna persona que no esté autorizada en la boleta que para tal fin debe ser llenada, o con autorización vía telefónica en caso urgente y excepcional.</i></p> <p><i>e) Durante el primer mes, las madres, padres o representantes legales de los niños y niñas de primer ingreso, deben coordinar una entrevista con la coordinación técnica, con el fin de completar su expediente y de que además conozca más sobre los niños y niñas que serán atendidos.</i></p> <p><i>f) Participar en las reuniones programadas, y de esta forma informarse de las actividades y proyectos que se van realizando en el Centro.</i></p> <p><i>g) Participar en las charlas, cursos, talleres y demás procesos de formación integral convocados por el Centro.</i></p> <p><i>h) Cooperar con el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas y otras que programe el Centro.</i></p> <p><i>i) Autorizar por escrito la asistencia del niño o niña a las actividades extramuros programadas por el Centro.</i></p> <p><i>j) Comunicar el cambio de su residencia, correo electrónico o número telefónico, cada vez que eso ocurra.</i></p> <p><i>k) Informar con tiempo y por escrito al Centro, de todas aquellas situaciones especiales (familiares, psicológicas, enfermedades y otras), que puedan afectar el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo e hija.</i></p> <p><i>l) Llevar habitualmente a su hijo o hija a la atención médica y nutricional que brinda el Centro.</i></p>	<p><i>c) Acatar los lineamientos de ingreso a las instalaciones del CECUDI establecidas por la Municipalidad, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas menores de edad usuarias. No se permitirán intervenciones profesionales de carácter privado en el Centro suscitadas por, los padres, madres o responsables legales de las personas menores de edad, únicamente se valoran excepciones en casos de lineamientos de instituciones rectoras a nivel nacional y/o indicaciones judiciales, siempre con el debido protocolo y respaldo.</i></p> <p><i>d) Durante el horario en que la persona menor de edad permanezca en el Centro de Cuido, los padres, madres o responsables legales NO pueden ingresar al Centro, sin autorización. El permiso de ingreso debe ser emitido por la persona responsable del Centro y en su ausencia, por la persona docente responsable de la persona menor de edad.</i></p> <p><i>e) Si desea conversar con alguien del personal docente o la Coordinación Técnica, deberá programar una cita, de acuerdo con los horarios establecidos para la atención.</i></p> <p><i>f) No se entregará una persona menor de edad a ninguna persona que no esté autorizada en la boleta que para tal fin debe ser llenada, o con autorización vía telefónica en caso urgente y excepcional.</i></p> <p><i>g) Mantener actualizada la información de contacto y la lista de personas autorizadas para recoger al niño/a. Comunicar el cambio de su residencia, correo electrónico o número telefónico, cada vez que eso ocurra.</i></p> <p><i>h) Informar con tiempo y por escrito al Centro, de todas aquellas situaciones especiales (familiares, psicológicas, enfermedades y otras), que puedan afectar el desarrollo del proceso de aprendizaje de su hijo e hija.</i></p> <p><i>i) Durante el primer mes, las madres, padres o representantes legales de las personas menores de edad de primer ingreso, deben coordinar una entrevista con la coordinación técnica, con el fin de completar su expediente y de que además conozca más sobre las personas menores de edad que serán atendidas.</i></p>
---	---

<p><i>m) Presentarse en el Centro con vestimenta adecuada.</i></p> <p><i>n) Recoger a su hijo o hija dentro del horario establecido por el Centro.</i></p> <p><i>o) En caso de enfermedad infectocontagiosa, los padres, madres o personas encargadas, deberán abstenerse de llevar el niño o niña al centro, comunicar la ausencia y responsabilizarse por su debido tratamiento médico.</i></p> <p><i>p) Las personas responsables del cuidado no podrán suministrar medicamentos a los niños y niñas, salvo en casos que por prescripción médica así se requiera y, es obligación de la familia informarlo previamente al Centro, presentar certificación médica y una carta de autorización indicando la condición de salud del niño o la niña y la prescripción médica requerida.</i></p> <p><i>q) Si el niño o niña, durante su estancia en el Centro, manifestara síntomas de enfermedad o dolor, la persona responsable en el Centro lo comunicará de inmediato a la familia para que se le brinde la atención médica necesaria.</i></p> <p><i>r) No deben estacionarse vehículos en la zona de salida del Centro.</i></p> <p><i>s) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente reglamento.</i></p>	<p><i>j) Colaborar en la implementación de los planes de apoyo o intervención recomendados por el personal del CECUDI.</i></p> <p><i>k) Participar en las reuniones programadas, y de esta forma informarse de las actividades y proyectos que se van realizando en el Centro.</i></p> <p><i>l) Participar en las charlas, cursos, talleres y demás procesos de formación integral convocados por el Centro.</i></p> <p><i>m) Cooperar con el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas y otras que programe el Centro.</i></p> <p><i>n) Autorizar por escrito la asistencia de la persona menor de edad a las actividades extramuros programadas por el Centro.</i></p> <p><i>o) Llevar habitualmente a su hijo o hija a la atención médica y nutricional que brinda el Centro.</i></p> <p><i>p) Cumplir con las normas de salud e higiene, incluyendo la no asistencia de la persona menor de edad en caso de enfermedad contagiosa, comunicar la ausencia y responsabilizarse por su debido tratamiento médico.</i></p> <p><i>q) Las personas responsables del cuidado no podrán suministrar medicamentos a las personas menores de edad, salvo en casos que por prescripción médica así se requiera y, es obligación de la familia informarlo previamente al Centro, presentar certificación médica y una carta de autorización indicando la condición de salud de la persona menor de edad y la prescripción médica requerida.</i></p> <p><i>r) Si la persona menor de edad, durante su estancia en el Centro, manifestara síntomas de enfermedad o dolor, la persona responsable en el Centro lo comunicará de inmediato a la familia para que se le brinde la atención médica necesaria.</i></p> <p><i>s) No deben estacionarse vehículos en la zona de salida del Centro.</i></p> <p><i>t) Aportar la información y documentación que se solicite para el seguimiento trimestral de la condición laboral y de estudio de los padres, madres o responsables legales.</i></p>
--	--

		<p>u) Participar en las encuestas de satisfacción y proporcionar retroalimentación constructiva para la mejora continua del servicio.</p> <p>v) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente reglamento.</p>
<p>25</p>	<p><i>Derechos del padre, madre o representante legal:</i></p> <p>a) Comunicarse con el personal docente y la Administración, ante cualquier duda o inquietud que tenga respecto del cuidado y aprendizaje de la persona menor de edad, respetando los horarios establecidos para tales efectos por el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.</p> <p>b) Recibir información sobre el desarrollo integral y comportamiento de sus hijos e hijas, en forma cotidiana o cuando así lo requiera.</p> <p>c) En caso de tener quejas u observaciones particulares sobre el desarrollo del proceso de aprendizaje o el buen trato de la niñez, acudir en primera instancia a la persona profesional a cargo del niño o niña en caso de no encontrar solución, hacerlo de conocimiento de la Coordinación Técnica del Centro.</p>	<p><i>Derechos del padre, madre o representante legal: Son derechos del padre, madre o representante legal:</i></p> <p>a) Recibir información completa y oportuna sobre el desarrollo, comportamiento y bienestar de la persona menor de edad usuaria, a través de informes, cuaderno de comunicaciones, reuniones presenciales u otros mecanismos que se consideren pertinentes.</p> <p>b) Tener acceso al expediente completo de la persona menor de edad, previa solicitud y con un plazo de respuesta no mayor a 48 horas.</p> <p>c) Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del CECUDI.</p> <p>d) Recibir orientación y apoyo para la crianza y educación de las personas menores de edad, incluyendo acceso a recursos educativos y procesos de formación.</p> <p>e) Proponer y participar en actividades que enriquezcan el programa del CECUDI.</p> <p>f) Presentar quejas, sugerencias o apelaciones a través de un proceso claro y transparente, con garantía de respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Acudir en primera instancia a la persona profesional a cargo de la persona menor de edad y, en caso de no encontrar solución, hacerlo de conocimiento de la coordinación técnica del Centro.</p> <p>g) Comunicarse con el personal docente y la Administración, ante cualquier duda o inquietud que tenga respecto del cuidado y aprendizaje de la persona menor de edad, respetando los horarios establecidos para tales efectos por el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.</p> <p>h) Recibir información sobre cualquier cambio significativo en las políticas, procedimientos o personal del CECUDI.</p> <p>i) Participar en la evaluación anual de satisfacción del CECUDI.</p>

<p>26</p>	<p><i>Deberes de la Municipalidad de Escazú: Son deberes de la Municipalidad de Escazú, los siguientes:</i></p> <p><i>a) Realizar la fiscalización de cada una de las etapas y procesos de funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil, así como realizar la transferencia de dinero a la persona operadora cada mes, previo el correspondiente traslado de fondos según la fuente de financiamiento; en concordancia con lo establecido en los artículos 16 y 17 de este reglamento.</i></p> <p><i>b) Brindar el apoyo a la persona operadora en la medida de las posibilidades profesionales en los diferentes proyectos o talleres, con el fin de que el Centro sea un éxito en todos sus aspectos, en pro del bienestar de la niñez y la comunidad.</i></p> <p><i>m) Realizar una evaluación anual que permita obtener información sobre los resultados de la contribución del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil a las personas usuarias y sus familias.</i></p>	<p><i>Deberes de la Municipalidad de Escazú: Son deberes de la Municipalidad de Escazú:</i></p> <p><i>a. Realizar la fiscalización de cada una de las etapas y procesos de funcionamiento del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.</i></p> <p><i>b. Realizar proceso de contratación pública, con su respectiva ejecución y debida fiscalización para efectos de proveer el servicio de operación de los CECUDI.</i></p> <p><i>c. Realizar control y fiscalización mensual del del servicio conforme al procedimiento institucional establecido para este fin; previo al proceso de pago y facturación.</i></p> <p><i>d. Realizar una supervisión bimensual en cada CECUDI, utilizando una matriz de supervisión estandarizada que incluya aspectos de la población usuaria, pedagógicos, administrativos, y de infraestructura.</i></p> <p><i>e. Proporcionar apoyo técnico continuo a los CECUDI.</i></p> <p><i>f. Facilitar la articulación de los CECUDI con otros servicios municipales y estatales relacionados con la atención integral de la niñez.</i></p> <p><i>g. Realizar una evaluación anual de la satisfacción y el impacto de los CECUDI en la población usuaria</i></p> <p><i>h. Elaborar y actualizar el contenido de procedimiento y formularios relacionados en el servicio.</i></p> <p><i>i. Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento institucional de los CECUDI</i></p> <p><i>j. Generar informes de rendición de cuentas del servicio y otros que se requieran a nivel institucional, con base en análisis de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en este reglamento.</i></p>
<p>27</p>	<p><i>Del personal del Centro: El personal deberá llevar a cabo las tareas y funciones concernientes a su cargo con responsabilidad, de acuerdo al principio del interés superior de la niñez y observando las directrices de la Coordinación Técnica del Centro y los lineamientos de la Secretaría Técnica de la REDCUDI. La coordinación técnica y el personal encargado del</i></p>	<p><i>Deberes del personal del Centro: Son deberes del personal del Centro:</i></p> <p><i>a) Cumplir con sus funciones de acuerdo con el principio del interés superior del niño y niña, siguiendo los lineamientos éticos Institucionales.</i></p> <p><i>b) Participar en un programa de desarrollo profesional continuo, completando al menos 6 horas de formación anual en áreas relevantes para su función.</i></p>

	<p><i>Centro, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público o al Patronato Nacional de la Infancia, cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometida contra un niño o niña que reciba atención en dicho Centro.</i></p>	<p><i>c) Someterse a evaluaciones de desempeño basadas en competencias, que incluirán autoevaluación y evaluación por la coordinación técnica.</i></p> <p><i>d) Mantener una comunicación efectiva y respetuosa con las personas menores de edad, familias y colegas, utilizando los canales establecidos.</i></p> <p><i>e) Participar activamente en la planificación, implementación y evaluación del programa educativo del CECUDI.</i></p> <p><i>f) Reportar inmediatamente cualquier sospecha de maltrato o abuso infantil, siguiendo el protocolo establecido. La coordinación técnica y el personal encargado del Centro, estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público o al Patronato Nacional de la Infancia, cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometida contra una persona menor de edad que reciba atención en el CECUDI.</i></p> <p><i>g) Mantener actualizados los expedientes y registros de las personas menores de edad a su cargo.</i></p> <p><i>h) Contribuir a la creación de un ambiente de trabajo positivo y colaborativo.</i></p>
<p>28</p>	<p><i>Deberes de la Coordinación Técnica del Centro: Son deberes de la persona a cargo de la Coordinación Técnica del Centro, los siguientes:</i></p> <p><i>a) Administrar el Centro garantizando la sostenibilidad y mejora del servicio.</i></p> <p><i>b) Formular, organizar, dirigir y controlar el plan de desarrollo integral infantil.</i></p> <p><i>c) Desarrollar los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno del Centro, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos del Centro.</i></p> <p><i>d) Formular los planes anuales operativos del servicio y su respectivo presupuesto.</i></p> <p><i>e) Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto, en coordinación con la Municipalidad.</i></p>	<p><i>Deberes de la Coordinación Técnica del Centro: Son deberes de la Coordinación Técnica del Centro:</i></p> <p><i>a. Administrar el Centro garantizando la sostenibilidad y mejora del servicio.</i></p> <p><i>b. Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en el cumplimiento de los derechos de la niñez; y los valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.</i></p> <p><i>c. Liderar, organizar, dirigir y controlar la implementación del programa educativo y de atención integral.</i></p> <p><i>d. Desarrollar los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente control interno del Centro, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los objetivos del Centro.</i></p> <p><i>e. Cumplir con las disposiciones pedagógicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de los Ministerios de Educación Pública, Ministerio de Salud,</i></p>

<p><i>f) Cumplir con las disposiciones pedagógicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de los Ministerios de Educación Pública, Ministerio de Salud y la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.</i></p> <p><i>g) Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en el cumplimiento de los derechos de la niñez; y los valores de honradez, equidad, transparencia, trabajo en equipo y espíritu de servicio.</i></p> <p><i>h) Conformar y mantener actualizado el archivo de los expedientes de los niños y niñas matriculadas en el Centro Infantil.</i></p> <p><i>i) Atender, previa cita, a los padres, madres y personas responsables de los niños y niñas, así como otras personas que visitan el Centro Infantil.</i></p> <p><i>j) Planear y llevar a cabo actividades de asesoría y capacitación con las familias y la comunidad.</i></p> <p><i>k) Evaluar periódicamente, en conjunto con el personal docente y asistentes; entre otros posibles actores, el proceso de aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas.</i></p> <p><i>l) Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.</i></p> <p><i>m) Cumplir con cualquier otro deber y responsabilidad establecida en este reglamento o con el contrato de servicios de operabilidad, suscrito entre la Municipalidad y la empresa contratada y encargada de brindar los servicios en el Centro de Cuido.</i></p>	<p><i>Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y Municipalidad de Escazú.</i></p> <p><i>f. Fomentar la innovación y la mejora continua en todos los aspectos del servicio.</i></p> <p><i>g. Formular los planes anuales operativos del servicio y su respectivo presupuesto.</i></p> <p><i>h. Gestionar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales del CECUDI.</i></p> <p><i>i. Supervisar y evaluar al personal.</i></p> <p><i>j. Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y organizaciones no gubernamentales, nacionales e internacionales, para fines de mejoramiento educativo y sostenibilidad del proyecto, en coordinación con la Municipalidad.</i></p> <p><i>k. Mantener una comunicación efectiva con las familias, la comunidad y las Municipalidad.</i></p> <p><i>l. Atender, previa cita, a los padres, madres y responsables legales de las personas menores de edad, así como otras personas que visitan el Centro Infantil.</i></p> <p><i>m. Planear y llevar a cabo actividades de asesoría y capacitación con las familias y la comunidad.</i></p> <p><i>n. Evaluar periódicamente, en conjunto con el personal docente y asistentes; entre otros posibles actores, el proceso de aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad y/o Recibir solicitudes del servicio y mantener actualizada lista de personas solicitantes.</i></p> <p><i>p. Conformar y actualizar expedientes para cada una de las personas usuarias del servicio.</i></p> <p><i>q. Salvaguardar los expedientes en el CECUDI; para garantizar esta labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.</i></p> <p><i>r. Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del servicio como las estadísticas que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.</i></p> <p><i>s. Elaborar y entregar notificaciones a las personas usuarias o solicitantes del servicio.</i></p> <p><i>t. Elaborar y presentar informes mensuales de gestión a la Municipalidad; así como cualquier otro informe que se le solicite por requerimientos Institucionales.</i></p> <p><i>u. Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo.</i></p>
---	---

		<p>v. Cumplir con cualquier otro deber y responsabilidad establecida en este reglamento o con el contrato de servicios de operacionalidad, suscrito entre la Municipalidad y la empresa contratada y encargada de brindar los servicios en el Centro de Cuido</p>
<p>29</p>	<p><i>Deberes del personal docente y asistentes: Son deberes del personal docente y asistentes los siguientes:</i></p> <p>a) <i>Planear, preparar y ejecutar las funciones y actividades que les corresponda de acuerdo con su puesto, en forma cuidadosa, oportuna, actualizada y atractiva para la población infantil y sus familias, en cumplimiento de los objetivos del CECUDI.</i></p> <p>b) <i>Comunicar oportunamente las ausencias de los niños y niñas a la persona que administre el CECUDI, para coordinar medidas de atención en caso de que se requieran.</i></p> <p>c) <i>Mantener controles acerca de las actividades, aprovechamiento y progreso de los niños y niñas en forma individual.</i></p> <p>f) <i>Preparar los materiales didácticos necesarios para facilitar sus funciones, la comprensión y disfrute de la niñez.</i></p> <p>g) <i>Participar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que pueda intervenir el Centro.</i></p> <p>h) <i>Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan las autoridades competentes, colegas, niños y niñas o sus familias.</i></p> <p>i) <i>Asistir a reuniones con las autoridades competentes, con los compañeros y compañeras, con el fin de coordinar actividades, mejorar metodologías y procedimientos de trabajo.</i></p> <p>j) <i>Colaborar en actividades tendientes a la conservación del Centro y el buen aprovechamiento de los materiales, juegos didácticos y equipos de trabajo.</i></p>	<p><i>Deberes del personal docente y asistentes: Son deberes del personal docente y asistentes los siguientes:</i></p> <p>a) <i>Planear, preparar y ejecutar las funciones y actividades que les corresponda de acuerdo con su puesto, en forma cuidadosa, oportuna, actualizada y atractiva para la población infantil y sus familias, en cumplimiento de los objetivos del CECUDI.</i></p> <p>b) <i>Comunicar oportunamente las ausencias de las personas menores de edad a la coordinación técnica CECUDI, para coordinar medidas de atención en caso de que se requieran.</i></p> <p>c) <i>Mantener controles acerca de las actividades, aprovechamiento y progreso de las personas menores de edad en forma individual.</i></p> <p>d) <i>Preparar los materiales didácticos necesarios para facilitar sus funciones, la comprensión y disfrute de la niñez.</i></p> <p>e) <i>Participar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en las que pueda intervenir el Centro.</i></p> <p>f) <i>Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan las autoridades competentes, colegas, personas menores de edad usuarias o sus familias.</i></p> <p>g) <i>Asistir a reuniones con las autoridades competentes y demás personal del CECUDI cuando se le convoque, con el fin de coordinar actividades, mejorar metodologías y procedimientos de trabajo.</i></p> <p>h) <i>Colaborar en actividades tendientes a la conservación del Centro y el buen aprovechamiento de los materiales, juegos didácticos y equipos de trabajo.</i></p> <p>i) <i>Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia armónica y disciplinarias establecidas en el Centro y en este reglamento.</i></p> <p>j) <i>Acompañar a las personas menores de edad al final de la jornada, al encuentro con sus familias.</i> k)</p>

	<p>k) <i>Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia armónica y disciplinarias establecidas en el Centro y en este reglamento.</i></p> <p>l) <i>Acompañar a los niños y niñas al final de la jornada, al encuentro con sus familias.</i></p> <p>m) <i>Implementar los ajustes necesarios para el desarrollo integral de las personas menores de edad con discapacidad o con necesidades educativas especiales.</i></p> <p>n) <i>Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro.</i></p> <p>o) <i>Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida en este reglamento o en el contrato de servicios de operacionalidad</i></p>	<p><i>Implementar los ajustes necesarios para el desarrollo integral de las personas menores de edad con discapacidad o con necesidades educativas especiales.</i></p> <p>l) <i>Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro.</i></p> <p>m) <i>Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida en este reglamento o en el contrato de servicios de operacionalidad.</i></p>
<p>30</p>	<p><i>Deberes del personal de servicios generales de apoyo: El personal de servicios generales de apoyo estará a las órdenes y disposición de la Coordinación del Centro y deberá ejecutar las actividades propias de la naturaleza del cargo.</i></p>	<p><i>Deberes del personal de servicios generales de apoyo: Son deberes del personal de servicios generales de apoyo:</i></p> <p>a. <i>Mantener las instalaciones limpias y seguras, siguiendo los estándares de calidad establecidos y documentados para cada área.</i></p> <p>b. <i>Implementar y mantener un sistema de gestión ambiental, incluyendo prácticas de reciclaje, ahorro de energía y agua.</i></p> <p>c. <i>Colaborar en la creación de un ambiente acogedor y estimulante para las personas menores de edad.</i></p> <p>d. <i>Mantener un registro detallado de las tareas realizadas y los recursos utilizados.</i></p> <p>e. <i>Colaborar con el personal docente en actividades especiales o proyectos que requieran apoyo logístico.</i></p> <p>f. <i>Mantener una comunicación efectiva con la coordinación técnica sobre cualquier problema o necesidad identificada.</i></p> <p>g. <i>Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro.</i></p> <p>h. <i>Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida en este reglamento o en el contrato de servicios de operacionalidad.</i></p>

<p>31</p>	<p><i>Derechos del personal: En lo aplicable tendrán los derechos y beneficios establecidos en el Código de Trabajo.</i></p> <p><i>a) Contar con servicio médico y seguro por el Régimen Contributivo de la Caja Costarricense del Seguro Social y la póliza de Riesgos de Trabajo del Instituto Nacional de Seguros.</i></p> <p><i>b) Tener un periodo de tiempo para cumplir con el régimen alimentario, el cual será regulado de la siguiente manera: quince minutos en la mañana para el desayuno, una hora de almuerzo y quince minutos por la tarde para merienda. c) Ajustarse a su horario de trabajo, previamente señalado por la Administración del Centro.</i></p>	<p><i>Derechos del personal: Son derechos del personal del CECUDI:</i></p> <p><i>a. Gozar de condiciones de trabajo dignas y seguras, en cumplimiento con la legislación laboral vigente y las normas específicas para centros de atención infantil.</i></p> <p><i>b. Contar con un seguro médico integral y una póliza de riesgos del trabajo.</i></p> <p><i>c. Disponer de períodos de descanso y alimentación adecuados durante la jornada laboral, sin descuidar la atención de las personas menores de edad usuarias. El cual será regulado de la siguiente manera: quince minutos en la mañana para el desayuno, una hora de almuerzo y quince minutos por la tarde para merienda; estos periodos de alimentación se ajustan conforme a la planificación establecida para la atención de la población usuaria ya que, por ninguna circunstancia se deben dejar solas a las personas menores de edad usuarias.</i></p> <p><i>d. Acceder a oportunidades de desarrollo profesional y promoción interna.</i></p> <p><i>e. Recibir un trato respetuoso por parte de superiores, colegas, familias y personas menores de edad usuarias.</i></p> <p><i>f. Expresar libremente sus opiniones profesionales.</i></p> <p><i>g. Contar con los recursos y materiales necesarios para el desempeño efectivo de sus funciones.</i></p> <p><i>h. Ajustarse a su horario de trabajo, previamente señalado por la Administración del Centro.</i></p>
<p>32</p>	<p><i>Perfiles profesionales del personal del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil:</i></p> <p><i>Coordinación Técnica</i></p> <p><i>Naturaleza del trabajo: Coordinación técnica, control, supervisión, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la ejecución de procesos de la atención de la salud, nutrición, alimentación, enseñanza preescolar y desarrollo integral de las personas menores de edad usuarias, en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil. Funciones:</i></p> <p><i>a) Planear semanalmente, quincenal o mensualmente, con la participación de las personas profesionales y asistentes técnicas de</i></p>	<p><i>Perfiles profesionales del personal del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil:</i></p> <p><i>Coordinación Técnica</i></p> <p><i>Grado académico mínimo: Licenciatura en Educación Preescolar.</i></p> <p><i>Naturaleza del trabajo: Coordinación técnica, control, supervisión, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la ejecución de procesos de la atención de la salud, nutrición, alimentación, enseñanza preescolar y desarrollo integral de las personas menores de edad usuarias, en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil. Funciones:</i></p> <p><i>a. Planear semanalmente, quincenal o mensualmente, con la participación de las personas profesionales y</i></p>

<p><i>atención integral, las actividades de atención individual de niños/as con necesidades especiales, problemas de desarrollo, conducta, lenguaje y adaptación para remitirlos al respectivo centro médico donde serán tratados.</i></p> <p><i>b) Dirigir y supervisar, por medio de mecanismos de evaluación y control pertinentes, las diferentes actividades que se realizan con los niños/as en las áreas psicomotriz, lenguaje, socio afectiva, cognitiva, de educación para la salud, de educación nutricional, expresión corporal a fin de orientar dichas actividades y prever las posibles disfunciones que se puedan dar y tomar las medidas correctivas pertinentes, si fuera necesario.</i></p> <p><i>c) Organizar, en coordinación con otros funcionarios/as del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ebais, Municipalidad, entre otras instituciones, actividades socioculturales y educativas, a fin de proyectar el centro en la comunidad.</i></p> <p><i>d) Promover, por diversos medios, adecuadas relaciones interpersonales, la asistencia al trabajo, presentación personal y el eficiente desempeño del personal a su cargo, a fin de lograr la debida atención del centro y un clima organizacional positivo.</i></p> <p><i>e) Brindar asesoría y orientación, en forma personalizada o mediante charlas u otras formas de comunicación, al personal subalterno, a las madres, padres de familia, o personas responsables legales de la guarda y crianza de los niños/as, de los miembros de Asociaciones y a la comunidad en general, sobre los deberes, derechos y obligaciones del programa a fin de lograr integración y compromiso.</i></p> <p><i>f) Supervisar el trabajo del personal que tiene a cargo, y velar por el cumplimiento del Reglamento vigente para la operacionalidad de este, y las normas establecidas para la atención integral de los niños/as que asisten al centro, según la legislación vigente.</i></p>	<p><i>asistentes técnicas de atención integral, las actividades de atención individual de las personas menores de edad con necesidades especiales, problemas de desarrollo, conducta, lenguaje y adaptación para remitirlos al respectivo centro médico donde serán tratados. b. Dirigir y supervisar, por medio de mecanismos de evaluación y control pertinentes, las diferentes actividades que se realizan con las personas menores de edad en las áreas psicomotriz, lenguaje, socio afectiva, cognitiva, de educación para la salud, de educación nutricional, expresión corporal a fin de orientar dichas actividades y prever las posibles disfunciones que se puedan dar y tomar las medidas correctivas pertinentes, si fuera necesario.</i></p> <p><i>c. Organizar, en coordinación con otros funcionarios/as del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ebais, Municipalidad, entre otras instituciones, actividades socioculturales y educativas, a fin de proyectar el centro en la comunidad. d. Promover, por diversos medios, adecuadas relaciones interpersonales, la asistencia al trabajo, presentación personal y el eficiente desempeño del personal a su cargo, a fin de lograr la debida atención del centro y un clima organizacional positivo.</i></p> <p><i>e. Brindar asesoría y orientación, en forma personalizada o mediante charlas u otras formas de comunicación, al personal subalterno, a las madres, padres de familia, o personas responsables legales de la guarda y crianza de las personas menores de edad, de los miembros de Asociaciones y a la comunidad en general, sobre los deberes, derechos y obligaciones del programa a fin de lograr integración y compromiso.</i></p> <p><i>f. Supervisar el trabajo del personal que tiene a cargo, y velar por el cumplimiento del Reglamento vigente para la operacionalidad de este, y las normas establecidas para la atención integral de las personas menores de edad que asisten al centro, según la legislación vigente.</i></p> <p><i>g. Mantener actualizado el expediente de cada persona menor de edad usuaria del servicio con los datos del grupo familiar, dirección, justificaciones por ausencias, evaluaciones individuales, registro de</i></p>
---	--

<p>g) Mantener actualizado el expediente de cada niña y niño usuario del servicio con los datos del grupo familiar, dirección, justificaciones por ausencias, evaluaciones individuales, registro de atenciones e intervenciones específicas, atenciones de salud y nutrición, entre otros documentos que forma parte de la vida cotidiana del niño o niña.</p> <p>h) Programar, en coordinación con la Municipalidad, las actividades y los recursos del centro a fin de aprovechar en lo máximo dichos recursos.</p> <p>i) Velar por que el personal de apoyo cumpla con las normas establecidas para la manipulación de alimentos. Además, supervisar la labor del personal técnico y asistentes en la atención de los niños/as, a fin de que tengan una atención integral tanto emocional, afectiva, física y educativa, entre otros.</p> <p>j) Elaborar, con base en lineamientos establecidos por la Municipalidad, informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas para fines de retroalimentación y toma de decisiones.</p> <p>k) Acatar los lineamientos de ingreso a las instalaciones del CECUDI establecidas por la Municipalidad, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas menores de edad usuarias y el personal a cargo.</p> <p>l) La persona responsable técnica podrá fungir como docente (profesional de atención integral de la niñez).</p> <p>m) Todas aquellas actividades propias del personal de atención integral de los niños y niñas. Docente en preescolar</p> <p>Naturaleza del trabajo: Ejecución de actividades técnicas y profesionales relativas a la atención integral de niños, niñas y de sus familias en el área de atracción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.</p> <p>Funciones:</p> <p>a) Planear y programar, siguiendo pautas y normas establecidas y directrices de la persona</p>	<p>atenciones e intervenciones específicas, atenciones de salud y nutrición, entre otros documentos que forma parte de la vida cotidiana del niño o niña.</p> <p>h. Programar, en coordinación con la Municipalidad, las actividades y los recursos del centro a fin de aprovechar en lo máximo dichos recursos.</p> <p>i. Velar por que el personal de apoyo cumpla con las normas establecidas para la manipulación de alimentos. Además, supervisar la labor del personal técnico y asistentes en la atención de las personas menores de edad, a fin de que tengan una atención integral tanto emocional, afectiva, física y educativa, entre otros.</p> <p>j. Elaborar, con base en lineamientos establecidos por la Municipalidad, informes mensuales y semestrales de las actividades realizadas para fines de retroalimentación y toma de decisiones.</p> <p>k. Acatar los lineamientos de ingreso a las instalaciones del CECUDI establecidas por la Municipalidad, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas menores de edad usuarias y el personal a cargo.</p> <p>l. La persona responsable técnica podrá fungir como docente (profesional de atención integral de la niñez).</p> <p>m. Todas aquellas actividades propias del personal de atención integral de las personas menores de edad.</p> <p>Docente en preescolar</p> <p>Grado académico mínimo: Bachillerato en Educación Preescolar.</p> <p>Naturaleza del trabajo: Ejecución de actividades técnicas y profesionales relativas a la atención integral de las personas menores de edad y sus familias en el área de atracción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.</p> <p>Funciones:</p> <p>a. Planear y programar, siguiendo pautas y normas establecidas y directrices de la persona operadora del centro, las actividades, requerimientos, presupuestos y los recursos para suplir las necesidades del centro donde trabaja.</p> <p>b. Ejecutar, de acuerdo con el programa trazado, actividades técnicas de estimulación oportuna en las</p>
---	---

<p><i>operadora del centro, las actividades, requerimientos, presupuestos y los recursos para suplir las necesidades del centro donde trabaja.</i></p> <p><i>b) Ejecutar, de acuerdo con el programa trazado, actividades técnicas de estimulación oportuna en las áreas socio afectiva y cognitiva, psicomotriz, lenguaje, educación para la salud, educación nutricional, seguridad, expresión creadora y corporal y otras, en beneficio de los niños/as que se hallan a su cargo.</i></p> <p><i>c) Realizar con los niños/as actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos saludables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de los niños/as.</i></p> <p><i>d) Planear, mensual, quincenal o semanalmente, las actividades individuales y colectivas que se realizarán con los niños/as.</i></p> <p><i>e) Atender, personalmente o por teléfono, consultas de las madres, padres y o personas encargadas de los niños/as, relacionadas con las actividades a su cargo, a fin de brindarles información y obtener una activa participación, siempre y cuando se haya programado la cita previa para no alterar la atención del grupo a cargo.</i></p> <p><i>f) Realizar estudios técnicos que permitan la toma de decisiones adecuadas; atender y resolver consultas de sus superiores, compañeros/as y público en general e informar a sus superiores las situaciones anómalas encontradas.</i></p> <p><i>g) Comunicar por escrito, a la persona encargada técnica del CECUDI, los casos probables de niños o niñas con problemas físicos y emocionales, para efectos de información y toma de decisiones en coordinación con sus encargados/as y archivar una copia en el expediente del niño/a.</i></p> <p><i>h) Colaborar en la evaluación de los procesos de desarrollo integral y actividades asignadas al Centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.</i></p>	<p><i>áreas socio afectiva y cognitiva, psicomotriz, lenguaje, educación para la salud, educación nutricional, seguridad, expresión creadora y corporal y otras, en beneficio de las personas menores de edad que se hallan a su cargo.</i></p> <p><i>c. Realizar con los niños/as actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos saludables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>d. Planear, mensual, quincenal o semanalmente, las actividades individuales y colectivas que se realizarán con las personas menores de edad.</i></p> <p><i>e. Atender, personalmente o por teléfono, consultas de las madres, padres o responsables legales de las personas menores de edad, relacionadas con las actividades a su cargo, a fin de brindarles información y obtener una activa participación, siempre y cuando se haya programado la cita previa para no alterar la atención del grupo a cargo.</i></p> <p><i>f. Realizar estudios técnicos que permitan la toma de decisiones adecuadas; atender y resolver consultas de sus superiores, compañeros/as y público en general e informar a sus superiores las situaciones anómalas encontradas.</i></p> <p><i>g. Comunicar por escrito, a la persona encargada técnica del CECUDI, los casos probables de personas menores de edad con problemas físicos y emocionales, para efectos de información y toma de decisiones en coordinación con sus encargados/as y archivar una copia en el expediente de la persona usuaria.</i></p> <p><i>h. Colaborar en la evaluación de los procesos de desarrollo integral y actividades asignadas al Centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.</i></p> <p><i>i. Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la atención de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>j. Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>k. Asistir a reuniones con superiores y compañeros/as, a fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se</i></p>
---	---

<p>i) Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la atención de los niños/as usuarias.</p> <p>j) Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje de los niños/as.</p> <p>k) Asistir a reuniones con superiores y compañeros/as, a fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.</p> <p>l) Registrar, por medio de anotación directa y firma diaria de las personas encargadas, la asistencia de los niños/as al CECUDI para monitorear la asistencia al servicio del CECUDI y si fuere necesario solicitar las debidas justificaciones de acuerdo con el Reglamento de atención vigente.</p> <p>m) Participar y colaborar activamente en las actividades que realiza el CECUDI en que trabaja, para efectos de seguimiento y control.</p> <p>n) Programar y celebrar las fechas de importancia cívica, social y cultural.</p> <p>o) Participar en la elaboración del plan semestral de trabajo, en coordinación con la persona encargada del CECUDI, a fin de brindar aportes y tener el conocimiento adecuado de dicho instrumento.</p> <p>p) Es responsable de brindar atención directa a los niños/as que ingresan como usuarios/as del CECUDI e incluso de aplicar las Guías Pedagógicas del Ministerio de Educación Pública. Y si tuvieran algún caso que requiera adecuación curricular, crear un plan de intervención o plan remedial para sustentar los derechos de los niños/as.</p> <p>q) Vigilar, además, por la salud y el desarrollo de los niños/as y por la atención que se ofrece a éstos en el hogar.</p>	<p>presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.</p> <p>l. Registrar, por medio de anotación directa y firma diaria de las personas encargadas, la asistencia de las personas menores de edad al CECUDI para monitorear la asistencia al servicio del CECUDI y si fuere necesario solicitar las debidas justificaciones de acuerdo con el Reglamento de atención vigente.</p> <p>m. Participar y colaborar activamente en las actividades que realiza el CECUDI en que trabaja, para efectos de seguimiento y control.</p> <p>n. Programar y celebrar las fechas de importancia cívica, social y cultural.</p> <p>o. Participar en la elaboración del plan semestral de trabajo, en coordinación con la persona encargada del CECUDI, a fin de brindar aportes y tener el conocimiento adecuado de dicho instrumento.</p> <p>p. Es responsable de brindar atención directa a las personas menores de edad que ingresan como usuarios/as del CECUDI e incluso de aplicar las Guías Pedagógicas del Ministerio de Educación Pública. Y si tuvieran algún caso que requiera adecuación curricular, crear un plan de intervención o plan remedial para sustentar los derechos de los niños/as.</p> <p>q. Vigilar, además, por la salud y el desarrollo de las personas menores de edad y por la atención que se ofrece a éstos en el hogar.</p> <p>r. El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros/as de trabajo dentro de pautas de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con las madres, padres de familia y responsables legales de las personas menores de edad, y otras organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.</p> <p>s. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto. Asistente de cuidado Grado académico mínimo: Bachillerato en educación media o novena año aprobado.</p>
---	---

<p>r) El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros/as de trabajo dentro de pautas de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con las madres, padres de familia y personas encargadas de los niños/as, y otras organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.</p> <p>s) Realizar cualquiera otra actividad relacionada con el puesto.</p> <p><i>Asistente de cuidado</i></p> <p><i>Naturaleza del trabajo:</i> Colaborar con el personal técnico profesional en la atención de los niños y niñas en actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos deseables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de los niños y niñas.</p> <p><i>Funciones:</i></p> <p>a) Colaborar en la evaluación de los procesos y actividades asignados al centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.</p> <p>b) Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la atención de los niños</p> <p>c) Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje de los niños y niñas.</p> <p>d) Asistir a reuniones con superiores y compañeros/as, a fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.</p> <p>e) El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros/as de trabajo dentro de pautas de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a lograr un</p>	<p><i>Naturaleza del trabajo:</i> Colaborar con el personal técnico profesional en la atención de las personas menores de edad en actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos deseables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de las personas menores de edad.</p> <p><i>Funciones:</i></p> <p>a. Colaborar en la evaluación de los procesos y actividades asignados al centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.</p> <p>b. Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la atención de las personas menores de edad.</p> <p>c. Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje de las personas menores de edad.</p> <p>d. Asistir a reuniones con superiores y compañeros/as, a fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.</p> <p>e. El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros/as de trabajo dentro de pautas de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con las madres, padres de familia y personas encargadas, y otras organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.</p> <p>f. En cuanto al aspecto emocional, se trata de proporcionar al menos afecto y cariño, evitando crear en las personas menores de edad miedos y prejuicios que afecten su salud mental y emocional. g. Colaborar con el cambio de pañales de las personas menores de edad si fuera necesario y acompañarlas a los servicios sanitarios. Además de velar por el adecuado aseo de los servicios sanitarios.</p>
---	---

<p><i>clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con las madres, padres de familia y personas encargadas, y otras organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.</i></p> <p><i>f) En cuanto al aspecto emocional, se trata de proporcionar al menos afecto y cariño, evitando crear en los niños y niñas miedos y prejuicios que afecten su salud mental y emocional.</i></p> <p><i>g) Colaborar con el cambio de pañales de los niños/as si fuera necesario y acompañarlos/as a los servicios sanitarios. Además de velar por el adecuado aseo de los servicios sanitarios.</i></p> <p><i>h) Dar asistencia en una emergencia al personal técnico.</i></p> <p><i>i) Informar a la persona encargada del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de trabajo.</i></p> <p><i>j) Participar, siguiendo directrices de la persona encargada del CECUDI, en el recibimiento de los niños y niñas que asisten al CECUDI, y ubicarlos/as en el lugar correspondiente.</i></p> <p><i>k) Velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas.</i></p> <p><i>l) Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.</i></p> <p><i>Naturaleza del trabajo:</i> <i>Ejecutar labores manuales y de apoyo a las actividades que se realizan en el CECUDI, preparar el menú de los niños y niñas de acuerdo con las normas establecidas. Funciones:</i></p> <p><i>a) Recibir, almacenar y custodiar, con base en directrices establecidas, los alimentos que entran al CECUDI, a fin de facilitar su posterior utilización.</i></p> <p><i>b) Participar, siguiendo directrices de la persona encargada del CECUDI, en el recibimiento de los niños/as que asisten al CECUDI, y ubicarlos/as en el lugar correspondiente.</i></p>	<p><i>i. Informar a la persona encargada del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de trabajo. j. Participar, siguiendo directrices de la persona encargada del CECUDI, en el recibimiento de las personas menores de edad que asisten al CECUDI, y ubicarlas en el lugar correspondiente. k. Velar en todo momento por la seguridad de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>l. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.</i></p> <p><i>Personal de cocina</i> <i>Grado académico mínimo: Sexto grado de educación primaria. Naturaleza del trabajo: Ejecutar labores manuales y de apoyo a las actividades que se realizan en el CECUDI, preparar el menú de las personas menores de edad de acuerdo con las normas establecidas.</i></p> <p><i>Funciones:</i></p> <p><i>a. Recibir, almacenar y custodiar, con base en directrices establecidas, los alimentos que entran al CECUDI, a fin de facilitar su posterior utilización.</i></p> <p><i>b. Participar, siguiendo directrices de la persona encargada del CECUDI, en el recibimiento de las personas menores de edad que asisten al CECUDI, y ubicarlas en el lugar correspondiente. c. Cocinar diariamente los alimentos que serán ingeridos por las personas menores de edad que asisten al CECUDI.</i></p> <p><i>d. Cumplir con los menús establecidos, a fin de cumplir con el balance nutricional adecuado para el desarrollo integral de las personas menores de edad.</i></p> <p><i>e. Brindar a las personas menores de edad las cantidades de las comidas recomendadas en el menú.</i></p> <p><i>g. Verificar las compras y revisar las condiciones de los alimentos comprados. h. Servir y controlar el número de raciones alimenticias distribuido diariamente a las personas menores de edad.</i></p> <p><i>i. Recoger y lavar la vajilla después de cada tiempo de comida. j. Limpiar y ordenar los utensilios de cocina y disponer adecuadamente de los desechos.</i></p> <p><i>k. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto. Personal de limpieza y mantenimiento Grado</i></p>
--	--

<p>c) Cocinar diariamente los alimentos que serán ingeridos por los niños/as que asisten al CECUDI.</p> <p>d) Cumplir con los menús establecidos, a fin de cumplir con el balance nutricional adecuado para el desarrollo integral de los niños/as.</p> <p>e) Brindar a los niños o niñas las cantidades de las comidas recomendadas en el menú.</p> <p>f) Elaborar de acuerdo con el menú la lista para la compra de alimentos mensual, verduras y carnes semanalmente.</p> <p>g) Verificar las compras y revisar las condiciones de los alimentos comprados.</p> <p>h) Servir y controlar el número de raciones alimenticias distribuido diariamente a los niños/as.</p> <p>i) Recoger y lavar la vajilla después de cada tiempo de comida.</p> <p>j) Limpiar y ordenar los utensilios de cocina y disponer adecuadamente de los desechos.</p> <p>k) Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.</p> <p>Misceláneo (a):</p> <p>Naturaleza del trabajo: Cumplir con las labores de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del edificio y áreas correspondientes al CECUDI.</p> <p>Funciones:</p> <p>a) Mantener limpias, ordenadas y en buenas condiciones las diferentes áreas de la planta física del CECUDI.</p> <p>b) Velar porque las puertas de acceso al CECUDI queden bien cerradas y los artefactos eléctricos desconectados y si tuvieran cocina de gas que quede apagada.</p> <p>c) Informar a la persona encargada del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de trabajo.</p> <p>d) Apoyar en el mantenimiento de pintura del edificio y cuidado de zonas verdes.</p> <p>e) Colaborar con el cuidado de los niños y niñas en situaciones estrictamente necesarias.</p>	<p>académico mínimo: Sexto grado de educación primaria.</p> <p>Naturaleza del trabajo: Cumplir con las labores de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del edificio y áreas correspondientes al CECUDI.</p> <p>Funciones:</p> <p>a. Mantener limpias, ordenadas y en buenas condiciones las diferentes áreas de la planta física del CECUDI.</p> <p>b. Velar porque las puertas de acceso al CECUDI queden bien cerradas y los artefactos eléctricos desconectados y si tuvieran cocina de gas que quede apagada.</p> <p>c. Informar a la persona encargada del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de trabajo.</p> <p>d. Apoyar en el mantenimiento de pintura del edificio y cuidado de zonas verdes.</p> <p>e. Colaborar con el cuidado de las personas menores de edad en situaciones estrictamente necesarias.</p> <p>f. Colaborar en la entrega de las personas menores de edad a los responsables una vez terminada la jornada de trabajo.</p> <p>g. Velar en todo momento por la seguridad de las personas menores de edad.</p> <p>h. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.</p>
---	--

	<p>f) Colaborar en la entrega de los niños y niñas a los responsables una vez terminada la jornada de trabajo. g) Velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas. h) Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.</p>	
33	<p><i>Asistencia y puntualidad: La asistencia y la puntualidad son aspectos considerados importantes y se deben acatar conforme a lo convenido en el Centro.</i></p>	<p><i>Asistencia y puntualidad: La asistencia y puntualidad del personal se regirá por las siguientes normas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Se implementará un sistema de registro diario para el control de asistencia y puntualidad.</i></li> <li><i>b. Los retrasos deberán notificarse con al menos 2 horas de anticipación a la coordinación técnica del CECUDI, salvo emergencias justificables.</i></li> <li><i>c. Se realizará una evaluación mensual de los patrones de asistencia y puntualidad, para abordar cualquier problema subyacente.</i></li> <li><i>d. Cualquier otra norma que establezca la operadora del CECUDI.</i></li> </ul>
34	<p><i>Ausencia: En casos de ausencia, es obligación de la persona trabajadora hacer la comunicación vía telefónica de su condición y presentar dentro de los tres días siguientes a su reincorporación laboral, la justificación a la Coordinación del Centro.</i></p>	<p><i>Ausencia: En casos de ausencia, el personal deberá:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>a. Notificar su ausencia a la coordinación técnica, con al menos 24 horas de anticipación para ausencias programadas, o tan pronto como sea posible en caso de emergencias.</i></li> <li><i>b. Proporcionar documentación justificativa dentro de los tres días siguientes a su reincorporación, incluyendo certificados médicos o cualquier otra evidencia relevante.</i></li> <li><i>c. Para ausencias prolongadas (más de tres días), colaborar en la elaboración de un plan de cobertura detallado para sus responsabilidades.</i></li> <li><i>d. En caso de ausencias frecuentes (más de tres en un mes), participar en una reunión de revisión con la coordinación técnica para discutir cualquier problema subyacente.</i></li> <li><i>e. Cualquier otra norma que establezca la operadora del CECUDI.</i></li> </ul>
35	<p><i>Inasistencia: La persona trabajadora que no asista al Centro por tres días o más durante un mismo mes, sin justificación en los términos del artículo anterior, será objeto de la sanción</i></p>	<p><i>Inasistencia: En casos de inasistencias injustificadas por tres días consecutivos, se iniciará un proceso de investigación que podría resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la posible terminación del</i></p>

	<p><i>prevista que al respecto señala el Código de Trabajo y el Reglamento vigente, que será aplicada por el patrono respectivo en tanto no existe ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el personal técnico y de servicio del Centro.</i></p>	<p><i>contrato, siempre respetando el debido proceso. Esta investigación y posible medida disciplinaria será aplicada por el patrono respectivo en tanto no existe ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el personal del Centro.</i></p>
<p>36</p>	<p><i>Queda totalmente prohibido: a)Hacer propaganda político-electoral o contrario a las instituciones democráticas del país, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la libertad religiosa.</i></p> <p><i>b) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancia dentro del Centro. Esta prohibición abarca el suministro, administración, uso, tenencia, tráfico y comercialización de las mismas.</i></p> <p><i>c) Trabajar en estado de embriaguez o bajo cualquier otra condición análoga.</i></p> <p><i>d) Usar los materiales y herramientas suministrados por el centro, para objeto distinto al que fue destinado.</i></p> <p><i>e)Portar armas blancas o de fuego, de cualquier clase, durante las horas laborales, excepto cuando se tratare de instrumentos punzantes, cortantes o punzocortantes que formaren parte de las herramientas o útiles propios del trabajo.</i></p>	<p><i>Prohibiciones: Queda totalmente prohibido al personal del CECUDI: a. Hacer propaganda político-electoral o religiosa dentro del centro o utilizar su posición para influenciar a las familias o las personas menores de edad usuarias en estos temas.</i></p> <p><i>b. Consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier sustancia que pueda afectar el desempeño laboral durante las horas de trabajo. Esta prohibición abarca el suministro, administración, uso, tenencia, tráfico y comercialización de las mismas.</i></p> <p><i>c. Utilizar lenguaje inapropiado, discriminatorio o abusivo hacia las personas menores de edad, familias o colegas.</i></p> <p><i>d. Usar los recursos del CECUDI para fines personales o no autorizados.</i></p> <p><i>e. Compartir información confidencial sobre las personas menores de edad o las familias, incluyendo en redes sociales.</i></p> <p><i>f. Tomar o compartir fotografías o videos de las personas menores de edad sin el consentimiento explícito de los padres, madres o responsables legales.</i></p> <p><i>g. Aceptar regalos o favores de las familias que puedan comprometer la objetividad profesional.</i></p> <p><i>h. Administrar medicamentos a las personas menores de edad sin la autorización expresa de los padres, madres o responsables legales y la prescripción médica correspondiente.</i></p> <p><i>i. Utilizar métodos de disciplina que impliquen castigo físico o emocional.</i></p> <p><i>j. Descuidar la supervisión de las personas menores de edad en cualquier momento.</i></p> <p><i>k. Usar los materiales y herramientas suministrados por el centro, para objeto distinto al que fue destinado.</i></p> <p><i>l. Portar armas blancas o de fuego, de cualquier clase, durante las horas laborales, excepto cuando se tratare</i></p>

		<i>de instrumentos punzantes, cortantes o punzocortantes que formaren parte de las herramientas o útiles propios del trabajo.</i>
37	<i>De las sanciones: Las sanciones al personal del Centro de Cuido serán aplicadas por el patrono respectivo, al no existir ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el personal técnico y de servicio del Centro. Las faltas en que incurran las personas funcionarias del Centro o su patrono(a), facultan a la Municipalidad para resolver el contrato, todo de conformidad con el contrato de servicios de operacionalidad suscrito entre ambas partes, la Ley de Contratación Administrativa Núm.7494 y el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa Núm. 33411-H.</i>	<i>De las sanciones: Las sanciones al personal del Centro de Cuido serán aplicadas por el patrono respectivo, al no existir ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el personal del Centro. Todas las sanciones se documentarán detalladamente en el expediente de la persona contratada, incluyendo las medidas correctivas tomadas y el seguimiento realizado. Las faltas en que incurran las personas funcionarias del Centro o su patrono (a), facultan a la Municipalidad para resolver el contrato, todo de conformidad con el contrato de servicios de operacionalidad suscrito entre ambas partes.</i>
38	<i>Vigencia: Se aprueba tal y como se presenta y rige a partir de su publicación en el diario La Gaceta.</i>	<i>Vigencia: Sobre la vigencia y actualización del reglamento a. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta b. Se implementará un período de transición de 30 días naturales para la aplicación de nuevas normas o modificaciones significativas, durante el cual se brindará orientación sobre los cambios. c. Se mantendrá una versión actualizada del reglamento en el sitio web de la Municipalidad. d. En caso de que surjan situaciones no previstas en este reglamento, la Municipalidad de Escazú tendrá la facultad de emitir directrices temporales hasta que se pueda realizar una modificación formal del reglamento.</i>

1 6- Que el prolegómeno del supra citado Acuerdo AC-489-2024 fue el conocimiento del oficio COR-AL-  
2 2635-2024 de la Alcaldía Municipal mediante el que remitió el Dictamen DIC-DAJ-091-2024 del  
3 Subproceso Asuntos Jurídicos con el que se otorgó el dictamen positivo al proyecto del Reglamento para  
4 regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil-CECUDI; siendo  
5 el tenor de dicho Dictamen el siguiente:

6 **“Macroproceso Estratégico**  
7 **Subproceso Asuntos Jurídicos**  
8 **DIC-DAJ-091-2024**

1 21 de octubre de 2024  
2 Licenciado  
3 Orlando Umaña Umaña  
4 Alcalde Municipal  
5 **Pte.Ref. Oficio COR-AL-2287-2024**  
6 Estimado señor alcalde:  
7 Esta Asesoría Jurídica como parte de las funciones propias de esta dependencia ha procedido a revisar  
8 la reforma total del Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y  
9 Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú, publicado en La Gaceta N° 91 del miércoles 24 de  
10 mayo del 2023, propuesta por el Subproceso de Gestión de la Comunidad mediante el oficio COR-CCO-  
11 1609-2024, visible a folio 113 del expediente.  
12 Mediante el oficio COR-DS-0121-2024 del Proceso de Desarrollo Social la jefatura de dicho Proceso  
13 remite la propuesta de reglamento a la gerencia de Gestión Económica Social.  
14 Dicha propuesta de reglamento es remitida por la Alcaldía Municipal al Subproceso de Asuntos  
15 Jurídicos para su revisión para lo cual se emite la revisión jurídica realizada mediante el oficio COR-  
16 AJ-641-2024 visible a folio 138 del expediente, donde se hacen observaciones a la propuesta de  
17 reglamento originalmente presentada por el Subproceso de Gestión de la Comunidad.  
18 Mediante el oficio COR-GCO-4439-2024 del Subproceso de Gestión de la Comunidad se atienden las  
19 observaciones y sugerencias realizadas por el Subproceso de Asuntos Jurídicos mediante el oficio COR-  
20 AJ-641-2024, según se desprende de folios 164 a 208 del expediente.  
21 A su vez mediante el oficio COR-AJ-850-2024 emitido por el Subproceso de Asuntos Jurídicos se indica  
22 que no existen observaciones que realizar a las modificaciones realizadas por el Subproceso de Gestión  
23 de la Comunidad.  
24 Ahora bien, procede nuevamente esta Asesoría Jurídica a realizar una revisión integral de la propuesta  
25 de reforma total del Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y  
26 Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú, y siendo que en atención a la potestad reglamentaria  
27 que ostenta esta Corporación Municipal para reglamentar los servicios que presta a la comunidad y  
28 con el fin de ajustar la reglamentación de una mejor forma a las necesidades actuales del servicio del  
29 CECUDI es que esta Asesoría Jurídica limitó su revisión a la legalidad y formalidades propias de los  
30 reglamentos más es una el contenido del texto es competencia única y exclusiva del área proponente  
31 ósea Gestión de la Comunidad.  
32 Siendo que el asesor legal de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicita que para la revisión de la  
33 reforma de un reglamento se presente la versión actual y la versión propuesta de cada artículo esa  
34 situación se cumple a cabalidad en el oficio COR-GCO-4439-2024 visible a folio 164 al 208 del  
35 expediente por lo que considera esta Asesoría Jurídica innecesario transcribir nuevamente el texto de  
36 la propuesta de modificación total del reglamento, por lo que se da el dictamen jurídico positivo a la  
37 propuesta de modificación total del Reglamento para regular el funcionamiento y operación de los  
38 Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú que consta a folios 164 al 208.  
39 **SOBRE LA ASESORÍA JURÍDICA SOLICITADA:**  
40 Se otorga **DICTAMEN JURÍDICO POSITIVO** a la propuesta de reforma total al Reglamento para  
41 regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del  
42 Cantón de Escazú, para ello deberá la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal proceder

1 a revisar la versión final del reglamento que consta a folios 164 al 208 del expediente. Es importante  
2 indicar que de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal cualquier propuesta reglamentaria  
3 que no sea interna deberá someterse a consulta pública no vinculante por parte del Concejo Municipal  
4 y por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el fondo del asunto,

  
Lic. Carlos Herrera Fuentes  
Subproceso Asuntos Jurídicos 

5  
6

7 **B.- CONSIDERANDO:**

8 **I.-** Que mediante la remisión llevada a cabo mediante el oficio COR-AL-0125-2025 de la Alcaldía  
9 Municipal de los oficios COR-GES-0021-2025 con que se trasladó el oficio COR-GCO-0059-2025, se  
10 subsanó lo requerido en el Acuerdo AC-489-2024.

11 **II.-** Que se incluye dentro de la documentación remitida, el texto de la reforma integral del Reglamento  
12 para regular el funcionamiento y operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del  
13 Cantón de Escazú, el cual se transcribe a continuación:

14 **“REGLAMENTO PARA REGULAR EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS**  
15 **CENTROS DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL- CECUDI DEL CANTÓN DE ESCAZÚ**  
16 **CONSIDERANDO:**

17 1º—Que la Municipalidad de Escazú es el Gobierno Local y como tal debe impulsar un desarrollo local  
18 integral, que asegure el acceso a los beneficios del mismo en igualdad de condiciones a toda la población.

19 2º—Que la promoción, formación y bienestar de la niñez del cantón de Escazú constituyen parte de las  
20 preocupaciones y responsabilidades del Gobierno Local, de las instituciones gubernamentales y no  
21 gubernamentales que trabajan localmente por el bien social de este cantón.

22 3º— Que es un deber del Estado velar por el bienestar físico, psicosocial y educativo de la niñez y  
23 garantizarles la atención de sus necesidades primarias de salud y nutrición, ya que el desarrollo y capital  
24 humano del país depende en gran medida de la calidad de la crianza y atención que reciban las personas  
25 menores de edad en sus primeros años de vida.

26 4º— Que existe suficiente evidencia sobre el impacto positivo de invertir en la primera infancia en aras  
27 de disminuir la pobreza y prosperar en la equidad, y de que los primeros años de vida son fundamentales  
28 en toda persona, a través de potencializar las facultades y competencias innatas que conforman las bases  
29 de la seguridad, el desarrollo físico y socio-emocional.

30 5º— Que las políticas, planes y programas para la primera infancia deben estar fundamentados en  
31 estrategias integrales, multisectoriales y participativas, basadas en el enfoque de derechos y no solamente  
32 en consideraciones de tipo socioeconómico o laboral, de acuerdo con lo que establece la Convención de  
33 los Derechos del Niño y el Código de la Niñez y Adolescencia.

34 6º— Que el Estado ha impulsado en los últimos años el suministro de los servicios sociales de apoyo  
35 necesarios, para permitir que los padres y madres combinen las obligaciones para la familia con las  
36 responsabilidades laborales y la participación en la vida pública, especialmente mediante la creación e  
37 implementación del Programa del Gobierno Nacional “Red Nacional de Cuido y Desarrollo Integral”,  
38 liderado desde el Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Instituto Mixto de Ayuda  
39 Social.

1 7º— Que en este sentido, la Municipalidad de Escazú reconoce la importancia que tienen los Centros de  
2 Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI); para potenciar el aprendizaje y las capacidades en las personas  
3 menores de edad en edades tempranas y para favorecer el acceso al trabajo o al estudio por parte de sus  
4 padres, madres y/o responsables legales, por lo que ha dispuesto la construcción y equipamiento de  
5 Centros de Cuido y Desarrollo Integral (CECUDI) en el cantón, con recursos propios y con el aporte  
6 económico del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) de la Dirección  
7 General de Desarrollo y Asignaciones Familiares (DESAF).

8 8º— Que por ello, para la operación de estos CECUDI, la Municipalidad de Escazú cree necesario  
9 emplear un modelo educativo integral e innovador, basado en métodos de estimulación temprana que  
10 reconocen e impulsan la importancia de la enseñanza-aprendizaje en la primera infancia, que tome en  
11 cuenta el modelo de atención sugerido por el Ministerio de Educación Pública y la Red Nacional de  
12 Cuido y Desarrollo Infantil, y además cualquier otra propuesta que contribuya al cumplimiento de los  
13 objetivos educativos y de sostenibilidad que se pretenden.

14 9º— Que de conformidad con lo establecido en los artículos 13 inciso c), d) y e) y 43 del Código  
15 Municipal, y 103 de la Ley General de la Administración Pública, corresponde al Concejo Municipal  
16 dictar los reglamentos y organizar mediante éstos, la prestación de los servicios públicos.

17 10º— Que toda estrategia que en este sentido se impulse, debe estar orientada a disminuir o evitar los  
18 posibles riesgos que las personas menores de edad podrían sufrir producto del ajuste en las familias a las  
19 nuevas condiciones referidas en los considerandos anteriores, con lo cual la desatención en el cuidado  
20 podría conllevar a problemas dirigidos a aumentar la violencia, agresión intrafamiliar, desnutrición,  
21 drogadicción, prostitución, entre otros fenómenos que incrementan y profundizan las desigualdades  
22 sociales.

23 11º— Que de acuerdo con el Artículo 2.- del Código de la Niñez y la Adolescencia, se considerará niño  
24 o niña a toda persona desde su concepción hasta los doce años de edad cumplidos.

25 12º— Que las estadísticas nacionales han venido mostrando cómo cada vez mayor la cantidad de  
26 personas menores de edad que son agredidas y que se encuentran en situación de riesgo, ante lo cual la  
27 estrategia a desarrollar, según el artículo 5 del Código Municipal, debe obligatoriamente involucrar a  
28 diversos actores sociales en su atención, mediante proyectos acordes a las necesidades específicas en  
29 cada Cantón.

30 13º— Que la Municipalidad de Escazú ha incluido en su Plan de Desarrollo, líneas de acción orientadas  
31 al cuidado y atención de la niñez del Cantón, las cuales se enmarcan en la propuesta de Redes de Cuido  
32 materializada en el plano normativo en el Decreto Ejecutivo N° 36020-MP y la Ley 9220 Ley de  
33 Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, por el que se declaró de Interés Público la  
34 conformación y desarrollo de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.

## 35 **CAPITULO I**

### 36 **GENERALIDADES**

37 **Artículo 1— Objetivo:** El presente reglamento tiene por objeto regular la operación y funcionamiento  
38 de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) del Cantón de Escazú, como parte integral de  
39 la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil establecida por la Ley 9220 y su Reglamento. Asimismo,  
40 busca promover la calidad, la inclusión y el desarrollo integral de las personas menores de edad, en  
41 concordancia con los principios rectores de la Convención sobre los Derechos del Niño y el principio de  
42 corresponsabilidad social en el cuidado y desarrollo infantil.

- 1 Los CECUDI se constituyen en un proyecto interinstitucional que busca hacer realidad en el plano local  
2 esta Red, concebida como un sistema de interés, participación e intervención interinstitucional, en el que  
3 la Municipalidad como impulsora de los CECUDI a nivel local y a fin de asegurar su éxito en el cantón,  
4 buscará contar en todo momento con el apoyo técnico y financiero del Instituto Mixto de Ayuda Social  
5 (IMAS), y de otras instituciones del sector social, tales como el Ministerio de Salud, PANI, MEP y  
6 CCSS.
- 7 **Artículo 2— Definiciones:** Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se adoptan las  
8 siguientes definiciones:
- 9 **CECUDI:** Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del cantón de Escazú.
- 10 **Gobierno municipal:** Está integrado por el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, todos de  
11 elección popular.
- 12 **Concejo municipal:** Cuerpo deliberativo de la Municipalidad, compuesto por siete personas regidoras  
13 en propiedad.
- 14 **Alcaldía:** Representante legal de la Municipalidad de Escazú, y máximo jerarca a nivel administrativo.
- 15 **Municipalidad:** Para efectos de este reglamento se entenderá como la Municipalidad de Escazú  
16 específicamente.
- 17 **Comité del CECUDI:** Grupo de personas funcionarias designadas por la Alcaldía para fiscalizar el  
18 funcionamiento del CECUDI y servir de enlace entre la persona operadora y la Municipalidad.
- 19 **Personas menores de edad usuarias:** Personas menores de edad comprendidas desde los cero años (0)  
20 hasta los seis años y once meses (6.11) de edad. Asimismo, sus padres, madres o representantes legales  
21 que hagan uso de los servicios que brinda el CECUDI se constituyen en personas usuarias.
- 22 **Operadora del Centro:** Persona física o jurídica escogida mediante alguno de los procesos autorizados  
23 por la Contraloría General de la República, y con el que la Municipalidad suscribe un contrato  
24 otorgándole la administración de un CECUDI.
- 25 **Coordinación Técnica del Centro:** Persona contratada por la operadora para fungir funciones de  
26 dirección y responsabilidad técnica del CECUDI.
- 27 **Personal:** Personas contratadas por la operadora que deben cumplir con los requisitos que establece el  
28 presente reglamento y que se ocupan de las labores profesionales, técnicas y de servicios necesarios para  
29 la correcta operación del Centro.
- 30 **IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social, principal emisor del subsidio económico para el pago de  
31 mensualidad de la atención de las personas menores de esas usuarias en condición de pobreza, riesgo y  
32 vulnerabilidad social en el CECUDI.
- 33 **Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI):** Sistema de Cuido y Desarrollo Infantil de  
34 acceso público, universal y de financiamiento solidario creado con la finalidad de articular las diferentes  
35 modalidades de prestación pública y privada de servicios en materia de cuido y desarrollo infantil, para  
36 fortalecer y ampliar las Alternativas de Atención Infantil Integral. Los servicios de la REDCUDI se  
37 entienden como complementarios y no sustitutos de los servicios de educación preescolar prestados  
38 directamente por el Ministerio de Educación Pública.
- 39 **Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido:** Instancia técnica responsable de promover la  
40 articulación entre los diferentes actores públicos y privados y las diferentes actividades que se  
41 desarrollan en el país en materia de cuido y desarrollo infantil, así como de expandir la cobertura de los  
42 servicios.

1 **Tercero:** Persona debidamente autorizada conforme al presente reglamento, por el padre, madre o  
2 representante legal de la persona menor de edad usuaria, para efectos de ingresarlo o retirarlo del Centro.

3 **Lactante:** De conformidad con el Reglamento de la Ley de Fomento a la Lactancia Materna, se  
4 considerará lactante a la persona menor de edad hasta los doce meses cumplidos.

5 **Primera infancia:** Periodo que va del nacimiento a los ocho años de edad, etapa crucial de crecimiento  
6 y desarrollo, porque las experiencias de la primera infancia pueden influir en todo el ciclo de vida de un  
7 individuo.

8 **Atención integral:** Conjunto de intervenciones dirigidas a promover el desarrollo pleno y armonioso de  
9 la personalidad y la madurez física y mental de todas las personas menores de edad, en correspondencia  
10 con su etapa evolutiva, el contexto social en que se desarrollan y los niveles en que estas se dan, mediante  
11 un abordaje sistémico por parte de la institucionalidad pública, con el concurso de madres, padres,  
12 responsables legales y entidades privadas que desarrollen servicios dirigidos a brindar atención integral  
13 a las personas menores de edad.

14 **Desarrollo integral:** Proceso evolutivo y multidimensional a través del cual la persona menor de edad  
15 desarrolla su personalidad, en consonancia con los derechos humanos generales que le corresponden por  
16 su condición de persona, derechos específicos que le corresponden como persona en proceso de  
17 desarrollo, y derechos especiales de protección que le corresponden en razón de su minoridad y a través  
18 de los cuales adquiere la capacidad de interactuar y transformar su realidad positivamente. El desarrollo  
19 integral se concibe desde el enfoque de curso de vida que integra todas las dimensiones que inciden en  
20 el desarrollo de las personas: físico (salud, nutrición, crecimiento), desarrollo cognitivo y lingüístico, y  
21 desarrollo socio-emocional.

22 **Corresponsabilidad social:** Paradigma social que postula un cambio en la concepción del cuidado,  
23 concibiéndolo como un derecho y un bien público, como una responsabilidad que trasciende la esfera  
24 privada familiar asumido mayoritariamente por las mujeres, para ser asumida por los hombres, el Estado,  
25 las comunidades organizadas, las organizaciones sociales, los gobiernos locales y las empresas. Parte  
26 del reconocimiento del valor social del trabajo no remunerado, la división sexual del trabajo y las labores  
27 de cuidado en la conciliación de la vida familiar y la inserción y permanencia en el empleo y en el sector  
28 educativo de las madres, padres y responsables legales de las personas menores de edad.

## 29 **CAPÍTULO II**

### 30 **OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CECUDI**

31 **Artículo 3— Población usuaria:** La población objetivo de los CECUDI serán las personas menores de  
32 edad desde los 0 hasta los 7 años de edad, priorizando aquellas que se encuentren en condición de  
33 pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica;  
34 según los criterios de priorización establecidos por la unidad ejecutora que brinde el financiamiento o la  
35 Municipalidad, según corresponda.

36 La cantidad y rango de edad de las personas menores que serán admitidas en cada CECUDI estarán  
37 determinados por el permiso de habilitación que emita el Ministerio de Salud, de conformidad con las  
38 normas de habilitación de los Centros de Atención Integral.

39 A continuación, se detallan los grupos de población según modalidad diurna o nocturna.

40 **CECUDI diurno:** Se tomarán en consideración de manera prioritaria los siguientes grupos de población:

- 41 1. Personas menores de edad de familias seleccionadas y subsidiadas por alguna de las unidades  
42 ejecutoras de recursos de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (REDCUDI); tales

1 como el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Patronato Nacional de la Infancia  
2 (PANI), según los parámetros de cada institución para acceder al subsidio correspondiente.  
3 De esta forma se determinará al menos el 40% de la totalidad de la matrícula de cada Centro,  
4 siempre y cuando la unidad ejecutora asigne los subsidios.

- 5 2. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú en condición de pobreza, pobreza  
6 extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica que les  
7 limita costear por sus propios medios el servicio, según parámetros de la Municipalidad de  
8 Escazú para acceder a servicio de cuidado y desarrollo infantil, conforme a valoración técnica  
9 y profesional de Trabajo Social. El costo total será asumido por la Municipalidad de Escazú.  
10 Estos casos excepcionales se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han  
11 sido asignados por alguna de las unidades ejecutoras de la REDCUDI mencionadas  
12 previamente. Además, requieren un estudio técnico que justifique su situación  
13 socioeconómica.
- 14 3. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú que puedan costear por sus  
15 propios medios, de manera parcial o total del costo del servicio. Estos casos excepcionales  
16 se valorarán únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por unidades  
17 ejecutoras de la REDCUDI o la Municipalidad. Además, requieren una justificación técnica  
18 de su ingreso al servicio con base en criterios de vulnerabilidad social.

19 **CECUDI nocturno:** Se tomarán en consideración de manera prioritaria los siguientes grupos de  
20 población:

- 21 4. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú en condición de pobreza, pobreza  
22 extrema, pobreza multidimensional, riesgo social y/o vulnerabilidad socioeconómica que les  
23 limita costear por sus propios medios el servicio, según parámetros de la Municipalidad de  
24 Escazú para acceder a servicio de cuidado y desarrollo infantil, conforme a valoración técnica  
25 y profesional de Trabajo Social. Cuya madre, padre o representante legal se encuentre  
26 cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en horario nocturno debidamente  
27 comprobado. El costo total será asumido por la Municipalidad de Escazú. Además, requieren  
28 un estudio técnico que justifique su situación socioeconómica.
- 29 5. Personas menores de edad de familias residentes de Escazú que puedan costear por sus  
30 propios medios la totalidad o de manera parcial el costo del servicio; previa valoración del  
31 Proceso de Desarrollo Social de la Municipalidad de Escazú. Cuya madre, padre o  
32 representante legal se encuentre cursando una oferta educativa nocturna o trabajando en  
33 horario nocturno debidamente comprobado. Estos casos excepcionales, se valorarán  
34 únicamente si existen cupos disponibles que no han sido asignados por la Municipalidad de  
35 Escazú. Además, requieren una justificación técnica de su ingreso al servicio con base en  
36 criterios de vulnerabilidad social.

37 Las personas menores de edad usuarias del CECUDI nocturno no podrán constituirse en usuarias del  
38 servicio del CECUDI diurno de manera simultánea.

39 Los montos de referencia del costo del servicio, tanto para modalidad diurna como nocturna, serán los  
40 establecidos por la Secretaría técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y el IMAS.

41 **Artículo 4— Proceso de selección:** El proceso de selección se realizará de la siguiente manera:

1 Las personas menores de edad usuarias del CECUDI diurno son mayoritariamente seleccionados por el  
2 IMAS según parámetros de esa institución para acceder al beneficio de cuidado y desarrollo infantil,  
3 relevando a la Municipalidad de intervenir en este proceso de selección. Esta misma condición se dará  
4 en caso de subsidio de otras instituciones vinculadas con la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil,  
5 tal como el Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

6 Será únicamente competencia de la Municipalidad, determinar la selección de aquellas personas menores  
7 de edad que la Municipalidad cubrirá el pago del servicio de cuidado diurno o nocturno, mediante los  
8 estudios técnicos y profesionales de Trabajo Social pertinentes para determinar el cumplimiento de los  
9 siguientes requisitos:

- 10 a. Ser residente del cantón de Escazú.
- 11 b. Presentar una situación de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo  
12 social y/o vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad costear por sus propios  
13 medios el servicio de cuidado. Por lo que, deberá someterse a un estudio socioeconómico  
14 elaborado por la persona profesional en Trabajo social, cuyo objetivo es analizar las  
15 condiciones socioeconómicas del grupo familiar.
- 16 c. Presentar la solicitud del servicio debidamente llena y aportar con ella los documentos  
17 que se requieran en el tiempo y lugar que se estipule.
- 18 d. Completar formulario de solicitud de atención del IMAS.

19 Asimismo, será competencia de la Municipalidad la valoración técnica social para la selección de  
20 personas menores de edad cuya madre, padre o representante legal cubrirá por su cuenta el pago del  
21 servicio de cuidado para la persona menor de edad; quienes deberán cumplir con los requisitos indicados  
22 anteriormente en los puntos a y c, y someterse a una valoración profesional de Trabajo Social con base  
23 en criterios de vulnerabilidad social.

24 **Artículo 5— Solicitud del servicio:** Para solicitar el servicio, las personas interesadas deberán  
25 presentarse personalmente en las instalaciones del CECUDI de su interés y realizar las siguientes  
26 acciones:

- 27 a) **Servicio diurno:**
  - 28 1. Solicitar información de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del CECUDI, quien  
29 mantendrá lista actualizada de personas solicitantes; y completar formulario de solicitud.
  - 30 2. Completar formulario de solicitud de atención del IMAS.
  - 31 3. Una vez tenga la respuesta formal del IMAS deberá notificar al CECUDI sobre el resultado de  
32 la gestión (aprobación, denegación o en espera del servicio).
  - 33 4. Los casos que sean aprobados por el IMAS, pero se encuentran en espera por limitaciones  
34 presupuestarias u otras razones indicadas por la institución, así como los denegados o que se  
35 encuentran a la espera de la cita del IMAS por largos períodos podrán ser valorados para solicitud  
36 de otra fuente de financiamiento institucional tales como el PANI o asignación de subsidio  
37 municipal, siempre que existan cupos disponibles.
  - 38 5. Los casos valorados para subsidio municipal deberán completar consentimiento informado sobre  
39 el uso de sus datos, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la Persona frente al  
40 Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento; y aportar todos los documentos solicitados  
41 para realización de estudio socioeconómico por parte de profesional en Trabajo social, incluida

1 la respectiva visita domiciliaria para entrevista, observación y verificación de cumplimiento de  
2 requisitos en el grupo familiar en estudio.

3 Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de  
4 identificación de la persona menor de edad, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia  
5 de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos;  
6 constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de que corresponda; dictámenes o  
7 constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de  
8 edad usuaria. Una vez solicitados, la persona contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para  
9 presentar los documentos.

10 **b) Servicio nocturno:**

11 **1.** Solicitar información de disponibilidad de cupo a la coordinación técnica del CECUDI, quien  
12 mantendrá lista actualizada de personas solicitantes; y completar formulario de solicitud.

13 **2.** Una vez que se le contacte porque se cuenta con disponibilidad de cupos, deberá completar  
14 consentimiento informado sobre el uso de sus datos, de conformidad con la Ley No. 8968 de  
15 Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento; y aportar  
16 todos los documentos solicitados para realización de estudio socioeconómico por parte de  
17 profesional en Trabajo social, incluida la respectiva visita domiciliaria para entrevista,  
18 observación y verificación de cumplimiento de requisitos en el grupo familiar en estudio.

19 Como mínimo deberá presentar los siguientes documentos: original y fotocopia de los documentos de  
20 identificación de la persona menor de edad, de la madre, padre o representante legal; original y fotocopia  
21 de los comprobantes de ingresos económicos percibidos por el grupo familiar, así como de los egresos;  
22 constancias de pensión alimentaria, de régimen IVM u otros, en caso de que corresponda; dictámenes o  
23 constancias de situaciones de salud; original y fotocopia del registro de vacunas de la persona menor de  
24 edad usuaria. Una vez solicitados, la persona contará con un plazo máximo de 10 días hábiles para  
25 presentar los documentos.

26 **Artículo 6— Aprobación del servicio:** Cuando se aprueba el servicio para una persona menor de edad,  
27 se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:

28 **a) Subsidio IMAS:** La madre, padre o representante legal deberá entregar boleta de aprobación  
29 emitida por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI.

30 La coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con la madre, padre  
31 o representante legal y la persona menor de edad, donde se completarán y firmarán todos los documentos  
32 del expediente, conforme a formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red de Cuido.

33 **b) Subsidio Municipalidad de Escazú o recursos propios de la familia:** Una vez aprobado el  
34 servicio, la coordinación técnica agendará y llevará a cabo reunión presencial en el Centro con  
35 la madre, padre o representante legal y la persona menor de edad, en un plazo no mayor a 5 días  
36 hábiles, donde se entregará notificación escrita de aprobación, se completarán y firmarán todos  
37 los documentos del expediente, conforme a formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red  
38 de Cuido.

39 El servicio con subsidio municipal o con recursos propios se aprobará únicamente para el año en curso,  
40 cada año la persona solicitante deberá solicitar renovación del servicio directamente en el Centro,  
41 completar consentimiento informado y aportar todos los documentos solicitados para realización de  
42 estudio socioeconómico actualizado por parte de profesional en Trabajo social.

1 Se realizará una evaluación anual con las familias usuarias que permita obtener información sobre los  
2 resultados de la contribución del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil y la satisfacción respecto al  
3 servicio.

4 **Artículo 7— Denegación del servicio:** Cuando se deniega el servicio para una persona menor de edad,  
5 se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:

6 **Subsidio IMAS:** La madre, padre o representante legal deberá entregar documento de denegación  
7 emitido por el IMAS a la coordinación técnica del CECUDI. La coordinación técnica registrará el  
8 documento en el seguimiento a la lista de solicitudes

9 **Subsidio Municipalidad de Escazú y recursos propios de la familia:** El servicio podrá ser denegado  
10 por las siguientes razones:

11 a) No cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 4 de este reglamento.

12 b) Proporcionar información falsa o incompleta en la solicitud, omitir datos o documentos sobre  
13 su situación, previa comprobación. O bien, no cumplir con los plazos establecidos para entrega de los  
14 documentos.

15 c) Falta de cupos disponibles en el CECUDI.

16 d) No cumplir con los requisitos establecidos en certificado de habilitación del CECUDI.

17 La coordinación técnica entregará notificación escrita de denegación por el medio de notificación  
18 indicado por la persona solicitante, detallando las razones específicas.

19 Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación  
20 indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros).

21 Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento  
22 que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona solicitante.

23 En los casos denegados que la persona profesional en Trabajo Social considere pertinente, se ofrecerá  
24 información sobre otros servicios municipales que podrían aplicar y realizar las referencias respectivas.

25 **Artículo 8—Solicitud de revaloración:** En los casos valorados y denegados para subsidio de la  
26 Municipalidad de Escazú o recursos propios de la familia, si la madre, padre o representante legal  
27 estuviera disconforme con el resultado, podrá presentar solicitud de revaloración.

28 El proceso de revaloración se llevará a cabo de la siguiente manera:

29 a) La solicitud de revaloración deberá presentarse por escrito con la respectiva firma ante la  
30 coordinación técnica del CECUDI en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la  
31 notificación de denegación.

32 b) La persona solicitante deberá adjuntar documentos que respalden los criterios por los cuales se  
33 solicita la revaloración (estos documentos deben ser distintos a los contemplados en la solicitud  
34 inicial). Puede incluir nueva evidencia o información sobre cambios en sus circunstancias.

35 c) La persona podrá solicitar una audiencia presencial con la coordinación técnica del CECUDI o  
36 bien, podrá ser convocada por profesional del área social de la Municipalidad para ampliar  
37 aspectos relacionados con la solicitud de revaloración.

38 d) La persona profesional en Trabajo Social que se designe para la revaloración del caso realizará  
39 la respectiva investigación.

40 e) La decisión final de revaloración se comunicará por escrito en un plazo no mayor a 20 días  
41 hábiles después de recibida la solicitud de revaloración; será comunicada por la coordinación  
42 técnica del CECUDI.

1 Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de notificación  
2 indicados en el formulario de solicitud (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio, entre otros).  
3 Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del documento  
4 que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona solicitante.

5 **f)** La decisión final de revaloración será definitiva a nivel administrativa para el año en curso.

6 **Artículo 9— Suspensión o pérdida del servicio:** El servicio podrá ser suspendido cuando existan  
7 indicios, valoraciones profesionales o denuncias técnicamente valoradas que evidencien una o varias de  
8 las siguientes circunstancias, según la fuente de financiamiento:

9 **Subsidio Municipalidad de Escazú:**

- 10 **1.** Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de  
11 Escazú.
- 12 **2.** Que la situación socioeconómica del grupo familiar haya superado la condición inicial que  
13 presentaba y pueda solventar el pago de otro tipo de servicio con medios propios; siempre y  
14 cuando esta variación no sea producto de las transferencias monetarias temporales del Estado.
- 15 **3.** Que la persona menor de edad ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de  
16 habilitación del CECUDI.
- 17 **4.** Que la Municipalidad no cuente con los recursos presupuestarios propios para continuar con el  
18 subsidio municipal.
- 19 **5.** Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria.
- 20 **6.** Que la persona menor de edad usuaria ingrese al primer ciclo escolar, en el caso del CECUDI  
21 diurno.

22 **Recursos propios de la familia:**

- 23 **1.** Que el grupo familiar cambie de domicilio fuera de los límites establecidos en el cantón de  
24 Escazú.
- 25 **2.** Que la persona menor de edad ya no cumpla con los requisitos establecidos en certificado de  
26 habilitación del CECUDI.
- 27 **3.** Que se requiera el cupo para ingreso de una persona menor de edad en condición de pobreza,  
28 pobreza extrema, pobreza multidimensional, riesgo y/o vulnerabilidad socioeconómica  
29 subsidiada por el IMAS, Municipalidad u otra institución estatal.
- 30 **4.** Por fallecimiento de la persona menor de edad usuaria.

31 En todo caso, la madre, padre o representante legal de la persona menor de edad usuaria será notificada  
32 por escrito sobre la posible causa de suspensión o pérdida del servicio; quien podrá interponer recurso  
33 de apelación.

34 El proceso de apelación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 35 a) El recurso de apelación deberá presentarse por escrito con la respectiva firma ante la  
36 coordinación técnica del CECUDI en un plazo no mayor a 5 días hábiles después de la notificación de  
37 suspensión o pérdida.
- 38 b) La persona usuaria deberá adjuntar documentos que respalden los criterios por los cuales presenta  
39 recurso de apelación.
- 40 c) La persona podrá solicitar una audiencia presencial con la coordinación técnica del CECUDI o  
41 bien, podrá ser convocada por profesional del área social de la Municipalidad para ampliar aspectos  
42 relacionados con el recurso de apelación.

- 1 d) La persona profesional en Trabajo Social que se designe para la valoración del caso realizará la  
2 respectiva investigación. Por protección de los derechos de la persona menor de edad, esta se mantendrá  
3 activa en el servicio mientras se realiza la investigación.
- 4 e) La decisión final ante el recurso de apelación se comunicará por escrito en un plazo no mayor a  
5 20 días hábiles después de recibido el recurso; será comunicada por la coordinación técnica del CECUDI.  
6 Si no fuere posible notificarle o al menos comunicarse con la persona por los medios de  
7 notificación indicados en el recurso de apelación (teléfono, correo electrónico, dirección del domicilio,  
8 entre otros). Se dará por notificado el resultado después de 5 días hábiles de la fecha de elaboración del  
9 documento que acredite la imposibilidad de notificarle a la persona usuaria.
- 10 f) La decisión final ante el recurso de apelación será definitiva a nivel administrativa para el año en  
11 curso.

12 **Artículo 10— Personal:** El CECUDI deberá contar con personal de planta e itinerante, conforme al  
13 siguiente detalle:

14 **Personal de planta:** Integrado por una persona coordinadora técnica, docentes, asistentes, cocinero/a y  
15 misceláneo/a; con los siguientes requisitos mínimos:

- 16 a. Coordinación técnica: Una persona coordinadora técnica por cada CECUDI, con grado mínimo  
17 de licenciatura en Educación Preescolar. Deberá tener a su cargo un grupo de niños y niñas.
- 18 b. Personal docente: Con grado mínimo de bachillerato en Educación Preescolar, en una proporción  
19 de 1 docente por cada 25 personas menores de edad usuarias.
- 20 c. Personal asistente: Con al menos noveno año de escolaridad aprobado, en una proporción de 1  
21 asistente por cada 25 personas menores de edad usuarias.
- 22 d. Personal de cocina y limpieza: Al menos 1 persona en el puesto de cocina y otra en el puesto de  
23 limpieza, ambas con grado académico mínimo de primaria completa.

24 Cuando el Centro atienda personas menores de 2 años, el grupo será de máximo 15 personas menores  
25 de edad, atendidas por 1 persona docente en preescolar y 2 asistentes. Sin embargo, si la cantidad de  
26 personas menores de edad fuere menor a 11, se contratará solamente 1 persona docente y 1 asistente.

27 Todo el personal de planta deberá participar en al menos 6 horas de capacitación al año. Se implementará  
28 un sistema de evaluación semestral del desempeño del personal.

29 **Personal itinerante:** Equipo interdisciplinario de apoyo y servicios específicos para la atención integral  
30 de la población menor de edad usuaria, integrado al menos por las siguientes profesiones:

- 31 a. Medicina general, con grado mínimo de licenciatura.
- 32 b. Nutrición, con grado mínimo de licenciatura.
- 33 c. Trabajo Social, con grado mínimo de licenciatura.
- 34 d. Enseñanza del inglés para preescolar, con grado mínimo de bachillerato.
- 35 e. Enseñanza especial, con grado mínimo de bachillerato.

36 A continuación, se detalla el organigrama institucional del CECUDI:

37

38

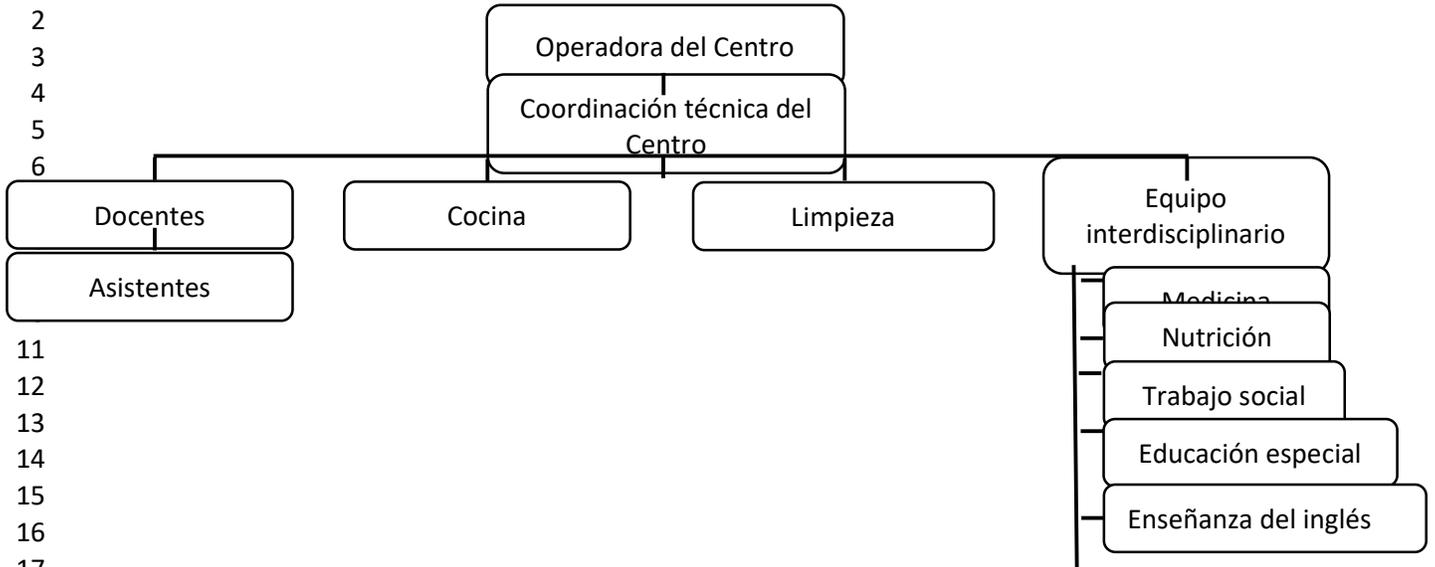
39

40

41

42

1 **ORGANIGRAMA DEL CECUDI**



19 **Artículo 11— Expediente de las personas usuarias:** Cada persona usuaria del CECUDI contará con  
20 un expediente personal que incluirá datos de identificación, condición de salud, dirección y teléfono para  
21 avisos en casos de una emergencia, documentos que registren el proceso de acompañamiento, así como  
22 cualquier otra situación que así lo amerite. También se incluirá cualquier información relativa a la  
23 persona menor de edad que la madre, padre o representante legal, el personal del CECUDI o la  
24 Municipalidad consideren relevante para el cuidado, alimentación, educación e instrucción pedagógica de  
25 la persona menor de edad usuaria.

26 El expediente y la documentación contenida es propiedad de la Municipalidad de Escazú y deberá ser  
27 custodiada por el personal del CECUDI con el debido resguardo de la información. El acceso al  
28 expediente estará restringido al personal autorizado y se implementarán medidas de seguridad para  
29 proteger la información.

30 El expediente puede ser físico o digital, según lo indique la Municipalidad, y deberá contener la  
31 información y formato indicado por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo  
32 Infantil. Su actualización también se ajustará a lo solicitado por ese ente, y será realizada por el personal  
33 del CECUDI.

34 Las madres, padres o representantes legales tendrán derecho a acceder al expediente de su hijo/a y  
35 solicitar correcciones si fuera necesario. Se establecerá un protocolo claro ante solicitudes de  
36 información de otras instituciones, requiriendo siempre el consentimiento informado de las madres,  
37 padres o representantes legales.

38 **Artículo 12— Horario de lactancia:** Cuando la persona menor de edad usuaria se encuentre en periodo  
39 de lactancia, la madre tendrá acceso en el horario que sea preciso, previa comunicación a la coordinación  
40 técnica del CECUDI. Para la debida alimentación de la persona lactante, la coordinación técnica del  
41 CECUDI habilitará el espacio físico con los requerimientos pertinentes.

- 1 **Artículo 13— Actividades extramuros:** Dentro de la programación pedagógica, el CECUDI podrá  
2 coordinar actividades dentro y fuera del mismo, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades de  
3 aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad usuarias.  
4 Las actividades extramuros se regirán por las siguientes normas:
- 5 a. Cada actividad requerirá un plan detallado que incluya objetivos educativos, itinerario,  
6 evaluación de riesgos y medidas de seguridad, que deberá ser aprobado por la coordinación  
7 técnica del CECUDI al menos 2 semanas antes de la actividad.
  - 8 b. Se requerirá autorización escrita de las madres, padres o responsables legales para cada actividad,  
9 con información detallada sobre la misma.
  - 10 c. Todo el personal que supervise actividades extramuros deberá recibir capacitación anual en  
11 primeros auxilios y manejo de emergencias.
  - 12 d. Se implementará un sistema de comunicación de emergencia que incluya contacto directo con el  
13 CECUDI y con los servicios de emergencia locales.

14 **Artículo 14— Régimen de ingreso y entrega de las personas menores de edad usuarias:** El ingreso  
15 y entrega de las personas menores de edad usuarias se realizará de la siguiente manera:

- 16 a) Será obligatorio presentar la identificación o hacerse acreditar a la madre, el padre o representante  
17 legal, tanto al momento del ingreso de la persona menor de edad al CECUDI como a su retiro durante o  
18 al final de la jornada diaria.
- 19 b) Cada entrada y salida se registrará en bitácora, incluyendo hora exacta y firma de la persona que  
20 entrega o recoge a la persona menor de edad.
- 21 c) Se mantendrá un registro actualizado de las personas autorizadas para recoger a cada persona menor  
22 de edad, con autorización escrita y firmada por la madre, padre o representante legal y copia del  
23 documento de identificación de la persona autorizada.
- 24 d) En caso de que una persona no habitual pero autorizada entregue o retire a la persona menor de edad,  
25 deberá presentar identificación y se verificará su autorización mediante llamada telefónica a la madre,  
26 el padre o representante legal.
- 27 e) Se establecerá un protocolo de actuación para retrasos en la recogida, que incluirá intentos de contacto  
28 con las personas responsables y, en última instancia, comunicación con las autoridades competentes.
- 29 f) El personal recibirá capacitación para identificar señales de posible riesgo durante la entrega y se  
30 establecerá un protocolo de actuación en estos casos.

31 **Artículo 15— Servicios mínimos para la población usuaria:** En el CECUDI se brindarán los  
32 siguientes servicios mínimos:

- 33 a) **Atención y cuidado:** El servicio de cuidado para la población usuaria se brindará en el siguiente  
34 horario: el servicio diurno será de al menos 10 horas diarias durante los días hábiles de la semana,  
35 mientras que el servicio nocturno será de al menos 3 horas y un máximo de 4 horas diarias durante  
36 los días hábiles de la semana. Se excluyen del servicio los días feriados de ley y aquellos que  
37 sean declarados asueto de acuerdo con la normativa correspondiente.
- 38 b) **Alimentación:** Cuatro comidas al día en caso del servicio diurno (desayuno, merienda en la  
39 mañana, almuerzo y merienda en la tarde) y dos comidas en caso de CECUDI nocturno (cena y  
40 merienda); siguiendo un plan nutricional elaborado por una persona profesional en nutrición y  
41 adaptado a las necesidades individuales. Incluye la oferta de dietas blandas y dietas especiales

- 1 para personas menores de edad con situaciones de salud particulares, alergias o con necesidades  
2 nutritivas específicas.
- 3 La persona profesional en nutrición revisará el plan asignado y lo modificará de acuerdo a las  
4 necesidades de la población usuaria, garantizando en todo momento una alimentación balanceada y  
5 adecuada a las necesidades de la niñez.
- 6 Dentro de la información que se brindara mediante el formulario de admisibilidad, las madres, padres o  
7 representantes legales deberán indicar al Centro los cuadros de alergia o intolerancia que pueda presentar  
8 su hijo o hija, en caso de que consuma algún producto al que sea alérgico/a o le genere una reacción  
9 negativa, igual condición en caso de que desarrolle un cuadro clínico posterior a su inclusión en el centro.
- 10 **c) Estimulación temprana y educación inicial:** Oferta de un proyecto educativo integral que  
11 contemple las necesidades formativas de la población usuaria, así como las de sus familias,  
12 dependiendo de cada situación particular; conforme a los lineamientos de la Secretaría Técnica  
13 de la Red Nacional de Cuido, el Ministerio de Educación Pública (MEP) y la Municipalidad.  
14 Como mínimo debe incluir la educación formal en preescolar en coordinación con el MEP, lecciones de  
15 educación física, artística y enseñanza del inglés al menos una vez por semana.
- 16 **d) Medicina:** Atención médica habitual para las personas menores de edad usuarias contemplando  
17 revisión médica general, escalas psicomotoras, exámenes auditivos, visuales y referencias a  
18 especialistas y laboratorio para exámenes generales de sangre, orina y heces, entre otras acciones  
19 que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las personas menores de edad  
20 usuarias.
- 21 Además, se deberá coordinar con la institución que atienda el sector salud del cantón de Escazú para  
22 vincular al CECUDI con procesos preventivos y de atención de la salud de las personas menores de edad  
23 usuarias, tales como campañas de vacunación, atenciones bucodentales, entre otras.
- 24 **e) Nutrición:** Atención nutricional habitual para las personas menores de edad usuarias  
25 contemplando el seguimiento nutricional de las personas menores de edad usuarias, la aplicación  
26 de las escalas de desarrollo, directrices de dietas diferenciadas y recomendaciones para personas  
27 menores de edad en condiciones de bajo peso, baja talla o sobrepeso y referencias a especialistas,  
28 entre otras acciones que se requieran para la atención de las necesidades específicas de las  
29 personas menores de edad usuarias.
- 30 **f) Educación especial:** Elaboración, ejecución y seguimiento de planes de atención  
31 individualizados con los ajustes razonables para las personas menores con discapacidad o con  
32 necesidades educativas especiales.
- 33 Coordinación de apoyo de otros profesionales especialistas en el área que se requiera, siempre en el  
34 marco de una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de las personas  
35 menores de edad usuarias.
- 36 Todos los procesos que se desarrollen en el CECUDI deberán responder y adaptarse completamente a  
37 las necesidades y características de la población usuaria en términos de acceso a la información y  
38 comunicación inclusiva. En caso de población usuaria con discapacidad, se deberá facilitar cualquier  
39 tipo de ajuste razonable y apoyo humano, profesional y/o material que se requiera para cualquier tipo de  
40 discapacidad, con el propósito de eliminar barreras para el ejercicio de los derechos humanos de las  
41 personas menores de edad.

1 **g) Trabajo Social:** Servicio de atención social integral de la población usuaria del CECUDI y sus  
2 familias, que aporte al desarrollo de las potencialidades de las personas menores de edad  
3 mediante procesos socioeducativos; así como valoraciones y seguimientos socioeconómicos en  
4 casos requeridos.

5 **h) Formación integral de las madres, padres o representantes legales:** Ejecución de un plan  
6 anual de capacitación y formación, mediante procesos grupales relacionados con temas de salud,  
7 crianza positiva, relaciones familiares, disciplina positiva, no violencia, comunicación asertiva,  
8 inclusión social, entre otras.

9 Se implementará un sistema de evaluación anual de la calidad de los servicios, incluyendo encuestas de  
10 satisfacción a las madres, padres y responsables legales. Los resultados se utilizarán para la mejora  
11 continua de los servicios.

## 12 **CAPITULO III**

### 13 **DEL COBRO DE SERVICIOS**

14 **Artículo 16— Pago del servicio subsidiado:** Para el pago del servicio del CECUDI mediante algún  
15 subsidio institucional, se deberá proceder de la siguiente manera según la fuente de financiamiento:

16 **a) Subsidio IMAS:** Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio deberá  
17 firmar una boleta de autorización mensual ante el IMAS, esto deberá mantenerse por todo el  
18 periodo que la persona menor de edad se encuentre inscrita en el Centro, donde acepta que el  
19 monto de dicho subsidio sea depositado en una cuenta específica de la Municipalidad de Escazú,  
20 para ser cargado al código de ingreso presupuestario.

21 La operadora del CECUDI deberá presentar cada mes al IMAS, la planilla de las personas menores de  
22 edad que se encuentran inscritas en el Centro para poder determinar cuánto es el monto a depositar en la  
23 cuenta bancaria de la Municipalidad. A más tardar el quinto día hábil del siguiente mes deberá entregar  
24 a la Municipalidad esta planilla.

25 Una vez realizado el depósito total de cada mes, la Municipalidad trasladará los recursos a la persona  
26 operadora, para que esta los administre y disponga de los mismos para los diferentes gastos operativos  
27 y administrativos.

28 El CECUDI podrá mantener el servicio hacia la población subsidiada por el IMAS siempre y cuando el  
29 subsidio se mantenga vigente y otorgado en las fechas previstas, contrario sensu, en caso de no girarse  
30 las sumas correspondientes no se contaría con los fondos suficientes para mantener el servicio a esta  
31 población, por lo que tanto la Municipalidad como la persona operadora, quedarían absueltos de toda  
32 responsabilidad, y se daría por resuelto el contrato sin especial condenatoria de daños y perjuicios para  
33 alguna de las partes.

34 **b) Subsidio Municipalidad de Escazú:**

35 Cada madre, padre o representante legal que cuente con el subsidio municipal para el servicio diurno o  
36 nocturno, deberá firmar un documento de compromiso donde se notifican las responsabilidades  
37 adquiridas y características del subsidio.

38 Cada mes la persona operadora del CECUDI deberá presentar a la Municipalidad la planilla de las  
39 personas menores de edad que se encuentran inscritas en el Centro, para poder determinar cuánto es el  
40 monto por pagar. Una vez realizado el pago total de cada mes a la persona operadora, esta los  
41 administrará y dispondrá para los diferentes gastos operativos y administrativos.

- 1 **Artículo 17—Pago del servicio con recursos propios de la familia:** En casos calificados y previo  
2 estudio técnico que así lo justifique, será procedente brindar los servicios del Centro a personas que  
3 puedan costear, por sus propios medios, la totalidad del costo del servicio. En tales supuestos, la  
4 Municipalidad cobrará por el servicio prestado, los montos de referencia establecidos por la Secretaría  
5 Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, de conformidad con el párrafo final del  
6 Artículo 3 de este reglamento y se lo depositará a la persona operadora del Centro, quien los administrará  
7 y dispondrá para los diferentes gastos operativos y administrativos. La madre, padre o representante  
8 legal que cuente con el servicio aprobado en estas condiciones deberá contemplar los siguientes aspectos:
- 9 a) **Plazo para pagar:** La mensualidad deberá ser cancelada por la familia, por mes adelantado,  
10 dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes. Después de 10 días hábiles de atraso se  
11 suspenderá el servicio. Para poder disfrutar nuevamente del mismo, se deberá cancelar la deuda  
12 que existiera, la cual estará integrada por el principal y los intereses según la tasa básica pasiva  
13 del Banco Nacional de Costa Rica para certificados de depósito a plazo a seis meses, que se  
14 calcularán al momento de hacer efectivo pago. El servicio será suspendido en forma definitiva,  
15 cuando el estado de morosidad se repita por segunda vez, salvo causa debidamente justificada  
16 por la persona interesada, que valorará la Municipalidad oportunamente.
- 17 b) **Lugar de pago:** El pago deberá realizarse en las cajas municipales. El padre, madre o  
18 representante legal deberá presentar el comprobante de pago con el sello respectivo a la persona  
19 Operadora del Centro en cualquier momento en que esta se lo requiera.

#### 20 **CAPÍTULO IV**

#### 21 **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD**

- 22 **Artículo 18— Derechos:** Son derechos de la población usuaria:
- 23 a) Recibir atención y servicios integrales de alta calidad coherentes con el objetivo del CECUDI,  
24 adaptados a sus necesidades individuales.
- 25 b) Recibir un trato respetuoso en el marco de su integridad y dignidad personales, en su libertad de  
26 conciencia y en sus convicciones religiosas y morales; por parte de sus compañeros/as y del equipo  
27 técnico del Centro. Sin discriminación de ningún tipo.
- 28 c) Participar activamente en su proceso de aprendizaje y desarrollo.
- 29 d) Expresar libremente sus opiniones y que estas sean tomadas en cuenta en los asuntos que les afecten.
- 30 e) Recibir protección contra toda forma de violencia, abuso o negligencia.
- 31 f) Tener acceso a espacios seguros y estimulantes para el juego, la recreación y la educación.
- 32 g) Recibir alimentación nutritiva y adecuada a sus necesidades dietéticas.
- 33 h) Contar con personal calificado y en constante formación para su atención.
- 34 i) Tener acceso a servicios de salud preventiva y atención médica cuando sea necesario.
- 35 j) Recibir información referente a las disposiciones que le conciernen como persona usuaria directa del  
36 Centro.
- 37 k) Que se respete su privacidad y la confidencialidad de su información personal.
- 38 Se implementará un sistema de quejas y sugerencias adaptado a las capacidades de las personas menores  
39 de edad, y se realizarán procesos formativos sobre derechos de la niñez para todo el personal y las  
40 familias.
- 41 **Artículo 19— Responsabilidades de la población usuaria:** Son responsabilidades de la población  
42 usuaria:

- 1 a. Participar activamente en las actividades educativas y de desarrollo, y cumplir con los deberes
- 2 que se le asignen y obedecer la indicaciones de la persona docente a su cargo.
- 3 b. Tratar con respeto a sus compañeros/as y al personal del CECUDI; practicando y fomentando
- 4 los principios de igualdad, equidad de género, inclusión social y la no discriminación por razones
- 5 de ningún tipo.
- 6 c. Ayudar a sus compañeros/as en la medida de sus posibilidades, fomentando un espíritu de
- 7 cooperación.
- 8 d. Seguir las normas de higiene y seguridad establecidas.
- 9 e. Comunicar sus necesidades, inquietudes o problemas al personal.
- 10 f. Colaborar en el mantenimiento del orden y la limpieza de los espacios comunes.
- 11 Cuidar la infraestructura, mobiliario, materiales educativos y didácticos, así como el
- 12 equipamiento del edificio en general.
- 13 g. Asistir al Centro de Cuido con vestimenta limpia y cómoda portando el uniforme correspondiente
- 14 o bien, el tipo de vestimenta que se indique.
- 15 h. Es indispensable que los útiles o artículos personales como: bultos, loncheras, termos, cajitas,
- 16 abrigos, cepillos de dientes, capas o sombrillas, tengan el nombre de la persona menor de edad.
- 17 i. Las personas menores de edad deberán portar todos los días un cuaderno de comunicaciones
- 18 entre el Centro Infantil y la familia.
- 19 j. Cumplir y respetar puntualmente, con el apoyo de su familia, el horario establecido por el Centro
- 20 para su jornada diaria, tanto de entrada como de salida.

21 **Artículo 20— De las ausencias de la persona menor de edad:** En caso de ausencia, la familia debe  
22 justificarla durante los tres días hábiles posteriores a la falta. Para efectos del subsidio municipal y pago  
23 con recursos propios no se permitirán más de 08 ausencias justificadas al mes; en caso de que se supere  
24 esta cantidad permitida, la coordinación técnica del Centro notificará a la madre, padre o representante  
25 legal con advertencia sobre posibilidad de retiro del servicio y, de repetirse la situación, queda facultada  
26 la Municipalidad a retirar el servicio, previa notificación a la madre, padre o representante legal.

27 Si las ausencias son prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos) deberán ser justificadas por la  
28 familia apenas sea posible, con constancia médica que indique la enfermedad de la persona menor de  
29 edad, documento de situación judicial u otra situación particular.

30 Si las ausencias son prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos) y sin justificación, se procederá  
31 de la siguiente forma:

32 1. Si el subsidio es otorgado por el IMAS, la coordinación técnica del Centro deberá informar por escrito  
33 a esa Institución a efectos de aplicar lo que corresponda, previa notificación a la madre, padre o  
34 representante legal

35 2. Si el subsidio es otorgado por la Municipalidad, queda facultada la Municipalidad a cancelar y retirar  
36 el subsidio, previa notificación a la madre, padre o representante legal. Si la persona notificada estuviera  
37 disconforme con esta acción, podrá presentar solicitud de revaloración a la coordinación técnica del  
38 CECUDI en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación junto con documentos idóneos  
39 que justifiquen la ausencia prolongada.

40 3. Si el pago se realizado directamente por la familia, queda facultada la Municipalidad a cancelar la  
41 matrícula, previa notificación a la madre, padre o representante legal. Si la persona notificada estuviera  
42 disconforme con esta acción, podrá presentar solicitud de revaloración a la coordinación técnica del

1 CECUDI en un plazo máximo de 5 días hábiles después de la notificación junto con documentos idóneos  
2 que justifiquen la ausencia prolongada.

3 En caso de que las ausencias se prolonguen por más de 10 días hábiles con motivo de vacaciones, viajes  
4 u otras situaciones de recreación familiar y la persona menor de edad cuenta con subsidio municipal,  
5 queda facultada la Municipalidad a cancelar y retirar el subsidio, previa notificación a la madre, padre o  
6 representante legal.

7 **Artículo 21— Consideraciones con respecto a la población usuaria con discapacidad o con**  
8 **necesidades educativas especiales.** Para la atención de población usuaria con discapacidad o  
9 necesidades educativas especial, el centro de cuidado se compromete a:

- 10 a) Establecer una ética y estrecha relación con las madres, padres o representantes legales de  
11 personas usuarias con discapacidad o con necesidades educativas especiales.  
12 b) Ofrecer apoyo y colaboración de profesionales especialistas en educación especial, trabajo  
13 social, psicología, terapia del lenguaje o en el área que se requiera.  
14 c) Velar porque las madres, padres o representantes legales de esta población, se comprometan  
15 a colaborar de una manera sistemática en este proceso.  
16 d) Revisar y utilizar el diagnóstico que las madres, padres o representantes legales aporten, al  
17 realizar la observación y ajustes razonables que las personas menores de edad usuarias  
18 requieran de acuerdo con sus características y necesidades.  
19 e) Decidir, en coordinación con las personas involucradas y mediante un documento escrito,  
20 los servicios y estrategias que de acuerdo con sus necesidades va a recibir la persona menor  
21 de edad.  
22 f) Realizar una indagación por medio de entrevistas a madres, padres o representantes legales,  
23 profesionales externos que han valorado a la persona menor de edad, así como la revisión de  
24 otros documentos (valoraciones, expedientes, otros) para determinar antes de iniciar el  
25 proceso de cuidado y desarrollo infantil, el servicio educativo que mejor se ajuste a sus  
26 necesidades.  
27 g) Elaborar un plan de atención individual para cada persona menor de edad con necesidades  
28 educativas especiales, que será revisado y actualizado conforme a los plazos indicados  
29 técnicamente por la persona profesional en Educación Especial.  
30 h) Implementar capacitación anual para todo el personal en atención a la diversidad, educación  
31 inclusiva y estrategias de apoyo específicas.  
32 i) Realizar actividades de sensibilización con todas las personas menores de edad usuarias para  
33 fomentar una cultura de respeto y valoración de la diversidad.

34 Al respecto las madres, padres o representantes legales se comprometen a:

- 35 j) Facultar al personal docente a realizar una valoración durante el primer trimestre de trabajo  
36 con las personas menores de edad usuarias, donde se determinará la necesidad del  
37 acompañamiento.  
38 k) Desarrollar todas las acciones correspondientes a las familias en el plan de atención y  
39 seguimiento individualizado de la persona menor de edad.  
40 l) Asistir a las reuniones convocadas por parte del Centro.

41 **Artículo 22— Del programa de Atención:** El programa de atención del CECUDI:

- 1 a) Se basará en el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública (MEP)
- 2 y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo
- 3 Infantil.
- 4 b) Incorporará tecnología educativa de manera apropiada para cada grupo de edad, incluyendo apps
- 5 educativas, robótica básica y otras que se consideren pertinentes.
- 6 c) Incluirá un fuerte componente de educación emocional y habilidades sociales, con actividades diarias
- 7 dedicadas al desarrollo socioemocional.

8 **Artículo 23— De la evaluación de las personas menores de edad:** La evaluación de las personas

- 9 menores de edad en el CECUDI:
- 10 a) Se realizará de conformidad con el Plan de Estudio del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de
  - 11 Educación Pública de Costa Rica y el Modelo de Atención referido por la Secretaría Técnica de
  - 12 la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil.
  - 13 b) Se realizará de manera continua, utilizando métodos diversos como observación directa, crónicas
  - 14 diarias o semanales, listas de cotejo de las actividades realizadas, y otras que se consideren
  - 15 pertinentes.
  - 16 c) Abarcará todas las áreas del desarrollo infantil.
  - 17 d) Se elaborará un reporte semestral, registrándose en términos cualitativos de acuerdo al nivel
  - 18 alcanzado por la persona menor de edad en las diferentes áreas de desarrollo.
  - 19 e) En caso de identificar necesidades especiales o retrasos significativos en el desarrollo, se
  - 20 establecerá un plan de intervención temprana en coordinación con especialistas y la familia.

## 21 **CAPÍTULO V**

### 22 **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, O**

### 23 **REPRESENTANTES LEGALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIADA**

24 **Artículo 24— Obligaciones y responsabilidades de la madre, padre o representante legal:**

- 25 a) Velar por la asistencia regular y puntual de las personas menores de edad.
- 26 b) Respetar los horarios de ingreso y salida establecidos, notificando con anticipación cualquier
- 27 cambio eventual.
- 28 c) Acatar los lineamientos de ingreso a las instalaciones del CECUDI establecidas por la
- 29 Municipalidad, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas menores de
- 30 edad usuarias. No se permitirán intervenciones profesionales de carácter privado en el Centro
- 31 suscitadas por , los padres, madres o responsables legales de las personas menores de edad,
- 32 únicamente se valoran excepciones en casos de lineamientos de instituciones rectoras a nivel
- 33 nacional y/o indicaciones judiciales, siempre con el debido protocolo y respaldo.
- 34 d) Durante el horario en que la persona menor de edad permanezca en el Centro de Cuido, los
- 35 padres, madres o responsables legales NO pueden ingresar al Centro, sin autorización. El
- 36 permiso de ingreso debe ser emitido por la persona responsable del Centro y en su ausencia, por
- 37 la persona docente responsable de la persona menor de edad.
- 38 e) Si desea conversar con alguien del personal docente o la Coordinación Técnica, deberá
- 39 programar una cita, de acuerdo con los horarios establecidos para la atención.
- 40 f) No se entregará una persona menor de edad a ninguna persona que no esté autorizada en la boleta
- 41 que para tal fin debe ser llenada, o con autorización vía telefónica en caso urgente y excepcional.

- 1 g) Mantener actualizada la información de contacto y la lista de personas autorizadas para recoger  
2 al niño/a. Comunicar el cambio de su residencia, correo electrónico o número telefónico, cada  
3 vez que eso ocurra.
- 4 h) Informar con tiempo y por escrito al Centro, de todas aquellas situaciones especiales (familiares,  
5 psicológicas, enfermedades y otras), que puedan afectar el desarrollo del proceso de aprendizaje  
6 de su hijo e hija.
- 7 i) Durante el primer mes, las madres, padres o representantes legales de las personas menores de  
8 edad de primer ingreso, deben coordinar una entrevista con la coordinación técnica, con el fin de  
9 completar su expediente y de que además conozca más sobre las personas menores de edad que  
10 serán atendidas.
- 11 j) Colaborar en la implementación de los planes de apoyo o intervención recomendados por el  
12 personal del CECUDI.
- 13 k) Participar en las reuniones programadas, y de esta forma informarse de las actividades y  
14 proyectos que se van realizando en el Centro.
- 15 l) Participar en las charlas, cursos, talleres y demás procesos de formación integral convocados por  
16 el Centro.
- 17 m) Cooperar con el desarrollo de las actividades sociales, culturales, deportivas y otras que programe  
18 el Centro.
- 19 n) Autorizar por escrito la asistencia de la persona menor de edad a las actividades extramuros  
20 programadas por el Centro.
- 21 o) Llevar habitualmente a su hijo o hija a la atención médica y nutricional que brinda el Centro.
- 22 p) Cumplir con las normas de salud e higiene, incluyendo la no asistencia de la persona menor de  
23 edad en caso de enfermedad contagiosa, comunicar la ausencia y responsabilizarse por su debido  
24 tratamiento médico.
- 25 q) Las personas responsables del cuidado no podrán suministrar medicamentos a las personas menores  
26 de edad, salvo en casos que por prescripción médica así se requiera y, es obligación de la familia  
27 informarlo previamente al Centro, presentar certificación médica y una carta de autorización  
28 indicando la condición de salud de la persona menor de edad y la prescripción médica requerida.
- 29 r) Si la persona menor de edad, durante su estancia en el Centro, manifestara síntomas de  
30 enfermedad o dolor, la persona responsable en el Centro lo comunicará de inmediato a la familia  
31 para que se le brinde la atención médica necesaria.
- 32 s) No deben estacionarse vehículos en la zona de salida del Centro.
- 33 t) Aportar la información y documentación que se le solicite para el seguimiento trimestral de la  
34 condición laboral y de estudio de los padres, madres o responsables legales.
- 35 u) Participar en las encuestas de satisfacción y proporcionar retroalimentación constructiva para la  
36 mejora continua del servicio.
- 37 v) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades establecidas en el presente reglamento.

38 **Artículo 25— Derechos del padre, madre o representante legal:** Son derechos del padre, madre o  
39 representante legal:

- 40 a) Recibir información completa y oportuna sobre el desarrollo, comportamiento y bienestar de la  
41 persona menor de edad usuaria, a través de informes, cuaderno de comunicaciones, reuniones  
42 presenciales u otros mecanismos que se consideren pertinentes.

- 1 b) Tener acceso al expediente completo de la persona menor de edad, previa solicitud y con un plazo de
- 2 respuesta no mayor a 48 horas.
- 3 c) Recibir trato respetuoso por parte de todo el personal del CECUDI.
- 4 d) Recibir orientación y apoyo para la crianza y educación de las personas menores de edad, incluyendo
- 5 acceso a recursos educativos y procesos de formación.
- 6 e) Proponer y participar en actividades que enriquezcan el programa del CECUDI.
- 7 f) Presentar quejas, sugerencias o apelaciones a través de un proceso claro y transparente, con garantía
- 8 de respuesta en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Acudir en primera instancia a la persona profesional
- 9 a cargo de la persona menor de edad y, en caso de no encontrar solución, hacerlo de conocimiento de la
- 10 coordinación técnica del Centro.
- 11 g) Comunicarse con el personal docente y la Administración, ante cualquier duda o inquietud que tenga
- 12 respecto del cuidado y aprendizaje de la persona menor de edad, respetando los horarios establecidos para
- 13 tales efectos por el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.
- 14 h) Recibir información sobre cualquier cambio significativo en las políticas, procedimientos o personal
- 15 del CECUDI.
- 16 i) Participar en la evaluación anual de satisfacción del CECUDI.

## 17 **CAPÍTULO VI**

### 18 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ, DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO**

- 19 **Artículo 26— Deberes de la Municipalidad de Escazú:** Son deberes de la Municipalidad de Escazú:
- 20 a. Realizar la fiscalización de cada una de las etapas y procesos de funcionamiento del Centro de
  - 21 Cuido y Desarrollo Infantil.
  - 22 b. Realizar proceso de contratación pública, con su respectiva ejecución y debida fiscalización para
  - 23 efectos de proveer el servicio de operación de los CECUDI.
  - 24 c. Realizar control y fiscalización mensual del del servicio conforme al procedimiento institucional
  - 25 establecido para este fin; previo al proceso de pago y facturación.
  - 26 d. Realizar una supervisión bimensual en cada CECUDI, utilizando una matriz de supervisión
  - 27 estandarizada que incluya aspectos de la población usuaria, pedagógicos, administrativos, y de
  - 28 infraestructura.
  - 29 e. Proporcionar apoyo técnico continuo a los CECUDI.
  - 30 f. Facilitar la articulación de los CECUDI con otros servicios municipales y estatales relacionados
  - 31 con la atención integral de la niñez.
  - 32 g. Realizar una evaluación anual de la satisfacción y el impacto de los CECUDI en la población
  - 33 usuaria
  - 34 h. Elaborar y actualizar el contenido de procedimiento y formularios relacionados en el servicio
  - 35 i. Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento
  - 36 institucional de los CECUDI
  - 37 j. Generar informes de rendición de cuentas del servicio y otros que se requieran a nivel
  - 38 institucional, con base en análisis de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en
  - 39 este reglamento.

40 **Artículo 27— Deberes del personal del Centro:** Son deberes del personal del Centro:

- 41 a) Cumplir con sus funciones de acuerdo con el principio del interés superior del niño y niña, siguiendo
- 42 los lineamientos éticos Institucionales.

- 1 b) Participar en un programa de desarrollo profesional continuo, completando al menos 6 horas de
- 2 formación anual en áreas relevantes para su función.
- 3 c) Someterse a evaluaciones de desempeño basadas en competencias, que incluirán autoevaluación y
- 4 evaluación por la coordinación técnica.
- 5 d) Mantener una comunicación efectiva y respetuosa con las personas menores de edad, familias y
- 6 colegas, utilizando los canales establecidos.
- 7 e) Participar activamente en la planificación, implementación y evaluación del programa educativo del
- 8 CECUDI.
- 9 f) Reportar inmediatamente cualquier sospecha de maltrato o abuso infantil, siguiendo el protocolo
- 10 establecido. La coordinación técnica y el personal encargado del Centro, estarán obligados a denunciar
- 11 ante el Ministerio Público o al Patronato Nacional de la Infancia, cualquier sospecha razonable de
- 12 maltrato o abuso cometida contra una persona menor de edad que reciba atención en el CECUDI.
- 13 g) Mantener actualizados los expedientes y registros de las personas menores de edad a su cargo.
- 14 h) Contribuir a la creación de un ambiente de trabajo positivo y colaborativo.

15 **Artículo 28— Deberes de la Coordinación Técnica del Centro:** Son deberes de la Coordinación

16 Técnica del Centro:

- 17 a. Administrar el Centro garantizando la sostenibilidad y mejora del servicio.
- 18 b. Modelar una forma de comportamiento y administración, basada principalmente en el
- 19 cumplimiento de los derechos de la niñez; y los valores de honradez, equidad, transparencia,
- 20 trabajo en equipo y espíritu de servicio.
- 21 c. Liderar, organizar, dirigir y controlar la implementación del programa educativo y de atención
- 22 integral.
- 23 d. Desarrollar los componentes de organización básicos que permitan garantizar un suficiente
- 24 control interno del Centro, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la
- 25 consecución de los objetivos del Centro.
- 26 e. Cumplir con las disposiciones pedagógicas, administrativas y de funcionamiento que emanen de
- 27 los Ministerios de Educación Pública, Ministerio de Salud, Secretaria Técnica de la Red Nacional
- 28 de Cuido y Desarrollo Infantil y Municipalidad de Escazú.
- 29 f. Fomentar la innovación y la mejora continua en todos los aspectos del servicio.
- 30 g. Formular los planes anuales operativos del servicio y su respectivo presupuesto.
- 31 h. Gestionar eficientemente los recursos humanos, financieros y materiales del CECUDI.
- 32 i. Supervisar y evaluar al personal.
- 33 j. Promover y gestionar alianzas estratégicas con entidades y/o empresas y organizaciones no
- 34 gubernamentales, nacionales e internacionales, para fines de mejoramiento educativo y
- 35 sostenibilidad del proyecto, en coordinación con la Municipalidad.
- 36 k. Mantener una comunicación efectiva con las familias, la comunidad y las Municipalidad.
- 37 l. Atender, previa cita, a los padres, madres y responsables legales de las personas menores de
- 38 edad, así como otras personas que visitan el Centro Infantil.
- 39 m. Planear y llevar a cabo actividades de asesoría y capacitación con las familias y la comunidad.
- 40 n. Evaluar periódicamente, en conjunto con el personal docente y asistentes; entre otros posibles
- 41 actores, el proceso de aprendizaje y desarrollo de las personas menores de edad.
- 42 o. Recibir solicitudes del servicio y mantener actualizada lista de personas solicitantes.

- 1 p. Conformar y actualizar expedientes para cada una de las personas usuarias del servicio.
- 2 q. Salvaguardar los expedientes en el CECUDI; para garantizar esta labor se seguirán los
- 3 procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.
- 4 r. Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del servicio como las estadísticas que la
- 5 misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.
- 6 s. Elaborar y entregar notificaciones a las personas usuarias o solicitantes del servicio.
- 7 t. Elaborar y presentar informes mensuales de gestión a la Municipalidad; así como cualquier otro
- 8 informe que se le solicite por requerimientos Institucionales.
- 9 u. Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo
- 10 v. Cumplir con cualquier otro deber y responsabilidad establecida en este reglamento o con el
- 11 contrato de servicios de operacionalidad, suscrito entre la Municipalidad y la empresa contratada
- 12 y encargada de brindar los servicios en el Centro de Cuido.

13 **Artículo 29— Deberes del personal docente y asistentes:** Son deberes del personal docente y  
14 asistentes los siguientes:

- 15 a) Planear, preparar y ejecutar las funciones y actividades que les corresponda de acuerdo con su puesto,
- 16 en forma cuidadosa, oportuna, actualizada y atractiva para la población infantil y sus familias, en
- 17 cumplimiento de los objetivos del CECUDI.
- 18 b) Comunicar oportunamente las ausencias de las personas menores de edad a la coordinación técnica
- 19 CECUDI, para coordinar medidas de atención en caso de que se requieran.
- 20 c) Mantener controles acerca de las actividades, aprovechamiento y progreso de las personas menores
- 21 de edad en forma individual.
- 22 d) Preparar los materiales didácticos necesarios para facilitar sus funciones, la comprensión y disfrute
- 23 de la niñez.
- 24 e) Participar en la organización y desarrollo de actividades cívicas, sociales y de desarrollo comunal en
- 25 las que pueda intervenir el Centro.
- 26 f) Atender y resolver consultas relacionadas con su trabajo que le presentan las autoridades competentes,
- 27 colegas, personas menores de edad usuarias o sus familias.
- 28 g) Asistir a reuniones con las autoridades competentes y demás personal del CECUDI cuando se le
- 29 convoque, con el fin de coordinar actividades, mejorar metodologías y procedimientos de trabajo.
- 30 h) Colaborar en actividades tendientes a la conservación del Centro y el buen aprovechamiento de los
- 31 materiales, juegos didácticos y equipos de trabajo.
- 32 i) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia armónica y disciplinarias establecidas en el
- 33 Centro y en este reglamento.
- 34 j) Acompañar a las personas menores de edad al final de la jornada, al encuentro con sus familias.
- 35 k) Implementar los ajustes necesarios para el desarrollo integral de las personas menores de edad con
- 36 discapacidad o con necesidades educativas especiales.
- 37 l) Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro.
- 38 m) Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida en
- 39 este reglamento o en el contrato de servicios de operacionalidad.

40 **Artículo 30— Deberes del personal de servicios generales de apoyo:** Son deberes del personal de  
41 servicios generales de apoyo:

- 1 a. Mantener las instalaciones limpias y seguras, siguiendo los estándares de calidad establecidos y
- 2 documentados para cada área.
- 3 b. Implementar y mantener un sistema de gestión ambiental, incluyendo prácticas de reciclaje,
- 4 ahorro de energía y agua.
- 5 c. Colaborar en la creación de un ambiente acogedor y estimulante para las personas menores de
- 6 edad.
- 7 d. Mantener un registro detallado de las tareas realizadas y los recursos utilizados.
- 8 e. Colaborar con el personal docente en actividades especiales o proyectos que requieran apoyo
- 9 logístico.
- 10 f. Mantener una comunicación efectiva con la coordinación técnica sobre cualquier problema o
- 11 necesidad identificada.
- 12 g. Ejecutar otras tareas propias del cargo, según los requerimientos del Centro.
- 13 h. Cumplir con cualquier otra tarea asignada por la Coordinación Técnica del Centro, no establecida
- 14 en este reglamento o en el contrato de servicios de operacionalidad.

15 **Artículo 31— Derechos del personal:** Son derechos del personal del CECUDI:

- 16 a. Gozar de condiciones de trabajo dignas y seguras, en cumplimiento con la legislación laboral
- 17 vigente y las normas específicas para centros de atención infantil.
- 18 b. Contar con un seguro médico integral y una póliza de riesgos del trabajo.
- 19 c. Disponer de períodos de descanso y alimentación adecuados durante la jornada laboral, sin
- 20 descuidar la atención de las personas menores de edad usuarias. El cual será regulado de la
- 21 siguiente manera: quince minutos en la mañana para el desayuno, una hora de almuerzo y quince
- 22 minutos por la tarde para merienda; estos periodos de alimentación se ajustan conforme a la
- 23 planificación establecida para la atención de la población usuaria ya que, por ninguna
- 24 circunstancia se deben dejar solas a las personas menores de edad usuarias.
- 25 d. Acceder a oportunidades de desarrollo profesional y promoción interna.
- 26 e. Recibir un trato respetuoso por parte de superiores, colegas, familias y personas menores de edad
- 27 usuarias.
- 28 f. Expresar libremente sus opiniones profesionales.
- 29 g. Contar con los recursos y materiales necesarios para el desempeño efectivo de sus funciones.
- 30 h. Ajustarse a su horario de trabajo, previamente señalado por la Administración del Centro.

31 **Artículo 32— Perfiles profesionales del personal del Centro de Cuido y Desarrollo Infantil:**

32 **Coordinación Técnica**

33 **Grado académico mínimo:** Licenciatura en Educación Preescolar.

34 **Naturaleza del trabajo:** Coordinación técnica, control, supervisión, organización, ejecución y

35 evaluación de las actividades relacionadas con la ejecución de procesos de la atención de la salud,

36 nutrición, alimentación, enseñanza preescolar y desarrollo integral de las personas menores de edad

37 usuarias, en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

38 **Funciones:**

- 39 a. Planear semanalmente, quincenal o mensualmente, con la participación de las personas
- 40 profesionales y asistentes técnicas de atención integral, las actividades de atención individual
- 41 de las personas menores de edad con necesidades especiales, problemas de desarrollo,

- 1 conducta, lenguaje y adaptación para remitirlos al respectivo centro médico donde serán  
2 tratados.
- 3 **b.** Dirigir y supervisar, por medio de mecanismos de evaluación y control pertinentes, las  
4 diferentes actividades que se realizan con las personas menores de edad en las áreas  
5 psicomotriz, lenguaje, socio afectiva, cognitiva, de educación para la salud, de educación  
6 nutricional, expresión corporal a fin de orientar dichas actividades y prever las posibles  
7 disfunciones que se puedan dar y tomar las medidas correctivas pertinentes, si fuera  
8 necesario.
- 9 **c.** Organizar, en coordinación con otros funcionarios/as del Ministerio de Educación,  
10 Ministerio de Salud, Ebais, Municipalidad, entre otras instituciones, actividades  
11 socioculturales y educativas, a fin de proyectar el centro en la comunidad.
- 12 **d.** Promover, por diversos medios, adecuadas relaciones interpersonales, la asistencia al  
13 trabajo, presentación personal y el eficiente desempeño del personal a su cargo, a fin de  
14 lograr la debida atención del centro y un clima organizacional positivo.
- 15 **e.** Brindar asesoría y orientación, en forma personalizada o mediante charlas u otras formas de  
16 comunicación, al personal subalterno, a las madres, padres de familia, o personas  
17 responsables legales de la guarda y crianza de las personas menores de edad, de los miembros  
18 de Asociaciones y a la comunidad en general, sobre los deberes, derechos y obligaciones del  
19 programa a fin de lograr integración y compromiso.
- 20 **f.** Supervisar el trabajo del personal que tiene a cargo, y velar por el cumplimiento del  
21 Reglamento vigente para la operacionalidad de este, y las normas establecidas para la  
22 atención integral de las personas menores de edad que asisten al centro, según la legislación  
23 vigente.
- 24 **g.** Mantener actualizado el expediente de cada persona menor de edad usuaria del servicio con  
25 los datos del grupo familiar, dirección, justificaciones por ausencias, evaluaciones  
26 individuales, registro de atenciones e intervenciones específicas, atenciones de salud y  
27 nutrición, entre otros documentos que forma parte de la vida cotidiana del niño o niña.
- 28 **h.** Programar, en coordinación con la Municipalidad, las actividades y los recursos del centro a  
29 fin de aprovechar en lo máximo dichos recursos.
- 30 **i.** Velar por que el personal de apoyo cumpla con las normas establecidas para la manipulación  
31 de alimentos. Además, supervisar la labor del personal técnico y asistentes en la atención de  
32 las personas menores de edad, a fin de que tengan una atención integral tanto emocional,  
33 afectiva, física y educativa, entre otros.
- 34 **j.** Elaborar, con base en lineamientos establecidos por la Municipalidad, informes mensuales  
35 y semestrales de las actividades realizadas para fines de retroalimentación y toma de  
36 decisiones.
- 37 **k.** Acatar los lineamientos de ingreso a las instalaciones del CECUDI establecidas por la  
38 Municipalidad, con el fin de resguardar la seguridad e integridad de las personas menores de  
39 edad usuarias y el personal a cargo.
- 40 **l.** La persona responsable técnica podrá fungir como docente (profesional de atención integral  
41 de la niñez).

- 1           **m.** Todas aquellas actividades propias del personal de atención integral de las personas menores  
2           de edad.

3           **Docente en preescolar**

4           **Grado académico mínimo:** Bachillerato en Educación Preescolar.

5           **Naturaleza del trabajo:** Ejecución de actividades técnicas y profesionales relativas a la atención  
6           integral de las personas menores de edad y sus familias en el área de atracción de un Centro de Cuido y  
7           Desarrollo Infantil.

8           **Funciones:**

- 9           **a.** Planear y programar, siguiendo pautas y normas establecidas y directrices de la persona  
10           operadora del centro, las actividades, requerimientos, presupuestos y los recursos para suplir  
11           las necesidades del centro donde trabaja.
- 12           **b.** Ejecutar, de acuerdo con el programa trazado, actividades técnicas de estimulación oportuna  
13           en las áreas socio afectiva y cognitiva, psicomotriz, lenguaje, educación para la salud,  
14           educación nutricional, seguridad, expresión creadora y corporal y otras, en beneficio de las  
15           personas menores de edad que se hallan a su cargo.
- 16           **c.** Realizar con los niños/as actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos  
17           saludables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de  
18           las personas menores de edad.
- 19           **d.** Planear, mensual, quincenal o semanalmente, las actividades individuales y colectivas que  
20           se realizarán con las personas menores de edad.
- 21           **e.** Atender, personalmente o por teléfono, consultas de las madres, padres o responsables  
22           legales de las personas menores de edad, relacionadas con las actividades a su cargo, a fin  
23           de brindarles información y obtener una activa participación, siempre y cuando se haya  
24           programado la cita previa para no alterar la atención del grupo a cargo.
- 25           **f.** Realizar estudios técnicos que permitan la toma de decisiones adecuadas; atender y resolver  
26           consultas de sus superiores, compañeros/as y público en general e informar a sus superiores  
27           las situaciones anómalas encontradas.
- 28           **g.** Comunicar por escrito, a la persona encargada técnica del CECUDI, los casos probables de  
29           personas menores de edad con problemas físicos y emocionales, para efectos de información  
30           y toma de decisiones en coordinación con sus encargados/as y archivar una copia en el  
31           expediente de la persona usuaria.
- 32           **h.** Colaborar en la evaluación de los procesos de desarrollo integral y actividades asignadas al  
33           Centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.
- 34           **i.** Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la  
35           atención de las personas menores de edad.
- 36           **j.** Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje  
37           de las personas menores de edad.
- 38           **k.** Asistir a reuniones con superiores y compañeros/as, a fin de coordinar actividades, mejorar  
39           métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo  
40           de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones,  
41           proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.

- 1 l. Registrar, por medio de anotación directa y firma diaria de las personas encargadas, la  
2 asistencia de las personas menores de edad al CECUDI para monitorear la asistencia al  
3 servicio del CECUDI y si fuere necesario solicitar las debidas justificaciones de acuerdo con  
4 el Reglamento de atención vigente.
- 5 m. Participar y colaborar activamente en las actividades que realiza el CECUDI en que trabaja,  
6 para efectos de seguimiento y control.
- 7 n. Programar y celebrar las fechas de importancia cívica, social y cultural.
- 8 o. Participar en la elaboración del plan semestral de trabajo, en coordinación con la persona  
9 encargada del CECUDI, a fin de brindar aportes y tener el conocimiento adecuado de dicho  
10 instrumento.
- 11 p. Es responsable de brindar atención directa a las personas menores de edad que ingresan como  
12 usuarios/as del CECUDI e incluso de aplicar las Guías Pedagógicas del Ministerio de  
13 Educación Pública. Y si tuvieran algún caso que requiera adecuación curricular, crear un  
14 plan de intervención o plan remedial para sustentar los derechos de los niños/as.
- 15 q. Vigilar, además, por la salud y el desarrollo de las personas menores de edad y por la atención  
16 que se ofrece a éstos en el hogar.
- 17 r. El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros/as de trabajo dentro de pautas  
18 de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a  
19 lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con las madres,  
20 padres de familia y responsables legales de las personas menores de edad, y otras  
21 organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración  
22 y apoyo.
- 23 s. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.

#### 24 **Asistente de cuidado**

25 **Grado académico mínimo:** Bachillerato en educación media o novena año aprobado.

26 **Naturaleza del trabajo:** Colaborar con el personal técnico profesional en la atención de las personas  
27 menores de edad en actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos deseables, a fin de  
28 contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de las personas menores de edad.

#### 29 **Funciones:**

- 30 a. Colaborar en la evaluación de los procesos y actividades asignados al centro y sugerir, si  
31 fuera necesario, la generación de nuevas actividades.
- 32 b. Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la  
33 atención de las personas menores de edad.
- 34 c. Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje  
35 de las personas menores de edad.
- 36 d. Asistir a reuniones con superiores y compañeros/as, a fin de coordinar actividades, mejorar  
37 métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo  
38 de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones,  
39 proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.
- 40 e. El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros/as de trabajo dentro de pautas  
41 de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a  
42 lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con las madres,

1 padres de familia y personas encargadas, y otras organizaciones comunales a las cuales debe  
2 brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.

3 f. En cuanto al aspecto emocional, se trata de proporcionar al menos afecto y cariño, evitando  
4 crear en las personas menores de edad miedos y prejuicios que afecten su salud mental y  
5 emocional.

6 g. Colaborar con el cambio de pañales de las personas menores de edad si fuera necesario y  
7 acompañarlas a los servicios sanitarios. Además de velar por el adecuado aseo de los  
8 servicios sanitarios.

9 h. Dar asistencia en una emergencia al personal técnico.

10 i. Informar a la persona encargada del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de  
11 trabajo.

12 j. Participar, siguiendo directrices de la persona encargada del CECUDI, en el recibimiento de  
13 las personas menores de edad que asisten al CECUDI, y ubicarlas en el lugar  
14 correspondiente.

15 k. Velar en todo momento por la seguridad de las personas menores de edad.

16 l. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.

### 17 **Personal de cocina**

18 **Grado académico mínimo:** Sexto grado de educación primaria.

19 **Naturaleza del trabajo:** Ejecutar labores manuales y de apoyo a las actividades que se realizan en el  
20 CECUDI, preparar el menú de las personas menores de edad de acuerdo con las normas establecidas.

#### 21 **Funciones:**

22 a. Recibir, almacenar y custodiar, con base en directrices establecidas, los alimentos que entran al  
23 CECUDI, a fin de facilitar su posterior utilización.

24 b. Participar, siguiendo directrices de la persona encargada del CECUDI, en el recibimiento de las  
25 personas menores de edad que asisten al CECUDI, y ubicarlas en el lugar correspondiente.

26 c. Cocinar diariamente los alimentos que serán ingeridos por las personas menores de edad que  
27 asisten al CECUDI.

28 d. Cumplir con los menús establecidos, a fin de cumplir con el balance nutricional adecuado para  
29 el desarrollo integral de las personas menores de edad.

30 e. Brindar a las personas menores de edad las cantidades de las comidas recomendadas en el menú.

31 f. Elaborar de acuerdo con el menú la lista para la compra de alimentos mensual, verduras y carnes  
32 semanalmente.

33 g. Verificar las compras y revisar las condiciones de los alimentos comprados.

34 h. Servir y controlar el número de raciones alimenticias distribuido diariamente a las personas  
35 menores de edad.

36 i. Recoger y lavar la vajilla después de cada tiempo de comida.

37 j. Limpiar y ordenar los utensilios de cocina y disponer adecuadamente de los desechos.

38 k. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.

### 39 **Personal de limpieza y mantenimiento**

40 **Grado académico mínimo:** Sexto grado de educación primaria.

41 **Naturaleza del trabajo:** Cumplir con las labores de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del  
42 edificio y áreas correspondientes al CECUDI.

1 **Funciones:**

- 2 **a.** Mantener limpias, ordenadas y en buenas condiciones las diferentes áreas de la planta física del  
3 CECUDI.  
4 **b.** Velar porque las puertas de acceso al CECUDI queden bien cerradas y los artefactos eléctricos  
5 desconectados y si tuvieran cocina de gas que quede apagada.  
6 **c.** Informar a la persona encargada del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de  
7 trabajo.  
8 **d.** Apoyar en el mantenimiento de pintura del edificio y cuidado de zonas verdes.  
9 **e.** Colaborar con el cuidado de las personas menores de edad en situaciones estrictamente  
10 necesarias.  
11 **f.** Colaborar en la entrega de las personas menores de edad a los responsables una vez terminada la  
12 jornada de trabajo.  
13 **g.** Velar en todo momento por la seguridad de las personas menores de edad.  
14 **h.** Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.

15 **CAPÍTULO VII**

16 **DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE SERVICIO**

17 **DISPOSICIONES:**

18 **Artículo 33— Asistencia y puntualidad:** La asistencia y puntualidad del personal se regirá por las  
19 siguientes normas:

- 20 **a.** Se implementará un sistema de registro diario para el control de asistencia y puntualidad.  
21 **b.** Los retrasos deberán notificarse con al menos 2 horas de anticipación a la coordinación técnica  
22 del CECUDI, salvo emergencias justificables.  
23 **c.** Se realizará una evaluación mensual de los patrones de asistencia y puntualidad, para abordar  
24 cualquier problema subyacente.  
25 **d.** Cualquier otra norma que establezca la operadora del CECUDI.

26 **Artículo 34— Ausencia:** En casos de ausencia, el personal deberá:

- 27 **a.** Notificar su ausencia a la coordinación técnica, con al menos 24 horas de anticipación para  
28 ausencias programadas, o tan pronto como sea posible en caso de emergencias.  
29 **b.** Proporcionar documentación justificativa dentro de los tres días siguientes a su reincorporación,  
30 incluyendo certificados médicos o cualquier otra evidencia relevante.  
31 **c.** Para ausencias prolongadas (más de tres días), colaborar en la elaboración de un plan de cobertura  
32 detallado para sus responsabilidades.  
33 **d.** En caso de ausencias frecuentes (más de tres en un mes), participar en una reunión de revisión  
34 con la coordinación técnica para discutir cualquier problema subyacente.  
35 **e.** Cualquier otra norma que establezca la operadora del CECUDI.

36 **Artículo 35— Inasistencia:** En casos de inasistencias injustificadas por tres días consecutivos, se  
37 iniciará un proceso de investigación que podría resultar en medidas disciplinarias, incluyendo la posible  
38 terminación del contrato, siempre respetando el debido proceso. Esta investigación y posible medida  
39 disciplinaria será aplicada por el patrono respectivo en tanto no existe ninguna relación laboral entre la  
40 Municipalidad y el personal del Centro.

41 **Artículo 36—Prohibiciones:** Queda totalmente prohibido al personal del CECUDI:

- 1 a. Hacer propaganda político-electoral o religiosa dentro del centro o utilizar su posición para
- 2 influenciar a las familias o las personas menores de edad usuarias en estos temas.
- 3 b. Consumir o estar bajo la influencia de alcohol, drogas o cualquier sustancia que pueda afectar el
- 4 desempeño laboral durante las horas de trabajo. Esta prohibición abarca el suministro,
- 5 administración, uso, tenencia, tráfico y comercialización de las mismas.
- 6 c. Utilizar lenguaje inapropiado, discriminatorio o abusivo hacia las personas menores de edad,
- 7 familias o colegas.
- 8 d. Usar los recursos del CECUDI para fines personales o no autorizados.
- 9 e. Compartir información confidencial sobre las personas menores de edad o las familias,
- 10 incluyendo en redes sociales.
- 11 f. Tomar o compartir fotografías o videos de las personas menores de edad sin el consentimiento
- 12 explícito de los padres, madres o responsables legales.
- 13 g. Aceptar regalos o favores de las familias que puedan comprometer la objetividad profesional.
- 14 h. Administrar medicamentos a las personas menores de edad sin la autorización expresa de los
- 15 padres, madres o responsables legales y la prescripción médica correspondiente.
- 16 i. Utilizar métodos de disciplina que impliquen castigo físico o emocional.
- 17 j. Descuidar la supervisión de las personas menores de edad en cualquier momento.
- 18 k. Usar los materiales y herramientas suministrados por el centro, para objeto distinto al que fue
- 19 destinado.
- 20 l. Portar armas blancas o de fuego, de cualquier clase, durante las horas laborales, excepto cuando
- 21 se tratare de instrumentos punzantes, cortantes o punzocortantes que formaren parte de las
- 22 herramientas o útiles propios del trabajo.

23 **Artículo 37— De las sanciones:** Las sanciones al personal del Centro de Cuido serán aplicadas por el

24 patrono respectivo, al no existir ninguna relación laboral entre la Municipalidad y el personal del Centro.

25 Todas las sanciones se documentarán detalladamente en el expediente de la persona contratada,

26 incluyendo las medidas correctivas tomadas y el seguimiento realizado.

27 Las faltas en que incurran las personas funcionarias del Centro o su patrono (a), facultan a la

28 Municipalidad para resolver el contrato, todo de conformidad con el contrato de servicios de

29 operabilidad suscrito entre ambas partes.

30 **Artículo 38— Vigencia:** Sobre la vigencia y actualización del reglamento:

- 31 a. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La
- 32 Gaceta.
- 33 b. Se implementará un período de transición de 30 días naturales para la aplicación de nuevas normas
- 34 o modificaciones significativas, durante el cual se brindará orientación sobre los cambios.
- 35 c. Se mantendrá una versión actualizada del reglamento en el sitio web de la Municipalidad.
- 36 d. En caso de que surjan situaciones no previstas en este reglamento, la Municipalidad de Escazú
- 37 tendrá la facultad de emitir directrices temporales hasta que se pueda realizar una modificación
- 38 formal del reglamento.”
- 39

#### 40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

41 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los oficios COR-AL-0125-2025, COR-AL-2635-2024

42 ambos de la Alcaldía Municipal, DIC-DAJ-091-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-GES-

1 0021-2024 de la Dirección Gestión Económica Social, COR-GCO-0059-2025 del Subproceso Gestión  
2 de la Comunidad, concluye que la reforma integral al “Reglamento para Regular el Funcionamiento y  
3 Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú” resulta  
4 pertinente y adecuada al fin público que se pretende cumplir con dicho Reglamento, por lo que  
5 recomienda su aprobación para lo que se sugiere la adopción del siguiente Acuerdo:

6  
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
8 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13  
9 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-0125-2025, COR-AL-2635-2024 ambos de  
10 la Alcaldía Municipal, COR-GES-0021-2024 de la Dirección Gestión Económica Social, COR-GCO-  
11 0059-2025 del Subproceso Gestión de la Comunidad y DIC-DAJ-091-2024 del Subproceso Asuntos  
12 Jurídicos mediante el que se rindió viabilidad jurídica a la reforma integral del Reglamento para Regular  
13 el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de  
14 Escazú”; y en atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-22-2025-BIS  
15 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para  
16 motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** ACOGER el Dictamen DIC-DAJ-091-2024 del  
17 Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rindió viabilidad jurídica a la reforma integral del  
18 Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil  
19 CECUDI del Cantón de Escazú, ello de conformidad con el texto propuesto en el Considerando II del  
20 Punto Primero del Dictamen C-AJ-22-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos. **SEGUNDO:**  
21 APROBAR el texto de la reforma integral del “Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación  
22 de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú”. **TERCERO:**  
23 COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar de manera integral el texto del  
24 “Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil  
25 CECUDI del Cantón de Escazú” según la versión contenida en el Considerando II del Punto Primero del  
26 Dictamen C-AJ-22-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el Diario Oficial La Gaceta por  
27 el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del  
28 Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva  
29 si fuere del caso. **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su  
30 cargo”.

31  
32 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
33 unanimidad (siete votos).

34  
35 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
36 aprueba por unanimidad (siete votos).

37  
38 **ACUERDO AC-272-2025 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**  
39 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la**  
40 **Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-**  
41 **0125-2025, COR-AL-2635-2024 ambos de la Alcaldía Municipal, COR-GES-0021-2024 de la**  
42 **Dirección Gestión Económica Social, COR-GCO-0059-2025 del Subproceso Gestión de la**

1 **Comunidad y DIC-DAJ-091-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rindió**  
2 **viabilidad jurídica a la reforma integral del Reglamento para Regular el Funcionamiento y**  
3 **Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú”; y en**  
4 **atención a la motivación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-22-2025-BIS de la**  
5 **Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para**  
6 **motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen DIC-DAJ-091-2024 del**  
7 **Subproceso Asuntos Jurídicos mediante el que se rindió viabilidad jurídica a la reforma integral**  
8 **del Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo**  
9 **Infantil CECUDI del Cantón de Escazú, ello de conformidad con el texto propuesto en el**  
10 **Considerando II del Punto Primero del Dictamen C-AJ-22-2025-BIS de la Comisión de Asuntos**  
11 **Jurídicos. SEGUNDO: APROBAR el texto de la reforma integral del “Reglamento para Regular**  
12 **el Funcionamiento y Operación de los Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón**  
13 **de Escazú”. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría Municipal para que proceda a publicar**  
14 **de manera integral el texto del “Reglamento para Regular el Funcionamiento y Operación de los**  
15 **Centros de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI del Cantón de Escazú” según la versión contenida**  
16 **en el Considerando II del Punto Primero del Dictamen C-AJ-22-2025-BIS de la Comisión de**  
17 **Asuntos Jurídicos, en el Diario Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta**  
18 **pública no vinculante, establecida en el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho**  
19 **plazo se ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del caso. NOTIFÍQUESE este**  
20 **acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**  
21 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22  
23 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio COR-AL-2651-2024 de la Alcaldía Municipal remitiendo  
24 propuesta de Reglamento para regular el Otorgamiento y Funcionamiento del Servicio Municipal de  
25 Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú.

26  
27 **A.- ANTECEDENTES:**

28 **1-** Que el oficio COR-AL-2651-2024 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 12 de  
29 noviembre 2024 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 028, Acta  
30 042 de esa misma fecha, como oficio de trámite 1339-24-I.

31 **2-** Que el tenor de dicho oficio es el siguiente:

32 ***“Gestión Estratégica***

33 ***Alcaldía***

34 ***COR-AL-2651-2024***

35 ***11 de noviembre de 2024***

36 ***Señores:***

37 ***Concejo Municipal***

38 ***Asunto: Propuesta de Reglamento para regular el otorgamiento y funcionamiento del servicio***  
39 ***municipal de Transporte para personas con discapacidad del cantón de Escazú.***

40 ***Estimadas personas:***

41 ***Reciban un cordial saludo.***

1 Para su análisis y aprobación, adjunto se le remite el oficio COR-AJ-949-2024 del Subproceso Asuntos  
2 Jurídicos, donde se otorga visto bueno al proyecto de Propuesta de Reglamento para regular el  
3 otorgamiento y funcionamiento del servicio municipal de Transporte para personas con discapacidad  
4 del cantón de Escazú.

5 Cordialmente,

6 **Orlando Umaña Umaña**  
7 **Alcalde Municipal”**

8 3- Que el oficio adjunto COR-AJ-949-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos consigna lo siguiente:

9 **“Macroproceso Estratégico**

10 **Subproceso Asuntos Jurídicos**

11 **COR-AJ-949-2024**

12 09 de noviembre de 2024

13 Señor

14 **Orlando Umaña Umaña**  
15 **Alcalde Municipal**

16 **Ref. Respuesta oficio COR-AL-2496-2024 / Oficio COR-DS-0365-2024 /COR-GCO-4508-**  
17 **2024**

18 Estimado señor:

19 Reciban un cordial saludo. En relación con el oficio de referencia, donde su e persona solicita se realice  
20 una revisión del oficio de cita que es "Propuesta de Reglamento para regular el Otorgamiento y  
21 Funcionamiento del servicio Municipal de Transporte para personas con Discapacidad del cantón de  
22 Escazú", lo anterior en función de los oficios COR-DS-0365-2024, y particularmente el oficio del Sub  
23 Proceso de Gestión de la Comunidad COR-GCO-4508-2024 suscrito por la funcionaria Julia Araya  
24 quien indicó que se han incluido las observaciones realizadas y recibidas mediante el correo electrónico  
25 de fecha 21 de octubre de 2024.

26 En ese sentido, luego de haber realizado una revisión del citado proyecto de reglamento, se ha  
27 evidenciado la inclusión de las observaciones realizadas por el suscrito, por lo cual, desde la  
28 perspectiva jurídica se da visto bueno al mismo, lo anterior para que se continúe con el trámite  
29 correspondiente ante el Concejo Municipal.

30 **Lic. Marco Vinicio Mora Mora**

31 **Sub-Proceso de Asuntos Jurídicos.”**

32 4- Que el supra citado oficio COR-DS-0365-2024 del Proceso Desarrollo de la Comunidad consigna lo  
33 siguiente:

34 **“Macroproceso Gestión**

35 **Económica Social**

36 **Proceso Desarrollo Social**

37 **COR-DS-0365-2024**

38 23 de octubre 2024

39 Señor

40 **Orlando Umaña Umaña**  
41 **Alcaldía Municipal**

42 **Presente**

1 **Asunto: Propuesta de elaboración del “Reglamento para regular el otorgamiento y funcionamiento**  
2 **del servicio municipal de transporte para personas con discapacidad del cantón de Escazú.”**

3 *Estimado señor:*

4 *Reciba un cordial saludo. En atención al COR-GES-0251-2024, COR-AL-2094-2024 y COR-AJ-729-*  
5 *2024, referente al proyecto de elaboración del “Reglamento para regular el otorgamiento y*  
6 *funcionamiento del servicio municipal de transporte para personas con discapacidad del cantón de*  
7 *Escazú.” Se traslada el COR-GCO-4508-2024, el cual contempla la propuesta del reglamento,*  
8 *elaborado por la funcionaria Julia Araya Molina, coordinadora del Subproceso Gestión de la*  
9 *Comunidad.*

10 *Adicionalmente, se traslada expediente físico correspondiente al proyecto de creación del reglamento,*  
11 *con folios del 01 al 70.*

12 *Por tanto, se traslada propuesta para su valoración y trámite correspondiente.*

13 *Sin más por el momento.*

14 **Claudia Jirón Cano**  
15 **Jefatura, Desarrollo Social**  
16 **Municipalidad de Escazú**

**Vb. Freddy Montero Mora**  
**Dirección Económica Social**  
**Municipalidad de Escazú”**

17

18 **5-** Que el también citado oficio COR-GCO-4508-2024 del Subproceso Gestión de la Comunidad,  
19 consigna lo siguiente:

20 **“Gestión Económica Social**  
21 **Proceso Desarrollo Social**  
22 **Gestión de la Comunidad**  
23 **COR-GCO-4508-2024**  
24 **22 de octubre del 2024**

25

26

27 *Sra.*

28 *Claudia Jirón Cano*  
29 *Jefatura Desarrollo Social*

30 *Asunto: Respuesta al COR-GES-0251-2024 sobre propuesta de creación del Reglamento para regular*  
31 *el otorgamiento y funcionamiento del servicio municipal de transporte para personas con discapacidad*  
32 *del cantón de Escazú.*

33 *Estimada Claudia:*

34 *Reciba un cordial saludo. En atención a los oficios COR-GES-0251-2024, COR-AL-2094-2024 y COR-*  
35 *AJ-729-2024 relacionados con el proyecto de creación del “Reglamento para regular el otorgamiento*  
36 *y funcionamiento del servicio municipal de transporte para personas con discapacidad del cantón de*  
37 *Escazú”, se adjuntan los siguientes documentos:*

38 a) *Documento en prosa con la totalidad del reglamento, el cual consta de 37 páginas.*

39 b) *Expediente físico de la creación de este reglamento gestionadas durante este año 2024, el cual*  
40 *consta de 70 folios.*

41 *Esta propuesta final del reglamento contempla valoraciones del área de Asuntos Jurídicos, en tanto se*  
42 *atendieron observaciones remitidas en el oficio COR-AJ-729-2024, se mantuvieron tres reuniones*

1 *presenciales con el compañero Marco Vinicio Mora Mora (20 y 27 de setiembre, y 03 de octubre) y,*  
2 *finalmente se incorporaron las observaciones recibidas vía correo electrónico el 21 de octubre del 2024.*  
3 *Cabe destacar, que este proyecto de reglamento se encuentra motivado por la necesidad de contar con*  
4 *un marco normativo detallado para regular el otorgamiento y funcionamiento del servicio municipal de*  
5 *transporte para personas con discapacidad que se gestiona desde el Subproceso Gestión de la*  
6 *Comunidad. Siempre con el objetivo de mejorar la eficiencia de los procesos de trabajo y brindar el*  
7 *servicio de mayor calidad a las familias usuarias.*  
8 *Se solicita muy amablemente el traslado de esta propuesta a la Alcaldía para su valoración y trámite*  
9 *correspondiente.*  
10 *Cordialmente,*

11 ***Licda. Julia Araya Molina***  
12 ***Coordinadora***  
13 ***Gestión de la Comunidad"***  
14

15 **6-** Que el tenor del reglamento remitido es el siguiente:

16 **“REGLAMENTO PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL**  
17 **SERVICIO MUNICIPAL DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL**  
18 **CANTÓN DE ESCAZÚ**

19 **Considerando:**

20 1°- Que los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establecen que  
21 la Administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno  
22 Municipal, el cual estará integrado por un cuerpo deliberante, integrado por personas regidoras, y de una  
23 persona funcionaria ejecutiva que designará la ley, todos de elección popular. En ese sentido, también  
24 se establece que esa corporación municipal posee autonomía de varios tipos, lo cual le permite, la  
25 normalización de los procesos y de dotar a los gobiernos locales de los correspondientes reglamentos  
26 que faculten y procedan a la simplificación y ordenación de los procedimientos institucionales.

27 2°- Que, de conformidad con los artículos 3, 4 inciso a), h); así como 13 inciso c), d), del Código  
28 Municipal, la Municipalidad tiene a su cargo el gobierno y la administración de los intereses y servicios  
29 cantonales, y que en ese sentido, posee autonomía política, administrativa y financiera, y que dentro de  
30 sus atribuciones, están el poder dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, y  
31 cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico, además de, la promoción de un  
32 desarrollo local participativo e inclusivo, que pueda contemplar las diversas necesidades e intereses de  
33 la población del cantón de Escazú, dentro de la cual, se encuentran las personas que tienen algún tipo de  
34 discapacidad.

35 3°- Que la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 4, establece que los entes públicos  
36 deben estar sujetos a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su  
37 eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la  
38 igualdad en el trato de las personas destinatarias, usuarias o beneficiarias.

39 4°- Que, el artículo 1 de la Ley N°7600, declara de interés público el desarrollo integral de la población  
40 con discapacidad, en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes que el resto de las  
41 personas habitantes, y en ese sentido, el Decreto N°28631 que es Reglamento a la Ley de Igualdad de  
42 Oportunidades para Personas con Discapacidad, establece como objeto de dicha norma que las

1 instituciones públicas, privadas y gobiernos locales, serán responsables de garantizar a las personas con  
2 discapacidad el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades.  
3 5°- Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con  
4 Discapacidad N° 7600, se considerará como discapacidad la condición que resulta de la interacción entre  
5 las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y las barreras  
6 debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad  
7 de condiciones con las demás.  
8 6°-Que, de conformidad con el artículo 2, de las definiciones; el concepto de accesibilidad contiene todas  
9 aquellas medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas, para asegurar que las personas con  
10 discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, transporte, etc.  
11 7°- Que la Municipalidad de Escazú es el Gobierno Local y como tal, debe impulsar un desarrollo local  
12 integral que asegure el acceso a sus servicios en igualdad de condiciones para toda la población, incluidas  
13 las personas con alguna situación de discapacidad.  
14 8°-Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con  
15 Discapacidad N° 7600, los gobiernos locales deben apoyar a las instituciones públicas y privadas en el  
16 desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de  
17 oportunidades y el desarrollo de las personas con discapacidad.  
18 9°-Que, en este sentido, la Municipalidad de Escazú reconoce la importancia de este servicio de  
19 transporte como una alternativa complementaria al sistema público de transporte estatal que tiene la  
20 responsabilidad de garantizar el derecho al transporte seguro y accesible; a cargo del Ministerio de Obras  
21 Públicas y Transportes (MOPT).  
22 10°-Que la Municipalidad de Escazú reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la  
23 educación y ha impulsado desde años atrás este servicio de transporte para contribuir con la inclusión y  
24 permanencia de la población con discapacidad en el sistema educativo formal y procesos formativos a  
25 lo largo de la vida.

26

## 27 **I CAPÍTULO:**

### 28 **GENERALIDADES**

29 **Artículo 1°— Objeto.** Por medio del presente reglamento, se regula el otorgamiento y funcionamiento  
30 del servicio municipal de transporte accesible para personas con discapacidad en condición de pobreza,  
31 pobreza extrema, pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad socioeconómica del cantón de Escazú,  
32 como un servicio de apoyo acorde lo regulado en el artículo 2 sobre las definiciones de la Ley N°7600,  
33 como una acción o recurso auxiliar que facilita el traslado hacia instituciones educativas, espacios  
34 municipales o comunales dentro de la jurisdicción del cantón de Escazú y las excepciones establecidas  
35 en el presente reglamento, con la finalidad de contribuir con la inclusión y permanencia de la población  
36 con discapacidad en el sistema educativo formal y procesos formativos a lo largo de su vida, que les  
37 permita aumentar su grado de autonomía y garantizar oportunidades equiparables de acceso al desarrollo.

38 **Artículo 2°— Definiciones:** Para los efectos de aplicación del presente reglamento, se adoptan las  
39 siguientes definiciones:

40 **Concejo municipal:** Órgano que compone el Gobierno Municipal y que se concibe como un cuerpo  
41 deliberativo integrado por los regidores que determine la ley.

42 **COMAD:** Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad de la Municipalidad de Escazú.

- 1 **Alcalde:** Órgano del Gobierno municipal ejercido por una persona funcionaria ejecutiva designada por  
2 ley, quien ostenta la representación legal de la municipalidad con las facultades que la ley le concede, y  
3 que, además, ejerce las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las  
4 dependencias municipales.
- 5 **Municipalidad:** Para efectos de este reglamento se entenderá como la Municipalidad de Escazú  
6 específicamente.
- 7 **Oficina encargada del servicio de transporte:** Personal profesional contratado por la Municipalidad  
8 que tiene a cargo la gestión técnica para el otorgamiento y funcionamiento del servicio de transporte  
9 para personas con discapacidad. Incluye a la persona profesional en Trabajo Social encargada directa  
10 del servicio de transporte.
- 11 **Persona usuaria:** Persona con discapacidad, definida esta como aquella condición que resulta de la  
12 interacción entre las personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo  
13 y las barreras debidas a la actitud y el entorno, que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad,  
14 en igualdad de condiciones con las demás; comprendida desde los cero (0) hasta los cien (100) años, y  
15 que hagan uso del servicio de transporte municipal.
- 16 **Personas encargadas de las personas con discapacidad:** Personas responsables de las personas con  
17 discapacidad solicitantes o usuarias, que son menores de edad, o requieren apoyo significativo para la  
18 realización de trámites.
- 19 **Proveedora del servicio de transporte:** Persona física o jurídica escogida mediante alguno de los  
20 procesos autorizados por la Contraloría General de la República, regulados en la Ley General de  
21 Contratación Pública N°9986; con quien la Municipalidad suscribe un contrato otorgándole la prestación  
22 del servicio de transporte de transporte durante el periodo definido contractualmente.
- 23 **Coordinación operativa y logística del servicio de transporte:** Persona contratada por la persona física  
24 o jurídica proveedora para desarrollar funciones de dirección y responsabilidad operativa y logística del  
25 servicio de transporte.
- 26 **Personal operativo del servicio de transporte:** Personas contratadas por la persona física o jurídica  
27 proveedora que se ocupan de las labores operativas para el funcionamiento del servicio de transporte;  
28 incluye personas conductoras y personas asistentes.
- 29 **Unidad de transporte:** Buses, microbuses u otro tipo de vehículo que cumpla con las características  
30 técnicas requeridas por la Municipalidad para la prestación del servicio de transporte para personas con  
31 discapacidad regulado en este Reglamento.
- 32 **Hogares en condiciones de pobreza extrema:** Son aquellos hogares con un ingreso mensual por  
33 persona inferior al costo de la Canasta Básica Alimentaria, por lo que no satisfacen de manera completa  
34 las necesidades básicas alimentarias de sus integrantes.
- 35 **Hogares en condiciones de pobreza:** Son aquellos hogares con un ingreso por persona inferior a la  
36 línea de pobreza, pero superior al costo de la Canasta Básica Alimentaria.
- 37 **Hogares en condiciones de pobreza multidimensional:** Son aquellos hogares que presentan  
38 privaciones multidimensionales en los ámbitos de educación, vivienda y uso de internet, salud, trabajo  
39 y protección social, según el Índice de Pobreza Multidimensional.
- 40 **Hogares en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica:** Son aquellos hogares que presentan  
41 factores de riesgo social y vinculados con su condición económica, según criterio técnico y profesional  
42 de Trabajo Social.

- 1 **II CAPÍTULO:**  
2 **FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAS CON**  
3 **DISCAPACIDAD**  
4 **Artículo 3°— De la naturaleza del servicio de transporte.** La Municipalidad podrá otorgar el servicio  
5 de transporte gratuito a toda aquella persona con discapacidad residente del cantón de Escazú que  
6 presente una condición de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional y/o vulnerabilidad  
7 socioeconómica y se encuentre matriculada o inscrita en instituciones educativas públicas, programas  
8 de formación de la Municipalidad de Escazú, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú  
9 (CCDRE), organizaciones sociales y de participación local del cantón de Escazú, y las excepciones  
10 establecidas en el presente reglamento.  
11 **Artículo 4°— Del destino del servicio de transporte.** El servicio de transporte para personas con  
12 discapacidad podrá ser utilizado únicamente para traslado de las personas usuarias con alguna situación  
13 de discapacidad a instituciones educativas públicas, programas de formación de la Municipalidad de  
14 Escazú, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú (CCDRE), organizaciones sociales y de  
15 participación local del cantón de Escazú, y las excepciones establecidas en el presente reglamento.  
16 El servicio de transporte será brindado de “puerta a puerta”, recogiendo y dejando a las personas usuarias  
17 en la puerta de los centros o espacios comunales y sus domicilios a su entrada o salida, de acuerdo con  
18 las direcciones acordadas previo al inicio del servicio. Únicamente en casos excepcionales debidamente  
19 justificados y previamente aprobados por la oficina encargada del servicio de transporte, se recogerán y  
20 dejarán en un lugar cercano, no mayor a un kilómetro de distancia del domicilio de la persona.  
21 La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte junto con la proveedora  
22 del servicio organizará las rutas con base en lineamientos establecidos en el contrato suscrito entre ambas  
23 partes, en función de las ubicaciones geográficas, cantidad de personas usuarias, horarios y otros  
24 aspectos de valoración. Las personas usuarias podrán ser reubicadas de ruta si la oficina encargada del  
25 servicio y la proveedora lo consideran necesario para un mejor funcionamiento del servicio y por el bien  
26 del interés general; en este caso se comunicará a las personas usuarias o sus encargadas con la debida  
27 anticipación.  
28 **Artículo 5°— De los requisitos para optar por el servicio de transporte.** La persona interesada en el  
29 servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:  
30 **a)** Ser residente del cantón de Escazú.  
31 **b)** Ser una persona con discapacidad, con documentación formal profesional o institucional que dé  
32 cuenta de ello.  
33 **c)** Estar matriculado/a o inscrito/a en una institución educativa pública, programa de formación de la  
34 Municipalidad de Escazú, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú u organización social  
35 y de participación local del cantón de Escazú; ubicados dentro del cantón de Escazú.  
36 **d)** En caso de que se cuente con disponibilidad presupuestaria dentro del servicio de transporte para el  
37 año en curso, las personas que estén matriculadas o inscritas en centros que brinden servicios  
38 especializados para población con discapacidad ubicados fuera del cantón de Escazú, tales como los  
39 Centros de Enseñanza Especial del Ministerio de Educación Pública Santa Ana, La Pitahaya, Fernando  
40 Centeno Güell, Centro Nacional de Educación Helen Keller, Colegio de Santa Ana, u otros que sean  
41 acreditados e incluidos dentro de la jurisdicción territorial de la Gran Área Metropolitana de la Provincia  
42 de San José; podrán constituirse en personas usuarias del servicio de transporte.

1 e) Presentar una situación socioeconómica de pobreza, pobreza extrema, pobreza multidimensional y/o  
2 vulnerabilidad socioeconómica que limite la posibilidad de solventar el servicio de transporte por cuenta  
3 propia de la persona con discapacidad y su grupo familiar. Por lo que, deberá participar de los procesos  
4 establecidos para el desarrollo de un estudio socioeconómico elaborado por una persona profesional en  
5 Trabajo Social, cuyo objetivo es analizar las condiciones socioeconómicas del grupo familiar.

6 f) Presentar la solicitud del servicio debidamente llena y aportar con ella los documentos que se requieran  
7 en el tiempo y lugar que se estipule. En el caso de personas menores de edad la madre, padre o persona  
8 encargada legal que reside con él/ella deberá tramitar la solicitud del servicio de transporte. En los casos  
9 que la Municipalidad lo considere pertinente, podrá solicitar documento que acredite el ejercicio de la  
10 patria potestad sobre la persona menor de edad.

11 g) No disfrutar simultáneamente de otra beca o subsidio para el servicio de transporte que provenga de  
12 una institución pública, organización no gubernamental, organismo internacional, empresa privada u  
13 cualquier otro tipo de organización.

14 **Artículo 6°— Del procedimiento y de los plazos del servicio de transporte.** La Comisión Municipal  
15 de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) trabajará en conjunto con la oficina encargada del servicio  
16 de transporte, en la aplicación del siguiente procedimiento:

17 **a) Divulgación de la apertura masiva de solicitudes:** La oficina encargada del servicio de transporte  
18 realizará una campaña de divulgación a la comunidad durante el mes de setiembre cada dos (2) años  
19 calendario, referida a la información general del programa, requisitos, procedimiento, fecha, lugar y  
20 contacto para realizar una solicitud de transporte. Esta divulgación se realizará mediante la publicación  
21 respectiva en un diario de circulación cantonal o nacional, así como en las distintas redes sociales del  
22 municipio u otras actividades que permitan una mayor amplitud de conocimiento para la comunidad.

23 **b) Recepción de solicitudes:** La recepción de solicitudes del servicio de transporte por parte de las  
24 familias interesadas se realizará durante todo el año en la oficina encargada del servicio. Para que una  
25 solicitud, con sus respectivos documentos, sea admitida en la oficina deberá cumplir inicialmente con  
26 los requisitos establecidos en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 5° de este reglamento; de lo contrario,  
27 no se recibirá la solicitud sin ulterior trámite.

28 Cada dos meses, durante la primera semana del segundo mes se presentarán a la COMAD las  
29 recomendaciones técnicas de las solicitudes que se recibieron completas a más tardar el tercer día hábil  
30 antes de que se realice la reunión. En caso de que las solicitudes estén incompletas o ingresen posterior  
31 a ese plazo, quedarán para análisis de la siguiente sesión.

32 La renovación masiva de solicitudes del servicio de transporte se realizará del 1° al 31 de octubre  
33 cada dos (2) años calendario (iniciando el primer día hábil del mes y finalizando el último día hábil).  
34 Todas las personas usuarias deberán realizar esta renovación y también se podrán recibir nuevas  
35 solicitudes en este período.

36 Al momento de presentar el formulario completo, la persona solicitante recibirá un comprobante.

37 En casos requeridos por dificultades en lectoescritura, en la comprensión del proceso y/o  
38 inexistencia de redes de apoyo familiares o comunales para completar la solicitud por medios propios,  
39 se realizará un ingreso asistido desde la oficina encargada del servicio de transporte, previa  
40 programación de cita.

41 Al momento de ingresar su solicitud, la persona deberá leer y aceptar un consentimiento  
42 informado sobre el uso de los datos brindados, de conformidad con la Ley No. 8968 de Protección de la

- 1 Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales y su reglamento. En caso de que la persona no  
2 pueda o sepa leer la oficina encargada del servicio se lo leerá para que a través de firma, equis o huella  
3 (según corresponda) exprese su consentimiento. Asimismo, deberá completar el señalamiento del medio  
4 para recibir notificaciones.
- 5 **c) Revisión de solicitudes:** La oficina encargada del servicio de transporte realizará revisión de cada  
6 una de las solicitudes de transporte ingresadas en los períodos establecidos. En caso de encontrarse  
7 información o documentación incompleta, se realizará una única prevención formalmente al medio  
8 electrónico señalado en el formulario de solicitud a la persona solicitante o persona encargada para  
9 prevenir los documentos pendientes. La persona tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para  
10 remitir lo solicitado por los medios indicados, de lo contrario la solicitud será archivada sin ulterior  
11 trámite.
- 12 **d) Solicitud de condición de matrícula o inscripción:** La oficina encargada del servicio de transporte  
13 solicitará a los centros educativos, programas de formación municipal, CCDRE, centros comunales y  
14 organización de participación previo al inicio del ciclo lectivo, que acrediten la condición de matrícula  
15 o inscripción de las personas solicitantes del servicio. Si desde estas instancias no aportaren la  
16 documentación, se informará a la persona solicitante/usuario o su encargada por el medio electrónico  
17 señalado en el formulario de solicitud para que aporte la constancia de matrícula o inscripción, a más  
18 tardar cinco (5) días hábiles posterior a la notificación; si no se presenta se dará por finalizado el proceso  
19 de valoración y la solicitud será archivada mediante la resolución correspondiente.
- 20 **e) Solicitud de condición final:** La oficina encargada del servicio de transporte solicitará a los centros  
21 educativos, al final del curso lectivo, la acreditación de condición de aprobado, aplazado, reprobado o  
22 de avance de las personas usuarias, según corresponda. Si el centro educativo no aportare la  
23 documentación, se informará por el medio electrónico señalado en el formulario de solicitud a la persona  
24 usuaria o su encargada para que aporte la tarjeta de certificación, nota final o documento de valoración  
25 final del año anterior, a más tardar cinco (5) días hábiles posterior a la notificación; si no se presenta se  
26 dará por finalizado el proceso de valoración y la solicitud será archivada mediante la resolución  
27 correspondiente.
- 28 **f) Estudio técnico:** La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte  
29 realizará un análisis socioeconómico según los elementos de juicio valorativos profesionalmente  
30 considerados a partir de la información suministrada en el formulario de solicitud, de los documentos  
31 aportados, la revisión en SINIRUBE y otras plataformas nacionales, así como otros mecanismos que  
32 considere pertinentes según el caso (visita domiciliaria, consulta al centro educativo, entre otros), y  
33 emitirá una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o denegación del servicio solicitado.
- 34 **g) Visita domiciliar:** La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte  
35 realizará visitas de verificación de cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde se  
36 requiera verificar información relacionada con la solicitud o los requisitos presentados y visitas  
37 aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las personas usuarias cada año.
- 38 **h) Criterio técnico de la oficina encargada del servicio de transporte:** La oficina encargada del  
39 servicio de transporte remitirá a la COMAD un cuadro elaborado por la persona profesional en Trabajo  
40 Social que contiene la información general de todas las personas solicitantes del subsidio, el criterio  
41 técnico emitido y su justificación, con el fin de que valoren la recomendación de la aprobación o rechazo

1 del servicio solicitado o, en casos excepcionales, la situación del servicio condicionado por motivos  
2 técnicamente justificados.

3 **i) Acuerdos de la COMAD sobre las solicitudes del servicio de transporte:** La COMAD deberá tomar  
4 en consideración el criterio técnico emitido por la persona profesional en Trabajo social encargada del  
5 servicio. Si dicha comisión se aparta del criterio técnico o legal de la Administración, deberá razonar  
6 por escrito los motivos por los cuales se aparta y el amparo técnico o legal en que sustenta el criterio. Si  
7 los motivos que justifican su criterio son desconocidos o no contemplados por la parte técnica o legal de  
8 la administración, la comisión podrá solicitar una revaloración del caso debidamente fundamentada.

9 Una vez que la COMAD tome los acuerdos, la persona secretaria de la comisión deberá proceder  
10 con la elaboración y envío del dictamen respectivo al Concejo Municipal.

11 En el marco de la protección de los datos personales y evitar exposición a mayores condiciones  
12 de vulnerabilidad de las personas usuarias, en el dictamen se omitirán nombres y demás datos o  
13 información sensible de las personas y familias. En el caso de servicios aprobados se incluye únicamente  
14 número de expediente y, en el caso de servicios denegados, si no tienen expediente previo, se coloca  
15 únicamente número de identificación.

16 **j) Aprobación del servicio de transporte:** La aprobación del servicio de transporte a personas con  
17 discapacidad habitantes del cantón, corresponderá al Concejo Municipal del cantón de Escazú, que se  
18 basará para tales efectos, en el Dictamen de la COMAD que contendrá la lista final con los números de  
19 expediente y/o número de identificación de las personas a quienes se recomienda aprobar o denegar el  
20 servicio.

21 Una vez emitido el acuerdo de aprobación por parte del Concejo Municipal de los servicios de  
22 transporte, se instruye a la administración para la elaboración de los contratos respectivos con cada una  
23 de las personas beneficiarias donde se establezcan las condiciones y obligaciones de las partes para la  
24 prestación del servicio.

25 **k) Resultado de solicitud del servicio:** La persona profesional en Trabajo social encargada del servicio  
26 notificará formalmente al medio electrónico señalado para la atención de notificaciones el resultado a la  
27 persona solicitante en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la emisión del acuerdo del  
28 Concejo Municipal al respecto. Además, indicando fecha y hora para que la persona usuaria o su  
29 representante debidamente acreditada, se apersona a la Municipalidad para la firma del contrato  
30 respectivo.

31 **l) Solicitud de revaloración:** Si la persona solicitante o su encargada estuviera disconforme con el  
32 resultado, podrá presentar la solicitud formal de revaloración a la dirección de correo electrónico u otro  
33 medio de la oficina encargada del servicio de transporte que se le indique en la notificación del resultado.  
34 Deberá presentar la solicitud de revaloración debidamente firmada junto con documentos que respalden  
35 el cambio en las condiciones familiares, económicas y/o personales que no fueron contempladas en la  
36 solicitud inicial del servicio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de la recepción de la  
37 notificación del resultado.

38 La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio analizará cada una de las  
39 solicitudes de revaloración y las presentará ante la COMAD con la recomendación técnica respectiva,  
40 para que resuelva en definitiva la revaloración planteada.

1 En caso de disponibilidad de cupos para el servicio, las revaloraciones que sean aprobadas se  
2 podrán asignar de manera inmediata o, en su defecto, se mantendrá a la espera hasta el momento que se  
3 cuente con cupos disponibles.

4 La oficina encargada del servicio de transporte notificará al medio electrónico señalado en el  
5 formulario de solicitud el resultado a la persona solicitante de revaloración en un período máximo de  
6 cinco (5) días hábiles, después de emitido el acuerdo del Concejo Municipal al respecto.

7 **m) Cambio de grupo familiar:** En caso de que la persona con discapacidad cambie de grupo familiar  
8 durante el proceso de solicitud o valoración del servicio, o en su defecto, una vez aprobado el mismo,  
9 deberá informarlo de manera inmediata, por escrito, a la oficina encargada del servicio de transporte. La  
10 persona profesional en Trabajo Social realizará una valoración socioeconómica al nuevo grupo familiar.  
11 Para dicho efecto se solicitará vía correo electrónico la documentación necesaria y el medio para  
12 presentarla en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior al correo electrónico.

13 Si el cambio del grupo familiar ocurre durante el período de duración del servicio aprobado, este  
14 se mantendrá activo de manera condicionada hasta que la COMAD valore la recomendación técnica  
15 respecto a la condición del nuevo grupo familiar; en caso de que se acuerde la continuidad del servicio,  
16 se mantendrá por el tiempo inicialmente aprobado y, por el contrario, si el grupo familiar no cumple con  
17 los requisitos, se retirará en forma definitiva el servicio, mediante la emisión del acto administrativo  
18 donde se justifican las razones. Se procederá conforme a lo establecido en los incisos k) del Artículo 6°  
19 de este reglamento.

20 **n) Cambio de persona encargada:** En caso de que la persona con discapacidad usuaria (menor de edad  
21 o con necesidades de apoyo para la gestión de trámites) cambie de persona encargada o de asistencia,  
22 pero se mantenga en el mismo grupo familiar, la persona profesional en Trabajo Social solicitará al  
23 nuevo encargado rendir vía escrita la justificación correspondiente del cambio presentado. Se aclara que,  
24 en todos los casos, el servicio de transporte solo se gestionará con personas encargadas que residen con  
25 las personas con discapacidad solicitantes.

26 **Artículo 7°— De la documentación necesaria para que una solicitud del servicio de transporte sea**  
27 **admitida:** Para que la solicitud de este servicio sea admitida, las personas interesadas deberán presentar  
28 la siguiente documentación:

29 a) Formulario de solicitud del servicio de transporte debidamente lleno.

30 b) Documentos de identificación:

- 31 • Fotocopia de cédula de identidad vigente de la persona solicitante si es mayor de edad.
- 32 • Fotocopia de cédula de tarjeta de menor de la persona solicitante en caso de ser mayor de  
33 12 años.
- 34 • Fotocopia de constancia de nacimiento de la persona solicitante si es menor de 12 años.  
35 Pueden presentar captura de pantalla de la información gratuita emitida en línea por el  
36 Tribunal Supremo de Elecciones.
- 37 • Fotocopia de cédula de identidad vigente de la madre, padre o persona encargada directa  
38 de la persona solicitante.
- 39 • En caso de personas extranjeras, fotocopia de cédula de residencia o documento de  
40 identificación migratoria para extranjeros (DIMEX) o pasaporte; tanto en el caso de la  
41 persona solicitante y/o la persona encargada.

- 1 c) Comprobantes de ingresos económicos de todas las personas mayores de edad que integren el  
2 núcleo familiar:
- 3 • Personas asalariadas: Constancia salarial con no más de tres meses de haber sido expedida.
  - 4 • Independientes, trabajos ocasionales o personas mayores de edad que no trabajan:  
5 Declaración jurada de ingresos acorde al formato facilitado por la oficina encargada del  
6 servicio de transporte.
  - 7 • Si dentro del grupo familiar existen personas con discapacidad, enfermedad, personas  
8 adultas mayores o personas menores de edad en condición de orfandad (pérdida de 1 o  
9 ambos progenitores) y reciben algún subsidio o pensión, deberán presentar constancia  
10 respectiva extendida por la Caja Costarricense de Seguro Social u otra institución,  
11 haciendo constar el monto del subsidio o pensión que perciben. Pueden presentar también  
12 estado de cuenta del banco donde les realizan el depósito bancario. Se exceptúa de la  
13 presentación de este documento a las personas usuarias del Régimen no contributivo de la  
14 CCSS y subsidios de becas estudiantiles de instituciones públicas (IMAS, PANI, MTSS,  
15 INA) en tanto, se realiza verificación cruzada en el SINIRUBE.
  - 16 • Si dentro del grupo familiar existen personas menores de edad y/o personas entre 18 y 25  
17 años que se encuentran estudiando, que no residen con alguno de sus progenitores, deberán  
18 aportar constancia de pensión alimentaria expedida por el Poder Judicial. Sin excepción  
19 deben presentar este documento, reciban o no pensión alimentaria.
  - 20 • Si reciben pensión alimentaria de forma voluntaria deberán aportar declaración jurada de  
21 pensión alimentaria acorde al formato facilitado por la oficina encargada del servicio de  
22 transporte, expedida por el padre o madre de la persona menor de edad donde indique el  
23 monto que se recibe por concepto de pensión.
- 24 d) Comprobantes de los egresos del grupo familiar en formato digital, tales como pago de servicios  
25 públicos (agua, electricidad, teléfono, internet y cable), pago de seguro social independiente o  
26 voluntario, préstamos, hipotecas, transporte escolar o cualquier otro gasto relacionado con el  
27 grupo familiar. Contemplar gastos derivados de la condición de discapacidad si corresponde  
28 (alimentación especial, gastos de apoyos técnicos, gastos por terapias especializadas,  
29 medicación, artículos de cuidado personal particulares, otros). En casos excepcionales de egresos  
30 que no cuentan con comprobantes, se podrá presentar declaración jurada de egresos acorde al  
31 formato facilitado por la oficina encargada del servicio de transporte.
- 32 • En lo que respecta al alquiler de vivienda, deben presentar copia de la factura electrónica  
33 o física del último mes o, en su defecto, copia del contrato de arrendamiento o recibo de  
34 pago.
- 35 e) Dictamen médico, certificación de discapacidad, informe u otro documento formal emitido por  
36 profesional competente que hace constar la condición de discapacidad de la persona solicitante  
37 y especifica el tipo de discapacidad. Si otra persona, además de la solicitante presenta situación  
38 de discapacidad, deberá presentar dictamen médico, certificación, informe u otro documento  
39 formal emitido por profesional competente.
- 40 f) Declaración jurada firmada por la persona encargada donde, bajo la fe de juramento, establezca  
41 no disfrutar de beneficios o subsidios de servicio de transporte en otras instituciones o instancias  
42 no gubernamentales.

- 1 g) k) En caso de que una persona del grupo familiar presente enfermedad crónica deberá presentar  
2 copia de dictamen médico o epicrisis actualizada donde se detalle la condición.
- 3 h) l) Documentación relacionada a trámites jurídicos-legales, (Juzgado de pensiones y violencia  
4 doméstica, juzgado contravencional, juzgado de familia, juzgado de menor cuantía, juzgado  
5 penal), documentación relacionada con otras instituciones estatales como el INAMU, IMAS,  
6 PANI, instituciones y/o organizaciones sociales que aporten información para al análisis del  
7 caso.
- 8 i) m) En caso de que la persona solicitante requiera de una persona que le acompañe durante el  
9 trayecto del servicio de transporte, deberá aportar un documento formal de una persona  
10 profesional del campo de la salud o la educación que haga constar la necesidad de asistencia  
11 cotidiana y específicamente en una unidad de transporte; explicando brevemente en que consiste  
12 dicha necesidad.
- 13 j) n) En caso de que la persona solicitante haya tenido el servicio aprobado en el período anterior,  
14 de igual manera deberá presentar los requisitos establecidos en este Artículo 7° con excepción  
15 de lo indicado en los incisos b) y e).

16 No se podrá efectuar un estudio socioeconómico con la información incompleta; será obligación de la  
17 persona solicitante aportar toda la documentación sin excepción. De no presentar la documentación  
18 completa en el período de recepción establecido, se procederá conforme a lo regulado en el Artículo 6°  
19 inciso c) de este reglamento.

20 Si dentro del proceso de recepción de solicitud del servicio, o durante la elaboración del estudio  
21 socioeconómico se detectare que la familia oculta datos del grupo familiar o aporta información falsa o  
22 alterada se procederá de forma inmediata al archivo del trámite y se podrá hacer uso del Artículo 11° de  
23 este reglamento.

24 **Artículo 8° Sobre la cantidad de servicios de transporte por hogar.** Se valorará y otorgará el servicio  
25 de transporte para todas las personas con discapacidad que lo requieran dentro de un grupo familiar, sin  
26 límite de cantidad, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° de  
27 este reglamento y se cuente con disponibilidad de cupos y rutas.

28 **Artículo 9°—Período de duración del servicio de transporte para personas con discapacidad.** El  
29 servicio se concederá a la persona con discapacidad usuaria durante el plazo comprendido y que le será  
30 informado en la notificación del resultado de su solicitud donde se le informará respecto a la  
31 especificidad de las fechas de duración (fecha de inicio y fecha de finalización).

32 Las personas que deseen postularse para renovar el servicio deberán realizar cada dos (2) años calendario  
33 el mismo proceso de solicitud, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 7° inciso n) de este reglamento.

34 **Artículo 10°— Responsabilidades y obligaciones de la persona con discapacidad**  
35 **solicitante/usuaria y su encargada (en caso de menores de edad o personas dependientes).** Son  
36 responsabilidades y obligaciones de la persona con discapacidad solicitante/usuaria y su encargada, las  
37 siguientes:

38 **Responsabilidades y obligaciones generales para el otorgamiento y funcionamiento del servicio.**

- 39 a) Presentar toda la documentación fehaciente para la realización del estudio socioeconómico. Si se  
40 detectare que la persona solicitante incurrió en omisión o falsedad de información se realizará la  
41 anulación del servicio, llevando a cabo de previo el proceso administrativo correspondiente donde se  
42 garantice el debido proceso y el derecho de defensa de la parte beneficiaria; y de comprobarse los

- 1 hechos que se omitieron o presuntamente fueron falsos, tendrá como sanción la imposibilidad de ser  
2 beneficiaria de dicho servicio por los próximos dos (2) años.
- 3 **b)** En caso de visita domiciliaria, deberá permitir la fiscalización a la persona profesional en Trabajo  
4 Social de todo el inmueble donde habita la persona con discapacidad y su grupo familiar.
- 5 **c)** Reportar oportunamente cualquier mejora sustancial en su situación socioeconómica, o la de su grupo  
6 familiar, que implique variación de las condiciones por las cuales se le otorgó el servicio.
- 7 **d)** Mantener el contacto y medio de notificación actualizados (teléfonos y correo electrónicos), cualquier  
8 cambio que realicen deben de notificarlo por escrito a la oficina encargada del servicio de transporte.  
9 La oficina encargada del servicio de transporte no será responsable por cualquier cambio en el medio  
10 indicado para recibir notificaciones que no le fue debidamente informado.
- 11 **e)** Mantener los datos de dirección domiciliaria y de los centros formativos respectivos actualizados,  
12 cualquier cambio que realicen deben de notificarlo por escrito a la oficina encargada del servicio de  
13 transporte para valoración de disponibilidad para la nueva dirección o cambio de ruta, en caso  
14 necesario. La oficina encargada tendrá un período máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la  
15 recepción del dato por parte de la familia usuaria, para emitir respuesta respecto a la continuidad o no  
16 del servicio.
- 17 **f)** Cumplir con los horarios establecidos con la debida puntualidad para evitar retrasos en la provisión  
18 del servicio. La persona conductora continuará su ruta en caso de retrasos de parte de la persona usuaria  
19 que supere los cuatro (4) minutos de espera, o casos excepcionales los cinco (6) minutos de espera. En  
20 el caso de los servicios de entrada (del domicilio al centro formativo) las personas usuarias menores  
21 de edad o con necesidad de apoyo significativo deberán ser recibidas por una persona mayor de edad  
22 al momento de la llegada. En el caso de los servicios de salida (del centro formativo al domicilio) de  
23 igual forma las personas usuarias serán recibidas en la puerta de la institución respectiva por personas  
24 funcionarias adultas.
- 25 **g)** Presentar asistencia regular en el centro de estudio, durante todo el curso lectivo o período de  
26 formación; situación que se corroborará mediante la solicitud de información a los centros educativos.
- 27 **h)** Reportar inmediatamente a la oficina encargada del servicio de transporte en caso de ausencias  
28 temporales o prolongadas (por más de 5 días hábiles continuos), con la respectiva justificación.  
29 Asimismo, deberá informar al momento de la reincorporación al servicio y la oficina encargada contará  
30 con un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a recepción del dato por parte de la persona usuaria  
31 o su encargada, para emitir respuesta respecto a la continuidad o no del servicio.
- 32 **i)** Comunicar de forma escrita a la persona que ocupa la coordinación operativa y logística del servicio  
33 de transporte, mediante los medios indicados previamente para este fin y con un mínimo de 14 horas  
34 de antelación siempre antes de las 5:00pm, cualquier variación en el horario de la persona usuaria para  
35 el día siguiente (estos cambios únicamente podrán ser reportados por la persona usuaria o su encargada,  
36 en caso de menores de edad). De esta manera, en el marco de las posibilidades del servicio se realizarán  
37 los ajustes necesarios en la ruta. No serán atendidas solicitudes de variación de horario notificadas con  
38 menor tiempo de antelación.
- 39 **j)** Reportar de forma escrita a la persona que ocupa la coordinación operativa y logística del servicio de  
40 transporte, mediante los medios indicados previamente para este fin, cuando una persona no utilizará  
41 el servicio algún día (estos cambios únicamente podrán ser reportados por la persona usuaria o su  
42 encargada, en caso de menores de edad). Preferiblemente, estos reportes se deben realizar al menos

- 1 con 14 horas de antelación siempre antes de las 5:00pm, pero, se atenderán avisos en cualquier  
2 momento previo al horario de prestación del servicio, por situaciones excepcionales o de emergencia  
3 debidamente justificadas.
- 4 **k)** Aprobar o culminar satisfactoriamente al final del curso lectivo o el período de formación la totalidad  
5 de los cursos y la nota de conducta; según lo regulado en el inciso e) artículo 6° del presente  
6 reglamento.
- 7 **l)** Asistir a las capacitaciones, charlas, seminarios, procesos de formación u otras actividades que se les  
8 convoque desde el servicio de transporte como parte de la atención integral a las familias usuarias.  
9 Estas actividades se programarán y comunicarán con la antelación adecuada y serán notificadas a los  
10 medios señalados en la solicitud.
- 11 **m)** Completar diariamente el formato de control del servicio indicado por la oficina encargada del servicio  
12 de transporte.
- 13 **n)** Completar oportunamente las evaluaciones del servicio que se le soliciten desde la oficina encargada  
14 del servicio de transporte.
- 15 **o)** Mantener atención al medio de comunicación indicado en la carta de compromiso de;  
16 fundamentalmente en el momento de entrada y salida del transporte para coordinar oportuna y  
17 apropiadamente el servicio de cada caso. De igual forma leer detenidamente los comunicados  
18 municipales.
- 19 **p)** Mantener la comunicación del servicio respetuosa y asertiva por escrito o por audio en evitando  
20 llamadas telefónicas, ya que su contenido no queda registrado por lo que se pierde el respaldo de la  
21 información; a menos que, se trate de una eventualidad o emergencia.
- 22 **q)** Transmitir dudas, inconformidades, conflictos o recomendaciones respetuosa y oportunamente a la  
23 oficina encargada del servicio de transporte para su apropiada mediación y solución.
- 24 **Responsabilidades y obligaciones en la unidad de transporte.**
- 25 **r)** Ingresar a las unidades de transporte únicamente con personas acompañantes o asistentes previamente  
26 autorizadas por la oficina encargada del servicio de transporte.
- 27 **s)** Esperar que la unidad de transporte se detenga completamente y en las paradas correspondientes para  
28 que puedan subir y/o bajar con seguridad. No se puede abordar o descender en un sitio diferente al  
29 aprobado por la oficina encargada del servicio de transporte.
- 30 **t)** Durante la trayectoria, las personas usuarias deben mantenerse sentadas con cinturón de seguridad  
31 colocado. No pueden desplazarse dentro de la unidad de transporte y deben evitar juegos de manos y  
32 lenguaje irrespetuoso.
- 33 **u)** Como norma de prevención de posibles accidentes, no se permite transportar alimentos sin empaque  
34 ni consumir alimentos (ni líquidos, ni sólidos) durante los recorridos o utilizar elementos que puedan  
35 atentar contra la integridad de las personas usuarias (tales como juguetes con puntas, útiles escolares,  
36 traslado de ollas con alimentos, entre otros).
- 37 **v)** No gritar, sacar la cabeza o brazos, ni lanzar ningún tipo de objeto o desechos por las ventanas.
- 38 **w)** Las personas usuarias deben escuchar y respetar las indicaciones de las personas conductoras y  
39 asistentes, manteniendo una comunicación respetuosa. Asimismo, las personas responsables deben  
40 mantener y orientar un comportamiento respetuoso y una comunicación asertiva no violenta con todas  
41 las personas involucradas en el servicio.

- 1 x) Mantener un comportamiento y comunicación respetuosa con las demás personas usuarias del servicio  
2 de transporte; al igual que con las personas transeúntes, conductoras y/o pasajeras de otros vehículos.  
3 y) Mantener el buen estado de los asientos, vidrios y demás accesorios de la unidad de transporte,  
4 cuidando el orden y aseo al interior de la unidad.

5 **Artículo 11°— De las faltas en el servicio de transporte para personas con discapacidad y el**  
6 **procedimiento para imponer la sanción.** El servicio de transporte se suspenderá por faltas  
7 categorizadas según el nivel de gravedad y conllevará las siguientes acciones y sanciones:

8 **Falta leve**

9 Serán consideradas como faltas leves:

- 10 • No cumplir con el horario establecido en la prestación del servicio, con la debida puntualidad.  
11 • No avisar que no utilizará el servicio, conforme a lo que se establece en el Artículo 10°, inciso j)  
12 del presente reglamento.  
13 • No coordinar que una persona adulta responsable reciba a la persona usuaria menor de edad o  
14 dependiente en su domicilio, por seguridad y resguardo de la integridad de la persona.  
15 • No asistir a las capacitaciones, charlas, seminarios, procesos de formación u otras actividades  
16 que se les convoque desde el servicio de transporte como parte de la atención integral a las  
17 familias usuarias.  
18 • Causar daño premeditado a la unidad de transporte que brinda el servicio.  
19 • Expulsión de la persona usuaria de la institución educativa o programa formativo donde cursa  
20 sus estudios, relacionada con temas de conducta.  
21 • No cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la persona con discapacidad  
22 solicitante/usuaria y su encargada, estipuladas en el Artículo 10°, incisos del m) al v), del  
23 presente reglamento.

24 **Tipo de acción:**

- 25 • Prevención por escrito.  
26 • Procedimiento para comunicar la prevención por escrito:  
27 • La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte procederá a  
28 comunicarle formalmente por el medio indicado en el formulario de solicitud sobre la supuesta  
29 falta leve cometida, con indicaciones exactas de modo, tiempo, lugar, pruebas, así como la  
30 normativa que con esa acción se infringió; junto con la prevención de las eventuales sanciones  
31 que pueda tener en caso de reincidencia.  
32 • Si no fuere posible notificar a la persona al medio señalado para recibir notificaciones, se tendrá  
33 por notificada la prevención después de transcurridas 24 horas de su notificación.

34 **Falta grave**

35 Serán consideradas como faltas graves:

- 36 • Reincidencia en las causas contempladas dentro de la falta leve. La sanción se hará efectiva  
37 después de tres (3) prevenciones por la misma causa.  
38 • Acumular más de tres (3) prevenciones por escrito por faltas leves de distintas causas.  
39 • Agresión de hecho o de palabra (insultos y/o amenazas) en perjuicio de las personas conductoras  
40 y asistentes de la unidad de transporte, así como otras personas usuarias del servicio.

- 1 • Existencia de indicios suficientes, verificados por la administración o alguna entidad competente,  
2 para creer que la documentación o la información suministrada por la persona solicitante/usuario  
3 del servicio sean falsos o alterados; lo cual además conllevará la inhabilitación para acceder al  
4 servicio de transporte por los siguientes dos (2) años.

5 **Tipo de sanción:**

- 6 • Pérdida del servicio de transporte.

7 **Procedimiento para imponer la sanción:**

- 8 • La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte a quien se le ponga  
9 en conocimiento de la eventual comisión de hechos o acciones realizadas por las personas  
10 usuarias del servicio de transporte para personas con discapacidad y que puedan estar reguladas  
11 como presuntas faltas graves según el presente reglamento, procederá a conformar el expediente  
12 respectivo que contendrá todos los insumos necesarios para su debida investigación, el cual  
13 deberá ser remitido a la Alcaldía Municipal con el objetivo de que realice el procedimiento  
14 administrativo establecido en el ordenamiento jurídico con el fin de establecer la verdad real de  
15 los hechos, garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y poder establecer las eventuales  
16 sanciones que puedan aplicarse de acreditarse los hechos investigados.
- 17 • El Alcalde Municipal nombrará al órgano de instrucción con el fin de que se investiguen los  
18 hechos que fueron puestos en su conocimiento. Este procedimiento se regulará conforme a los  
19 alcances del Artículo 308 y siguientes de la Ley General de Administración Pública. El Alcalde  
20 como órgano decisor y, según la recomendación del órgano de instrucción, procederá si es del  
21 caso a emitir la resolución correspondiente para el retiro definitivo del servicio de transporte para  
22 personas con discapacidad, la cual será debidamente notificada a la persona usuaria por los  
23 medios establecidos dentro del expediente, y que será comunicada además a la oficina encargada  
24 del servicio de transporte para personas con discapacidad, con el fin de que realice las gestiones  
25 correspondientes para la supresión del servicio.

26 **Artículo 12°— De las causas de pérdida del servicio de transporte para personas con discapacidad**  
27 **y el procedimiento para imponer la sanción.** El servicio de transporte se perderá por las siguientes  
28 causas:

- 29 **a)** Por falta grave estipulada en el Artículo 11° de este reglamento.  
30 **b)** Por cambio de residencia fuera del cantón de Escazú.  
31 **c)** Por contar con un subsidio para transporte por parte de otra institución pública, organización no  
32 gubernamental, organismo internacional, empresa privada, cualquier otro tipo de organización y/o  
33 instancia privada.  
34 **d)** Por cambios en la situación socioeconómica del grupo familiar de la persona usuaria, de modo que el  
35 servicio de transporte municipal ya no es indispensable para continuar y terminar su proceso formativo.  
36 **e)** Si la persona con discapacidad usuaria abandona el estudio y deserta del proceso formativo. Situación  
37 que será identificada mediante los cruces de información con los centros educativos y programas  
38 formativo, denuncias interpuestas ante la oficina encargada del servicio, mediante proceso de análisis  
39 de seguimiento emitido por la persona profesional en Trabajo Social.  
40 **f)** Por aplazar, reprobar o culminar insatisfactoriamente el ciclo lectivo, según los parámetros del centro  
41 formativo correspondiente. sin justificación comprobada y aprobada por la COMAD. Con la excepción  
42 de los casos donde se compruebe que la pérdida del curso lectivo obedeció a situaciones relacionadas

1 con la discapacidad o enfermedad de la persona usuaria o de personas de su grupo familiar, accidente,  
2 desintegración familiar o abandono, violencia intrafamiliar, muerte de alguna de las personas del grupo  
3 familiar, casos de infortunio u otras situaciones valoradas técnicamente, todos debidamente  
4 comprobados. Estos motivos deberán ser constatados por la persona profesional en Trabajo Social  
5 encargada del servicio y aprobados por la COMAD.

6 La persona usuaria que haya reprobado, aplazado o culminado insatisfactoriamente el ciclo  
7 lectivo, y se encuentre en alguna de las circunstancias previstas en este inciso, deberá presentar en la  
8 oficina encargada del servicio de transporte a más tardar la tercera semana de febrero una solicitud de  
9 estudio de su caso, exponiendo las circunstancias que motivaron que se reprobara o aplazara el curso  
10 lectivo, aportando los documentos o pruebas idóneas que la oficina encargada del servicio solicita  
11 previo al estudio del caso.

12 g) Cuando la institución educativa o programa formativo así lo solicite, mediante documento  
13 debidamente motivado en el que manifieste expresamente las razones por las que considera que la  
14 persona postulante o usuaria no requiera el servicio de transporte. Situación que será investigada y  
15 constatada por la persona profesional en Trabajo social encargada del servicio.

16 h) Por fallecimiento de la persona con discapacidad usuaria.

17 En caso de que la persona con discapacidad usuaria incurra en alguna de las causales indicadas en este  
18 artículo, se procederá conforme a lo regulado en el Artículo 11 del presente reglamento para las faltas  
19 graves.

### 20 **III CAPÍTULO:**

## 21 **PERSONAL POLÍTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO VINCULADO CON EL** 22 **OTORGAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA** 23 **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

24 **Artículo 13° Funciones de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD) en**  
25 **el servicio de transporte.** Serán funciones de la COMAD en relación con el servicio de transporte para  
26 personas con discapacidad, las siguientes:

27 a) Revisar y recomendar la aprobación o denegatoria, partiendo del criterio técnico emitido por la  
28 persona profesional en Trabajo social encargada del servicio de transporte.

29 b) La persona secretaria de la COMAD confeccionará el dictamen correspondiente de cada sesión que  
30 contendrá los acuerdos tomados y que deberá estar firmado por las personas integrantes de la respectiva  
31 comisión, con el fin de que sean remitidos al Concejo Municipal para su respectivo trámite.

32 c) Revisar y aprobar los trámites y solicitudes que las personas solicitantes del servicio de transporte  
33 gestionen y que requieran un dictamen de la Comisión.

34 d) Valorar y recomendar la aprobación de cambios en los plazos estipulados en el Artículo 6° de este  
35 reglamento por situaciones de fuerza mayor debidamente justificadas y, partiendo del criterio técnico  
36 emitido por la persona profesional en Trabajo social encargada del servicio de transporte para personas  
37 con discapacidad.

38 La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte para personas con  
39 discapacidad participará en cada sesión de la COMAD en calidad de asesora técnica, con voz, pero sin  
40 voto.

- 1 **Artículo 14°— Funciones de la oficina encargada del servicio de transporte para personas con**  
2 **discapacidad.** Serán funciones de la oficina encargada del servicio de transporte para personas con  
3 discapacidad las siguientes:
- 4 **a)** Elaborar y actualizar el contenido de procedimiento y formularios relacionados en el servicio.  
5 **b)** Recibir, revisar solicitudes y realizar la valoración socioeconómica de la persona solicitante del  
6 servicio y su familia, análisis que según los elementos de juicio valorativos profesionalmente  
7 considerados permitirán emitir una recomendación técnica en lo referente a la aprobación o denegación  
8 del servicio solicitado.
- 9 **c)** Realizar visitas de verificación de cumplimiento de requisitos, iniciando con aquellas familias donde  
10 se requiera verificar información relacionada con la solicitud o los requisitos presentados y visitas  
11 aleatorias al menos al equivalente del 5% del total de las personas usuarias cada año.
- 12 **d)** Conformar y actualizar expedientes para cada una de las personas usuarias del servicio. Dicho  
13 expediente deberá contener, como mínimo, el formulario de solicitud del servicio, los documentos  
14 solicitados en este reglamento, hoja de recomendación técnica que indica el resultado de la valoración  
15 socioeconómica, medio para atender notificaciones, contrato del servicio, notificaciones, prevenciones  
16 ante posibles faltas, así como cualquier otro documento de seguimiento al caso.
- 17 **e)** Salvaguardar los expedientes en la oficina encargada del servicio de transporte. Para garantizar esta  
18 labor se seguirán los procedimientos internos, así como lo regulado en este particular.
- 19 **f)** Realizar y mantener actualizada tanto la base de datos del servicio de transporte como las estadísticas  
20 que la misma genere, con el fin de poder realizar los análisis requeridos.
- 21 **g)** La persona profesional en Trabajo Social encargada del servicio de transporte confeccionará el acta  
22 de cada sesión de la COMAD y el respectivo oficio con los criterios y recomendaciones técnicas, y los  
23 remitirá a las personas integrantes de la COMAD.
- 24 **h)** Verificar durante el año, según calendarización interna, con los centros educativos y organizaciones  
25 que la persona usuaria se encuentre inserta dentro del proceso formativo en el cual se matriculó o  
26 inscribió para efectos del servicio de transporte.
- 27 **i)** Realizar proceso de contratación pública, con su respectiva ejecución y debida fiscalización para  
28 efectos de proveer el servicio de transporte para personas con discapacidad.
- 29 **j)** Realizar control y fiscalización mensual del uso del servicio de transporte conforme al procedimiento  
30 institucional establecido para este fin; previo al proceso de pago y facturación.
- 31 **k)** Realizar procesos de evaluación semestral de satisfacción del servicio y dar seguimiento a las  
32 alternativas de mejora.
- 33 **l)** Generar informes de rendición de cuentas del programa y otros que se requieran a nivel institucional,  
34 con base en análisis de datos y desarrollo de todo el procedimiento contemplado en este reglamento.
- 35 **m)** Coordinar y desarrollar procesos complementarios con las personas usuarias y sus familias, mediante  
36 capacitaciones, charlas, procesos de formación, seminarios, reconocimientos, donaciones u otras  
37 actividades que aporten a su atención y desarrollo integral.
- 38 **n)** Realizar revisión y actualización periódica del presente reglamento, así como del procedimiento  
39 institucional del servicio de transporte para personas con discapacidad.
- 40 **o)** Valorar y autorizar acompañantes de las personas con discapacidad en el trayecto del servicio de  
41 transporte según las necesidades de actividades especiales de los centros educativos, comunales o

- 1 municipales en casos puntuales y excepcionales, según disponibilidad presupuestaria y solicitud  
2 presentada con antelación de tres (3) días previos a la actividad.
- 3 **p)** Guiar la gestión de dudas, inconformidades, conflictos o recomendaciones entre las personas  
4 involucradas en el servicio de transporte y documentar su resolución a través de los contactos  
5 establecidos en el formulario de solicitud de las personas y contrato del servicio según corresponda.
- 6 **Artículo 15°—Funciones de la coordinación operativa y logística del servicio de transporte.** Serán  
7 funciones de la persona que tiene a cargo la coordinación operativa y logística del servicio de transporte  
8 para personas con discapacidad las siguientes:
- 9 **a)** Coordinar y supervisar el servicio para que se desarrolle con la debida confidencialidad y  
10 diligencia, atendiendo a los criterios de igualdad de oportunidades, respeto, no discriminación y  
11 accesibilidad universal.
  - 12 **b)** Desarrollar la planificación, comunicación, operación y rendición de cuentas de las acciones del  
13 servicio; así como brindar las respuestas ante cualquier consulta o eventualidad, y la toma de  
14 decisiones o medidas correctivas referentes a dicho servicio.
  - 15 **c)** Recibir orden de inicio para la puesta en ejecución del servicio contratado por parte de la  
16 Municipalidad y coordinar las gestiones pertinentes (tanto con personal de la empresa como con  
17 las personas usuarias) para empezar en un plazo máximo de tres (3) días hábiles posteriores a la  
18 recepción de la respectiva orden de inicio.
  - 19 **d)** Elaborar y entregar informes mensuales y/o reportes a la oficina encargada del servicio de  
20 transporte, que se requieran en el momento para control y fiscalización por parte de la oficina  
21 encargada del servicio de transporte.
  - 22 **e)** Generar, organizar y sintetizar diariamente los datos de control del servicio contemplando  
23 recorridos, sitios y horas de recogida e ingreso por personas usuarias; y, situaciones especiales,  
24 con las evidencia digitales o físicas si corresponde a entregar a la oficina encargada del servicio  
25 de transporte.
  - 26 **f)** Desarrollar y mantener actualizado el repositorio digital de datos de las personas usuarias del  
27 servicio de transporte y mantenerlo actualizado en formato digital en la nube y con acceso para  
28 la oficina encargada del servicio de transporte, para que pueda disponer de manera permanente  
29 al contenido.
  - 30 **g)** Informar directamente a la oficina encargada del servicio de transporte cualquier aspecto sobre  
31 su gestión, así como las situaciones delicadas de la ejecución de este y especialmente en relación  
32 con madres, padres y otros responsables por las personas usuarias, centros educativos,  
33 organizaciones y personas con discapacidad en general.
  - 34 **h)** Acudir a las reuniones que le convoque la oficina encargada del servicio de transporte y  
35 responder las solicitudes realizadas de manera urgente cuando se requiera prontitud.
  - 36 **i)** Fiscalizar y gestionar que todas las unidades de transporte mantengan al día el marchamo,  
37 revisión técnica vehicular, póliza de riesgo, responsabilidad civil y seguro al día, informando a  
38 la oficina encargada del servicio de transporte cuando se le solicite. Si alguna de las unidades de  
39 transporte contratadas carece de los permisos correspondientes, así como sus respectivas pólizas,  
40 la Municipalidad podrá gestionar para que la misma no sea utilizada en la prestación del servicio,  
41 y que sea repuesta por la empresa contratista.

- 1 j) Velar porque las unidades de transporte que se pongan a disposición por parte de la empresa  
2 contratada para ejecutar el servicio de transporte se mantengan limpias, en un perfecto estado  
3 mecánico y de carrocería, y que contenga extintor, basurero y botiquín. De notarse algún  
4 desperfecto mecánico, mal funcionamiento o deterioro en la unidad de transporte que brinde el  
5 servicio deberá dicha persona coordinadora de prevenir lo anterior para que la unidad de  
6 transporte pueda ser sustituida y se brinde la prestación del servicio sin interrupción.
- 7 k) En caso de que la Municipalidad establezca el uso de algún sistema o aplicación digital para la  
8 gestión y monitoreo del servicio de transporte, deberá supervisar el uso óptimo del mismo y los  
9 ajustes necesarios para este fin, ya sea a lo interno con el personal y/o con la población usuaria.
- 10 l) Corroborar que las personas conductoras y asistentes utilicen a durante la prestación del servicio  
11 la camiseta de identificación del servicio municipal, y las unidades de transporte mantengan la  
12 calcomanía imantada que identifica al servicio de transporte municipal.
- 13 m) Desarrollar una comunicación clara y respetuosa, escrita o por audio en el medio acordado con  
14 la Municipalidad para interacción con las personas usuarias o responsables; manteniendo un  
15 registro íntegro de la información; y, evitando llamadas telefónicas ya que su contenido no queda  
16 documentado por lo que se pierde el respaldo de la información; a menos que, se trate de una  
17 eventualidad o emergencia.
- 18 n) En las salidas de los centros formativos, en caso de que las personas usuarias no se presenten en  
19 la puerta la empresa debe esperar al menos cinco (5) minutos; de lo contrario consultar a la  
20 persona responsable el modo de transporte frente a esta eventualidad. Si la situación no se  
21 resuelve a los ocho (8) minutos, se informará además a la municipalidad para que entre las tres  
22 partes se determine una solución con el aval de la persona responsable legal.
- 23 o) Mantener la comunicación para la coordinación del servicio entre la empresa de transporte, la  
24 oficina municipal del servicio, y las personas usuarias y/o responsables que figuran en el  
25 formulario y bases de datos como contacto. La organización del servicio debe sostenerse entre  
26 esas tres instancias sin involucrar a otras personas o instituciones.
- 27 p) Cualquier otra función asignada por la Municipalidad en el marco del contrato vigente suscrito  
28 entre la Municipalidad y la proveedora del servicio de transporte.

29 **Artículo 16°—Funciones y obligaciones del personal operativo del servicio de transporte para**  
30 **personas con discapacidad.** Por cada unidad de transporte que se contemple dentro del servicio, se  
31 contará con una persona conductora y una persona asistente, que tendrán las siguientes funciones y  
32 obligaciones:

33 **Personas conductoras:** Serán funciones y obligaciones de las personas conductoras del servicio de  
34 transporte para personas con discapacidad las siguientes:

- 35 a) Prestar el servicio con la calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad debidas y en la ruta  
36 asignada y, en general, en estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato  
37 correspondiente.
- 38 b) Transportar únicamente a las personas usuarias y acompañantes que han sido previamente  
39 aprobadas por la oficina encargada del servicio de transporte; en ninguna circunstancia se podrá  
40 transportar personas particulares o ajenas al servicio contratado, ni personas que no han sido  
41 aprobadas.
- 42 c) Respetar las normas de tránsito vigentes y de transporte de estudiantes en estricto apego a la ley.

- 1 **d)** Portar siempre la licencia de conducir al día.  
2 **e)** Portar y custodiar los documentos, las herramientas, los repuestos, los implementos de seguridad  
3 y los accesorios de la unidad de transporte asignada.  
4 **f)** Cumplir con los parámetros de la seguridad tanto a lo interno de la unidad de transporte, como a  
5 lo externo de esta.  
6 **g)** Velar porque la unidad de transporte para la prestación del servicio cuente con las condiciones  
7 de seguridad e higiene adecuadas.  
8 **h)** Garantizar que, cada vez que brinda el servicio, la unidad de transporte se encuentre en óptimas  
9 condiciones y no pondrá en riesgo a las personas usuarias.  
10 **i)** Reportar ante la persona coordinadora operativa y logística del servicio de transporte cualquier  
11 desperfecto en la unidad de transporte para que se adopten las medidas preventivas o de  
12 mantenimiento.  
13 **j)** Mantenerse alerta para reaccionar de manera apropiada en caso de que alguna persona usuaria  
14 manifieste algún comportamiento impetuoso, de pánico o una descompensación de modo que la  
15 unidad de transporte pueda detenerse y/o parquear para atender con la persona asistente la  
16 situación; siempre y cuando se ha garantizado que la unidad de transporte esté apagada y los  
17 frenos activados. Frente a este tipo de situaciones, y una vez detenida la unidad de transporte, la  
18 persona que ocupa el puesto de asistente deberá informar a la persona responsable si se tratase  
19 de una persona menor de edad o con requerimiento de apoyo significativo.  
20 **k)** Mantener una estrecha comunicación con la persona asistente de manera que tengan  
21 conocimiento de lo que sucede a lo interno y externo de la unidad de transporte.  
22 **l)** Garantizar que las personas usuarias del servicio lleguen al centro educativo, espacio municipal  
23 o comunal respectivo, al menos diez (10) minutos antes del inicio de las lecciones, y que la  
24 unidad de transporte se presentará al menos diez (10) minutos antes de concluidas las lecciones.  
25 **m)** Brindar un trato cortés y respetuoso las personas involucradas en la prestación del servicio, que  
26 facilite el orden, el asertividad y transmita confianza a todas las personas involucradas en el  
27 servicio.  
28 **n)** Utilizar durante la prestación del servicio la camiseta de identificación del servicio municipal.  
29 **o)** No fumar, no usar el teléfono, no consumir licor ni ingerir alimentos durante la prestación  
30 servicio, a fin de no distraerse de sus funciones. Se prohíbe la conducción de unidades en estado  
31 de ebriedad, bajo la influencia de drogas o con equipo de sonido con volumen excesivo.  
32 **p)** Durante la prestación del servicio contratado, no hacer propaganda político-electoral o contrario  
33 a las instituciones democráticas del país, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la  
34 libertad religiosa; así como tampoco realizar actos discriminatorios contra ninguna persona  
35 usuaria del servicio de transporte y demás personal del servicio, así como personas de la  
36 comunidad por condiciones de raza, lengua, color, orientación sexual, religioso o cultural.  
37 **q)** Cualquier otra función asignada por la Municipalidad en el marco del contrato vigente suscrito  
38 entre la Municipalidad y la proveedora del servicio de transporte.

39 **Personas asistentes:** Serán funciones y obligaciones de las personas asistentes del servicio de transporte  
40 para personas con discapacidad las siguientes:

- 1 a) Prestar el servicio con la calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad debidas y en la ruta
- 2 asignada y, en general, en estricto cumplimiento a las obligaciones asumidas en el contrato
- 3 correspondiente.
- 4 b) Velar porque la unidad de transporte para la prestación del servicio cuente con las condiciones
- 5 de seguridad e higiene adecuadas.
- 6 c) Mantener el orden, brindar apoyo y supervisión a las personas usuarias durante la provisión del
- 7 servicio en las unidades de transporte.
- 8 d) Respetar las normas de tránsito vigentes y de transporte de estudiantes en estricto apego a la ley.
- 9 e) Junto con la persona conductora, cerciorarse antes de que la unidad de transporte esté en
- 10 movimiento, que las personas usuarias cumplan con las medidas de seguridad y prevención de
- 11 accidentes, velando por que cada persona viaje de forma segura.
- 12 f) Garantizar que toda persona usuaria viaje cómodamente sentada durante el trayecto de la ruta
- 13 correspondiente; deberá verificar que ninguna persona viaje de pie.
- 14 g) Colaborar con las personas usuarias que requieran apoyo para subir y bajar de la unidad de
- 15 transporte.
- 16 h) Acercar a las personas usuarias en zonas de seguridad a los sitios de ingreso en donde llegan, de
- 17 igual manera en el hogar, evitando así posibles peligros en los alrededores.
- 18 i) Atender mensajes y/o llamadas relacionadas con la prestación del servicio, siempre y cuando no
- 19 ponga en peligro la seguridad de las personas que viajan en la unidad de transporte. Deberá
- 20 comunicarse de forma oral y por escrito, tener dominio en el envío y recepción de mensajes a
- 21 través del teléfono celular ya que, es un medio de uso regular de las personas usuarias, sus
- 22 madres, padres y/o responsables. Por esta razón, es imperativo que mantenga los parámetros
- 23 adecuados y asertivos de comunicación, sin desatender a las personas que viajan en la unidad de
- 24 transporte.
- 25 j) Mantener una estrecha comunicación con la persona coordinadora operativa y logística del
- 26 servicio de transporte de manera que situaciones especiales o delicadas se resuelvan óptimamente
- 27 para la población usuaria.
- 28 k) Brindar un trato cortés y respetuoso a las personas involucradas en la prestación del servicio.
- 29 l) Utilizar durante la prestación del servicio la camiseta de identificación del servicio municipal.
- 30 m) No fumar, no consumir licor ni ingerir alimentos durante la prestación servicio, a fin de no
- 31 distraerse de sus funciones. Se prohíbe la conducción de unidades en estado de ebriedad, bajo la
- 32 influencia de drogas o con equipo de sonido con volumen excesivo.
- 33 n) Durante la prestación del servicio contratado, no hacer propaganda político-electoral o contrario
- 34 a las instituciones democráticas del país, o ejecutar cualquier acto que signifique coacción de la
- 35 libertad religiosa, o comentarios o acciones que signifiquen discriminación por razones de raza,
- 36 lengua, credo religioso, color, orientación sexual, etc.
- 37 o) Entregar y recoger las hojas de control de uso del servicio de transporte a las personas usuarias
- 38 o responsables; y recordarles del llenado diario y correcto de la misma; o bien, gestionar el
- 39 método de control diario con las familias que se le indique desde la Municipalidad.
- 40 p) Cualquier otra función asignada por la Municipalidad en el marco del contrato vigente suscrito
- 41 entre la Municipalidad y la proveedora del servicio de transporte.

1 **Artículo 17°— De las sanciones al personal operativo del servicio de transporte para personas con**  
2 **discapacidad.** Las sanciones al personal operativo del servicio de transporte para personas con  
3 discapacidad (personas conductoras y personas asistentes) por incumplimiento de funciones  
4 contempladas en el Artículo 16° de este reglamento serán aplicadas por el patrono respectivo (persona  
5 física o jurídica proveedora del servicio), al no existir ninguna relación laboral entre la Municipalidad y  
6 el personal operativo del servicio de transporte.

7 Desde la oficina encargada del servicio de transporte se remitirá comunicación referente a la supuesta  
8 falta cometida por este tipo de personal para que la persona física o jurídica proveedora lleve a cabo las  
9 acciones disciplinarias correspondientes.

#### 10 **IV CAPÍTULO:**

#### 11 **RECURSOS ECONÓMICOS**

12 **Artículo 18°- De la disponibilidad presupuestaria:** Todo servicio de transporte que se apruebe y  
13 otorgue de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, estará condicionado a la respectiva  
14 disponibilidad presupuestaria con que cuente la Municipalidad para el ejercicio del año económico  
15 correspondiente a la solicitud del servicio.

16 **Artículo 19°-** La Municipalidad de Escazú otorgará el servicio de transporte para personas con  
17 discapacidad tomando como referencia el nivel de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica de la  
18 familia.

19 **Artículo 20°- Métodos de medición de la pobreza:** Son los mecanismos, o formas de obtener y  
20 proporcionar información que se utiliza en la calificación de las personas, hogares o familias en estratos  
21 o grupos, según parámetros establecidos.

22 Los métodos utilizados por la Municipalidad de Escazú son:

- 23 a) El método de la Línea de Pobreza (LP), mediante el cual se clasifican las personas, hogares o  
24 familias en pobreza extrema, pobreza básica, vulnerabilidad social y no pobre.
- 25 b) El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). El IPM es una herramienta de medición de la  
26 pobreza, adoptada en Costa Rica en octubre del 2015, mediante la cual se hace una medición  
27 amplia de la pobreza. Incorpora dimensiones como educación, salud, vivienda, trabajo y  
28 protección social. Se asocia a las políticas sociales existentes y permite orientar la asignación de  
29 los recursos proporcionalmente con las necesidades de las personas o familias identificadas; y  
30 favorece, además, el seguimiento y evaluación de los programas sociales. Además, se ajusta a  
31 los requerimientos que establece el SINIRUBE, con el fin de unificar la información en el Sector  
32 Social.
- 33 c) Línea de pobreza por discapacidad: Es la medición mediante la cual se clasifican, personas,  
34 hogares, familias que no cuentan con los recursos propios para subsidiar sus gastos contenidos  
35 en la canasta básica normativa, en la canasta básica derivada de la discapacidad y los costos de  
36 asistencia personal humana.
- 37 d) El método de Puntaje, que se obtiene mediante la ponderación de múltiples variables relevantes  
38 para medir pobreza y vulnerabilidad, que resume en un indicador porcentual la situación  
39 socioeconómica de las familias.

40 **Artículo 21°-** La oficina encargada del servicio de transporte para personas con discapacidad elaborará  
41 el presupuesto anual y la recomendación del monto.

1 **Artículo 22°**- La Administración Municipal realizará el análisis presupuestario anual, con el fin de  
2 verificar la capacidad presupuestaria; esta aprobación irá sujeta y respaldada según el criterio técnico  
3 que se emita desde la oficina encargada del servicio de transporte.

4 **Artículo 23°**- Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.”

5

6 **B.- RECOMENDACIÓN:**

7 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos una vez estudiados los oficios COR-AL-2651-2024 de la Alcaldía  
8 Municipal, COR-AJ-949-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos con que se emite el visto bueno desde  
9 la perspectiva jurídica, COR-DS-0365-2024 del Proceso Desarrollo Social, y COR-GCO-4508-2024 del  
10 Subproceso Gestión de la Comunidad; concluye que este proyecto de reglamento se encuentra  
11 debidamente motivado por la necesidad de contar con un marco normativo detallado para regular el  
12 otorgamiento y funcionamiento del servicio municipal de transporte para personas con discapacidad,  
13 con el objetivo de mejorar la eficiencia de los procesos de trabajo y brindar el servicio de mayor calidad  
14 a las familias usuarias, cumpliendo con el fin público que le compete a la Municipalidad de Escazú, por  
15 lo que se recomienda acoger el Dictamen Positivo rendido al texto de dicho Reglamento, sugiriéndose  
16 la adopción del siguiente acuerdo:

17

18 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
19 Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13  
20 inciso c), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-2651-2024 de la Alcaldía Municipal, COR-  
21 AJ-949-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-DS-0365-2024 del Proceso Desarrollo Social, y  
22 COR-GCO-4508-2024 del Subproceso Gestión de la Comunidad; y en atención a la motivación  
23 contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-22-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos,  
24 la cual hace suya este Concejo Municipal y la toma como fundamento para esta acto administrativo, se  
25 dispone: PRIMERO: ACOGER el Dictamen Positivo rendido mediante oficio COR-AJ-949-2024 del  
26 Subproceso Asuntos Jurídicos, al texto de la propuesta de “Reglamento para Regular el Otorgamiento  
27 y Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de  
28 Escazú”. SEGUNDO: APROBAR texto del “Reglamento para Regular el Otorgamiento y  
29 Funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de  
30 Escazú”, de conformidad con el texto consignado en el Antecedente 6 del Punto Segundo del Dictamen  
31 C-AJ-22-2025-BIS que fundamenta este Acuerdo. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría del  
32 Concejo Municipal para que proceda a publicar de manera integral este Reglamento en el Diario Oficial  
33 La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante, establecida en el  
34 artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la correspondiente  
35 publicación definitiva si fuere del caso. NOTIFIQUESE este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
36 despacho para lo de su cargo”.

37

38 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por  
39 unanimidad (siete votos).

40

41 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
42 aprueba por unanimidad (siete votos).

1 **ACUERDO AC-273-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
2 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 4, 11, 13, 16, 121 y 136 inciso a) de la Ley General de la**  
3 **Administración Pública; 1, 2, 3, 4, 13 inciso c), y 43 del Código Municipal; los oficios COR-AL-**  
4 **2651-2024 de la Alcaldía Municipal, COR-AJ-949-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos, COR-**  
5 **DS-0365-2024 del Proceso Desarrollo Social, y COR-GCO-4508-2024 del Subproceso Gestión de**  
6 **la Comunidad; y en atención a la motivación contenida en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-**  
7 **22-2025-BIS de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo Municipal y la**  
8 **toma como fundamento para esta acto administrativo, se dispone: PRIMERO: ACOGER el**  
9 **Dictamen Positivo rendido mediante oficio COR-AJ-949-2024 del Subproceso Asuntos Jurídicos,**  
10 **al texto de la propuesta de “Reglamento para Regular el Otorgamiento y Funcionamiento del**  
11 **Servicio Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú”.**  
12 **SEGUNDO: APROBAR texto del “Reglamento para Regular el Otorgamiento y Funcionamiento**  
13 **del Servicio Municipal de Transporte para Personas con Discapacidad del Cantón de Escazú”, de**  
14 **conformidad con el texto consignado en el Antecedente 6 del Punto Segundo del Dictamen C-AJ-**  
15 **22-2025-BIS que fundamenta este Acuerdo. TERCERO: COMISIONAR a la Secretaría del**  
16 **Concejo Municipal para que proceda a publicar de manera integral este Reglamento en el Diario**  
17 **Oficial La Gaceta por el plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante,**  
18 **establecida en el artículo 43 del Código Municipal. Una vez cumplido dicho plazo se ordenará la**  
19 **correspondiente publicación definitiva si fuere del caso. NOTIFÍQUESE este acuerdo al señor**  
20 **Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**  
21 **APROBADO.**

22  
23 **SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON**  
24 **UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS**  
25 **PRESENTES DE ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las quince horas de la misma fecha**  
26 **arriba indicada.”**

27

28 **Inciso 5. Informe de la Comisión de Obra Pública número C-OP-12-2025.**

29

30 El Presidente Municipal procede a dar lectura del dictamen.

31

32 “Al ser las 16 horas del 17 de junio, se inicia la Sesión C-OP-0012-2025 de la Comisión de Obra Pública,  
33 de forma virtual; con la asistencia de los siguientes regidores: **MARIO ARCE, MANUEL FLORES,**  
34 **SEYDI VARGAS, SILVIA CASTRO.** El señor **JOSE CAMPOS** se encuentra ausente con  
35 justificación.

36

37 **SE PROCEDIÓ A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

38 1-Se procede atender solicitud de declaratoria de calle pública para la comunidad Mundo Sensorial en  
39 el edificio Walter Howell.

40

41 **PUNTO PRIMERO**

42

1 Se conoce la solicitud presentada por los vecinos de la comunidad Mundo Sensorial, ubicada en el  
2 distrito de San Antonio, quienes solicitan la declaratoria de calle pública para la vía de acceso a su  
3 comunidad, en el marco del proceso de modificación parcial al Plan Regulador vigente. La gestión  
4 expone diversas problemáticas asociadas a la ausencia de infraestructura vial básica, tales como cordón  
5 y caño, carpeta asfáltica y canalización de aguas pluviales, lo cual genera limitaciones de acceso y  
6 egreso, especialmente para vehículos de emergencia, comprometiendo con ello la seguridad y bienestar  
7 de las familias residentes.

8  
9 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; los  
10 artículos 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y los artículos 13 inciso a) y 121  
11 del Código Municipal, fundamentos que este Concejo hace suyos, se dispone:

12 **PRIMERO:** Aprobar el traslado de la solicitud a la Administración Municipal, para que sea atendida  
13 según corresponda, y remitir de igual forma la gestión a la Oficina del Plan Regulador, a fin de que se  
14 analice la posible incorporación de la vía solicitada al mapa de vialidad cantonal, en el marco del proceso  
15 de modificación parcial del Plan Regulador.

16 **NOTIFÍQUESE** este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, con copia a los vecinos firmantes  
17 de la comunidad Mundo Sensorial.”

18  
19 La síndica Catarinna López; pregunta si estas audiencias que se vieron fueron las que se votaron la  
20 semana pasada o es otra.

21  
22 El Presidente Municipal; responde que es otra. Somete a votación la aprobación de la moción presentada.  
23 Se aprueba por unanimidad (siete votos).

24  
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se  
26 aprueba por unanimidad (siete votos).

27  
28 **ACUERDO AC-274-2025 “SE ACUERDA:** Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la  
29 **Constitución Política; los artículos 4, 11 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; y**  
30 **los artículos 13 inciso a) y 121 del Código Municipal, fundamentos que este Concejo hace suyos,**  
31 **se dispone: PRIMERO: Aprobar el traslado de la solicitud a la Administración Municipal, para**  
32 **que sea atendida según corresponda, y remitir de igual forma la gestión a la Oficina del Plan**  
33 **Regulador, a fin de que se analice la posible incorporación de la vía solicitada al mapa de vialidad**  
34 **cantonal, en el marco del proceso de modificación parcial del Plan Regulador. NOTIFÍQUESE**  
35 **este acuerdo al Despacho de la Alcaldía Municipal, con copia a los vecinos firmantes de la**  
36 **comunidad Mundo Sensorial.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

37  
38 SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN FUERON  
39 UNANIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE  
40 ESTA COMISIÓN.

41  
42 Se levanta la sesión en la misma fecha arriba indicada.”

1 Al ser las veintitrés horas con cincuenta y ocho minutos el Presidente Municipal da por finalizada la  
2 presente sesión.

3

4

5

6

7

8

9

*Mario Arce Guillén*  
*Presidente Municipal*

*Priscilla Ramírez Bermúdez*  
*Secretaria Municipal*

10

11 *hecho por: kmpo*